

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019.

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2019, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Campeche y el municipio del mismo nombre.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Aviso por el que se da a conocer que la Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Exportación 2019 se prorroga al 20 de junio de 2019.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Tabasco.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio de Coordinación para la operación de programas, servicios y estrategias en materia de empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Campeche.

COMISION NACIONAL FORESTAL

Convocatoria al Premio Nacional al Mérito Forestal 2019.

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

Acuerdo por el que se establece el horario de atención para la realización de diligencias o actuaciones que corresponda a la competencia territorial, de las Gerencias del Centro Nacional, y del Centro Alterno, así como las Gerencias de Control Regional, Baja California, Central, Noreste, Noroeste, Norte, Occidental, Oriental y Peninsular, todas del Centro Nacional de Control de Energía.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 5/2019 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma los artículos 14 y 19 del Diverso 3/2017, por el que se crea el Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones.

Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadoras y Juzgadores Federales de las y los servidores públicos que se mencionan.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de abril de 2019.

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Acuerdo del Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, por el cual se habilita personal, así como horas durante los días hábiles del periodo comprendido del dos de mayo al veintiocho de junio de dos mil diecinueve, para dar fe pública de los convenios que se celebren.

AVISOS

Judiciales y generales.

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con categoría de Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

CONVENIO de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. FRANCO GERARDO MARCELLO FABBRI VÁZQUEZ, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. SILVANO AUREOLES CONEJO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. PASCUAL SIGALA PÁEZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EL C. CARLOS MALDONADO MENDOZA, Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. LILIA CIPRIANO ISTA; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "Ley General", y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- I.2 De conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "Ley General"; 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 1 de diciembre de 2018.
- I.3 Se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General", 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4 Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11, 12, 13, párrafo primero y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es parte integrante de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular.
- II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a partir del 1 de octubre de 2015; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio con los servidores públicos que lo asisten, en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la "Ley General"; 47, 60, 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 8, 9, 11, 12, fracción I, 14, 17, fracciones I y II, 18 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6, fracciones I y II, 11, 18 y 39 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.

II.3 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio.

II.4 Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente número 63, Colonia Centro, Código Postal 58000, Morelia, Michoacán.

III. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

III.2 Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre “LAS PARTES” para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (“FASP”) previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y los que aporte “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la misma esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FASP”.

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y los Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2019 y los resultados de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2019, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” recibirá la cantidad de \$209,871,974.00 (DOSCIENOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del “FASP”.

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$52,467,993.50 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente Convenio, integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$262,339,967.50 (DOSCIENOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.).

Las acciones prioritarias, metas y conceptos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se establecerán en un Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de “EL SECRETARIADO”, y la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, formará parte integrante del presente Convenio.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la “Ley General” y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional, instrumentados en el marco de este Convenio, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita “EL SECRETARIADO”.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá ejercer los recursos del “FASP” observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la “Ley General”; los fines y objetivos previstos en los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; el principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de

responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, así como a sus respectivos entes públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del "FASP".

Con el objeto llevar a cabo la administración de los recursos del "FASP" con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, "LAS PARTES" acuerdan adquirir de manera consolidada los bienes y los servicios señalados en el Anexo Técnico que forman parte de este Convenio, siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal y demás normativa aplicable; para lo cual el Gobierno de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá proporcionar toda la información que se requiera.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- I. Cumplir con lo señalado en el artículo 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, la normativa en materia presupuestaria; la "Ley General"; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y demás disposiciones aplicables.
- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del "FASP" con los rendimientos que generen y otra para la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización, los cuales no podrán ser transferidos a otras cuentas que no permitan identificar su aplicación, destino y rendimientos.
- III. Registrar los recursos que por el "FASP" reciba en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- IV. Aplicar los recursos del "FASP" conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.
- V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, los recursos del "FASP" con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, con los recursos del "FASP" que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019 se hayan comprometido o devengado pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.
- VI. Ejercer los recursos del "FASP" y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- VII. Orientar las acciones del personal policial a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento.

- VIII.** Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO" el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- IX.** Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
- X.** Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO" a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado. El Gobernador de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá designar a un Servidor Público con competencia y nivel de decisión, como responsable de verificar y proporcionar a "EL SECRETARIADO" los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos.
- XI.** Enviar adjunto a su informe trimestral, copia de los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas informadas ante "EL SECRETARIADO".
- XII.** Incorporar en el sistema de seguimiento que opere "EL SECRETARIADO", la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- XIII.** Entregar a "EL SECRETARIADO" la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- XIV.** Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos, en términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XV.** Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XVI.** Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del "FASP", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- XVII.** Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- XVIII.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "Ley General" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.
- XIX.** Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

XX. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a “EL SECRETARIADO” en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del “FASP”.

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Por parte de “EL SECRETARIADO”, el Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento será el responsable de coordinar la operación y seguimiento del “FASP”.

Por parte de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, el Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública será el responsable de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a “EL SECRETARIADO” en términos de la fracción X de la cláusula Tercera de este Convenio.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2019, con excepción de las obligaciones correspondientes a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente Convenio, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “FASP”, “EL SECRETARIADO” hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberán publicar el presente Convenio en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

“EL SECRETARIADO” podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente Convenio, así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LAS PARTES” cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Franco Gerardo Marcello Fabbri Vázquez**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, **Silvano Aureoles Conejo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Pascual Sigala Páez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Carlos Maldonado Mendoza**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Lilia Cipriano Ista**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2019, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Campeche y el municipio del mismo nombre.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN", EN LO SUCESIVO "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. FRANCO GERARDO MARCELLO FABBRI VÁZQUEZ; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL C. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ, LA SECRETARIA DE FINANZAS, LA C. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, EL C. JOSÉ ROMÁN RUIZ CARRILLO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, EL C. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JORGE DE JESÚS ARGÁEZ URIBE Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. MANUEL LANZ NOVELO, Y POR OTRA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL" y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 1 de diciembre de 2018, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 8, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo subsecuente "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 15, de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2019, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".
- I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Es una entidad libre y soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para

realizar el objeto de su institución, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, fracción I, y 26 del Código Civil Federal; 29, fracción I y 30 del Código Civil del Estado de Campeche.

- II.2** El C. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, asumió el cargo de Gobernador del Estado de Campeche, a partir del 16 de septiembre de 2015; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 59 y 71, fracción XV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables.
- II.3** El Secretario de General Gobierno, la Secretaría de Finanzas, el Secretario de la Contraloría, el Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, el Secretario de Seguridad Pública y el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública comparecen en la suscripción del presente "CONVENIO", de conformidad con las atribuciones que les confieren los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4, párrafo tercero, 16, fracciones I, II, III, IV y XVIII, 18, 21, fracción IV, 22, fracciones VII, XXVI y XXXVIII, 23 fracciones XI y XXIII, 24, fracciones I, II, III, VIII, XIII, XVIII y XXXVI y 38, fracciones II y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 20, 21, fracción XVIII, 22, fracción IX y 30, fracción XI de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche; 3, apartado B, fracción II, 8, 9, fracciones XXII y XXVI y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche; 2, 13, 14, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 3, fracción IX, y 6 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche.
- II.4** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".
- II.5** Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Calle 8, número 149, entre 61 y 63, Colonia Centro, Código Postal 24000, Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.
- III. DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**
- III.1** La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el Municipio Libre, que tendrán personalidad jurídica y será gobernado por un cuerpo colegiado denominado H. Ayuntamiento, de elección popular directa, y no hay autoridad intermedia entre éstos y el Gobierno del Estado, de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 102, fracción I y 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- III.2** Conforme con los artículos 3 y 4 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 5, fracción III y 6 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, forma parte integrante de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- III.3** El C. Eliseo Fernández Montúfar, es el Presidente Municipal de "EL MUNICIPIO", quien asumió su cargo a partir del 1 de octubre de 2018, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 20, 69, fracción XVI y 102, fracción I apartado b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y demás disposiciones aplicables.
- III.4** Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado, en Calle 8 sin número, Palacio Municipal, entre 61 y Circuito Baluartes, Colonia Centro Histórico, Código Postal 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.
- IV. DECLARAN "LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:**
- IV.1** En términos de los artículos 21 y 115, fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche, y otros ordenamientos vigentes, el 28 de febrero de 2019, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL MUNICIPIO", celebraron un Convenio de Coordinación para el ejercicio de la función de seguridad pública en el Municipio de Campeche, con vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019, el cual tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre las partes «para que el Estado de Campeche, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública de la Administración Pública Estatal, se haga cargo y continúe proporcionando durante el año

2019, la función de seguridad pública en el territorio del Municipio de Campeche, así como para que ejerza los recursos federales del "FORTASEG" 2019 que se asignen a "EL MUNICIPIO" en el convenio que al efecto se celebre con la Federación, con excepción de los recursos del "FORTASEG" 2019 correspondientes al rubro de "PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA", los cuales serán ejercidos directamente por "EL MUNICIPIO".

IV.2 En las cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta de dicho Convenio, las partes acordaron lo siguiente:

«SEGUNDA.- DE LA FUNCIÓN COORDINADA.- "EL ESTADO" por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública de la Administración Pública Estatal, se obliga a hacerse cargo de la función de Seguridad Pública en el territorio del municipio de Campeche, con la finalidad de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como de preservar las libertades, el orden y la paz pública, en la circunscripción territorial del "EL MUNICIPIO", por lo que asignará 130 policías que serán los encargados de observar las disposiciones normativas en materia de seguridad pública, hasta en tanto "EL MUNICIPIO" decida asumir esta función.»

«TERCERA.- DE LOS INFORMES.- "EL ESTADO" por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública de la Administración Pública Estatal será la responsable de ejercer los recursos y cumplir los los (*sic*) requisitos y obligaciones previstas en la normatividad del "FORTASEG" 2019, así como informar el avance programático presupuestal físico-financiero del ejercicio de dicho recurso en los plazos y a través de los mecanismos establecidos al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a excepción de los recursos del "FORTASEG" 2019 correspondientes al rubro de "PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA", los cuales serán ejercidos directamente por "EL MUNICIPIO", en cuyo caso, únicamente por lo que respecta al citado rubro, le corresponderá a "EL MUNICIPIO" informar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el avance programático presupuestario físico-financiero del ejercicio de dicho recurso en los plazos y a través de los mecanismos establecidos.»

«CUARTA.- INSTANCIAS EJECUTORAS.- "LOS PARTICIPANTES" manifiestan que en términos de lo estipulado en la Cláusulas PRIMERA y TERCERA, serán responsables de la ejecución y comprobación de los recursos del "FORTASEG" 2019, que a cada uno le corresponde ejercer, por lo que, dentro de su ámbito de competencia, asumen la responsabilidad de realizar las acciones a que se comprometieron para tal efecto, así como las reglas de operación de dicho recurso.

Para estos efectos "LOS PARTICIPANTES" señalan como instancias ejecutoras, según corresponda y hasta por el monto a ejercer a:

- Secretaría de Seguridad Pública de la Administración Pública del Estado de Campeche; y
- Municipio de Campeche.»

IV.3 Mediante oficio número DP/PyC/433/2019, el Presidente Municipal de Campeche, Campeche, hizo del conocimiento a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", la aceptación para adherirse al "FORTASEG" 2019.

IV.4 Mediante oficio número 01OT-UPRF-0167/2019, el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Campeche hizo del conocimiento a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", la aceptación para adherirse al "FORTASEG" 2019, manifestando que será el Estado el que aportará la coparticipación correspondiente al 20% del monto total asignado al Municipio de Campeche beneficiario del Subsidio.

IV.5 Por lo manifestado en la declaración anterior, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL MUNICIPIO" en el ámbito de su competencia y funciones que realicen, ejercerán los recursos del "FORTASEG" y cumplirán las obligaciones previstas en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS", "LOS LINEAMIENTOS", el "CONVENIO", su Anexo Técnico, y demás disposiciones aplicables.

V. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

V.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

V.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y a "EL MUNICIPIO", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de la función que en materia de seguridad pública realizan en "EL MUNICIPIO", conforme lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS".

Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL MUNICIPIO" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FORTASEG". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS", "LOS LINEAMIENTOS" y lo previsto en el Convenio citado en el apartado IV de declaraciones de este "CONVENIO", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL MUNICIPIO" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "FORTASEG":

Municipio	Monto "FORTASEG" Entidad Federativa	Monto "FORTASEG" Municipio	Monto Total "FORTASEG" Municipio
Campeche	\$7,772,552.00	\$3,000,000.00	\$10,772,552.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales otorgados para la seguridad pública en "EL MUNICIPIO", para quedar como sigue:

Municipio	Monto Total de Coparticipación (aportación de la Entidad Federativa)
Campeche	\$2,154,510.40

Los destinos y conceptos de gasto, las metas y las acciones prioritarias a realizar para el cumplimiento del presente "CONVENIO", se establecerán en el Anexo Técnico respectivo por el Gobierno de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL MUNICIPIO" atendiendo las necesidades de éste en materia de seguridad pública, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de "EL SECRETARIADO", y el Secretario de Seguridad Pública y el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como el Presidente de "EL MUNICIPIO", formará parte integrante de este "CONVENIO".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL MUNICIPIO" deberán ejercer los recursos del "FORTASEG" observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el principio de anualidad, disposiciones y destinos previstos en los artículos 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a los Municipios y Alcaldías, así como a sus respectivos entes públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, así como para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del "FORTASEG".

Con el objeto de llevar a cabo la administración de los recursos del “FORTASEG” con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, “LAS PARTES” acuerdan adquirir de manera consolidada los bienes y los servicios señalados en el Anexo Técnico que forma parte de este “CONVENIO”, siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás normativa aplicable; para lo cual “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “EL MUNICIPIO” deberán proporcionar toda la información que se requiera.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA” Y “EL MUNICIPIO”. Además de las señaladas en “LOS LINEAMIENTOS”, tendrán en el ámbito de su competencia y funciones que realicen al amparo del Convenio señalado en el apartado IV de declaraciones del presente “CONVENIO”, las siguientes:

- A.** Destinar recursos del “FORTASEG” para las compras consolidadas, mecanismos o la transferencia de los recursos en especie, que en su caso determine la Federación para el ejercicio del “FORTASEG”;
- B.** Realizar conforme a las disposiciones federales aplicables, la contratación de los conceptos de gasto que no se efectúen bajo los esquemas previstos en el inciso anterior;
- C.** Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del “FORTASEG” que les sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y en su caso, para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- D.** Aplicar los recursos del “FORTASEG” exclusivamente para la profesionalización, certificación y equipamiento del personal policial de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” que realizan la función de seguridad pública en “EL MUNICIPIO”, y el fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública ubicadas en “EL MUNICIPIO”, así como para la prevención social de la violencia y la delincuencia en “EL MUNICIPIO”;
- E.** Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de “EL SECRETARIADO” el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes;
- F.** Registrar los recursos que por el “FORTASEG” reciba en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y rendir los informes previstos en la legislación local y federal;
- G.** Informar mensual y trimestralmente a “EL SECRETARIADO” a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en el presente “CONVENIO”, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado. El Gobernador de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y el Presidente Municipal de “EL MUNICIPIO” deberán designar cada uno por oficio a un Servidor Público con competencia y nivel de decisión, como responsable de proporcionar a “EL SECRETARIADO” los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico respectivo del presente “CONVENIO”, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos;
- H.** Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente “CONVENIO”;
- I.** Incorporar en el sistema de información que opere “EL SECRETARIADO”, la fecha en que recibieron los recursos del “FORTASEG”, en la que dichos recursos fueron ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- J.** Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y
- K.** Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

- A. Entregar a “EL MUNICIPIO” el monto total del “FORTASEG” que le corresponde ejercer, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- B. Orientar las acciones del personal policial, a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos; así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento;
- C. Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas;
- D. Ejercer los recursos de coparticipación, conforme a “LOS LINEAMIENTOS” y en beneficio exclusivo de los elementos de las corporaciones policiales que realizan la función de seguridad pública en “EL MUNICIPIO”;
- E. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del “FORTASEG”, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;
- F. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al citado Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública;
- G. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la “LEY GENERAL” y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables, y
- H. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes, y
- I. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública a “EL SECRETARIADO” en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del “FORTASEG”.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. “EL SECRETARIADO” iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del “FORTASEG” a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y a “EL MUNICIPIO” en términos de los artículos 17, fracción I y 18 de “LOS LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

PRIMERA MINISTRACIÓN “FORTASEG”			
Municipio	Monto Entidad Federativa	Monto Municipio	Monto Total Primera Ministración
Campeche	\$5,440,786.40	\$2,100,000.00	\$7,540,786.40

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “EL MUNICIPIO” solicitarán la segunda ministración de los recursos del “FORTASEG” en términos de los artículos 17, fracción I y 19 de “LOS LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

SEGUNDA MINISTRACIÓN "FORTASEG"			
Municipio	Monto Entidad Federativa	Monto Municipio	Monto Total Segunda Ministración
Campeche	\$2,331,765.60	\$900,000.00	\$3,231,765.60

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. El Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" y el Titular del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG".

Por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la Titular de la Unidad de Programas y Recursos Federales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Campeche, y por parte de "EL MUNICIPIO", la Directora de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva del Municipio de Campeche, serán los responsables de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a "EL SECRETARIADO" en términos del apartado G de la cláusula Tercera de este "CONVENIO"

En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL MUNICIPIO" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estará a lo dispuesto por "LOS LINEAMIENTOS".

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta 31 de diciembre de 2019, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "EL MUNICIPIO" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL SECRETARIADO" hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"LAS PARTES" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

"EL SECRETARIADO" podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente "CONVENIO", así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL MUNICIPIO".

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enterados las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Franco Gerardo Marcello Fabbri Vázquez.**- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado Campeche, **Rafael Alejandro Moreno Cárdenas.**- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Jorge de Jesús Argáez Uribe.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Carlos Miguel Aysa González.**- Rúbrica.- El Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, **Gustavo Manuel Ortiz González.**- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **América del Carmen Azar Pérez.**- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Manuel Lanz Novelo.**- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **José Román Ruiz Carrillo.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Campeche, **Eliseo Fernández Montúfar.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

AVISO por el que se da a conocer que la Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Exportación 2019 se prorroga al 20 de junio de 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría de Comercio Exterior, con fundamento en los artículos 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 92 de la Ley de Comercio Exterior; 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214 y 215 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 12 de abril de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Exportación 2019, la cual estableció como fecha límite para que los interesados participarán en dicho certamen el 15 de mayo de 2019. Al respecto, la Secretaría de Economía expide el siguiente:

AVISO

ÚNICO.- Se da a conocer un nuevo plazo para los interesados en formar parte de la Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Exportación 2019, el cual iniciará a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación y tendrá como fecha límite el 20 de junio de 2019.

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2019.- La Subsecretaria de Comercio Exterior, **Luz María de la Mora Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Tabasco.

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL
SUSTENTABLE 2019-2024 DEL ESTADO DE TABASCO**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUCESIVO LA "SADER", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. DR. VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. RAMÓN OSUNA QUEVEDO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES Y EL C. ANDRÉS SIGMAN RHEE GARCÍA CRUZ, JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ; ASISTIDO EN ESTE ACTO POR MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA, SECRETARIO DE GOBIERNO; SAID ARMINIO MENA OROPEZA, SECRETARIO DE FINANZAS; JORGE SUÁREZ VELA, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA; Y POR GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN, COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCIÓN", establece en su artículo 4; que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, lo cual será garantizado por el Estado; asimismo, su artículo 25; dispone que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno

ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; por otro lado, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "CONSTITUCIÓN", dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35; faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las Entidades Federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4o.; establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27; indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. Los recursos concurrentes a convenir en la operación de los programas federales con las Entidades Federativas serán los establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, en lo subsecuente el "DPEF".

V. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco, establece en sus artículos 1, que se considera de interés público el desarrollo rural sustentable que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, silvícola, pesquera y forestal su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a elevar la calidad de vida y bienestar social de la población rural, y el artículo 6 que el Estado, a través de la Secretaría y en coordinación con los gobiernos federales y municipales, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para su desarrollo y estarán orientadas a promover el bienestar social y económico de los productores, comunidades, sociedad rural en general; fomentar la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, así como valorar las funciones económicas ambientales, sociales culturales de las actividades agropecuarias estatales; y 26, segundo y tercer párrafo señala que el Ejecutivo Estatal, mediante los convenios que al respecto celebre por conducto de la Secretaría con el gobierno federal y los gobiernos municipales, propiciará la concurrencia y promoverá la corresponsabilidad de los distintos órdenes de gobierno, en el marco del federalismo y la descentralización como criterios rectores de la acción del Estado en aquellas materias; definiendo en los mismos la responsabilidad de cada uno de los órganos de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas.

DECLARACIONES

1. Declara la "SADER" que:

1.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la "CONSTITUCIÓN"; 2o., fracción I; 26 y 35, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como, establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal e inocuidad agroalimentaria; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como, coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con las Entidades Federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 5, fracciones I y XIX, 13, 35, 36, 37, fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII, y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora "SADER", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, los CC. DR. VÍCTOR MANUEL

VILLALOBOS ARÁMBULA, el ING. RAMÓN OSUNA QUEVEDO y el C. ANDRÉS SIGMAN RHEE GARCÍA CRUZ, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, Coordinador General de Delegaciones y Jefe de la Unidad de Administración de Recursos Financieros como Encargado del Despacho de la Representación de la "SADER" en el Estado de Tabasco, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, y 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la "SADER" celebra el presente Convenio de Coordinación con el "EJECUTIVO DEL ESTADO", para que colabore en la consecución de los objetivos de la planeación nacional, estableciendo los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable; así como, para propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la Avenida Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03310.

2. Declara el "EJECUTIVO DEL ESTADO", que:

2.1. El Estado de Tabasco, es una entidad libre y soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40, 43 de "LA CONSTITUCIÓN", 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

2.2. Adán Augusto López Hernández, es Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos 42, 51 primer párrafo fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

2.3. La Secretaría de Gobierno, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior de conformidad con los artículos 52, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4 y 29 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

2.4. El 1 de enero de 2019, Marcos Rosendo Medina Filigrana, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Gobierno, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos, 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9, fracción VIII, 14 fracción X, 25 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

2.5 La Secretaría de Finanzas es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior de conformidad con los artículos 52, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4 y 29 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

2.6. El 1 de enero de 2019, Said Arminio Mena Oropeza, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Finanzas, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9, fracción VIII, 14 fracción X, 25 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

2.7. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior de conformidad con los artículos 52, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 29 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

2.8. Que el 1 de enero de 2019, Jorge Suárez Vela, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9, fracción VIII, 14 fracción X, 25 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

2.9. La Coordinación General de Asuntos Jurídicos, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 3, 4 y 29, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

2.10. El 1 de enero de 2019, Guillermo Arturo del Rivero León, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Coordinador General de Asuntos Jurídicos, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9, fracción VIII, 14 fracción X, 25, 26 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

2.11. Es su interés suscribir el presente Convenio de Coordinación con la "SADER", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral del Estado de Tabasco.

2.12. Señala como domicilio el ubicado en calle Independencia número 2, colonia Centro, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con Código Postal 86000.

FUNDAMENTACIÓN

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25, 26, 27, fracción XX; 40, 42, fracción I; 43, 90, 116, fracción VII; y 121, fracción I de la "CONSTITUCIÓN"; 2o., fracción I; 9, 14, 16, 26 y 35, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 10, fracciones IV y V; 25, fracción VI; 75, fracción II, segundo párrafo; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 1, 3, fracción XIV; 4, 5, 7, 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 7 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 5, 9, 11 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 5, fracciones I y XIX; 13, 35, 36 y 37, fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora "SADER", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 1, 9, 42, 51 y 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 25, 29 fracciones I, III, XII y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y 48 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; las "PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes.

CLÁUSULAS

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Tabasco.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

SEGUNDA. Las "PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; así como lo concerniente a la sanidad vegetal, animal, acuícola y a la inocuidad agroalimentaria;
- III. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales; aunado a las actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;
- IV. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en su generación;
- V. Promover y coordinar acciones para vigilar el cumplimiento de las medidas adoptadas en materia de sanidad vegetal, animal y acuícola, así como en la movilización nacional e internacional de mercancías reguladas y en los sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero;
- VI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;

- VII. Participar en acciones tanto de capacitación, asistencia técnica y extensionismo como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad, con el apoyo de municipios, organismos auxiliares, instituciones educativas y demás particulares;
- VIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos, a través de servicios profesionales de extensión e innovación, la asistencia, capacitación, desarrollo de capacidades, demostraciones de campo, entre otras, y
- IX. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, créditos, seguros, garantías, capital de riesgo y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las "PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

APORTACIÓN DE RECURSOS

TERCERA. Para el cumplimiento del objeto, las "PARTES" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente en el Estado de Tabasco, realizarán una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir en cada ejercicio fiscal.

En los Anexos Técnicos de Ejecución las "PARTES" tendrán que establecer el calendario con las fechas en que se efectuarán las ministraciones de los recursos acordados, las cuales deberán de garantizar su aplicación oportuna, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 224, fracción I; de su Reglamento.

No obstante, la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, y la aportación del "EJECUTIVO DEL ESTADO", dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

En caso de que la "SADER" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" realicen aportaciones adicionales a los componentes de los Programas de la "SADER", no implica la obligación de la contraparte de efectuar aportación alguna, en ese sentido se sujetarán a los criterios de las "REGLAS DE OPERACIÓN" que se encuentren vigentes y demás disposiciones.

Las aportaciones de la "SADER" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" que realicen a los componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, que se efectúen al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tabasco, en lo subsecuente el "FOFAE", serán con el propósito de que su dispersión se realice a los Organismos Auxiliares o instancias relacionadas, en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el "FOFAE" cuente con la disponibilidad de dichos recursos.

Asimismo, el "FOFAE", informará a el "EJECUTIVO DEL ESTADO" y a la "SADER", respecto de cuántas solicitudes fueron recibidas por cada uno de los componentes, y cuántas de éstas, fueron debidamente atendidas; para el supuesto de que uno o varios de los componentes no tuviesen la demanda proyectada, las "PARTES" acordarán en el Comité Técnico del "FOFAE" el destino de los recursos que no hubiesen sido ejercidos, previo el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Por otra parte, en el supuesto de que al último día del periodo indicado en el calendario de ministración de recursos de los Anexos Técnicos de Ejecución, el "FOFAE" no hubiera pagado a los beneficiarios por lo menos el 70% (setenta por ciento) de las ministraciones ya radicadas, y que el "EJECUTIVO DEL ESTADO" no hubiera depositado la aportación convenida, las "PARTES" podrán acordar la reasignación los recursos pendientes de ministrar para la atención de otras prioridades, previo el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Las "PARTES" se comprometen a trabajar de manera coordinada para cumplir los objetivos y metas de producción y productividad que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2019-2024.

INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN

CUARTA. Las "PARTES" se comprometen a formalizar los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesarios durante cada ejercicio fiscal, de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan para el Estado de Tabasco en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente.

En los Anexos Técnicos de Ejecución las “PARTES” deberán precisar:

- I. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- II. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- III. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos, y
- IV. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Las “PARTES” convienen en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la “SADER” vigentes en el año fiscal de que se trate, en lo sucesivo las “REGLAS DE OPERACIÓN”, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la “SADER”.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN CONCURRENCIA

QUINTA. Para que la “SADER” efectúe su primera o única ministración de los recursos a su cargo, establecidos en los Anexos Técnicos de Ejecución, el “EJECUTIVO DEL ESTADO” previamente deberá realizar la aportación de los recursos a su cargo en los términos en que se indique en dichos instrumentos, en caso contrario la “SADER” determinará la aplicación de las ministraciones subsecuentes.

Efectuada la primera aportación de los recursos federales y estatales que se indique en los Anexos Técnicos de Ejecución, para que la “SADER” pueda realizar las ministraciones subsecuentes, el “FOFAE” deberá de haber ejercido y pagado al menos el 70% (setenta por ciento) de las aportaciones en función de cada programa y componente, así como haber cumplido las metas correspondientes a dicho porcentaje, mismas que serán establecidas en los Anexos Técnicos de Ejecución respectivos.

Para efectos de la comprobación del ejercicio y fiscalización de los recursos presupuestales que las “PARTES” destinen para los programas o componentes materia de los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban, éstos deberán ser depositados en la(s) cuenta(s) o subcuenta(s), exclusiva(s) y específica(s) del “FOFAE” que se establezca para su administración cada ejercicio fiscal.

Asimismo, al cierre de cada ejercicio fiscal el “EJECUTIVO DEL ESTADO”, a través del “FOFAE”, informará a la “SADER” el resultado de la ejecución de los recursos presupuestales que se indiquen en los Anexos Técnicos de Ejecución.

En el supuesto de que el “EJECUTIVO DEL ESTADO” no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al “FOFAE”, quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la Cláusula Decimoséptima del presente instrumento.

PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES

SEXTA. Las “PARTES” acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos al Estado de Tabasco, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera, efectuada por la “SADER”, ejercerán acciones encaminadas a desarrollar programas con recursos concurrentes.

El “EJECUTIVO DEL ESTADO” se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco, establezca los Sistemas Producto de mayor interés para el desarrollo de la Entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS FEDERALES

SÉPTIMA. Los recursos que la “SADER” transfiera a el “EJECUTIVO DEL ESTADO”, a través del “FOFAE”, conforme a los Anexos Técnicos de Ejecución, no pierden el carácter federal, aun cuando sean transferidos por el “FOFAE” a los beneficiarios de los programas y componentes, dado que estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS

OCTAVA. Para la supervisión y seguimiento, de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el “EJECUTIVO DEL ESTADO” se compromete a que en cada ejercicio fiscal recabará, validará y presentará ante la “REPRESENTACIÓN”, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, la cual deberá de cumplir con los requisitos fiscales de la legislación en la materia; así como la información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYOS

NOVENA. Las “PARTES” convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado de Tabasco, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial en dicha entidad federativa.

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema de Registro de Información, o identificado con el acrónimo "SISTEMA DE INFORMACIÓN", que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios, autorizado por la "SADER" y serán instaladas en los 17 Municipios en las Direcciones de Desarrollo Municipales; así como, en la "REPRESENTACIÓN", las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) de la "SADER", ubicadas en la Entidad Federativa.

En este contexto, las "PARTES" convienen en constituir la Unidad Técnica Estatal como organismo auxiliar del "FOFAE", la cual será integrada de forma paritaria por funcionarios de la "REPRESENTACIÓN" y de la Entidad Federativa, para alinear, calificar y emitir el dictamen técnico de los proyectos presentados y registrados, conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y la normatividad aplicable que emita la "SADER"; sin embargo, para el caso de no existir consenso deberá de tomarse en cuenta la opinión definitiva del titular de la "REPRESENTACIÓN" de la "SADER" en la entidad federativa.

OBLIGACIONES DE LA "SADER"

DÉCIMA. Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la "SADER" se compromete a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Distritales y Municipales, todos para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Emitir a través de las unidades responsables o autoridades administrativas que determine, la normatividad, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- III. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "EJECUTIVO DEL ESTADO" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este Convenio;
- IV. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan en los Anexos Técnicos de Ejecución, así como, compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- V. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- VI. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- VII. Asimismo, se compromete a que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- VIII. Vigilar que los recursos que se convengan en los Anexos Técnicos de Ejecución no permanezcan ociosos y que se destinen para los fines autorizados;
- IX. Reportar trimestralmente en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "EJECUTIVO DEL ESTADO" a través del "FOFAE", así como los saldos, y
- X. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, en los Anexos Técnico de Ejecución, y demás normatividad aplicable.

OBLIGACIONES DE EL "EJECUTIVO DEL ESTADO":

DECIMOPRIMERA. Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga por sí y en su carácter de fideicomitente del "FOFAE" a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Distritales y Municipales, todos para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Convocar al "FOFAE" en forma ordinaria al menos trimestralmente, y de forma extraordinaria, las necesarias;
- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en los Anexos Técnicos de Ejecución;
- IV. Realizar la aportación de los recursos a su cargo, de conformidad a lo establecido en los Anexos Técnicos de Ejecución y en la normatividad aplicable;
- V. Administrar bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SADER" le transfiera a través del "FOFAE";

- VI.** Aplicar exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas que se establezcan en los Anexos Técnicos de Ejecución, los recursos federales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAE”;
- VII.** Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAE”;
- VIII.** Entregar trimestralmente, durante cada ejercicio fiscal, a la “SADER” a través de la “REPRESENTACIÓN”, los avances los recursos ejercidos y pagados por el “FOFAE”; así como los saldos;
- IX.** Entregar a la “SADER” a través de la “REPRESENTACIÓN”, a más tardar el último día hábil del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- X.** Utilizar el “SISTEMA DE INFORMACIÓN”, como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- XI.** Cumplir con la normatividad, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “SADER” emita para el ejercicio de los recursos federales aportados; y en caso, participar en la emisión de los mismos cuando la “SADER” así se lo requiera;
- XII.** Homologar los conceptos y montos de apoyo de todos los programas que aplique, con el propósito de evitar la duplicidad y competencia con los programas de la “SADER”;
- XIII.** Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y de los Anexos Técnicos de Ejecución que se suscriban;
- XIV.** Como miembro propietario y/o suplente del “FOFAE”, deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- XV.** Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCIÓN”;
- XVI.** En términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCIÓN”, se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XVII.** Asimismo, se compromete a que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVIII.** Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el “DPEF”, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás normatividad aplicable en la materia;
- XIX.** Remitir a la “SADER” a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el “EJECUTIVO DEL ESTADO” y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- XX.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que consideren necesarias de acuerdo a sus programas de trabajo; así como cumplir y atender los requerimientos de información que éstas les realicen en relación al presente Convenio y a los Anexos Técnicos de Ejecución, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XXI.** Instruir al fiduciario del “FOFAE” para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la “SADER” aporte al fideicomiso; así como para que proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, así como para que otorgue las facilidades al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para realizar las auditorías y visitas de inspección que consideren necesarias;

- XXII.** Contar con la autorización de la "SADER", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el "DPEF" del ejercicio fiscal correspondiente, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones en la materia;
- XXIII.** Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos;
- XXIV.** Presentar al cierre del ejercicio fiscal el finiquito de las acciones materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;
- XXV.** En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, en los Anexos Técnicos de Ejecución, y demás normatividad aplicable.

REPRESENTANTES DE LAS "PARTES"

DECIMOSEGUNDA. Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio y el logro de su objeto, las "PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar como representantes a los Servidores Públicos que se indican a continuación:

Por la "SADER", al Representante de dicha Dependencia en el Estado de Tabasco al momento de celebración de los Anexos Técnicos de Ejecución; precisando que a la firma del presente instrumento el C. ANDRÉS SIGMAN RHEE GARCÍA CRUZ, es el Encargado del Despacho de la Representación de la "SADER" en el Estado de Tabasco.

Por el "EJECUTIVO DEL ESTADO", al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca al momento de celebración de los Anexos Técnicos de Ejecución; precisando que a la firma del presente instrumento dicho cargo lo ostenta el C. Jorge Suárez Vela.

Los representantes de las "PARTES", serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento del objeto del presente Convenio y los Anexos Técnicos de Ejecución que se deriven de éste, así como realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir los Anexos Técnicos de Ejecución y los instrumentos modificatorios a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

CONCORDANCIA EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMOTERCERA. A fin de que el Estado de Tabasco, cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" conviene con la "SADER" implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal determine para el periodo 2019-2024.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMOCUARTA. El "EJECUTIVO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su entidad, se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este Convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

COORDINACIÓN EN MATERIAS ESPECÍFICAS

DECIMOQUINTA. Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera, las "PARTES" podrán suscribir los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren oportunos para el cumplimiento del objeto del presente instrumento en relación con las materias que a continuación se indican, las cuales no son limitativas:

- I. **Salud Animal:** Con el objeto de que el "EJECUTIVO DEL ESTADO" colabore con la "SADER" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;
- II. **Sanidad Vegetal:** Con el objeto de que el "EJECUTIVO DEL ESTADO" colabore con la "SADER" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;
- III. **Inocuidad Agroalimentaria:** Con el objeto de que el "EJECUTIVO DEL ESTADO" colabore con la "SADER" en las acciones encaminadas a la promoción y regulación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la producción primaria de productos de origen vegetal y animal, en las empresas de acuerdo con las políticas y actividades que persiguen dicho fin;

- IV. Inspección de la Movilización Nacional:** Con el objeto de que el “EJECUTIVO DEL ESTADO” colabore con la “SADER” en las acciones encaminadas a la movilización de mercancías de origen agropecuario, acuícola y pesquero para la inspección y cumplimiento de la normatividad federal en materia sanitaria;
- V. Pesca y Acuicultura Sustentables:** Con el objeto de que el “EJECUTIVO DEL ESTADO”, asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera, y Acuícola para el Combate a la Pesca ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;
- VI. Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo:** Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como, la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;
- VII. Bioseguridad:** Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- VIII. Productos Orgánicos:** Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;
- IX. Información Estadística y Estudios (SNIDRUS):** Con el objeto de que el “EJECUTIVO DEL ESTADO” colabore con la “SADER” en la captación, integración, procesamiento, validación, análisis y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos.

Asimismo y de conformidad con la Cláusula Décima, fracción II, del presente instrumento el Titular de la “SADER” emitirá los Lineamientos y Criterios para el ejercicio de los recursos en las Entidades Federativas en materia de Información, para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los proyectos, en los que el “EJECUTIVO DEL ESTADO” se compromete a colaborar con dicho órgano administrativo desconcentrado y la “REPRESENTACIÓN” en todas las acciones necesarias para la consecución de metas y entregables de los proyectos de monitoreo e integración de información agropecuaria y aplicaciones geoespaciales; y

- X. Atención a Desastres Naturales:** Con el objeto de proteger y apoyar en coparticipación con el “EJECUTIVO DEL ESTADO” a productores de bajos ingresos afectados en sus actividades productivas agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas por la presencia de desastres naturales a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico.

Toda vez que la coparticipación para la atención de desastres naturales entre la “SADER” y el “EJECUTIVO DEL ESTADO” se encuentra condicionada a que éstos se verifiquen, y dada la mecánica operativa para la debida atención de sus efectos, es que se considera jurídicamente oportuno que puedan celebrarse durante un mismo ejercicio fiscal diversos Anexos Técnicos al amparo del presente instrumento, tomando en consideración en todo momento el “DPEF” del ejercicio fiscal correspondiente, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y la normatividad vigentes en la materia, instrumentos que serán diversos a los Anexos Técnicos de Ejecución que se indican en la Cláusula Tercera.

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

DECIMOSEXTA. Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la “CONSTITUCIÓN”; 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la evaluación de los programas sujetos a “REGLAS DE OPERACIÓN”, y en el “DPEF” del ejercicio presupuestal correspondiente, el “EJECUTIVO DEL ESTADO”, conjuntamente con la “REPRESENTACIÓN” deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que se determine, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la “SADER”.

REINTEGRO DE LOS RECURSOS FEDERALES

DECIMOSÉPTIMA. El “EJECUTIVO DEL ESTADO” se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación sin excepción alguna, los recursos de origen federal que la “SADER” le hubiera transferido en el marco de este Convenio y de los Anexos Técnicos de Ejecución, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado, y que no se encuentren efectivamente devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, en los términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 85, 174, 175 y 176 de su Reglamento.

COORDINACIÓN CON LOS DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL

DECIMOCTAVA. Para la operación de los programas y actividades materia de este Convenio, la coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el “EJECUTIVO DEL ESTADO”, se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

DE LAS RELACIONES LABORALES

DECIMONOVENA. El personal de cada una de las “PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DE LAS MODIFICACIONES

VIGÉSIMA. Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES”, y se harán constar por escrito mediante la celebración del Convenio Modificatorio respectivo, el cual surtirá los efectos a que haya lugar, a partir del momento de su suscripción, mismo que formará parte integrante del presente instrumento.

INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

VIGESIMOPRIMERA. Las “PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en ese sentido, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 104 fracción V de la “CONSTITUCIÓN”.

VIGENCIA

VIGESIMOSEGUNDA. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024.

PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

VIGESIMOTERCERA. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial del “EJECUTIVO DEL ESTADO”, así como en las páginas institucionales de las “PARTES”, a través del sistema electrónico Internet.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de marzo de 2019.- Por la SADER: el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Delegaciones, **Ramón Osuna Quevedo**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Tabasco, **Andrés Sigman Rhee García Cruz**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Marcos Rosendo Medina Filigrana**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Said Arminio Mena Oropeza**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesca, **Jorge Suárez Vela**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Asuntos Jurídicos, **Guillermo Arturo del Rivero León**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para la operación de programas, servicios y estrategias en materia de empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Campeche.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE EMPLEO QUE, EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN ADELANTE "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL DR. JORGE RADAMÉS ROMERO BOCK, SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; LA C.P. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ, SECRETARIA DE FINANZAS; EL ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, Y EL MTR. JOSÉ ROMÁN RUIZ CARRILLO, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que, al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo (en adelante *SNE*) y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el *SNE* tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de lo establecido en los artículos 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (en adelante *CGSNE*) es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del *SNE* en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita.
- V. El Programa de Apoyo al Empleo (en adelante *PAE*) es un instrumento cuyo objetivo es brindar atención a la población buscadora de empleo, mediante el otorgamiento de apoyos económicos o en especie para fortalecer sus habilidades laborales, promover su ocupación por cuenta propia y ayudar a su Movilidad laboral con la finalidad de facilitar su colocación en un puesto de trabajo o actividad productiva.
- VI. Las Reglas de Operación del *PAE*, (en adelante *Reglas*), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2019, establecen que la coordinación de actividades, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la "SECRETARÍA" y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de *Convenios de Coordinación*, en los cuales se establecen los compromisos que asumen "LAS PARTES" para su operación.

DECLARACIONES

I. La "SECRETARÍA" declara que:

I.1.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:

- A) Establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento;
- B) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;

- C) Orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes, y
- D) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.

I.2.- Los recursos económicos que destinarán al Estado de Campeche para el cumplimiento del objeto del presente *Convenio de Coordinación*, provienen de los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y pueden corresponder a recursos de financiamiento externo.

I.3.- Luisa María Alcalde Luján, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la "SECRETARÍA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014.

I.4.- Para los efectos del presente *Convenio de Coordinación*, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 93, piso 6, colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030.

II. "EL ESTADO" declara que:

II.1.- Es una entidad libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y que tiene la calidad de persona moral oficial facultada para ejercer todos los derechos necesarios para realizar el objeto por el que se instituyó, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, fracción I, y 26 del Código Civil Federal; 29, fracción I y 30 del Código Civil del Estado de Campeche.

II.2.- El Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, en su carácter de Gobernador del Estado, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 59 y 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.3.- El Dr. Jorge Radamés Romero Bock, en su carácter de Secretario de Trabajo y Previsión Social, cuenta con las facultades para suscribir, convenios, contratos y demás actos jurídicos, dentro de sus atribuciones, con la federación, con las demás entidades federativas, con los municipios de la entidad y con otras personas físicas o morales, privadas u oficiales, en términos de lo que disponen los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4 párrafo tercero, 10, 12 16, fracción XVII y 37, fracciones IV y V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.4.- La C.P. América del Carmen Azar Pérez, en su carácter de Secretaria de Finanzas cuenta con las facultades para suscribir, convenios, contratos y demás actos jurídicos, dentro de sus atribuciones, con la federación, con las demás entidades federativas, con los municipios de la entidad y con otras personas físicas o morales, privadas u oficiales, en términos de lo que disponen los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4, párrafo tercero, 10, 12, 16, fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.5.- El Ing. Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, cuenta con las facultades para suscribir convenios, contratos y demás actos jurídicos, dentro de sus atribuciones, con la federación, con las demás entidades federativas, con los municipios de la entidad y con otras personas físicas o morales, privadas u oficiales, en términos de lo que disponen los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4, párrafo tercero, 10, 12 16, fracción III, y 23, fracciones I, X, y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.6.- El Mtro. José Román Ruiz Carrillo, en su carácter de Secretario de la Contraloría, cuenta con las facultades para suscribir convenios, contratos y demás actos jurídicos, dentro de sus atribuciones, con la federación, con las demás entidades federativas, con los municipios de la entidad y con otras personas físicas o morales, privadas u oficiales, en términos de lo que disponen los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4, párrafo tercero, 10, 12, 16, fracción IV y 24, fracciones, I, II, VIII, XI y XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.7.- Conforme a lo establecido en el artículo 37 fracciones IV, V, IX y XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, tiene a su cargo formular y ejecutar el Programa Estatal de Empleo; así como organizar y operar el Servicio Nacional de Empleo en el Estado, actividades que desarrolla por conducto de la Dirección del Servicio Nacional de Empleo de Campeche.

II.8.- El Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, establece en su Eje 1 denominado "Igualdad de Oportunidades", cuyo objetivo de Desarrollo Sostenible manifiesta "Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos", en sus líneas de acción 6.1.2.1.1. Implementar un programa de capacitación para el trabajo, para elevar las capacidades productivas de los Campechanos, 6.1.2.1.2. Crear un programa estatal de capacitación laboral, proyectos productivos y autoempleo para las zonas indígenas, que fomente el arraigo y reduzca el fenómeno migratorio y 6.1.2.1.3. Enfocar las acciones y obras del gobierno del Estado hacia la generación de empleo, dando prioridad a las actividades tradicionales, artesanales y ventajas estratégicas productivas.

II.9.- Tiene como Registro Federal de Contribuyentes: GEC-950401659.

II.10.- Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle 8 número 149, entre 61 y 63, colonia Centro, C. P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1.- Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, las *Reglas*, los lineamientos y manuales que ha emitido la "SECRETARÍA", para la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en materia de empleo, que se encuentran bajo responsabilidad de la CGSNE (en adelante Programas, Servicios y Estrategias).

III.2.- Para efectos del presente *Convenio de Coordinación*, adoptan los términos y abreviaturas establecidos en las *Reglas*, mismos que se resaltarán en letras *cursivas*, para mejor referencia y comprensión de lo que establece el presente instrumento.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente *Convenio de Coordinación*, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen "LAS PARTES", con el fin de llevar a cabo la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en el Estado de Campeche.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

La "SECRETARÍA" y "EL ESTADO", en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente *Convenio de Coordinación*, de acuerdo con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las leyes, reglamentos, reglas, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas (en adelante Normatividad) de carácter federal y estatal, aplicables a los Programas, Servicios y Estrategias.
2. Aportar los recursos que se comprometen en el presente *Convenio de Coordinación*.
3. Asistir o designar representantes en los comités en materia de empleo, de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.
4. Capacitar al personal que participe en la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.
5. Evaluar la operación de la OSNE y proporcionar información relativa a su funcionamiento.
6. Promover y difundir los Programas, Servicios y Estrategias con la finalidad de acercar alternativas de empleo para los *Buscadores de empleo* que solicitan la intermediación de la OSNE.
7. Priorizar la atención de jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y grupos en situación vulnerable, para facilitar su colocación en un puesto de trabajo.
8. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales descritos en las *Reglas*.
9. Participar en los eventos que, con motivo de la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, se organicen.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA". La "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer la Normatividad de carácter federal aplicable a los Programas, Servicios y Estrategias y proporcionar asesoría, asistencia técnica y capacitación al personal que participe en su ejecución, así como a Consejeros Laborales adscritos a la OSNE para su ejercicio.
2. Dar a conocer la estructura organizacional tipo de la OSNE que se requiera para implementar la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales destinados a los Programas, Servicios y Estrategias, conforme a la Normatividad federal aplicable, con el propósito de llevar a cabo su aplicación.
4. Dar acceso a la OSNE a sus Sistemas informáticos para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información de los Programas, Servicios y Estrategias.
5. Proveer a la OSNE, en coordinación con las unidades administrativas facultadas para ello y conforme a la disponibilidad presupuestal, de: enlaces digitales para los servicios de Internet, correo electrónico, red de voz y datos; equipos de cómputo y equipos para identificación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores.
6. Apoyar con recursos de los Programas, Servicios y Estrategias la capacitación del personal adscrito a la OSNE que participe en su ejecución, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.
7. Supervisar y dar seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, para verificar la estricta aplicación de la Normatividad aplicable y el cumplimiento de sus objetivos y metas.
8. Promover la implementación de acciones de *Contraloría Social* para involucrar a los beneficiarios en el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias y la correcta aplicación de los recursos conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública y la normatividad de los Programas, Servicios y Estrategias.
9. Canalizar para atención de la OSNE, las peticiones ciudadanas que en materia de empleo u ocupación productiva se presenten ante la "SECRETARÍA", cuando así corresponda.
10. Evaluar el desempeño de la OSNE, a fin de mejorar la eficiencia en la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.
11. Promover y difundir las disposiciones de blindaje electoral emitidas por la autoridad competente, a efecto de que la OSNE se apegue a estas y se coadyuve a transparentar la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.
12. Dar seguimiento a los resultados de la fiscalización que se realice a la operación y aplicación de los recursos públicos federales en la OSNE, por parte de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.
13. Solicitar la intervención del Órgano Interno de Control en la "SECRETARÍA", de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTADO".

"EL ESTADO" se obliga:

1. Operar en la *Entidad federativa* los Programas, Servicios y Estrategias, para ello deberá:
 - A) Establecer y/o conservar la estructura organizacional tipo de la OSNE, que le dé a conocer la "SECRETARÍA" a través de la CGSNE, así como la denominación oficial de "Servicio Nacional de Empleo de Campeche".
 - B) Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la OSNE, que cuenten con las dimensiones y condiciones de accesibilidad necesarias para la atención de personas con discapacidad, adultos mayores y población en general, así como para el desarrollo eficiente de las actividades encomendadas, incluyendo el resguardo de la documentación que se genere con motivo de la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.

2. Asignar recursos para el funcionamiento y administración de la OSNE, que incluyan:
 - A) Designación, con cargo al presupuesto estatal, de un servidor público de tiempo completo con una jerarquía mayor o igual a Director de Área como Titular de la OSNE, quien deberá estar facultado para: conducir el funcionamiento de la OSNE; administrar los recursos que asignen “LAS PARTES” para la operación de los Programas, Servicios y Estrategias; realizar actividades de concertación empresarial de alto nivel; gestionar y adquirir los apoyos que en el marco del Subprograma Fomento al Autoempleo se otorgan a la población objetivo, y de aquellos apoyos que se brindan en los Subprogramas Apoyos de Capacitación para la Empleabilidad y Movilidad Laboral; así como los necesarios para el funcionamiento de la OSNE;
 - B) Designación oficial a través del titular de la dependencia estatal a la cual pertenezca la OSNE, del titular de esta última y del de su área administrativa, así como otro funcionario de la misma, como responsables del ejercicio, control y seguimiento de los recursos que la “SECRETARÍA” y, en su caso, “EL ESTADO” asignen para la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en la *Entidad federativa*, de acuerdo a lo establecido en la Normatividad;
 - C) Contratación de personal, que labore exclusivamente para la OSNE a fin de llevar a cabo actividades de carácter técnico, operativo y administrativo para atender a los *Buscadores de empleo* y realizar acciones de concertación con los *Empleadores*, que permita la identificación de más y mejores vacantes para la vinculación laboral de los mismos. Las contrataciones de Consejeros Laborales se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la CGSNE en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por “EL ESTADO” y las obligaciones que se deriven serán responsabilidad de éste;
 - D) Presupuesto para: viáticos; pasajes; servicio telefónico; dotación de combustible; arrendamiento de inmuebles; papelería; luz; material de consumo informático; instalación de redes informáticas; gastos y comisiones bancarias que se generen a nivel local; impresión de material de difusión y para la realización de campañas de difusión;
 - E) Mobiliario, equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario, y en su caso los seguros correspondientes de todos estos bienes, incluido el que se requiera para aquellos que la “SECRETARÍA” proporcione a la OSNE, en comodato o cesión de derechos de uso.
 - F) Dotar a todas las áreas de la OSNE en la *Entidad federativa*, de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los Sistemas que le proporcione la “SECRETARÍA”, así como realizar el mantenimiento necesario para su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la “SECRETARÍA” por conducto de la CGSNE.
 - G) Supervisar y dar seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en la *Entidad federativa*, para verificar la estricta aplicación de la Normatividad y, en su caso, solicitar la intervención de las instancias de fiscalización estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.
3. Asignación de recursos destinados a los mecanismos de acción complementaria señalados en las *Reglas*, que incluyen entre otros conceptos:
 - A) Impresión del periódico Ofertas de Empleo, atendiendo a lo establecido en la Normatividad aplicable.
 - B) Realización de Ferias de Empleo.
 - C) Reuniones del Sistema Estatal de Empleo.
4. Mantener adscrito para uso de la OSNE, independientemente de cualquier cambio de autoridades administrativas y del tipo de recurso estatal con que se adquieran, los bienes descritos en el numeral 2 incisos E) y F) de la presente cláusula, así como aquellos que la “SECRETARÍA” proporcione a la OSNE, ya sea en comodato o cesión de derechos de uso.
5. Promover, cuando se considere conveniente, la celebración de convenios con las autoridades municipales y/o con organizaciones sin fines de lucro legalmente constituidas de los sectores privado y social, para establecer oficinas de empleo que operen como parte de la red de oficinas, siempre que esto no conlleve aportación de recursos federales, y una vez cumplida la Normatividad y previa autorización del titular de la CGSNE, incrementen la cobertura de los Programas, Servicios y Estrategias.

En este caso, "EL ESTADO" deberá garantizar que se cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos de operación que implicará la nueva oficina, la cual deberá apegarse en todo momento a la Normatividad.

6. Por conducto de la OSNE se obliga a:

- A) Destinar los recursos federales que asigne la "SECRETARÍA" y, en su caso, "EL ESTADO" única y exclusivamente al ejercicio de los Programas, Servicios y Estrategias, con estricto apego a la Normatividad.
- B) Supervisar y dar seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, conforme a la Normatividad, así como atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.
- C) Notificar a la CGSNE los movimientos de personal que labora en la OSNE, y registrarlos en el Sistema de información que al efecto ponga a disposición la CGSNE.
- D) Capacitar y actualizar al personal adscrito a la OSNE con el propósito de fortalecer sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales, atendiendo las disposiciones que emita la CGSNE, así como proporcionar la inducción necesaria al personal de nuevo ingreso, o en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica a la CGSNE.
- E) Comprobar e informar a la "SECRETARÍA" el ejercicio de los recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles en las cuentas bancarias, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior en apego a la Normatividad.
- F) Utilizar como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información de los Programas, Servicios y Estrategias, los Sistemas que la "SECRETARÍA" determine por conducto de la CGSNE.
- G) Garantizar el registro de información en los Sistemas y asegurarse que sea fidedigna.
- H) Cumplir las disposiciones aplicables en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de corresponsable del uso y manejo de la información disponible en los Sistemas.
- I) Aplicar los procedimientos establecidos por la CGSNE en materia de control de usuarios y accesos a los Sistemas de información.
- J) Difundir y promover entre la población de la *Entidad federativa*, el uso de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la "SECRETARÍA".
- K) Apoyar con recursos de "EL ESTADO" a los *Beneficiarios* del Subprograma Apoyos de Capacitación para la Empleabilidad que, durante el proceso de capacitación, atendiendo a lo que determinan las *Reglas*, sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven del siniestro, hasta en tanto se reciban los reembolsos correspondientes de la compañía aseguradora contratada por la "SECRETARÍA". Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía de seguros.
- L) Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
- M) Implementar acciones de *Contraloría Social*, constituir comités en el marco del Subprograma Apoyos de Capacitación para la Empleabilidad conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública y las Reglas de Operación del Programa.
- N) Cumplir puntualmente con las disposiciones que en materia de imagen institucional establezca la "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE.
- O) Cumplir con las disposiciones legales y normativas de carácter federal y estatal en materia de Blindaje Electoral, incluidas las que se enuncian en las *Reglas*.

- P) Planear, organizar y dar seguimiento a la operación de evaluación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores y en su caso la vinculación laboral de éstas, así como vigilar e informar periódicamente los resultados de su funcionamiento.
- Q) Cumplir las disposiciones en materia de archivos y control documental, así como aquellas relacionadas con la protección de datos personales.
- R) Informar sobre el cierre del ejercicio de los recursos de origen estatal.

QUINTA.- APORTACIONES DE LA “SECRETARÍA”. Para la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias en la entidad federativa, la “SECRETARÍA” destina la cantidad de \$9'301,903.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), proveniente de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, de los cuales:

1. Un monto de \$4'930,632.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), se destina para su aplicación en los Subprogramas: Apoyos de Capacitación para la Empleabilidad, Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral Interna y Servicios de Vinculación Laboral/Ferías de Empleo, en los conceptos que corresponda, de acuerdo con lo especificado en las Reglas.
2. La cantidad de \$4'371,271.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), se asigna para facilitar la asesoría y orientación laboral a los *buscadores de empleo y empleadores*, misma que debe ser ejercida por la OSNE como subsidios de apoyo para la atención a la población en conceptos equivalentes a consejeros laborales, sus procesos de capacitación/profesionalización, viáticos y pasajes.

“EL ESTADO” será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos, atendiendo lo establecido en la Normatividad federal, y en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales.

La “SECRETARÍA” dispone de una estructura de cuentas bancarias integrada por una concentradora a la cual se le ministran los recursos y vinculadas a ésta, subcuentas pagadoras, mismas que se encuentran bajo la responsabilidad de la OSNE para la disposición y el ejercicio de los recursos.

Los recursos consignados en la presente cláusula serán ministrados a la cuenta concentradora o en su caso a las cuentas de los beneficiarios por medio del SICOP y del SIAFF de la SHCP, con base en las Solicitudes de Recursos que las OSNE presenten a la CGSNE, de conformidad con los compromisos de pago y/o las previsiones de gasto definidas para un periodo determinado.

La entrega de subsidios podrá llevarse a cabo por alguno de los siguientes mecanismos:

- i) Por medios electrónicos o de manera excepcional por medio de cheques por parte de las OSNE.
- ii) Transferencias directas de la TESOFE a las cuentas bancarias de los Beneficiarios, en cuyo caso los recursos correspondientes no serán utilizados a través de la estructura de cuenta concentradora y subcuentas pagadoras mencionadas.

Las características de la estructura de cuentas se detallan en los *“Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo”*.

A) CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos que la “SECRETARÍA” asigne a la OSNE para la ejecución del PAE, deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la CGSNE.

B) AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Conforme a lo establecido en las *Reglas*, para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos del PAE, a partir del segundo trimestre del año, la “SECRETARÍA”, por conducto de la CGSNE, podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de los recursos asignados a la OSNE, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte hacia aquellas OSNE con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la “SECRETARÍA” y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales. La “SECRETARÍA” a través de la CGSNE dará a conocer, de manera oficial, dichos ajustes a “EL ESTADO” por medio del Titular de la OSNE.

Con independencia de lo mencionado en el párrafo anterior, la asignación de recursos señalados para los Programas, Servicios y Estrategias en la presente cláusula, estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la "SECRETARÍA" por lo que podrán sufrir reducciones en el transcurso del ejercicio fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realicen la SHCP o bien las autoridades en materia de control presupuestario, de conformidad con sus atribuciones y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo cual no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la "SECRETARÍA", ni implicará la suscripción de un nuevo convenio. En caso de presentarse alguna reducción, la "SECRETARÍA" a través de la CGSNE, lo hará del conocimiento de "EL ESTADO", a través del titular de la OSNE junto con los ajustes que apliquen.

SEXTA.- APORTACIONES DE "EL ESTADO". Para garantizar que la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias se lleve a cabo conforme a la Normatividad e incrementalmente su cobertura, "EL ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. La cantidad de \$2'586,184.67 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.), monto que deberá aplicarse para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula CUARTA, numeral 2 del presente instrumento para el funcionamiento y administración de la OSNE;
2. La cantidad de \$1'991,829.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), como aportación en el marco de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", establecida en las Reglas, a fin de potenciar y ampliar la cobertura de los Programas, Servicios y Estrategias en su atención a los *Buscadores de empleo*,
3. En el mismo sentido que el numeral que antecede, la cantidad de \$2'008,171.00 (DOS MILLONES OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), como aportación sin reciprocidad alguna de parte de la "SECRETARÍA".

De no aportar y ejercer los recursos señalados en el numeral 2, conforme al calendario propuesto por "EL ESTADO" a través del titular de la OSNE, la "SECRETARÍA", podrá ajustar a la baja y en la misma proporción, la aportación señalada en la cláusula QUINTA.

En el supuesto de que al cierre del año no se hubiera ejercido el total de los recursos consignados en el numeral 2 de la presente cláusula, la "SECRETARÍA", podrá deducir el monto incumplido al realizar el cálculo de la asignación presupuestal federal para la OSNE correspondiente al ejercicio fiscal siguiente.

A) CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

"EL ESTADO" se obliga a transferir a la OSNE oportunamente los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la "SECRETARÍA". El calendario respectivo deberá considerar en su programación, que al mes de noviembre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula, con excepción a los correspondientes al pago del personal contratado, el cual no deberá exceder el mes de diciembre.

B) DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que aporte "EL ESTADO" señalados en el numeral 1 de la presente cláusula deberán ser aplicados en los conceptos que se indican en la cláusula CUARTA, numeral 2 del presente *Convenio de Coordinación* y serán registrados por la OSNE en los Sistemas previstos por la CGSNE para tal fin.

Por su parte, los recursos señalados en el numeral 2 de la presente cláusula, deberán aplicarse como sigue:

- I. El monto destinado a Servicios de Vinculación Laboral, Ferias de Empleo, Apoyos de Capacitación para la Empleabilidad, Fomento al Autoempleo y Movilidad Laboral podrá ser menor o igual al 70% de la cantidad señalada y deberá ser ejercido en estricto apego a lo establecido en las "Reglas".
- II. El porcentaje restante de la aplicación de recursos señalada en la fracción anterior, se destinará a fortalecer la capacidad de operación de la OSNE, en los siguientes conceptos:
 - a. Contratación de:
 - Personal cuyas funciones estén relacionadas de manera directa con la operación de los Programas, Servicios y Estrategias;

- b. Gastos asociados a la ampliación de la cobertura de los Programas, Servicios y Estrategias:
 - Acciones de difusión;
 - Viáticos y pasajes;
- c. Otros:
 - Conceptos de gasto distintos a los mencionados anteriormente, siempre que el Titular de la OSNE manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad al Titular de la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la Normatividad local aplicable, se apegan a criterios de racionalidad y austeridad, y obtenga por escrito la no objeción de la CGSNE para aplicar los recursos.

Las erogaciones realizadas en los conceptos señalados anteriormente se verificarán por parte de la CGSNE y en caso de que se identifique que su aplicación no se haya destinado conforme a lo descrito, no serán reconocidos como aportación de "EL ESTADO".

C) COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

El ejercicio de recursos estatales que "EL ESTADO" realice por conducto de la OSNE en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARÍA" contra documentos presentados y registros realizados en los Sistemas de información correspondientes, que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de apoyos en los subprogramas y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) serán presentadas en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica de la OSNE en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona de la OSNE que los tendrá bajo su resguardo.

SÉPTIMA.- GRATUIDAD DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS.

La prestación de los servicios y la entrega de apoyos económicos y/o en especie son gratuitos, una vez cumplidos los requisitos y documentación establecida, por lo que la OSNE y "EL ESTADO" no deberán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los Solicitantes de Empleo y *Beneficiarios* alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente *Convenio de Coordinación* podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por "LAS PARTES" se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el *Convenio de Coordinación*.

En el supuesto de rescisión de este *Convenio de Coordinación*, la CGSNE suspenderá el registro de *Acciones* y/o la gestión para ministrar recursos a la OSNE de manera inmediata.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este *Convenio de Coordinación*, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte. En dicha situación, no procede sanción alguna.

DÉCIMA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente *Convenio de Coordinación*, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, así como la normatividad estatal que en el caso aplique.

DÉCIMO PRIMERA.- SEGUIMIENTO. La “SECRETARÍA”, a través de la CGSNE y “EL ESTADO”, por conducto de la dependencia estatal que tenga a su cargo la OSNE serán responsables de vigilar la aplicación y efectividad del presente instrumento y en su caso adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

DÉCIMO SEGUNDA.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL. La fiscalización y control se realizará conforme a lo siguiente:

1. En ejercicio de sus atribuciones, la “SECRETARÍA” por conducto de la CGSNE, supervisará y dará seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en la OSNE, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente *Convenio de Coordinación* y la Normatividad aplicable y para tal efecto solicitará a “EL ESTADO” la información que corresponda. En caso de ser necesario, dará parte al Órgano Interno de Control en la “SECRETARÍA”, a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o a las Instancias de Fiscalización Estatales que correspondan conforme a la Normatividad.
2. “EL ESTADO” se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento, que realicen las instancias de fiscalización y control que, conforme a las disposiciones legales aplicables, resulten competentes.
3. “EL ESTADO” se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con fondos de crédito externo, para lo cual la “SECRETARÍA” a través de la unidad administrativa facultada para ello establecerá la coordinación necesaria.

DÉCIMO TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aún en aquellos trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y de ningún modo serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate “EL ESTADO” con recursos asignados por la “SECRETARÍA”, no serán clasificados como trabajadores de esta última.

DÉCIMO CUARTA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La “SECRETARÍA”, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 fracciones I y II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; y 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este *Convenio de Coordinación*, incluyendo sus avances físico-financieros. “EL ESTADO” por su parte, se obliga a difundir al interior de la *Entidad federativa* dicha información.

“LAS PARTES” Darán cumplimiento a la Normatividad respecto al resguardo y protección de información, así como al tratamiento de Datos personales, que se generen en la OSNE con motivo de la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, respectivamente.

DÉCIMO QUINTA.- DIFUSIÓN. “LAS PARTES” se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 26, fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los Programas, Servicios y Estrategias, incluya, clara, visible y/o audiblemente, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMO SEXTA.- VIGENCIA. El presente *Convenio de Coordinación* estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2019, y permanecerá así hasta en tanto se suscriba el correspondiente al del siguiente ejercicio fiscal, salvo lo dispuesto en las cláusulas QUINTA Y SEXTA, y siempre que esa continuidad no se oponga ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

La suscripción del presente *Convenio de Coordinación* deja sin efectos el “CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE EMPLEO ...” que suscribieron “LAS PARTES” el 19 de febrero de 2018 y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto del mismo año.

DÉCIMO SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra los motivos que la originan con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y “EL ESTADO” se obliga a emitir un informe a la “SECRETARÍA” en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y ministrados.

DÉCIMO OCTAVA.- INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este *Convenio de Coordinación*, se observe lo previsto en la Normatividad para la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.

DÉCIMO NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA.- PUBLICACIÓN. Con fundamento en la normatividad aplicable a “LAS PARTES”, deberá publicar el presente documento en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial de “EL ESTADO”.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman de conformidad en seis tantos, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veinte días del mes de marzo de 2019.- Por la Secretaría: la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador del Estado, **Rafael Alejandro Moreno Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario de Trabajo y Previsión Social, **Jorge Radamés Romero Bock**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **América del Carmen Azar Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **José Román Ruiz Carrillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, **Gustavo Manuel Ortiz González**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL FORESTAL

CONVOCATORIA al Premio Nacional al Mérito Forestal 2019.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional Forestal.

El Consejo de Premiación, con fundamento en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y el Decreto Presidencial del 7 de julio de 1959, que instituyó la celebración de la Fiesta del Bosque y Día del Árbol,

CONVOCA AL PREMIO NACIONAL AL MÉRITO FORESTAL 2019

Para reconocer y estimular a las personas físicas y morales que desde los sectores privado y social realicen o hayan realizado aportaciones relevantes en el país a favor de la conservación, protección, restauración y uso sustentable de los recursos forestales, que representen beneficios a la sociedad.

Categorías:

I. Reforestación

Actividades que permiten incrementar el porcentaje de sobrevivencia de planta, para evitar la erosión del suelo y mejorar la biodiversidad.

II. Protección y restauración

Organización comunitaria con capacidad autogestiva para realizar actividades de prevención de incendios, obras de retención de suelos y control de plagas, para recuperar zonas afectadas.

III. Silvicultura comunitaria

Actores rurales que han logrado un desarrollo local a través de su organización interna para el uso sostenible de sus recursos forestales.

IV. Manejo y ordenación forestal

Acciones de cultivo y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales para mejorar las condiciones ambientales, sociales y económicas.

V. Proyecto de mujeres

Esfuerzos de la mujer rural que de manera individual o en grupo, generan beneficios en su comunidad o entorno.

VI. Industria forestal

Empresas que han implementado procesos de innovación para mejorar su productividad.

VII. Micro y pequeñas empresas con relación al ámbito forestal

Esfuerzo de una micro empresa, pequeña empresa o de una cadena establecida, que detone el desarrollo autogestivo de las comunidades forestales¹.

VIII. Sierra limpia

Actividades de recolección y separación de residuos sólidos, así como manejo de desechos orgánicos enfocados a mantener el equilibrio de los ecosistemas.

IX. Cultura Forestal Ambiental

Acciones de extensionismo, difusión y divulgación en la construcción de valores y responsabilidades en las comunidades.

X. Jóvenes

Dirigido a ciudadanos menores de 29 años, que de forma individual o en grupo realizan actividades y proyectos que contribuyan al desarrollo de actividades sustentables.

Propuestas

Las propuestas deberán contener lo siguiente:

- 1) Formato de registro (impreso y electrónico) con los datos de la persona postulada y una reseña de no más de cinco cuartillas, donde se describa lo más importante del trabajo meritorio. El formato se encuentra disponible en la página <http://www.gob.mx/conafor/premio-nacional-al-merito-forestal/>;
- 2) Carta de postulación o auto postulación firmada, en la que se señalen: a) datos de localización de la persona postulada y de quien la propone (nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico). No se aceptarán propuestas presentadas con pseudónimos; b) categoría en la que participa. No se aceptarán propuestas que contengan más de una categoría;
- 3) Documentos u otras evidencias como folletos, memorias, informes, fotografías, videos, gráficas, mapas, esquemas o publicaciones y, si los hubiera, testimonios, cartas de apoyo y opiniones que avalen la trascendencia del trabajo propuesto;
- 4) Copia fotostática del acta constitutiva en el caso de personas morales postuladas;
- 5) Copia fotostática del acta de nacimiento o identificación oficial en el caso de personas físicas postuladas.

Las tesis profesionales no se consideran objeto del Premio Nacional al Mérito Forestal.

Postulaciones

Se podrán postular o auto postular personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, incluyendo a las que participaron el año pasado y que no fueron seleccionadas como ganadoras.

No se podrán postular:

- a) Personas premiadas anteriormente, aun en categorías distintas, y
- b) Funcionarios públicos.

Generalidades

¹ Las empresas legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece su estratificación publicado en el DOF el 30 de junio de 2009: son microempresas las que tienen hasta diez trabajadores y pequeñas empresas de 11 a 50 trabajadores.

Las propuestas deberán entregarse a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el **viernes 31 de mayo de 2019**, en las Gerencias Estatales de la CONAFOR o en sus Oficinas Centrales, de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles.

Los documentos mencionados deberán entregarse personalmente o enviarse por servicio de mensajería o correo postal certificado donde resida la persona física o moral postulada, dentro de dicho plazo.

La devolución de la documentación de las propuestas no seleccionadas se realizará durante los cuatro meses siguientes a partir de la fecha de premiación.

Premiación

*El jurado estará integrado por:

- A)** Seis representantes del Consejo Nacional Forestal (CONAF):
- 1) Por la representación Académica, el Dr. Héctor Manuel de los Santos Posadas;
 - 2) Por la representación de Pueblos Indígenas, el C. Lic. Alfredo Arriaga Valenzuela;
 - 3) Por la representación Industrial, el Ing. Leovigildo Suárez Ambriz;
 - 4) Por la representación de la Sociedad Civil, el M.C. Roy Jabín Carreón Santos;
 - 5) Por la representación Profesional, el M.C. Carlos Mallén Rivera;
 - 6) Por la representación de las Comunidades Forestales, el C. Alejandro Rendón Melchor

*La lista de los nombres del Jurado, estará sujeta a la actualización próxima de los miembros del CONAF.

En caso de que el titular de cada representación no pudiese asistir, corresponderá a su suplente participar en el Jurado.

- B)** Especialista en equidad de género por parte del Instituto Nacional de las Mujeres, Lic. Edwigis Rodríguez Guerrero.

El Jurado evaluará las propuestas en votación secreta cada candidatura que cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria valorando en el trabajo meritorio los siguientes criterios:

- Pertinencia
- Trascendencia
- Beneficios a la sociedad
- Innovación y/o
- Aplicación en otros conceptos

El Jurado dictaminará a las personas ganadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del Premio Nacional al Mérito Forestal.

Las personas ganadoras en cada categoría recibirán una placa, un diploma y \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

Los resultados, lugar y fecha de la premiación, se darán a conocer por vía telefónica o por correo electrónico a las personas ganadoras y se publicarán en un periódico de circulación nacional y medios electrónicos, a partir del viernes 12 de julio de 2019.

Los estímulos económicos serán indivisibles, aun cuando la propuesta premiada corresponda a un trabajo realizado por dos o más personas.

Se dará a conocer públicamente la información general de las propuestas ganadoras.

Cualquier asunto no considerado en esta Convocatoria se presentará a través del Secretariado Técnico del Premio a los integrantes del jurado para su resolución, que será inapelable.

Para aclarar cualquier duda relacionada con esta Convocatoria, puede llamar al número 01 800 737 0000, (0133) 3777 7000 extensiones 3804 y 3809 o consultar la página: www.gob.mx/conafor o al correo: premio@conafor.gob.mx.

De igual manera, se puede consultar el Directorio de las Gerencias Estatales de la CONAFOR donde se podrán presentar las propuestas, disponible en la página de internet <http://www.gob.mx/conafor/documentos/directorio-de-gerencias-estatales> o directamente en las oficinas del Secretariado Técnico del Premio Nacional al Mérito Forestal, ubicado en Periférico Poniente número 5360, piso 1, Ala poniente, Col. San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco. Teléfono: (01 33) 3777 7000 extensión 3500 (Lada sin costo) 01 800 737 0000. Correo electrónico: premio@conafor.gob.mx.

Zapopan, Jalisco, a 26 de marzo de 2019.- El Titular del Secretariado Técnico, **Julio César Bueno Talamantes**.- Rúbrica.

(R.- 481694)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA

ACUERDO por el que se establece el horario de atención para la realización de diligencias o actuaciones que corresponda a la competencia territorial, de las Gerencias del Centro Nacional, y del Centro Alterno, así como las Gerencias de Control Regional, Baja California, Central, Noreste, Noroeste, Norte, Occidental, Oriental y Peninsular, todas del Centro Nacional de Control de Energía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Nacional de Control de Energía.

ALFONSO MORCOS FLORES, Director General del Centro Nacional de Control de Energía, con fundamento en los artículos 25, párrafo quinto, 27, párrafo sexto, 28, párrafos cuarto y quinto, 49, párrafo primero, 90, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafos primero y tercero, 3o., párrafo primero, fracción I y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., párrafo primero, 2o., 6o., párrafo primero, 12, 14, párrafo primero, fracción I, 15, párrafo antepenúltimo, 22, párrafo primero, fracción I, y 59, párrafo primero, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3o. del Reglamento, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y apartado A, fracción I, numeral 18, de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de agosto de 2018; 4, y 30, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 107, de la Ley de la Industria Eléctrica; PRIMERO, párrafo primero, SEGUNDO, párrafo primero, VIGÉSIMO PRIMERO, párrafo primero, fracción I y VIGÉSIMO CUARTO, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, y 1, párrafo primero, 3, párrafo primero, apartado A, fracción II, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado el 20 de abril de 2018.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo PRIMERO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, señala que este Organismo podrá establecer oficinas o domicilios legales o convencionales en las entidades federativas de la República Mexicana;

SEGUNDO.- Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece en su artículo 30 que, las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles, y se efectuarán conforme a los horarios que cada dependencia o entidad de la Administración Pública Federal previamente establezca, y publique en el Diario Oficial de la Federación, y

TERCERO.- Que en congruencia con lo dispuesto en el considerando anterior, y a fin de brindar certeza y seguridad jurídica de los actos de este Organismo a los particulares, y al público en general, se hace del conocimiento el horario de atención al público y para la realización de diligencias o actuaciones de las Gerencias del Centro Nacional, y del Centro Alterno, así como las Gerencias de Control Regional, Baja California, Central, Noreste, Noroeste, Norte, Occidental, Oriental y Peninsular, todas del Centro Nacional de Control de Energía, se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero. Se informa al público en general, que el horario de atención para la realización de diligencias o actuaciones que corresponda a la competencia territorial, de las Gerencias del Centro Nacional, y del Centro Alterno, así como las Gerencias de Control Regional, Baja California, Central, Noreste, Noroeste, Norte, Occidental, Oriental y Peninsular, todas del Centro Nacional de Control de Energía, será de las 8:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes.

Artículo Segundo. Por lo que respecta al horario de atención al público, y para la realización de diligencias o actuaciones en las oficinas centrales del Organismo, a excepción de las Gerencias del CENACE, el horario seguirá siendo de las 8:00 a las 18:00 horas, de lunes a jueves y los viernes de las 8:00 a las 14:00 horas, "Zona Centro", de conformidad con el "Acuerdo por el que se establece el horario de atención al público y para la realización de diligencias o actuaciones en el Centro Nacional de Control de Energía.", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de junio de 2018.

TRANSITORIO

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 12 de abril de 2019.- El Director General del Centro Nacional de Control de Energía, **Alfonso Morcos Flores.**- Rúbrica.

(R.- 481705)

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 5/2019 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma los artículos 14 y 19 del Diverso 3/2017, por el que se crea el Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 5/2019, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 14 Y 19 DEL DIVERSO 3/2017, POR EL QUE SE CREA EL CENTRO NACIONAL DE JUSTICIA ESPECIALIZADO EN CONTROL DE TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN, ARRAIGO E INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO. Esta reforma pretende eficientar la impartición de justicia, en relación con la necesidad de control judicial previo de los actos de investigación relativos al requerimiento de información protegida por el Secreto Bancario o Financiero –en asuntos aún tramitados bajo el anterior sistema mixto como en aquéllos tramitados bajo el nuevo sistema de justicia penal acusatorio-, así como respecto del aseguramiento de activos financieros, en el marco del nuevo sistema.

El Poder Judicial de la Federación, actualmente cuenta con un Centro de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones, creado para responder en forma ágil, oportuna y con el sigilo que requiere la investigación delictiva, a las solicitudes que formulen los Ministerios Públicos Federales y de las Entidades Federativas, en asuntos tramitados bajo el anterior sistema de justicia penal mixto, como a la luz del nuevo sistema de justicia penal acusatorio.

La situación delincinencial actual, hace necesario tomar nuevas medidas para eficientar la respuesta que el Estado debe dar a ese panorama.

Entonces, se estima conveniente ampliar la competencia limitada que prevé el artículo 14, del Acuerdo Plenario que rige al aludido Centro de Justicia, para incluir las técnicas de investigación relacionadas con requerimientos de información del secreto bancario o financiero, y aseguramiento de activos financieros, en la etapa del proceso en que sólo interviene el Ministerio Público como rector de la investigación –en asuntos tramitados bajo el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio en etapa de investigación inicial, durante ésta y hasta antes de que con motivo de ella el imputado quede a disposición del Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal correspondiente, así como en las averiguaciones previas que todavía se tramiten bajo el sistema penal mixto.

EJECUTORIAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver el Amparo Directo en Revisión 502/2017, en sesión de veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, determinó la inconstitucionalidad de la fracción II del artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, que establecía la facultad de la Representación Social Federal y de las Entidades Federativas, entre otras, para requerir directamente a las Instituciones de Crédito o a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la información a que se refiere el artículo 46 de la propia Ley de Instituciones de Crédito.

Esa ejecutoria analiza únicamente el referido numeral de la Ley de Instituciones de Crédito, en la etapa de averiguación previa; empero, no se cita norma alguna del Código Federal de Procedimientos Penales, tampoco del Código Nacional de Procedimientos Penales. Así, por el contenido de la ejecutoria y el tema que se trata, se estima resulta aplicable a ambos sistemas de justicia penal, con los ajustes respectivos en cuanto a la forma de tramitación.

La declaratoria de inconstitucionalidad de que se trata obedece a que el derecho a la intimidad de la persona es un derecho fundamental que protege el ámbito propio y reservado del individuo que se pretende mantener ajeno al conocimiento de terceros, lo que implica, el derecho a no ser conocido por otros en ciertos aspectos de la vida. Lo anterior otorga al individuo el poder de decidir sobre la publicidad de la información atinente a su persona, familia, pensamientos, sentimientos y patrimonio.

Tal ámbito de protección, no sólo contempla el derecho a la intimidad del domicilio o inviolabilidad de las comunicaciones privadas, sino que se extiende a toda la información confidencial. En este parámetro se ubica la información resguardada por el sistema bancario o financiero, puesto que la información del gobernado en su condición de cliente o deudor de las entidades bancarias, lo convierte en la única persona legitimada para autorizar su publicación. No obstante, como lo prevé el numeral 16 de la Constitución Federal, el derecho a la vida privada puede ser restringido cuando las injerencias en él no sean abusivas o arbitrarias, estén previstas en ley y persigan un fin legítimo, cumpliendo con los requisitos de idoneidad, necesidad y proporcionalidad.

Así, la Primera Sala del alto tribunal determinó que la información que constituye el secreto bancario, está protegida por el derecho a la inviolabilidad de la vida privada de las personas y, en algunos casos, por el derecho a la propiedad y patrimonio del individuo, e incluso puede afectar el derecho a la alimentación, vida digna, libertad de trabajo y muchos otros, dependiendo de las circunstancias especiales de cada caso. Por lo expuesto, las técnicas de investigación relacionadas con requerimientos de información del secreto bancario o financiero, en la etapa del proceso en que sólo interviene el Ministerio Público como rector de la investigación -en asuntos tramitados bajo el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio en etapa de investigación inicial, así como en aquellas averiguaciones previas que aún se tramitan bajo el sistema penal mixto-, deben someterse a control judicial previo. En efecto, el derecho del Ministerio Público a buscar información en el marco de la investigación, tiene como regla el principio de reserva judicial respecto de aquéllos actos de investigación que implican afectación a un derecho fundamental, como en el caso.

Por otra parte, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la acción de inconstitucionalidad 10/2014 y su acumulada 11/2014, determinó la invalidez, entre otros, del artículo 242 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en razón de que estimó que en el ámbito de aplicación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, el aseguramiento de activos financieros se erige como una técnica de investigación que requiere de control judicial previo.

Sostuvo que tal acto de autoridad afecta derechos fundamentales; directamente el derecho a la propiedad y, de manera indirecta, según las circunstancias de cada caso, puede incidir en derechos como la alimentación, salud, libertad de comercio o de trabajo. Consideró que el aseguramiento tiene como efecto la indisponibilidad jurídica del bien durante la duración de la medida, es decir, en el caso particular, el individuo queda privado de disponer de los recursos obrantes en su cuenta bancaria o de cualquier título de crédito, bienes o derechos de naturaleza financiera por el tiempo que determine la autoridad, lo que implica afectación a su derecho fundamental de propiedad.

Enfaticó que en esos casos la ausencia de control judicial no puede justificarse, por una cuestión de oportunidad o rapidez en su ejecución, con el fin de evitar que se alteren, destruyan o desaparezcan los recursos financieros de que se trate, ya que no son bienes respecto de los que exista peligro de destrucción. Además debe privilegiarse la aplicación del principio de presunción de inocencia estimando que el dinero es de procedencia lícita, y el hecho de que no lo sea es justamente lo que requiere ser probado a fin de que tal dinero sea objeto de aseguramiento. En la misma línea, también deberá considerarse que para llegar al aseguramiento, previamente se requiere un conjunto de actos y técnicas de investigación que permitan identificar, al menos la institución bancaria, el número de cuenta, nombre de su titular y el monto a asegurar. De ahí que no existe justificación para que tal acto de vulneración de derechos se dicte directamente por el Ministerio Público, pese a la velocidad e inmediatez con que se ejecutan las actividades financieras, sino que se hace necesario que el aseguramiento se someta a control judicial previo.

Aunado a ello, cabe señalar que el aseguramiento de activos financieros también se encuentra previsto en el Código Nacional de Procedimientos Penales como una medida cautelar (artículo 155, fracción IV), y como una providencia precautoria (artículo 138, fracción II). En ambos casos de conformidad con la legislación, se requiere autorización de un Juez para llevarlo a cabo.

Con igual razón se hace necesario este control para el aseguramiento de activos financieros, cuando se tramite bajo el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio en etapa de investigación inicial, es decir, cuando apenas se están reuniendo indicios tendentes a esclarecer los hechos y en los que aún no existe identificación del imputado o cuando, si la hay, no se tenga certeza sobre si el imputado es responsable del delito, o incluso se trate de cuentas de terceros. Así, el aseguramiento precautorio de tales activos financieros deberá pasar por el tamiz previo de un Juez de Control.

De esta forma, con la finalidad de que tales actos de investigación se puedan desahogar en forma ágil y con el sigilo que se requiere, en razón del tipo de información sobre el que versan, se estima oportuno que su conocimiento en la etapa inicial del procedimiento y hasta antes de que se judicialice la carpeta, se fije en favor de las y los Jueces de Control del Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la República y residencia en esta Ciudad de México. Lo anterior propiciaría un mejor uso de los recursos, tanto humanos como materiales del mismo Centro, aunado a que permitirá que las peticiones relativas se desahoguen con la agilidad y sigilo que brinda el sistema electrónico con que esas autoridades judiciales trabajan.

Adicionalmente, en la legislación adjetiva nacional penal no se hace mención específica a qué juez debe conocer, sino sólo se exige que las técnicas de investigación que requieren control judicial previo, sean autorizadas por un Juez de Control; condición con la que cumplen las y los juzgadores de Control del referido Centro de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones.

En consecuencia, esta reforma tiene como fin delimitar los alcances normativos respecto a la competencia de los jueces de control del Centro de Justicia Especializado, siguiendo los criterios adoptados por el Máximo Tribunal del país.

Se propone modificar el primer párrafo del artículo 14, del Acuerdo General 3/2017, toda vez que actualmente refiere que la competencia abarcará desde el inicio de la etapa de investigación inicial, durante la misma y hasta antes de que con motivo de ella el imputado quede a disposición del juez de control de justicia penal federal. Ello atiende a que este último supuesto sólo se actualizaría si se realizara un ejercicio de la acción penal con detenido. Así, con el fin de acotar la competencia, se plantea la siguiente redacción: "*Desde el inicio de la etapa de investigación inicial, durante la misma y hasta antes de que se judicialice el asunto*".

De igual manera, se plantea la modificación del penúltimo párrafo del mismo numeral, en razón de que el vigente determina que "*serán competentes para conocer de las solicitudes de intervención de comunicaciones privadas que hagan los titulares del Ministerio Público de las entidades federativas*", cuando el artículo 16 constitucional delimita el conocimiento de las solicitudes, tanto en el ámbito federal como local, respecto al conocimiento de las distintas técnicas de investigación que prevé el código adjetivo nacional.

No obstante, en relación con las que corresponden a las Solicitudes de Entrega de Datos Conservados [SEDC], Orden de Localización Geográfica en Tiempo Real [LGTR], Ratificación de la Orden de Localización en Tiempo Real [RLGTR] o de la Entrega de Datos [REDC], respecto de las peticiones formuladas por las Fiscalías de las entidades de la República, la redacción actual posibilita interpretación en el sentido de no ser competencia del Centro el conocimiento de tales técnicas. En consecuencia, se considera oportuno que en el propio dispositivo se precisen qué tipo de solicitudes deberán conocer los jueces de Control, relacionadas con las distintas técnicas de investigación.

En tratándose de las notificaciones que se practican en el Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones, conforme al propio Acuerdo, el medio que se privilegia para formular las solicitudes, es el sistema electrónico implementado por el Consejo de la Judicatura Federal.

Al respecto, el ordinal 19 párrafo segundo del Acuerdo 3/2017, prevé que con la primera consulta que el solicitante haga del archivo electrónico correspondiente a la determinación adoptada en el caso, se tiene por hecha la notificación en términos del artículo 89 del código adjetivo nacional. Sin embargo, al tratarse de una notificación realizada por medio electrónico, tiene que surtir efectos el mismo día a aquel en que por sistema se confirme que recibió el archivo correspondiente, acorde al artículo 87 del código adjetivo nacional. En consecuencia, se plantea la modificación al numeral invocado, a fin de armonizar su contenido con la norma adjetiva.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

Único. Se reforman los artículos 14 y 19 del Acuerdo General 3/2017, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se crea el Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones, para quedar como sigue:

“Artículo 14. Los Jueces de control serán competentes en toda la República, desde el inicio de la etapa de investigación inicial, durante la misma y hasta antes de que se judicialice el asunto, para conocer y resolver de las solicitudes presentadas por el Ministerio Público de la Federación siguientes:

I. Arraigo tratándose de la investigación de delitos de delincuencia organizada; y cateo e intervención de comunicaciones privadas y de correspondencia, en el caso de dicho delito y de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal;

II. Requerimiento a los concesionarios de telecomunicaciones, autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, de localización geográfica en tiempo real o entrega de datos conservados, en términos del artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales, tratándose de la investigación de delitos de delincuencia organizada; y operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal;

III. Requerimiento a las Instituciones de Crédito o a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de información relativa al secreto bancario o financiero, tratándose de la investigación de delitos de delincuencia organizada y de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal;

IV. El aseguramiento de activos financieros, tales como cuentas y demás valores que se encuentren dentro del sistema financiero, tratándose de la investigación de delitos de delincuencia organizada; y operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal; y

V. Las solicitudes presentadas por el Ministerio Público de la Federación en la etapa de averiguación previa, siguientes:

a) Cateo;

b) Arraigo;

c) Intervención de comunicaciones;

d) Aseguramiento de activos financieros, tales como cuentas y demás valores que se encuentren dentro del sistema financiero, tratándose de la investigación de delitos de delincuencia organizada; y operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal; y

e) Requerimiento a las Instituciones de Crédito o a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de información relativa al secreto bancario o financiero, tratándose de la investigación de delitos de delincuencia organizada y de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal.

También conocerán de la ratificación de la orden de la localización geográfica en tiempo real o la entrega de los datos conservados a los concesionarios de telecomunicaciones, los autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, dada por el titular del Ministerio Público de la Federación o el servidor público en quien se delegue la facultad; de conformidad con el artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales, hasta antes de que se judicialice el asunto.

Adicionalmente serán competentes para conocer, de las solicitudes de intervención de comunicaciones privadas, solicitudes de entrega de datos conservados, orden de localización geográfica en tiempo real, ratificación de la orden de localización geográfica en tiempo real y ratificación de la entrega de datos que hagan los titulares del Ministerio Público de las entidades federativas desde el inicio de la etapa de investigación inicial, durante la misma y hasta antes de que se judicialice el asunto, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, independientemente de que se trate del sistema acusatorio o mixto.

En el supuesto a que se refiere la fracción V de este artículo, los Jueces de control no actuarán habilitados como jueces de Distrito especializados en el sistema penal acusatorio, sino como jueces de Distrito con competencia para conocer de estos asuntos.

Artículo 19. ...

Para todos los efectos legales a que haya lugar, la notificación realizada por medios electrónicos surtirá efecto el mismo día a aquel en que por sistema se confirme que se recibió el archivo electrónico correspondiente.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Internet.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 5/2019, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma los artículos 14 y 19 del diverso 3/2017, por el que se crea el Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 15 de mayo de 2019, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Felipe Borrego Estrada, Jorge Antonio Cruz Ramos, Alejandro Sergio González Bernabé, Martha María del Carmen Hernández Álvarez y Alfonso Pérez Daza.- Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.- Conste.- Rúbrica.

AVISO de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadoras y Juzgadores Federales de las y los servidores públicos que se mencionan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial.

Rosalinda Vélez Juárez, Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, con fundamento en el artículo 47, fracción II, del “Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales”, **HACE SABER:** a los litigantes, abogados postulantes y público en general, que mediante acuerdos de ocho de mayo de dos mil diecinueve, dictados por el señor ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, dio inicio a los procedimientos de ratificación en el cargo de Juzgadores Federales de los siguientes servidores públicos:

MAGISTRADOS DE CIRCUITO

JESÚS ALBERTO ÁVILA GARAVITO

MARÍA ENRIQUETA FERNÁNDEZ HAGGAR

ROGELIO JOSUÉ MARTÍNEZ JASSO

ESTELA PLATERO SALADO

RENÉ RUBIO ESCOBAR

CARLOS ALDO VARGAS EGUIARTE

Lo anterior con la finalidad de que dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique en el Diario Oficial de la Federación el inicio de dichos procedimientos, cualquier persona pueda formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones u objeciones que estime pertinentes.

Atentamente

Ciudad de México, 9 de mayo de 2019.- La Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, **Rosalinda Vélez Juárez.**- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.0908 M.N. (diecinueve pesos con novecientos ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director General de Operaciones y Sistemas de Pagos, **Jaime José Cortina Morfin**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.5075 y 8.5175 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Invex S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director General de Operaciones y Sistemas de Pagos, **Jaime José Cortina Morfin**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ENCADENAMIENTO de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de abril de 2019.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTO DE PRODUCTOS DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2019.

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, este Instituto ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Ha de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente al cierre del mes de abril de 2019 como precio de referencia.

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2019.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTOS

Clave	Nueva especificación	Precio promedio (\$) Abril 2019	Unidad	Causa de sustitución
01 004067	SUANDY, DULCES, PASTISETAS ORIGINALES, PAQ DE 200 GR	117.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 017102	LOMO, BISTEC, A GRANEL	120.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 017104	LOMO, TROZO, S/HUESO, A GRANEL	130.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 018067	RANCHO DON FCO, CHULETA Y COSTILLA, COSTILLA, RIB STEAK, A G	219.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 021015	PATRON, DE CERDO, PIERNA, A GRANEL	120.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 023010	FUD, DE PAVO, PAQ DE 266 GR	67.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 023011	FUD, DE CERDO, PAQ DE 266 GR	67.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 041020	OAXACA, A GRANEL	110.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
01 053023	LA COSTEÑA, EN ALMIBAR, DURAZNOS, EN MITADES, LATA DE 820 GR	52.44	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 054010	MANGO, MANILA, A GRANEL	19.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 059002	CHARLESTON, A GRANEL	12.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 070010	LA COSTEÑA, ENTEROS, BAYOS, LATA DE 560 GR	28.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 074014	LA MERCED, GARBANZO, BOLSA DE 500 GR	55.60	KG	CAMBIO DE MARCA
01 078014	BARCEL, CHIPS, SAL DE MAR, BOLSA DE 170 GR	226.47	KG	CAMBIO DE MARCA
01 084016	NESTLE, CHOCOLATE, CARLOS V, DE LECHE, PZA DE 18 GR	8.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 086003	HELADO, VARIOS SABORES, BOTE DE 1 LT	100.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 093014	CAMPBELL'S, CREMA, DE ESPARRAGOS, LATA DE 420 GR	60.12	KG	CAMBIO DE MARCA
01 098007	EPURA, NATURAL, BOTELLA DE 10.1 LT 10100	2.77	LT	CAMBIO DE MARCA
01 101016	LIPTON, TE, BOTELLA DE 600 ML	21.67	LT	CAMBIO DE MARCA
01 102013	TORRES 5, SOLERA, CORTO AÑEJAMIENTO, BOTELLA DE 700 ML	282.86	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 106012	LA REDONDA, TINTO, RUBY, BOTELLA DE 750 ML	160.12	LT	CAMBIO DE MARCA
01 109001	PAMMY, BLUSA, 100% VISCOSA	299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 109005	BANANA JEANS, BLUSA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	424.15	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 109006	METROPOLIS, BLUSA, 55% ALGODON - 45% POLIESTER	298.00	PZA	NUEVO MODELO
01 109018	ZARA, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% MODAL	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 111005	PIERRE CARDIN, CALCETINES, 93% POLIESTER - 5% ELASTANO - 2%	68.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 111014	ZARA MAN, CALCETINES, 67% ALGODON - 33% POLIAMIDA	139.00	PAR	NUEVO MODELO
01 111015	MP, CALCETINES, 72% ALGODON - 21% POLIAMIDA - 5% POLIESTER	199.00	PAR	NUEVO MODELO
01 112013	WEEKEND, CALCETINES, 74% ALGODON - 24% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	38.00	PAR	NUEVO MODELO
01 113008	OSCAR, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	399.00	PZA	NUEVO MODELO
01 114002	MP, CAMISA, 100% ALGODON	479.00	PZA	NUEVO MODELO
01 114005	MP, CAMISA, 55% ALGODON - 45% POLIESTER	199.00	PZA	NUEVO MODELO
01 114006	GRAFITO, PLAYERA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON, 2 PZAS	119.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 114012	MONT RACE, CAMISA, 100% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 114016	ZARA KIDS, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	279.00	PZA	NUEVO MODELO
01 115009	NENUCO, PAÑALERO, 88% ALGODON - 6% POLIESTER - 6% ELASTANO	64.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 115014	NENUCO, PAÑALERO, 88% ALGODON - 6% POLIESTER - 6% ELASTANO	59.90	PZA	NUEVO MODELO
01 116002	PULL & BEAR, PANTS, 89% ALGODON - 3% ELASTANO - 8% POLIESTER	399.00	JGO	NUEVO MODELO
01 118010	PULL & BEAR, PANTALONES, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	399.00	PZA	NUEVO MODELO
01 118016	MP, PANTALONES, 64% POLIESTER - 33% VISCOSA - 3% ELASTANO	799.00	PZA	NUEVO MODELO
01 118020	JACK SOUTH, PANTALONES, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 119002	VIANNI, PANTALONES, 75% POLIESTER - 21% VISCOSA - 4% ELASTANO	349.00	PZA	NUEVO MODELO
01 119006	LEVI'S, PANTALONES, 62% ALGODON - 21% VISCOSA - 15% POLIESTER	1090.00	PZA	NUEVO MODELO
01 119012	LA MODE, PANTALONES, 91% POLIESTER - 9% ELASTANO	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 119015	MP, PANTALONES, 54% ALGODON - 42% POLIESTER - 4% ELASTANO	699.00	PZA	NUEVO MODELO
01 120006	WEEKEND, PANTALONES, 100% ALGODON	278.00	PZA	NUEVO MODELO
01 120016	MP, PANTALONES, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	399.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121001	MEMBERS ONLY, CHAMARRA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	1199.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121008	AEROPPOSTAL, CHAMARRA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121025	VERTICH, CHALECO P/ADULTO, 75% ALGODON - 24% POLIESTER - 1%	199.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121026	CONVERSE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	2749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121034	WEEKEND, SUDADERA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	198.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121052	CALVIN KLEIN, CHAMARRA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	2799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121082	STARTER, SUDADERA, 100% POLIESTER	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121084	PRESLOW, CHALECO P/ADULTO, 100% POLIAMIDA	479.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

01 121085	CARLO CORINTO, CHAMARRA, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	1249.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121090	THE NORTH FACE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	1687.71	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121091	CHEROKEE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	498.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121104	NFL, CHAMARRA, 99% POLIESTER - 1% ELASTANO	428.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121107	CONTEMPO, CHAMARRA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	368.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121120	J B E, CHALECO P/ADULTO, 100% NYLON	1499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121138	THINNER MEN, CHAMARRA, 100% POLIESTER	789.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121144	MP, CHAMARRA, 100% POLIESTER	999.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121145	MP, CHAMARRA, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	499.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121146	MP, CHALECO P/ADULTO, 100% POLIESTER	799.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121147	MP, CHAMARRA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	999.00	PZA	NUEVO MODELO
01 122019	SIMPLE FASHION, BIKINI, 100% ALGODON, 6 PZAS	99.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 123006	SKINY, P/NIÑO, BOXER, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	109.00	PZA	NUEVO MODELO
01 123013	CREYSI KIDS, P/NIÑA, PANTALETAS, 100% ALGODON	54.00	PZA	NUEVO MODELO
01 123024	CALVIN KLEIN, P/NIÑO, BOXER, 95% ALGODON - 5% ELASTANO, 2 PZ	359.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 123106	WEEKEND, P/NIÑA, PANTALETAS, 85% ALGODON - 10% POLIESTER - 5%	58.00	PZA	NUEVO MODELO
01 125001	BABY CREYSI, MAMELUCO, 100% ALGODON	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 125002	BEING 2 NICE, TRAJE, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	459.00	TRAJE	NUEVO MODELO
01 125015	RENE ROPE, MAMELUCO, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 125016	RENE RAFE, TRAJE, 100% ALGODON, 2 PZAS	199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 126006	GIANFRANCO DUNNA, TRAJE, 100% POLIESTER	1498.00	TRAJE	NUEVO MODELO
01 126018	FRATELO BLAK LABEN, TRAJE, 79% POLIESTER - 21% RAYON	869.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
01 127018	DEPORTIVO, PANTS, PLAYERA, CHAMARRA, T 4 A 10	370.00	JGO	NUEVO MODELO
01 127019	ESCOLAR, PANTALON, PLAYERA Y SUETER, T 4 A 10	350.00	JGO	NUEVO MODELO
01 127020	ESCOLAR, FALDA, BLUSA, SUETER, T 4 A 10	350.00	JGO	NUEVO MODELO
01 128008	FOLEYS, VESTIDO, 72% POLIESTER - 28% POLIAMIDA	599.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128031	CHARME, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	1099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128037	MP, VESTIDO, 100% VISCOZA	799.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128038	MP, SACO, 88% POLIESTER - 12% ELASTANO	999.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128039	MP, VESTIDO, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128040	MP, FALDA, 100% ALGODON	499.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128041	MP, SACO, 65% POLIESTER - 31% VISCOZA - 4% ELASTANO	799.00	PZA	NUEVO MODELO
01 129003	ZARA KIDS, FALDA, 100% POLIESTER	399.00	PZA	NUEVO MODELO
01 129007	JESSY FRANZ, VESTIDO, 100% POLIESTER	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 130003	LAVADO Y SECADO, CARGA POR KG, INCLUYE DETERGENTE	30.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 132002	CROCKS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	NUEVO MODELO
01 132005	PADUS, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	319.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 133004	CONTEMPO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	698.00	PAR	NUEVO MODELO
01 133013	MP, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	NUEVO MODELO
01 134009	VICENZA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	579.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 134013	FLEXI, BOTINES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	NUEVO MODELO
01 135012	RILO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	359.00	PAR	NUEVO MODELO
01 135019	RILO, P/BEBE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	229.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 135021	GRAFITO, P/NIÑA, BOTA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	379.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 136009	NEWK H505-01, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	519.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 146003	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD TARGET	4829.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 146009	MASTER, MATRIMONIAL, ORTOPEDICO, MOD GALICIA, TELA E	2315.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 146014	RESTONIC, DE CUNA, DE 70 X 130 CM, MOD 34123	1199.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
01 146015	AMERICA, MATRIMONIAL, MOD MILAN COD 3439	4599.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
01 147004	BIBLOS, COMEDOR, (M - 6S), COD 1057870270	46993.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 148006	FLOS, DE BURO, KELVIN LED, MOD F33157	9405.00	PZA	NUEVO MODELO
01 149009	BRHAM, CTRO ENTRETENIMIENTO, GRIS, DE MADERA INDUSTRIAL	11646.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 151007	FRANCIA, RECAMARA, 5 PZAS, CABECERA, MARCO, COMODA, 2 BUROS	18293.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 152005	CERVELO, SALA, MODULAR, COD 1057082786	58999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 152007	ARTABAN, SALA, 3-2-1, MOD BARCELONA	10599.00	JGO	NUEVO MODELO
01 152008	SALA, 2-2, SOFA Y LOVE SEAT, MOD ENGLAND	8799.00	JGO	NUEVO MODELO
01 152010	DIVANO, SALA, MOD HUNGRIA	5345.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 155024	ROYAL SOFT, COBERTOR, P/BEBE, 82X75 CM, LIGERO, 100% POLIESTER	49.90	PZA	NUEVO MODELO
01 157005	JORDACHE, MATRIMONIAL, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	279.00	JGO	NUEVO MODELO
01 158005	CHEROKEE, DE MANOS, PULLMAN, 100% ALGODON, DE 66 X 41 CM	92.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 160013	KOBLENZ, ASPIRADORA, 120 VOLTS, MOD DV110	1549.00	UNIDAD	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
01 161006	ACROS, 6 QUEM, ENC ELECT, C/HORNO, MOD AF6462D	9299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 164007	MABE, 18 PIES, 2 PTAS, COLOR ACERO, MOD RMS1951XMX1	17499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 165001	OSTER, EXPRIMIDOR, MOD BLSTC-W00-011	499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 167002	T- FAL, VAPOR C/ROCIO, AQUASPEED, MOD F15375Q0	2299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 167011	OSTER, VAPOR C/ROCIO, MOD GCSTP6205	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 169004	CINSA, BATERIA, PLUS, 12 PZAS, ARMONIA, MOD 367	1419.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 170005	ECKO, LOZA, VAJILLA, 12 PZAS, ANTIADHERENTE, MOD 902	1499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 171010	OLYMPÉ, ESPEJO, RECTANGULAR, 50 X 100 CM	1994.30	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 172004	FERPLAST, CONTENEDOR, MEDIANO, # 1, CAP 125.5 LT, MOD 062087	174.38	PZA	NUEVO MODELO
01 172009	CUBETA, ECONOMICA, VARIOS COLORES, NO 12	18.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 174011	OSRAM, INCANDESCENTE, 40 WATTS, BULBO T-45, BLANCO	16.00	PZA	NUEVO MODELO
01 174012	HOME LINE, AHORRADOR, FLUORESCENTE 30 W, LUZ CALIDA	59.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 175015	STANLEY, DADOS, JGO DE 25 PZAS, COD 623541	541.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
01 177016	AGUA TIERRA, DESECHABLES, CUBIERTOS, 160 MM, 24 PZAS	17.96	PAQ	NUEVO MODELO
01 177027	GRANMARK, ARTICULOS P/FIESTAS, BOLSAS P/DULCES, TAMAÑO GRAND	25.00	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 181013	SALVO, EN POLVO, LIMON, BOLSA DE 1 KG	31.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 182006	REYNERA, ESCOBA, TIPO CEPILLO, ESENCIAL	43.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 187002	VELADORA, TAMAÑO CHICO, MOD SAN JUDAS TADEO	31.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 188017	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	300.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 193011	CO-DIOVAN, TABLETAS, 30 DE 160/12.5 MG, LAB NOVARTIS	968.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
01 198008	GALVUS MET, MED P/DIAB, COMPRIMIDOS, 60, 850/50 MG, NOVARTI	917.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 199003	IGNATIA, HOMEOPATICO, SISTEMA NERVIOSO, P/INSOMNIO, FCO DE 6	100.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 201037	METICEL, O/MED, OPTAL, GOTAS, FCO DE 10 ML	247.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01 211006	USOS MULTIPLES	516900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211007	USOS MULTIPLES	796000.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 211017	COMPACTO	369900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211039	DE LUJO	784900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211061	USOS MULTIPLES	263900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 212001	MB, MOTONETA, MOTOR DE 150CC, 4 TIEMPOS, AUTOMATICA, 2019	28999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 212002	YAMAHA, MOTOCICLETA, FZ16S.0, MOD 2019	46999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 212020	YAMAHA, DEPORTIVA, 149 CC, MOD FZ 2.0 2019	42999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 213003	DESTROLLER, R-16, MOD CHAMOY	2490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 213005	VELOCI, R-26, 21 VEL, MOD ARKON	3399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 213010	HUFFY, 5 VEL, R24, MOD SPORTS	2798.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 215008	COOPER, RIN 15, 215/70 R, MOD CLASSIC	1559.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 215019	FIRESTON, RIN 15, 205/60, FIREHAWK 900	1650.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 216031	TUNIX, ACCESORIOS, CABLE PASA CORRIENTE, CAB-3006	150.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 228010	METRO CAMARONES - CUITLAHUAC	4.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 231017	BASE, REDONDO, LOMAS VERDES - LAS AMERICAS NAUCALPAN, SE	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 239003	LG, ESTEREO, FM, CD, 2 USB REC, BLUETOOTH, CK A3	3899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 239005	OCTAGON, BOCINA, BLUETOOTH, 80 WATTS PORTATIL	3239.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 239009	DAEWOO, AUTO ESTEREO, DVD, BLUETOOTH, USB, MOD DW6527	2966.04	UNIDAD	NUEVO MODELO

01 239017	POLK, TEATRO EN CASA, BARRA DE SONIDO, MOD 3X MAGNIFI MINI	16499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 241010	LG, 49", PANTALLA LED, SMART, 4K, U-HD, MOD 49UK6250	9999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 241025	SAMSUNG, 32", PANTALLA LED, SMART HD, MOD UN32J4290AF	6999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 242057	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, PANTALLA LCD 2,7", POWER SHOT EL	3199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 245013	EPIPHONE, GUITARRA ELECTRICA, MOD EGGPE BNH1	7630.00	PZA	NUEVO MODELO
01 246012	MICROSOFT, CONSOLA, XBOX ONE, DE 1TB, 1 CONTROL, BATTLEFIELD	7198.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 247014	FISHER-PRICE, JGO DIDACTICO, MEGA-BLOKS, APRENDIZAJE 16 PZAS	199.00	PZA	NUEVO MODELO
01 254018	ESPECTACULOS DEPORTIVOS, BEISBOL, JARDIN DERECHA E IZQU	110.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 254024	OTRAS DIVERSIONES, RAPEL, P/ADULTO	140.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 254042	OTRAS DIVERSIONES, BOLICHE, POR LINEA, INCLUYE ZAPATOS	110.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 255005	IZZI TV, AMPLIADO, IZZI TV XP, FOX PREMIUM, MENSUAL	575.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 255007	MP, BASICO, DISH HD, 104 CANALES, MENSUAL	405.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 255016	MP, BASICO, MAS, 74 CANALES, MENSUAL	269.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 255017	MP, AMPLIADO, ALL ACCESS HD, 94 CANALES, MENSUAL	556.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 255021	IZZITV, AMPLIADO, IZZI TV SP, RENTA MENSUAL	310.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 260043	WILSON JONES, CARPETA, ACABADO BRILLANTE, M2408	79.00	PZA	NUEVO MODELO
01 260053	NORMA, CUADERNO, ITALIANO, LINEA COLOR GRADOS, 100 HOJAS	21.01	PZA	NUEVO MODELO
01 260055	MAPED, JGO DE GEOMETRIA, IRROMPIBLE, 5 PZAS	94.65	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 260056	RESISTOL, LAPIZ ADHESIVO, 20 GR, POR PZA	26.80	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 262005	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	14637.92	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
01 263002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3520.83	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
01 263006	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2337.92	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
01 264012	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	4857.25	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
01 265013	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3408.33	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 266013	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1036.50	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
01 267004	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1095.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
01 271003	HEINEKEN, BEBIDA, CERVEZA DE 355 ML	68.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 272018	TAQUERIA, ORDEN DE 3 TACOS PASTOR Y REFRESCO DE 355 ML	70.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
01 277015	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	300.00	TARI/D	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 277036	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	1300.00	TARI/D	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 280003	REMINGTON, SECADORA, IMPACT RESISTANT, 110V, MOD D4200	1099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 280005	TIMCO, RASURADORA, MOD BSK-9300	389.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 280008	GAMA-ITALY, DEPILADORA, SKIN LADY, WATERPROOF	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 280009	REMINGTON, RASURADORA, CORTADOR DE CABELLO, MOD HC503111	699.00	UNIDAD	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
01 281009	GILLETTE, RASTRILLO, PRESTO, ULTRAGRIP, 2H, WOMAN, 3 PZAS	38.50	PAQ	NUEVO MODELO
01 283020	COLGATE, CREMA DENTAL, LUMINOUS WHITE, TUBO DE 75 ML	673.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 286007	SAVILLE, BARRA, ACEITE DE AGUACATE, PZA DE 150 GR	70.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 288003	HUGGIES, ART DE TOCADOR, CREMA, FCO DE 250 ML	49.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 288011	EVENFLO, ART DE TOCADOR, CEPILLO Y PEINE, P/BEBE	54.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 290010	REGIO, PAPEL HIGIENICO, LUXURY, PAQ DE 4 ROLLOS DE 190 HOJAS	28.18	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 291016	PANTENE, CHAMPU, C/ACONDICIONADOR 2 EN 1, BOTE DE 100 ML	90.00	LT	CAMBIO DE MARCA
01 293022	BISUTERIA, PRENDEDOR, DE METAL, LINEA	49.18	PZA	NUEVO MODELO
01 293031	MP, BISUTERIA, ARETES, ABANICO, ART 2/1023/13073/002/611	134.13	PZA	NUEVO MODELO
01 293033	MP, BISUTERIA, GARGANTILLA, NEGRA, MOD VARIOS	164.18	PZA	NUEVO MODELO
01 293037	TODO MODA, BISUTERIA, ANILLO, MOD VARIOS	59.09	PZA	NUEVO MODELO
01 294006	TED LAPIDUS, BOLSA, COD KEPLER, MOD 00011	598.00	PZA	NUEVO MODELO
01 294018	EZPELETA, PARAGUAS, COD 81120865	829.00	PZA	NUEVO MODELO
01 294032	FRESH LOOK, O/ACCESORIOS, PUPILENTES DE COLOR, MOD VARIOS	385.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 015003	MISSION, BOLSA DE 12 PZAS, 300 GR	48.44	KG	CAMBIO DE MARCA
02 034001	NUTRI LECHE, ENTERA, BOLSA DE 120 GR	102.08	KG	CAMBIO DE MARCA
02 084002	MP, DULCES, MALVAVISCOS, CLASICOS, BOLSA DE 240 GR	47.50	KG	CAMBIO DE MARCA
02 110004	CANON, PANTIMEDIAS, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTANO	199.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
02 111001	TOMMAS, CALCETINES, 75% ALGODON - 20% POLIAMIDA - 5% ELASTAN	14.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
02 114006	PERGOLA, CAMISA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 114007	DINOKIDS, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 120001	RESCATE, PANTALONES, 73% ALGODON - 25% POLIESTER - 2% ELAST	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 120007	CHEROKEE, PANTALONES, 85% ALGODON - 15% POLIESTER	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 123001	HUMMO, P/NIÑO, TRUSA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 124001	CALVIN KLEIN, PANTALETAS, PAQ 2 PZAS, 69% POLIAMIDA - 31% EL	549.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
02 130003	LAVADO, JGO DE SABANAS	26.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 132002	BEBA'S, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	525.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
02 149009	HOME LINE, MESA, P/COMPUTADORA, MOD JX-18B034	390.00	PZA	NUEVO MODELO
02 155003	NAUTICA, EDREDON, MATRIMONIAL	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 155010	MODATELAS, EDREDON, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, MOD 5724	209.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 162005	MABE, 0.7 PIES, MOD HMM705W	1669.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 162008	SAMSUNG, 1.1 PIES, MOD AGP	2998.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 163007	EASY, 16 KG, AUTOMATICA, MOD LEA46102VBAB	8099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 163010	LG, 19 KG, AUTOMATICA, INVERTER, MOD WT19SSB	8795.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 174003	OSRAM, LED, 8.5W, MOD LED VALUE	30.00	PZA	NUEVO MODELO
02 188001	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 194006	DERMATOPIC, CREMA, FACIAL Y CORPORAL, DE 250 GR, LAB FARMAPI	215.50	TUBO	CAMBIO DE MARCA
02 211009	USOS MULTIPLES	304990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 212010	YAMAHA, SCOOTER, MOD CYGNUS ALPHA 113 CC, 2019	26999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 216003	ITALOTURBO, REFACCIONES, FOCOS, LUZ AMARILLA, MOD H7	40.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 229001	COLECTIVO, MERIDA - UMAN	11.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 240004	AIWA, DVD, AIWA, MOD AW-V1000	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 254009	O/DIVERSIONES, JUEGOS INFANTILES, PRECIO P/HORA	150.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 259007	NATIONAL GEOGRAPHIC, MENSUAL, EJEMPLAR	60.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
02 294015	TOKAI, ART P/FUMADORES, ENCENDEDOR, MOD MINI	5.50	PZA	NUEVO MODELO
03 019007	TURKEY SUPREME, O/EMBUITIDOS, PASTEL DE PAVO, AHUMA, A GRANEL	74.65	KG	CAMBIO DE MARCA
03 019008	CARNE SECA, A GRANEL	247.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 024007	DE CERDO, AHUMADO, A GRANEL	152.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 029004	BRUNSWICK, EN CONSERVA, OSTIONES, AHUMADOS, CAJA DE 85 GR	547.06	KG	CAMBIO DE MARCA
03 033005	MP, DE SOYA, CAJA DE 1 LT	24.00	LT	CAMBIO DE MARCA
03 033006	ADES, DE SOYA, NATURAL, CAJA DE 946 ML	29.60	LT	CAMBIO DE MARCA
03 034002	NUTRI LECHE, ENTERA, CAJA DE 340 GR	82.06	KG	CAMBIO DE MARCA
03 035005	ALTEA, EVAPORADA, LATA DE 354 ML	39.41	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 042010	ACTIVIA, P/BEBER, ENVASE DE 170 GR	70.59	KG	CAMBIO DE MARCA
03 098002	MP, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	3.50	LT	CAMBIO DE MARCA
03 107004	ULTRA, CLARA, PAQ DE 6 LATAS, DE 355 ML C/U (2130 ML)	44.60	LT	CAMBIO DE MARCA
03 107005	BARRILITO, OSCURA, BOTELLA DE 325 ML	36.62	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 109005	FADED GLORY, BLUSA, 100% POLIESTER	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 109006	REDSKY, BLUSA, 100% ALGODON	179.90	PZA	NUEVO MODELO
03 110015	LORIS, CALCETAS, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	24.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 111001	J&J, CALCETINES, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO, PAQ 3 PARES	39.90	PAQ	NUEVO MODELO
03 113008	WALL STREET, PLAYERA, POLO, 77% ALGODON - 23% POLIESTER	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 114007	YALE, CAMISA, 67% POLIESTER - 33% ALGODON	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 115002	GLETTOR, PAÑALERO, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 115005	MAYORAL, PAÑALERO, RECEN NACIDO	149.00	PAQ	NUEVO MODELO
03 116001	ISOTONER, TRAJE DE BAÑO, 60% POLIESTER - 40% ALGODON	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 116006	EXQUISIT, CORBATA, 100% POLIESTER	64.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 117011	MAP, PIJAMA, 2 PZAS, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	599.00	PZA	NUEVO MODELO
03 118001	OGGI, PANTALONES, 75% ALG - 24% POLIE - 1% ELAS, VAXTER	419.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

03 118008	725 ORIGINALS, PANTALONES, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	278.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 119002	GUESS, PANTALONES, 98% ALGODON - 2% SPANDEX	1190.00	PZA	NUOVO MODELO
03 119005	REDSKY, PANTALONES, 100% VISCOSA	229.90	PZA	NUOVO MODELO
03 119007	LEE, PANTALONES, 79% ALGODON - 19% LYOCCELL - 2% ELASTANO	629.00	PZA	NUOVO MODELO
03 119008	FADED GLORY, PANTALONES, 100% POLIESTER	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 120004	NORTH CREEK KIDS, PANTALONES, 100% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 120007	GRAFITO, PANTALONES, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	179.00	PZA	NUOVO MODELO
03 120008	GERALDINO, PANTALONES, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 121005	SOMHER, SOMBRERO, TEXANA, DE FIELTRO NEGRO, UNITALLA	530.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 122007	WEEKEND, BOXER, PAQ C/3 PZAS, 100% ALGODON	238.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03 123004	NICKELODEON, P/NIÑA, CAMISETA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 123009	WEEKEND, P/NIÑO, BOXER, PAQ C/3 PZAS, 100% ALGODON	198.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03 123017	ALTESSE, P/NIÑA, CORPIÑO, 100% ALGODON	24.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 123019	PIC, P/NIÑA, PANTALETAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	38.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 123021	TEJEDOR, P/NIÑA, PANTALETAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	19.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 123023	CYLYO, P/NIÑA, CORPIÑO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 124003	EVA, BRASIER, 88% POLIAMIDA - 12% ELASTANO	149.00	PZA	NUOVO MODELO
03 124014	SOPHIE, PANTALETAS, 90% NYLON - 10% SPANDEX	150.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 124015	VICTORIA SECRET, PANTALETAS, 100% ALGODON	190.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 125002	MON CAMEL, MAMELUCO, 100% ALGODON	549.00	PZA	NUOVO MODELO
03 125005	WEEKEND, MAMELUCO, 3 PZAS, 100% ALGODON	298.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
03 125008	TRICKS, MAMELUCO, 4 PZAS, 100% ALGODON	179.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
03 126003	PIERRE CARDIN, TRAJE, 2 PZAS, 80% POLIESTER- 20% VISCOSA	1998.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
03 126005	DANA, SACO, 52% POLIES- 25% ALG- 21% VISC- 2% LICRA	2499.00	PZA	NUOVO MODELO
03 126006	LUCIANI, TRAJE, 3 PZAS, 100% POLIESTER	499.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
03 128002	LORELL, VESTIDO, 84% POLIESTER - 16% ELASTANO	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 128004	MARGARET, TRAJE, 50% VISCOSA - 28% LINO- 22% ALGODON	1599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
03 128006	RIO BEACH, VESTIDO, 100% VISCOSA	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 128009	LADY LARATOGA, FALDA, 53% POLIESTER- 43% VISCOSA- 4% ELASTAN	139.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 128011	CHEROKEE, FALDA, 75% ALGODON - 23% POLIESTER - 2% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 128012	WEEKEND, VESTIDO, 100% ALGODON	498.00	PZA	NUOVO MODELO
03 128013	DUPLAN, VESTIDO, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	1399.00	PZA	NUOVO MODELO
03 129001	PIDOMANO, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 129002	725 ORIGINAL'S, VESTIDO, 100% VISCOSA	188.00	PZA	NUOVO MODELO
03 129006	WEEKEND, VESTIDO, 100% ALGODON	198.00	PZA	NUOVO MODELO
03 129008	GIRLS ATTITUDE, VESTIDO, 100% POLIESTER	229.00	PZA	NUOVO MODELO
03 132003	725 ORIGINALS, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	248.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 134003	STAR COLORS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	188.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 147004	ZAZ, COMEDOR, 7 PZAS, (M-6S), MOD ARIZONA, COD 309656	6999.00	JGO	NUOVO MODELO
03 148004	INTER ROYAL, DE BURO, MOD 60765	4399.00	PZA	NUOVO MODELO
03 155002	STARHAUS, COLCHA, MAT, JGO 6 PZAS, MOD CANDIDA	569.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
03 160001	KOBLENZ, ASPIRADORA, 6 GALLON, MOD HEAVY DUTY	1999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 163005	LG, LAVADORA, 16 KG, 2 TINAS, SKU 8002538	7199.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
03 167002	TAURUS, 1200W, MOD ORION300, COD 137871	239.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 170004	LUNITA, CRISTALERIA, COPAS, AGUA, MOD 9632 (318 ML)	17.70	PZA	NUOVO MODELO
03 173002	DEWALT, TALADRO, 1/2", 13MM, KIT MOD DCD777D2	5499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 179002	PERLA, PAQ C/10 CAJAS DE 50 PZAS C/U	15.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
03 186003	FABULOSO, LIMPIADOR, COMPLETE, BOTELLA DE 828 ML	26.87	LT	CAMBIO DE MARCA
03 187004	REYMA, VELADORA, DE PARAFINA, MOD DIAMANTE	16.80	PZA	NUOVO MODELO
03 197003	MP FARM DEL AHORRO, JARABE, AMBROXOL/LORATADINA, FCO 30 ML	57.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
03 201001	SYSTANE, O/MED, OFTAL, ULTRA PLUS, FCO 10 ML, LAB	537.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
03 202003	VITASCOM, TELA ADHESIVA, DE 1.5 CM X 9.1 M	17.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 211003	SUBCOMPACTO	246900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 211006	COMPACTO	190350.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 212002	ITALIKA, SPORT, DM200	29490.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 213001	BENOTTO, BICICLETA, R-26, MOD CX4000, COD 546127	4349.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 215002	COOPER, RIN 13, 175/70 R13, MOD CS1	919.00	PZA	NUOVO MODELO
03 217004	PENNZOIL, ACEITE, DE TRANSMISION, MULTIGRA, SAE20W50, 946 ML	101.48	LT	CAMBIO DE MARCA
03 222001	AJUSTE DE MOTOR, AFINACION, MOTOR 4 CILINDROS	1330.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 240006	LG, DVD, SLIM	595.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 241008	HKPRO, DE 40", SKU 1007531	6249.00	PZA	NUOVO MODELO
03 242011	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD LCD 3 SX 740B	11999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 244002	UNIVERSAL MUSIC, MUSICA, CD, LUIS FONSI, EXITO RECIENTE	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 244003	SONY MUSIC, MUSICA, CD, JOSE JOSE, 2CD+DVD	179.00	PZA	NUOVO MODELO
03 244006	SONY, PELLICULA, DVD, VENOM, PZA	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 246002	MICROSOFT, VIDEOJUEGO, DISCO, XBOX ONE, RESIDENT EVIL 2	1279.00	PZA	NUOVO MODELO
03 247003	MATTEL, MUÑECA, BARBIE, SIRENA	199.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 247006	CAPITAN AMERICA, ACCESORIOS, ESCUDO MAGNETICO	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 250005	PEDIGREE, SECO P/PERRO, ADULTO, A GRANEL	42.00	KG	CAMBIO DE MARCA
03 254007	ESPECTACULOS DEPORTIVOS, FUTBOL, CLAUSURA, GENERAL SUR	278.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
03 255002	MP, BASICO, 55 CANALES, CUOTA MENSUAL	206.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
03 255004	MEGACABLE, BASICO, CONECTA, 82 CANAL+ 50 AUDIO	229.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
03 256010	ESPAÑOL, SECUNDARIA, 2, CUEVA Y DE LA O, ED. TRILLAS, LIBRO	259.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
03 257005	DIANA, LITERARIO, TU PUEDES SANAR TU VIDA, LOUISE L HAY	218.00	EJEMPL	NUOVO MODELO
03 273003	ALITAS, A GRANEL	129.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 280002	REMINGTON, ALACIADORA, TRIPLE INFUSION, KERAT-ARGAN-MACADAM	699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 282003	IM, BRILLO LABIAL, DE 9 GR	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 284002	ST IVES, CORPORAL, CORPORAL, ENVASE DE 400 ML	121.75	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 288001	CURTIS, ART DE TOCADOR, PINZAS, P/DEPILAR, PZA	16.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 288002	CELAVI, ART DE TOCADOR, RIZADOR DE PESTAÑAS, EC002, PZA	20.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 290004	COTTONELLE, PAPEL HIGIENICO, SOFT CARE, PAQ 12 ROLLOS	82.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03 292004	SABA, TOALLAS, DELGADA, CON ALAS, PAQ C/10 PZAS	20.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03 294002	POLO CLUB, CINTURON, 100% MATERIAS SINTETICO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 294019	DOCKERS, CINTURON, 100% PIEL, VARIOS MODELOS	599.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 294020	RELIC, CARTERA, 100% PIEL, P/HOMBRE	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 004016	MARINELA, DULCES, BARRITAS 75 GRS	133.33	KG	CAMBIO DE MARCA
04 006007	PALOMERO, A GRANEL	24.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 021005	SAN RAFAEL, DE CERDO, A GRANEL	112.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04 035004	MP, CONDENSADA, LATA DE 380 GR	38.16	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 041009	ISELITA, OAXACA, A GRANEL	145.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 084006	KINDER, CHOCOLATE, DE LECHE, PZA DE 20 GR	20.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 103006	JACK DANIELS, WHISKY, TENNESSEE, BOTELLA DE 700 ML	544.29	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04 105005	JOSE CUERVO, REPOSADO, ESPECIAL, BOTELLA DE 990 ML	146.46	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04 115003	BIBI ANGELS, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, MOD 2471	24.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 117002	MANGO Y MERENGUE, PIJAMA, 99% ALGODON - 1% POLIESTER	569.00	PZA	NUOVO MODELO
04 120001	PIQUE NIQUE, PANTALONES, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	349.00	PZA	NUOVO MODELO
04 121004	MAP, SOMBRERO, 85% PAPEL - 15% POLIESTER	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 123002	MON CAMEL, P/NIÑO, TRUSA, 100% ALGODON	99.00	PAQ	NUOVO MODELO
04 123008	DISNEY, P/NIÑO, TRUSA, 85% ALGODON - 15% OTROS	39.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 123018	CREYSI, P/NIÑO, BOXER, 96.5% ALGODON - 3.5% ELASTANO	54.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 123027	MON CAMEL, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON	85.00	PZA	NUOVO MODELO
04 126002	TOMMY HILFIER, TRAJE, 100% LANA	5999.00	TRAJE	NUOVO MODELO
04 128005	MARGARET CONTEMPO, TRAJE, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	1399.00	TRAJE	NUOVO MODELO

04 129001	THAT IT, VESTIDO, 100% POLIESTER	574.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 132005	FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUO - SUELA SINTETICA	789.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 149004	HIGH, LIBRERO, 5 ENTREPAÑOS, MOD OAK, CAMEL	1590.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 152003	SOFA, MOD BOAL	26999.00	PZA	NUOVO MODELO
04 158003	SOLA, DE BAÑO, 100% ALGODON, 80 X 140	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 159001	MIRAGE, AIRE ACONDICIONADO, 115 V, MOD EXF120F	6999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 168004	TAURUS, EXPRIMIDOR, MODELO CITRIX	299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 171004	CARRE, CUADRO, LITOGRAFIA, BUDA	4799.00	PZA	NUOVO MODELO
04 177016	KALU, ARTICULOS P/FIESTAS, GLOBOS, DEL NO. 7 BOLSA 50 PZAS	22.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
04 180004	QUALITY DAY, SANITARIO, PAQ DE 2 PASTILLAS	23.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 191002	ANTIFLUDES, CAPSULAS, 300 MG C/24, LAB CHINOIN	94.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 194003	CANESTEN V, CREMA, CLOTRIMAZOL 2%, LAB BAYER	90.82	TUBO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 201024	DIANE, P FAM, TABLETAS 21 MG, LAB. NADRE SAPI	347.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
04 202001	MP, ALGODON, TORUNDAS, BOLSA DE 150 PZAS	21.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
04 212002	BENELLI, SCOOTER, TORNADO 250CC	75999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 212008	ITALIKA, DE PISTA, V200CC, 2019, MOSTAZA	60949.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 241002	ATVIO, 55", 4K, SMART TV, MOD 9927	8494.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 246001	XBOX ONE, VIDEOJUEGO, DISCO, FALLOUT, 76	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 271002	BEBIDA, COCTEL, MEDIAS DE SEDA	85.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 283002	CREST, CREMA DENTAL, ANTICARIES, TUBO DE 120 ML	253.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04 293013	JOYERIA, ARETES, DE PLASTICO, DE BOLITAS	28.00	PZA	NUOVO MODELO
04 294006	BOLSA, MONEDERO, 100% HILOS DE PAPEL ARROZ	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 294010	O/ACCESORIOS, ESPEJO DE BOLSILLO, ECONOMICO	9.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 003008	KELLOGG'S, DE ARROZ, CHOCO KRISPIS, BOLSA DE 135 GR	133.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 004008	GAMESA, SALADAS, HABANERAS INTEGRALES, PAQ DE 117 GR	111.11	KG	CAMBIO DE MARCA
05 004012	MARINELA, DULCES, POLVORONES, BITES, BOLSA DE 1375 GR	86.55	KG	CAMBIO DE MARCA
05 022019	EN PZAS, ALAS, CON ESPINAZO, A GRANEL	39.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 024002	BAFAR, DE CERDO, AHUMADO, PAQ DE 250 GR	225.60	KG	CAMBIO DE MARCA
05 024004	BUTTERBALL, DE PAVO, PAQ DE 170 GR	152.35	KG	CAMBIO DE MARCA
05 026001	PORTOLA, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	67.04	KG	CAMBIO DE MARCA
05 026006	CORINA, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 240 GR	115.36	KG	CAMBIO DE MARCA
05 030003	ENTERO, LISA, A GRANEL	37.00	KG	CAMBIO DE MARCA
05 030012	ENTERO, MOJARRA, MEDIANA, A GRANEL	44.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 030019	ENTERO, ROBALO, A GRANEL	135.00	KG	CAMBIO DE MARCA
05 030020	FILETE, MOJARRA, A GRANEL	56.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 030024	ENTERO, MOJARRA, IMPORTADA, A GRANEL	45.00	KG	CAMBIO DE MARCA
05 030028	ENTERO, BAGRE, A GRANEL	51.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 032005	SAN JUAN, BLANCO, A GRANEL	33.30	KG	CAMBIO DE MARCA
05 033002	GREAT VALUE MP, DE SOYA, BOTE DE 1 LT	24.00	LT	CAMBIO DE MARCA
05 035002	NESTLE, EVAPORADA, CARNATION CLAVEL, LATA DE 360 GR	47.36	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 041002	ENRAMADA, ASADERO, PAQ DE 400 GR	62.50	KG	CAMBIO DE MARCA
05 053006	LEO, SEMILLAS, CACAHUATES, JAPONES, BOLSA DE 55 GR	145.45	KG	CAMBIO DE MARCA
05 065001	LA SURTIDORA, ANCHO, BOLSA DE 100 GR	319.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 069010	PINTO, NACIONAL, A GRANEL	25.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 074007	SCHETTINO, LENTEJAS, BOLSA DE 500 GR	28.00	KG	CAMBIO DE MARCA
05 081010	EVA, CONGELADAS, MIXTAS, BOLSA DE 200 GR	199.50	KG	CAMBIO DE MARCA
05 083008	MP, ESTANDAR, BOLSA DE 2 KG (2000 GR)	26.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 094001	LEGAL, REGULAR, FCO DE 180 GR	302.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 098003	OPTIONS, NATURAL, BOTELLA DE 1000 ML	10.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05 100005	JUMEX, DE FRUTAS, DURAZNO Y MANGO LATA DE 355 ML	12.50	LATA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 105005	EL JIMADOR, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	192.86	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05 105006	JOSE CUERVO, REPOSADO, 1800. REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	462.86	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
05 105008	JOSE CUERVO ESPECIAL, REPOSADO, BOTELLA DE 950 ML	296.14	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05 107004	DOS EQUIS, CLARA, LAGER, PAQ DE 12 LATAS DE 355 ML C/U (426)	45.06	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05 109002	JEANIOUS, BLUSA, 100% ALGODON	799.00	PZA	NUOVO MODELO
05 110002	EPSILON, CALCETAS, 70% ALGODON - 30% POLIAMIDA	240.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 115002	BABY CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 115009	TEJEDOR, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 116005	OTTIMO, CORBATA, 100% MICROFIBRA	159.00	PZA	NUOVO MODELO
05 116013	XTRM, PANTS, 100% POLIESTER	195.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 116014	LMENTAL, CORBATA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 117001	CALVIN KLEIN, CAMISON, 65% POLIESTER - 35% VISCOZA	899.00	PZA	NUOVO MODELO
05 117004	TIME TRU, BATA, DE BAÑO, 100% ALGODON	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 117006	CRISTINE, TRAJE DE BAÑO, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 118008	725 ORIGINALS, PANTALONES, 81% ALGODON - 17% POLIAMIDA	268.00	PZA	NUOVO MODELO
05 118010	MP, PANTALONES, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	499.00	PZA	NUOVO MODELO
05 119003	TT BLUES, PANTALONES, 82% ALGODON - 16% POLIESTER - 2% SPAND	479.00	PZA	NUOVO MODELO
05 119011	JULIO, PANTALONES, 93% POLIESTER - 7% VISCOZA	1499.00	PZA	NUOVO MODELO
05 119012	MP, PANTALONES, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	699.00	PZA	NUOVO MODELO
05 120007	TOMMY HILFIGER, PANTALONES, 100% ALGODON	1399.00	PZA	NUOVO MODELO
05 120010	BOLERO, PANTALONES, 51% ALGODON - 30% POLIESTER - 18% VISCOZA	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 123002	RINBROS, P/NIÑO, CAMISETA, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	169.00	PAQ	NUOVO MODELO
05 123026	TEJEDOR, P/NIÑO, BOXER, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	24.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 123029	DC BATMAN, P/NIÑO, TRUSA, 100% ALGODON	64.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05 123046	PAW, P/NIÑA, PANTALETAS, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 123047	CYLYO, P/NIÑA, CORPIÑO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 124005	CARNIVAL, BRASIER, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	137.00	PZA	NUOVO MODELO
05 124012	OYSHO, BRASIER, 83% POLIAMIDA - 17% ELASTANO	459.00	PZA	NUOVO MODELO
05 124013	OYSHO, BODY, 46% POLIAMIDA - 45% MODAL - 9% ELASTANO	799.00	PZA	NUOVO MODELO
05 124014	OYSHO, BRASIER, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	399.00	PZA	NUOVO MODELO
05 124015	OYSHO, COORDINADO, 55% POLIAMIDA - 32% MODAL - 13% ELASTANO	658.00	PZA	NUOVO MODELO
05 125009	BABY ANGELS, TRAJE, 6 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	109.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 128004	NICOLE e JOLIE, VESTIDO, 100% POLIESTER	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 128012	FADED GLORY, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 128015	MP, VESTIDO, 58% VISCOZA - 42% POLIAMIDA	699.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 129002	NOKOLL-B, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	795.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 129006	JUSTICE, VESTIDO, 95% VISCOZA - 5% ELASTANO	629.00	PZA	NUOVO MODELO
05 129008	BLUBY, VESTIDO, 98.2% POLIESTER - 1.8% ELASTANO	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 129011	MP, PANTALON, 90% VISCOZA - 10% NYLON	449.00	PZA	NUOVO MODELO
05 136014	DOG AND CAT, S/V, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	298.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 148002	DE BURO, MOD FANTASMA	700.00	JGO	NUOVO MODELO
05 148007	ESTEVEZ, DE TECHO, MEDIANA, REDONDA, BLANCA	252.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 152007	ARTABAN, SALA, 3-2-1, VINIPIEL, MOD ELENA	11599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 152009	LA-ZBOY, SILLON, RECLINABLE, MOD CLASICO	11999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 155006	REGINA, EDREDON, KING SIZE, VARIOS MODELOS	1599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 156002	DECORACION LONDON, TELA P/CORTINA, 76% POL - 24 ALG 1.50 MT	119.00	MT	CAMBIO DE MARCA
05 157011	SKY HOME, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, MOD MICHEL MARINO	249.99	JGO	NUOVO MODELO
05 158001	COLAP, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, 0.70 X 1.30 MT	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 160004	KOBLENZ, ASPIRADORA, SECO-MOJADO, MOD WD-6K2 (6GLS)	1835.00	UNIDAD	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
05 162009	DAEWOO, 1.6 PIES, CHEF MEXICANO, MOD KOR-1N3HSA	2199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 163005	MAYTAG, LAVADORA, 20 KG, AUTOMATICA, MOD 7MMVWC416FW	11300.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 163009	WHIRLPOOL, SECADORA, 19 KILOS, MOD 7MMGDC300DW	10490.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 163012	MABE, LAVADORA, 19 KG, MOD LMA792113VBABO	10039.00	UNIDAD	NUOVO MODELO

05 164003	DAEWOO, 11 PIES, AUT, 2 PTAS, MOD DFR-322106ND	7890.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 164010	LG, 15 PIES, CON DESPACHADOR, MOD LT41WGP	15999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 164011	DAEWOOD, 13 PIES, MOD DFR36510G5DX	7499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 165007	HOMETECH, BATIDORA, MANUAL, MOD HT02-BAT-CT	289.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 166009	OSTER, 8 VELOCIDADES, MOD BLSTMP-K15	594.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 170011	AURORA CITY, LOZA, VAJILLA, CERAMICA, BLANCA, 16 PZAS	401.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 172004	LIBBEY, VASO, CAJA C/16 PZAS	298.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 174004	GOTO, INCANDESCENTE, LUZ CLARA, 70 WATTS	12.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 177008	CONVERMEX, DESECHABLES, VASOS TERMICOS, 14 OZ, C/25 PZAS	19.80	PAQ	NUEVO MODELO
05 178004	CLORALEX, CLORO, BLEACH, BOTELLA DE 950 ML	11.85	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05 181002	123, EN POLVO, MAXI PODER, BOLSA DE 900 GR	23.50	KG	CAMBIO DE MARCA
05 182002	REYNERA, ESCOBA, 100% ECO FIBRE, MOD BARRIDO SUAVE	145.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 182006	SCOTCH BRITE, FIBRA, CHICA	15.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 187005	BRILUX, VELADORA, VASO VIDRIO, GRANDE, SAN JUDAS TADEO	33.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 188005	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	316.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05 188007	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 192001	FLANAX, TABLETAS, CAJA C/12 DE 550 MG, LAB BAYER	190.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 197003	SENSIBIT D, TABLETAS, CAJA C/12, DE 2.5/5/500 MG, LIOMONT	54.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 201019	SOLUTINA, O/MED, OFTAL, GOTAS, FCO 20 ML	78.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
05 204015	CONSULTA, DERMATOLOGO, DERMATOLOGO	450.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05 207001	PEDIATRA, HONORARIOS POR VALORACION	700.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 211014	COMPACTO	320900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 211016	USOS MULTIPLES	867800.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 211021	SUBCOMPACTO	251900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 212003	KEEWAY, CROSS, CUSTOM, MOD SUPER LIGTH, 2019	44900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 212006	YAMAHA, CUATRIMOTO, MOD YFM700 GRIZZLY 4 X 4, 2019	284999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 212009	TVS, SCOOTER, STANDAR, 5 VEL, MOTOR 200 CM3	44900.00	UNIDAD	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
05 221001	AFINACION, BASICA, AUTO CHICO,	1499.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 239001	MASTER, BOCINA, INALAMBRICA, MOD MAHM-EXTREMES	997.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 239006	LG, ESTEREO, MINICOMPONENTE, BLUETOOTH, MOD CK43	3499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 240009	LG, BLU RAY, MOD BP 350	2299.00	UNIDAD	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
05 240015	SONY, BLU RAY, MOD PLAYER BDH6500	3699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 241003	HISENSE, 43 PULGADAS, 4K, SMART, MOD 43H6E	7490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 241011	HISENSE, 50 PULGADAS, SMART TV, MOD 50H6EI	9499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 241013	PHILIPS, 50 PULGADAS, SMART4K MOD 131968,	10999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 241014	LG, 55 PULGADAS, SMART, MOD 55LH575A	19999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 242007	FUJI FILM, CAMARA FOTOGRAFICA, INSTANTANEA 9 MPX, MOD 14710	650.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 244002	SONY MUSIC, MUSICA, CD, THALIA, VALIENTE	165.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 244009	DISNEY, PELICULA, DVD, AVIONES 2, EQUIPO DE RESCATE	101.00	PZA	NUEVO MODELO
05 245009	BABILON, GUITARRA ELECTROACUSTICA, MOD ASTURIAS	2500.00	PZA	NUEVO MODELO
05 246001	SONY, CONSOLA, PLAYSTATION 4, C/ 3 JUEGOS	9599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 248001	RF PROTECTION, EQUIPO Y ACCESORIOS, PROTECTOR, CASCO, BICICL	849.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 248005	WILSON, EQUIPO Y ACCESORIOS, BALON, SUPER BOWL, MOD BLITZ	259.00	PZA	NUEVO MODELO
05 248007	UNION, CALZADO, P/FUTBOL, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	359.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 253004	LUN A VIE, FUNCION NORMAL	51.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
05 255010	SKY, AMPLIADO, RECARGA 30 DIAS	309.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05 256029	ED CASTILLO, SECUNDARIA, FORMA CIVICA Y ETICA, SILVIA CONDE	447.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 257007	CUANDO TE HABLEN DE AM, LITERARIO, MONICA LAVIN, EDIT PLANET	248.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
05 259002	COSMOPOLITAN, MENSUAL, ED TELEVISIA	47.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
05 269005	BARBACOA, DE LABIO, A GRANEL	125.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
05 271006	BEBIDA, CERVEZA INDIO, BOTELLA DE 355 ML	35.00	COPA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 274009	FUD, CONGELADA, PEPPERONI, TAMAÑO CHICA	32.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
05 280006	WAHL, RASURADORA, 17 PZAS, MOD 9854	899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 280007	GAMA, SECADORA, MOD 4D THERAPY DIVA	1599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 280010	GAMA, SECADORA, MOD DIAMOND 3D TITAN KERATIN	499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 283008	COLGATE, CREMA DENTAL, LUMINOUS WHITE, TUBO DE 70 GR	642.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 289004	BEBIN PREMIUM, NIÑO, MEDIANO, CHICO, ETAPA 3, BOLSA DE 40 PZ	132.00	PAQ	NUEVO MODELO
05 290006	SUAVEL GIRASOLES, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS DE 325 HO	25.20	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05 291007	CAPRICE, CHAMPU, CON BIOTINA, BOTELLA DE 220 ML	59.09	LT	CAMBIO DE MARCA
05 292006	ALWAYS, TOALLAS, BOLSA DE 10, SECA, NOCHES TRANQUILAS	59.90	PAQ	NUEVO MODELO
05 294004	GIL, ART P/FUMADORES, ENCENDEDOR, MOD G2-CG4,	10.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 294019	OSTRIA, CINTURON, P/HOMBRE, 100% POLICLORURO	89.99	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
05 298002	PAQ PREVISION, 2 SERVICIOS, BASICO	64008.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 299002	ABOGADO, JUICIO DIVORCIO EXPRESS	5000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
06 001001	VERDE VALLE, BLANCO, LARGO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	31.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 015004	CASERA, BOLSA C/10 PZAS	24.00	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
06 016001	LA HACIENDA, TOSTADAS, BOLSA C/25 PZAS	29.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
06 029004	TUNY, EN CONSERVA, PULPO, EN TINTA, LATA DE 140 GR	180.00	KG	CAMBIO DE MARCA
06 033007	ADES, DE SOYA, BOTE DE 946 ML	26.56	LT	CAMBIO DE MARCA
06 034004	FORTI LECHE, FORMULA LACTEA, BOLSA DE 460 GR	92.12	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 040002	LALA, MANCHEGO, PAQ DE 144 GR	156.25	KG	CAMBIO DE MARCA
06 084008	SNICKERS, CHOCOLATE, C/CACAHUATE, PZA DE 52.7 GR	15.60	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 096003	HERSHEY'S, LIQUIDO, BOTELLA DE 680 GR	83.09	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 109004	MABA GIRL, BLUSA, 95% ALGODON - 5% LIKRA	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 114005	HPC POLO, PLAYERA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 115006	BIBI ANGELS, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	19.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 115007	TEJEDOR, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 115008	LA IDEAL, PAÑALERO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	34.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 116006	PORTOFINO, TRAJE DE BAÑO, 100% POLIESTER	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 117002	CONTROL SECRETS, TOP, 88% POLIAMIDA - 12% ELASTANO	109.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 120004	FUROR, PANTALONES, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	339.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 123001	GRAFITO, P/NIÑO, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 123024	BABY CREYSI, P/NIÑA, PANTALETAS, 100% ALGODON	64.00	PZA	NUEVO MODELO
06 124005	ILUSION, PANTALETAS, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	53.00	PZA	NUEVO MODELO
06 124007	HANES, BRASIER, 86% POLIESTER - 14% ELASTANO	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 124010	AG, PANTALETAS, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	19.90	PZA	NUEVO MODELO
06 125004	LA IDEAL, PANTALON, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	44.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 126002	JOE JOSEPH ABOUD, TRAJE, 80% POLIESTER - 20% VISCOSA	2990.00	TRAJE	NUEVO MODELO
06 127003	PC, ESCOLAR, CAMISA Y JUMPER	1155.00	JGMP	NUEVO MODELO
06 128002	CLAUDIA, FALDA, 100% POLIESTER	429.00	PZA	NUEVO MODELO
06 128009	SAHARA, SACO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	279.00	PZA	NUEVO MODELO
06 129002	ROYAL DENIM, PANTALON, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% ELAS	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 129005	DANNITA, PANTALON, 90% ALGODON - 10% ELASTANO	235.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 132009	CHARLY, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	449.00	PAR	NUEVO MODELO
06 135005	GRAFITO, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	379.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 136002	ADIDAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	836.00	PAR	NUEVO MODELO
06 148002	SANLIGHT, PLAFON, LUMINARIA, MOD T5 LR-318/S	1549.57	PZA	NUEVO MODELO
06 149001	EUROSTAIL, MESA, P/PLANCHAR, MOD 350019	232.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 151002	BELGICA, RECAMARA, 5 PZAS, KING SIZE, MOD 19001348	9189.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 155003	MAINSTAYS, EDREDON, MATRIMONIAL, MOD 613602	213.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 156001	GANDER, CORTINA, 140 X 213 CM, MOD 59870	369.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 157001	RODWELL, MATRIMONIAL, C/4 PZAS, 100% POLIESTER, MOD 84003	349.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 158001	TOWELL, DE BAÑO, DE 78 X 135 CM, BLANCA	156.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

06 161005	MABE, 6 QUEM, 30 PUL, MOD EM7670CFISO	11299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 165008	HAMILTON BEACH, CAFETERA, P/12 TAZAS, MOD 116581	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 169001	T-FAL, BATERIA, C/2 PZAS, MOD 2567	599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 181003	FOCA, EN POLVO, BOLSA DE 1 KG	40.19	KG	CAMBIO DE MARCA
06 182001	IDEAL, ESCOBA, MOD COLORS	17.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 188005	ASEO GENERAL, 1 DIA A LA SEMANA, PAGO POR DIA	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 193001	STUGERON, TABLETAS, FORTE, C/60 DE 75 MG, LAB JANSSEN	825.46	CAJA	CAMBIO DE MARCA
06 200005	PHARMATON, JARABE, KIDDI, DE 100 ML, LAB BOHRINGER	461.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
06 203001	ETERNALGLAMOUR, LENTES, ARMAZON, DE PASTA, MOD CLI-0313/12	1120.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 215004	BRIDGESTONE, RIN 14, 195/6514, AUTO COMPACTO, MOD POTENZA G3	1577.60	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 221001	PINTURA, GENERAL, MANO DE OBRA Y MATERIAL	25520.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
06 241003	TLC, 32", PANTALLA LED, HD, MOD 205831	4699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 242009	GOPRO, CAMARA DE VIDEO, MOD HERO 7 SILVER	6330.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 242010	GOPRO, CAMARA DE VIDEO, MOD HERO 7 WHITE	4189.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 242011	SONY, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD DSCW830 CYBER-SHOT	2792.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 245004	ESPAÑOLA, GUITARRA ACUSTICA, MOD M09	869.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 245006	STAG, GUITARRA ELECTROACUSTICA, 6 CUERDAS, MOD TEXANA	4500.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 246001	TREYARCH, VIDEOJUEGO, DISCO, CALL OF DUTY, XBOX ONE	390.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 248005	CONCORD, CALZADO, P/FUTBOL, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICO	699.00	PAR	NUEVO MODELO
06 279003	MASAJE, FACIAL, LIMPIEZA PROFUNDA	800.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
06 280002	REVLON, SECADORA, PERFECT HEAT, 1875 W	398.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 289003	KLEEN BEBE, NIÑO, JUMBO, COMODISEC, PAQ C/60 PZAS	180.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
06 292004	KOTEX, TOALLAS, S/ALAS, FLUJO ABUNDANTE, PAQ C/10 PZAS	15.99	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
06 299004	CONTADOR, POR HONORARIOS, PAGO MENSUAL	800.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
07 006001	P/MASA, A GRANEL	9.00	KG	CAMBIO DE MARCA
07 015002	MISSION, BOLSA C/12 PZAS DE 504 GR	35.71	KG	CAMBIO DE MARCA
07 053008	LA PRATERIA, EN ALMIBAR, DURAZNOS, MITADES, LATA DE 820 GR	49.51	KG	CAMBIO DE MARCA
07 065006	TAJIN, GUAJILLO, BOLSA DE 100 GR	329.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 103002	JOHNNIE WALKER, WHISKY, RED LABEL, BOTELLA DE 700 ML	344.29	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
07 108002	DELICADOS, S/FILTRO, CAJETILLA C/18 PZAS	42.00	CAJETI	CAMBIO DE PRESENTACION
07 109002	SILVER PLATE, BLUSA, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 111003	ALTAN, CALCETINES, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	45.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07 112001	WILSON, TINES, PAQ 6 PARES, 97% POLIESTER - 1.5% ELASTODIENO	72.50	PAQ	NUEVO MODELO
07 113002	NINA RICCI, CAMISA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	749.00	PZA	NUEVO MODELO
07 113004	OSCAR COLLECTION, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	459.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 114002	PRO ATHLETE, PLAYERA, 100% POLIESTER	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 114010	SIMPLY BASIC, PLAYERA, 100% ALGODON	60.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 120005	GALAXY, PANTALONES, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 120008	FUROR, PANTALONES, 100% ALGODON	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 121004	SOMBRERO, MOD VARIOS	79.00	PZA	NUEVO MODELO
07 125002	DUCK DUCK GOOSE, MAMELUCO, 78% ALGODON - 22% POLIESTER	129.00	PZA	NUEVO MODELO
07 128004	DUPLAN, VESTIDO, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	1116.27	PZA	NUEVO MODELO
07 149002	MOMENTUM, ESQUINERO, 3 REPISAS, MOD 709	249.00	PZA	NUEVO MODELO
07 152004	ARTABAN, SALA, 3-2, MOD MONIQUE	8646.00	JGO	NUEVO MODELO
07 155005	KAROJ, COLCHA, INDIVIDUAL, MOD VELA VAR	915.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 159003	MIDEA, AIRE ACONDICIONADO, TIPO MINISPLIT, MOD MAS12CUBFD	5455.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 176001	ENERGIZER, AAA, PAQ C/6 PZAS	92.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
07 188007	ASEO GENERAL, 1 DIA A LA SEMANA	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 188008	ASEO GENERAL, 1 DIA A LA SEMANA	350.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 213001	BIMEX, TODOS LOS MODELOS, R-26, MOD SUPER DRAKO	2699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 220002	LAVADO, CARROCERIA, CAMIONETAS	160.00	SERV	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
07 220003	LAVADO, CARROCERIA, CAMIONETAS, MUY SUCIAS	250.00	SERV	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
07 220004	LAVADO, DE MOTOR	130.00	SERV	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
07 241006	VIOS, 32", LED, SMART, MOD TV3219S	3890.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 242001	SONY, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD DSC-W800	2307.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 242010	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, INSTAX MINI, MOD 286188	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 244002	DISNEY, PELICULA, BLU RAY, CLASICOS 43, MOD VIDA SALVAJE	110.79	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 246005	MICROSOFT, CONSOLA, XBOX ONE, 1TB	5213.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 254012	OTRAS DIVERSIONES, GOLFITO	50.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
07 257003	ROCABOLSILLO, LITERARIO, EL RESCATE, NICHOLAS SPARKS	209.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
07 281003	SCHICK, RASTRILLO, XTREME 3, PAQ C/2 PZAS	56.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
07 282005	MAYBELLINE, MAQUILLAJE POLVO, PURE 3 D, PZA DE 9 GR	185.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
07 287003	JOVAN MUSK, LACION, FCO DE 96 ML	247.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
07 288004	GOO, ART DE TOCADOR, LIGAS P/CABELLO, PAQ C/8 PZAS	25.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
07 288005	SASSY GIRLS, ART DE TOCADOR, PASADORES, PAQ C/50 PZAS	20.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
07 294006	725 ORIGINALS, MONEDERO, MOD VARIOS	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 002001	MP, PALOMITAS, P/MICROONDAS, DE MANTEQUILLA, BOLSA	79.41	KG	CAMBIO DE MARCA
08 004007	GABY, DULCES, RICA VARIEDAD, CAJA DE 770 GR	93.51	KG	CAMBIO DE MARCA
08 005005	SELECTA, DE TRIGO, PAQ DE 1 KG	13.00	KG	CAMBIO DE MARCA
08 012004	BIMBO, PAN DULCE, CONCHAS, PAQ DE 2 PZAS, DE 120 GR	108.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 013005	LONCH EXPRESS, PASTELILLO, 97 GR	242.27	KG	CAMBIO DE MARCA
08 019005	DUBY, O/EMBUTIDOS, MORTADELA, A GRANEL	52.00	KG	CAMBIO DE MARCA
08 022004	EN PZAS, MUSLO Y PIERNA, PZA	26.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
08 022013	ENTERO, PZA	155.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
08 022014	EN PZAS, PECHUGA, PZA	86.25	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
08 022019	EN PZAS, PECHUGA, PZA	81.25	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
08 031003	DANETTE, PROD DE LECHE, GELATINA DE LECHE, FLAN, BOTE DE 100	60.75	KG	CAMBIO DE MARCA
08 060005	THOMPSON, A GRANEL	80.00	KG	CAMBIO DE MARCA
08 067006	LA COSTEÑA, JALAPEÑOS, RAJAS, LATA DE 340 GR	52.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 114004	SIMPLY BASIC, PLAYERA, 100% ALGODON	46.78	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 114006	CHAPS, CAMISA, 64% ALGODON - 31% POLIESTER - 5% ELASTANO	449.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 116002	CARLO CORINTO, CORRATA, 100% POLIESTER	258.08	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 117007	LA NUIT, PIJAMA, JGO DE 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	332.08	JGO	CAMBIO DE MARCA
08 120006	HUMMO, PANTALONES, 48.2% ALGODON - 22.4% POLIESTER - 27.7% V	199.00	PZA	NUEVO MODELO
08 125003	PUPPY & CO, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	129.00	PZA	NUEVO MODELO
08 125004	BEING 2 NICE, TRAJE, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	449.10	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
08 128006	PAVLA MINT, SACO, 100% POLIESTER	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 135005	AUDAZ, P/NIÑO, ZAPATO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	692.83	PAR	CAMBIO DE MARCA
08 136004	POSSIO, S/V, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08 148001	VOLTECK, EXTERIOR, MOD COL-101S	435.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 149006	BERLIN, COMODA, MOD CHEST NOG	4999.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
08 150002	MESA DE SERVICIO, MOD OR426035	1199.00	PZA	NUEVO MODELO
08 151004	ALDRETE, RECAMARA, 5 PZAS, MATRIMONIAL, MOD BURDEOS	5749.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08 154004	MAINSTAYS, BLANCOS, ALMOHADA, ESTANDAR, 43 X 43 CM, MOD 1850	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 155009	LA MODE, EDREDON, JGO, 100% POLIESTER, MOD EDP0HTFEB182M	398.00	JGO	NUEVO MODELO
08 158004	LA HEREDERA, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD 0167	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 159002	LG, MINISPLIT, SMART INVERTER, MOD VM121CE/C	13299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 159003	WHIRLPOOL, AIRE ACONDICIONADO, 1 TON, MOD WHAA12INV	14299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 159004	LG, MINISPLIT, 220V, DUALCOOL, MOD VP122CR	14498.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 164007	DAEWOO, 14 PIES, MOD DFR-40510GNDG	8990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 166007	OSTER, 10 VELOCIDADES, MOD 6831	829.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 171002	STARHAUS, ESPEJO, DE PARED, MOD ISAAC BROWN	709.00	PZA	NUEVO MODELO
08 171008	OXAL, CORTINA DE BAÑO, 100% POLIESTER, COD 0927	369.55	PZA	CAMBIO DE MARCA

08 171009	KLARITY, ESPEJHO, CHICO, COD 7823	79.00	PZA	NUEVO MODELO
08 173007	PRETUL, HIDROLAVADORA, MOD LAVA-1500P	1795.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 174001	OSRAM, LED, ILUMINA 60W	28.16	PZA	NUEVO MODELO
08 203001	TRIKOLOR, LENTES, DE CONTACTO, MIOPIA, CAJA C/1 PAR	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08 211003	USOS MULTIPLES	559900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 221001	PINTURA, COMPLETA, AUTO MEDIANO	7000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
08 221002	PULIDO Y ENCERADO, AUTO MEDIANO, JETTA	464.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
08 241001	HISENSE, 55", PANTALLA, LED, 4K, MOD 55H9D/E	17499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 241003	LG, 55", PANTALLA LED, SMART, UHD, MOD 55UK6250	15749.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 241004	HISENSE, 50", PANTALLA LED, SMART, MOD 50H8E	15999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 241007	AIWA, 40", PANTALLA, LED, SMART, MOD AWTV-40FHD	8998.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 246004	SONY, CONSOLA, PS4, 1TB, MOD 1405	8249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 272002	TAQUERIA, PLATILLO DE PASTOR CON QUESO, REFRESCO DE 600	153.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
08 289003	KLEENBEBE, NIÑO, JUMBO, SUAVELASTIC, PAQ DE 40 PZAS	166.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
08 294007	VERSACE, LENTES OSCUROS, METALICO, MOD 2189	5149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 002005	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, FRITOS SAL Y LIMON, BOLSA DE 18	147.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 040009	CAMPERO, CHIHUAHUA, A GRANEL	88.00	KG	CAMBIO DE MARCA
09 050005	GALA, A GRANEL	48.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 053010	SEMILLAS, DE GIRASOL, A GRANEL	20.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 092006	SATELITE, CONDIMENTOS, SALSA DE SOYA, FCO DE 1 LT	35.50	LT	CAMBIO DE MARCA
09 100009	CAMBELLS, DE VERDURAS, V8 EL ORIGINAL, LATA DE 340 ML	23.53	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
09 104004	BACARDI, SOLERA, BOTELLA DE 1 LT	230.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
09 109004	XIXI, BLUSA, 95% ALGODON- 5% ELASTANO	359.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 110011	ADIDAS, CALCETAS, PAQ C/3 60% ALGODON-36% POLIESTER-4% OTROS	249.00	PAQ	NUEVO MODELO
09 111008	MURE, CALCETINES, 81.5% ALGODON-15.5% POLIESTER-3% ELASTANO	29.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
09 117008	TOPS, TOP, 95% ALGODON-4% ELASTANO-1% POLIESTER	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 118010	REFILL, BERMUDAS, 100% ALGODON	359.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 119006	RED SKY, PANTALONES, 88% POLIESTER-9% RAYON-3% SPANDEX	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 119007	AP ATELIER, PANTALONES, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	699.00	PZA	NUEVO MODELO
09 123007	NOVATO, P/NIÑO, BOXER, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	34.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 123017	FINESS, P/NIÑA, PANTALETAS, 94% ALGODON- 6% ELASTANO	24.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 124002	ILUSION, PANTALETAS, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 128006	LOB, VESTIDO, 63% VISCOZA - 33% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	619.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 128009	PERFIL, TRAJE, 100% POLIESTER	1199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 128012	ZLOGAN, SACO, 60% LINO - 40% RAYON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 132001	ITALIAN, SANDALIAS, CORTE SINTETICA - SUELA SINTETICA	449.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09 132004	UNDER ARMOUR, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09 135006	KINDER, P/NIÑA, HUARACHE, CORTE VACUNO- SUELA SINTETICA	449.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
09 148001	QUOR, DE BURO, PANTALLA CRISTAL AMBAR, MOD MIRO	1375.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
09 149007	PIXEL, CTR0 ENTRETENIMIENTO, MOD CHOCO	12790.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 155005	WATER COLORS, COLCHA, MAT, 100% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 155006	COMPASS, EDREDON, KING, 100% POLIESTER	1999.00	JGO	NUEVO MODELO
09 159007	MIDEA, MINISPLIT, 1 TON, MOD MAS12CIBPD	5859.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 163008	WHIRLPOOL, LAVADORA, 17 KG, SKU 8002495	9399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 164002	MABE, 19 PIES, GRIS, MOD RMS1951VMXE	12246.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 165003	FAN STAIR, VENTILADOR, DE PEDESTAL, 3 VELOCIDADES, MOD 3123	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 180003	GLADE, AMBIENTAL, AEROSOL, MANZANA CANELA BOTE DE 345 GR	57.25	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
09 188006	ASEO GENERAL, 2 DIAS A LA SEMANA, PAGO MENSUAL	2000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
09 203002	PEOPLE, LENTES, ANTEOJOS, P/LEER, MOD PE 337-2	1650.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 204010	CONSULTA, PSICOLOGO	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 212006	YAMAHA, DEPORTIVA, MOD FZ 2.0 2019	45999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 213007	BENOTTO, MONTAÑA, R-20, MOD HOOK	2990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 241009	SAMSUNG, 32 PULGADAS, SMART TV, MOD UN32J4290	6594.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 242011	FUJI FILM, CAMARA FOTOGRAFICA, INSTANTANEA, MOD ICE BLUE	1959.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 247001	FISHER-PRICE, JGO DIDACTICO, LLAVERO APRENDE CONMIGO	199.90	CAJA	NUEVO MODELO
09 248003	WILSON, EQUIPO Y ACCESORIOS, RAQUETA, MOD FEDERER	550.00	PZA	NUEVO MODELO
09 248009	WILSON, EQUIPO Y ACCESORIOS, GUANTES, MOD A360	880.00	PAR	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
09 248012	UNDERARMO, CALZADO, P/BEISBOL, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETIC	1289.00	PAR	NUEVO MODELO
09 254011	ESPECTACULOS DEPORTIVOS, BEISBOL, PREFERENTE	80.00	BOLETO	CAMBIO DE MARCA
09 260013	VINCI, JGO DE GEOMETRIA, MOD 8932	35.40	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 283009	NOVA CARE, HILO, ENCERADO, CAJA C/50 MT	43.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 286001	ZEST, BARRA, PZA DE 150 GR	92.67	KG	CAMBIO DE MARCA
09 289005	HUGGIES, NIÑO, GRANDE, JUMBO, ETAPA 4, PAQ DE 40 PZAS	269.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
09 294009	EMPORIO ARMANI, LENTES OSCUROS, MODELO 2059	3069.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 294015	MICHAEL KORS, LENTES OSCUROS, MOD 1020	4689.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 001001	LA MERCEDE, BLANCO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 907 GR	19.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 003003	KELLOGGS, DE MAIZ, CAJA DE 290 GR	120.69	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 008003	BOLILLO, POR PZA	2.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 010003	CONCHA, POR PZA	5.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 026007	CALMEX, ATUN, EN AGUA, LATA DE 425 GR	63.53	KG	CAMBIO DE MARCA
10 032004	BLANCO, A GRANEL	26.75	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 034002	NIDO, FORMULA LACTEA, PAQ DE 210 GR	261.90	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 035006	LA LECHERA, CONDENSADA, LATA DE 393 GR	61.07	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 043003	LA LEONESA, GRASA, MANTECA, PAQ DE 700 GR	40.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 044008	A GRANEL	28.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 047005	AMARILLO, A GRANEL	58.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 047007	AMARILLO, A GRANEL	62.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 049007	AGRIO, A GRANEL	20.25	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 061008	ITALIANA, A GRANEL	10.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 063005	S/ESPINAS, A GRANEL	10.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 064008	A GRANEL	19.50	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 066007	A GRANEL	15.50	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 067003	LA COSTEÑA, JALAPEÑOS, ENTEROS, LATA DE 380 GR	39.47	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 068006	A GRANEL	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 069004	PINTO, A GRANEL	19.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 071003	SALADETTE, A GRANEL	19.50	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 072006	COL, BLANCA, A GRANEL	5.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 072007	LECHUGA, ROMANA, POR PZA	5.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 073008	ENTEROS, A GRANEL	10.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 074001	GARBANZO, A GRANEL	32.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 074004	LENTEJAS, A GRANEL	14.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 079005	VERDE, A GRANEL	10.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 080008	A GRANEL	9.75	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 083003	ESTANDAR, A GRANEL	17.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 084020	HERSHEYS, CHOCOLATE, DE LECHE, ALMONDS, PAQ C/6 PZAS	82.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
10 085007	REAL POTOSI, DULCE DE LECHE, CAJETA, ENVINADA, FCO DE 660 GR	79.55	KG	CAMBIO DE MARCA
10 089001	MCCORMICK, DE AGUA, CAJA DE 35 GR	228.57	KG	CAMBIO DE MARCA
10 092001	MCCORMICK, ESPECIAS, PIMIENTA, FCO 75 GR	753.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 092003	CROSSE A BLACKWELL, CONDIMENTOS, SALSA DE SOYA, ENV 145 ML	213.79	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 092009	LA FINA, CONDIMENTOS, SAL DE AJO, FCO DE 250 GR	40.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 095004	LOS PORTALES DE CORDOBA, DESCAFEINADO, BOLSA 454 GR	196.04	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 096002	CHOCO MILK, EN POLVO, LATA DE 350 GR	81.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 100009	V8, DE VERDURAS, LATA DE 340 ML	23.90	LT	CAMBIO DE PRESENTACION

10 108003	LUCKY STRIKE, C/FILTRO, CAJETILLA CON 20 PZAS	55.00	CAJETI	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 109002	AIDE COLECTION, BLUSA, 100% ALGODON, MOD 13004	178.50	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 111004	MP, CALCETINES, 65% ALGODON - 35% POLIAMIDA, VARIOS MOD	139.00	PAR	NUEVO MODELO
10 112002	THAT S IT, CALCETINES, SET DE 3 PARES, 100% ALGODON	179.00	PAQ	NUEVO MODELO
10 115003	BABY CRE, PAÑALERO, 100% ALGODON, MOD T00575ABC06M	88.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 119002	CHERO, PANTALONES, 100% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 119006	TEENS, PANTALONES, 100% ALGODON	210.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 119008	CHIP-LA, PANTALONES, 100% ALGODON, MOD 1380	169.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 119009	TOKYO, PANTALONES, 58% ALGODON - 26% POLIESTER - 16% VISCOSA	200.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 121001	LEVI S, CHAMARRA, PARA DAMA, 100% ALGODON	1590.00	PZA	NUEVO MODELO
10 121002	DOCKERS, CHALECO P/ADULTO, HOMBRE, 100% POLIESTER	2100.00	PZA	NUEVO MODELO
10 121007	THATS IT, SUETER P/ADULTO, 50% VISCOSA - 50% POLIAMIDA	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 121016	TOKIO, CHAMARRA, 100% POLIESTER, MOD 30010	300.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 121025	TEENS, SUETER P/ADULTO, ACANALADO, 100% ALGODON	135.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 121027	JENIFER MOORE, SUETER P/ADULTO, 65% ALGODON - 35% POLIESTER	250.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 121031	DC SHOES, SUDADERA, 100% ALGODON, VARIOS MOD	1199.00	PZA	NUEVO MODELO
10 123016	ALTESSE, P/NIÑA, PANTALETAS, 96% ALGODON - 4% ELASTANO, MOD	24.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 123017	CREYSI GIRL, P/NIÑA, PANTALETAS, 100% ALGODON, MOD T00159AB6	58.00	PZA	NUEVO MODELO
10 124002	FRESCURA, PANTALETAS, BIKINI, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	50.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 125005	MAYORAL, SUETER, 80% ALGODON - 17% POLIAMIDA - 3% ELASTANO	499.00	PZA	NUEVO MODELO
10 128004	BADDO, FALDA, 100% ALGODON	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 128009	MP, SACO, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO, EST 3046/066	799.00	PZA	NUEVO MODELO
10 130003	LAVADO, CARGA DE 3.5 KG (3500 GR)	22.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
10 136001	725 ORIGINALS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	185.00	PAR	NUEVO MODELO
10 158003	LA HEREDERA, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, 71 X 137 CM, MOD AUR	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 159001	MABE, MINISPLIT, 1 TON, S/F, 110 V	6299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 167001	HOMETECH, VAPOR/ROCIO, MOD HT-200, ROJA	129.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 168005	TRAMONTINA, CUCHILLO, PROFESIONAL, MOD 24624186	627.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 170001	PUERTO VALLARTA, CRISTALERIA, JARRA, CAP 2.25 LT, MOD 3807	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 172006	RUBBERMAID, CONTENEDOR, RIGIDO, MOD 2543	1130.64	PZA	NUEVO MODELO
10 176002	ENERGIZER, C, ALCALINAS, MAX, PAQ C/2 PZAS	119.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
10 177011	COP, ARTICULOS P/FIESTAS, ESPUMA, BOTE 250 ML	34.30	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 199004	NUTRISA, NATURISTA, OMEGA 3-6-9, FCO C/60 CAP, 1.4 GR C/U	199.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
10 202001	CURITAS, BANDITAS, TRANSPIEL, CAJA C/20 PZAS, FASA MED	40.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
10 212003	BMW, TURISMO, FI250GS, EQUIPADA, MOD 2019	408000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 215003	CONTINENTAL, RIN 16, 205/55, (91V), MOD CONTIPREMIUMCONTACT2	1363.00	PZA	NUEVO MODELO
10 216003	AC DELCO, REFACCIONES, BUJIAS, POR PZA	25.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 217003	ROSHFRANS, ACRITE, MULTIGRADO, SAE 25W-50, BOTE DE 950 ML	62.11	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10 221005	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MAYOR, VERSA, 40,000 KM	2262.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
10 241007	LG, 43, FHD, SMART TV, MOD 43LK57	7899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 242007	SONY, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD W830	2999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 247002	BARBIE, MUÑECA, SKIPPER, MOD 53253143	249.00	PZA	NUEVO MODELO
10 247006	HASBRO, JGO DE MESA, MONOPOLY	449.00	JGO	NUEVO MODELO
10 248007	NIKE, CALZADO, P/CORRER, MOD MERCURIAL ZAP VAPOR	1279.20	PAR	NUEVO MODELO
10 260012	SMART COPY, PAPEL BOND, PAQ DE 500 HOJAS, CARTA, 37K, 75G/M	96.70	PAQ	NUEVO MODELO
10 276009	RESTAURANTE, PEREJIL FRITO, Y REFRESCO	134.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
10 280002	WAHL, RASURADORA, GROOM PRO, MOD 79520-3108	769.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 281003	GILLETTE, RASTRILLO, CON TRIPLE NAVAJA	15.00	PZA	NUEVO MODELO
10 283008	CREST, CREMA DENTAL, ANTICARIES, TUBO DE 120 ML	225.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10 288001	HUGGIES, P/BEBE, TOALLITAS HUMEDAS, PAQ C/80 PZAS	55.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
10 289001	CHICOLASTIC, NIÑO, GRANDE, PAQ DE 40 PZAS	148.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
10 293002	BISUTERIA, ARJETES, FLOR, MOD 750227118001	158.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
10 298001	CREMACION, URNA, DERECHO DE SALA	56132.50	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
10 299004	NOTARIO, RECTIFICACION DE ACTA	3000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 016005	SANISSIMO, TOSTADAS, HORNEADAS, PAQ DE 216 GR	115.74	KG	CAMBIO DE MARCA
10 019007	DUBY, O/EMBUTIDOS, MORTADELA, A GRANEL	46.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10 019008	CONSTANCIA, CHULETA AHUMADA, A GRANEL	95.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10 021002	NUTRIDEI, DE CERDO, PAQ DE 250 GR	92.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10 024003	CAMPRA, DE CERDO, A GRANEL	166.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10 029003	LA PASIEGA, EN CONSERVA, OSTIONES, AHUMADOS, LATA DE 105 GR	621.90	KG	CAMBIO DE MARCA
10 042007	SOFUL, L FERMENTADO, YAKULT, FRESA, PZA DE 106 GR	58.49	KG	CAMBIO DE MARCA
10 125001	H & M MP, TRAJE, CONJUNTO 2 PZAS, 100% ALGODON	299.00	PAQ	NUEVO MODELO
10 135004	COQUETA, P/BEBE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	469.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
10 136009	FISHER & YONGER, S/V, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
10 148004	TECNOLITE, DE TECHO, 3X9 W, SOBREPONER, MOD LVRF-7303/S	752.52	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 157005	ALONDRA, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, MOD FLORES	107.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 159003	HONEYWELL, ENFRIADOR, 126 WATTS, MOD CL151	3295.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 174005	GEOPOWER, INCANDESCENTE, FLUORESCENTE, ESPIRAL, 23 W, 8000 H	38.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 188011	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 211001	SUBCOMPACTO	214800.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 211012	SUBCOMPACTO	161050.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 222002	CAMBIO DE BALATAS, DELANTERAS, AVEO 2008-2018	1209.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 260001	SKY, CUADERNO, PROF, RAYADO, 100 HOJAS	17.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 260010	BIC, LAPIZ, EVOLUCION, HEXAGONAL, HB, PZA	6.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
10 260013	VIVIDEL, CRAYOLAS, PAQ DE 12 PZAS, REGULAR	14.60	PAQ	CAMBIO DE MARCA
10 276021	CANTINA, COCTEL, PIÑA COLADA, VASO	94.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
10 280005	REMINGTON, ALACIADORA, PROCERAMICA, MOD S9100	1429.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 297005	ACTA, DE NACIMIENTO, DE NACIMIENTO, COPIA CERTIFICADA	110.00	CUOTA	CAMBIO DE PRESENTACION
10 297008	ACTA, DE MATRIMONIO, COPIA CERTIFICADA,	110.00	CUOTA	CAMBIO DE PRESENTACION
10 004009	TRES ESTRELLAS, SALADAS, PAQ DE 175 GR	38.41	KG	CAMBIO DE MARCA
10 004010	GAMESA, DULCES, MINIMAMUT, 28 PAQUETINES, CAJA DE 336 GR	93.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 017023	CHULETA, A GRANEL	70.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 018016	RETAZO, COCIDO, COMERCIAL, SELECT, A GRANEL	94.95	KG	CAMBIO DE MARCA
10 018032	CHULETA Y COSTILLA, CHULETA, PARA ASAR, A GRANEL	149.99	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 030003	MARKETSID, ENTERO, SALMON, BOLSA DE 400 GR	472.50	KG	CAMBIO DE MARCA
10 033009	CALAHUA, O/LECHES, DE ALMENDRA, ENVASE DE 1 LT	51.20	LT	CAMBIO DE MARCA
10 038003	MP, AMERICANO, PAQ DE 140 GR	57.14	KG	CAMBIO DE MARCA
10 042014	LALA, L FERMENTADO, BIO 4, 5 PZAS DE 120 GR C/U (600 GR)	44.50	KG	CAMBIO DE MARCA
10 043005	ALTEA, ACEITE, DE SOYA, BOTELLA DE 900 ML	28.06	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10 046007	HASS, A GRANEL	45.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 048009	A GRANEL	14.50	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 049010	AGRIO, A GRANEL	21.25	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 051008	CHINO, A GRANEL	15.25	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 052010	VALENCIA, A GRANEL	6.75	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 053013	SEMILLAS, CACAHUATES, SALADO, PAQ DE 100 GR	120.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10 054021	SM, O/FRUTAS, JICAMA, A GRANEL	15.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10 054027	O/FRUTAS, MANDARINA, A GRANEL	11.95	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 054028	OTRAS FRUTAS, FRESA, A GRANEL	40.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 055008	MARADOL, A GRANEL	14.50	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 057008	MIEL, A GRANEL	11.63	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 058010	TABASCO, A GRANEL	11.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 059008	RAYADA, A GRANEL	7.38	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 062009	CAMBAY, MANOJO	10.00	MANOJO	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO

12 063009	S/ESPINAS, A GRANEL	13.50	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
12 064008	A GRANEL	26.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
12 065008	DE ARBOL, A GRANEL	110.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
12 066008	A GRANEL	20.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
12 067004	BOGADOR, PIMIENTO MORRON, ENTEROS, FCO 425 GR	178.59	KG	CAMBIO DE MARCA
12 068008	A GRANEL	24.50	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
12 070002	ISADORA, ENTEROS, NEGROS, BOLSA DE 454 GR	25.44	KG	CAMBIO DE MARCA
12 071012	SALADETTE, A GRANEL	13.25	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
12 072011	COL, BLANCA, POR PZA	16.50	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
12 072012	LECHUGA, ROMANA, PZA	7.75	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
12 074010	GARBANZO, BOLSA 250 GR	28.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
12 074011	HABAS, BOLSA DE 250 GR	60.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
12 075010	O/LEGUMBRES, MIXTAS, BOLSA	10.00	BOLSA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
12 076012	CALORO, A GRANEL	32.50	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
12 076015	GÜERO, A GRANEL	25.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
12 077008	PAPA, BLANCA, A GRANEL	14.13	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
12 078002	SABRITAS, ORIGINAL, BOLSA DE 45 GR	285.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 078011	SABRITAS, RUFLES, BOLSA DE 55 GR	240.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 079009	VERDE, A GRANEL	15.75	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
12 080010	A GRANEL	11.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
12 082008	A GRANEL	6.88	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
12 085001	MP, MERMELADA, VARIOS SABORES, FCO DE 450 GR	50.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 091002	DOÑA MARIA, MOLE, EN PASTA, VASO DE 235 GR	121.28	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 092013	McCORMICK, CONDIMENTOS, SAL DE AJO, FCO DE 125 GR	19.50	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
12 104003	ZACAPA, SOLERA, BOTELLA DE 750 ML	1180.00	LT	CAMBIO DE MARCA
12 112004	WILSON, CALCETAS, PAQ C/3 PARES, 97% POLIESTER - 3% ELASTODI	59.00	PAQ	NUEVO MODELO
12 113001	CHAPS, CAMISA, 68% ALGODON - 28% POLIESTER - 4% ELASTANO	1111.31	PZA	NUEVO MODELO
12 114009	ZARA BOYS, PLAYERA, 100% ALGODON, BLANCA, MANGA CORTA	199.00	PZA	NUEVO MODELO
12 115001	CAROSELO, PAÑALERO, 100% ALGODON	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 116011	SIMPLY STYLE, PIJAMA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	268.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
12 117001	SAHARA, PASHMINA, MOD DC-1159, 100% VISCOSEA	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 117003	NON STOP, PIJAMA, 100% POLIESTER	298.00	PZA	NUEVO MODELO
12 117005	INTIME, BATA, P/DORMIR, 100% POLIESTER	117.00	PZA	NUEVO MODELO
12 120007	FUROR, PANTALONES, 75% ALGODON - 23% POLIESTER - 2% ELAST	358.00	PZA	NUEVO MODELO
12 123001	POLO CLUB, P/NIÑO, TRUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	16.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 125004	PUPPY&CO, PANTALON, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, EST 34891	54.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 125006	725 ORIGINALS, PLAYERA, 100% ALGODON	47.85	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 126001	CARLO CORINTO, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSEA	2999.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
12 128002	CHAPS, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	1199.00	PZA	NUEVO MODELO
12 128007	CLEEK, FALDA, 96% POLIESTER - 4% SPANDEX, MOD FD061	69.99	PZA	NUEVO MODELO
12 128008	OP, VESTIDO, 100% VISCOSEA	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 128011	ZARA BASIC, SACO, 64% POLIESTER - 32% VISCOSEA - 4% ELASTANO	999.00	PZA	NUEVO MODELO
12 129002	PIQUE NIQUE, VESTIDO, A RAYAS, ROSA CENIZO, 100% ALGODON	499.00	PZA	NUEVO MODELO
12 129005	BUFFALO, PANTALON, 78% ALGODON - 17% POLIESTER - 5% ELASTANO	339.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 129006	CHERSI, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	398.00	PZA	NUEVO MODELO
12 134004	LOBO SOLO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	749.00	PAR	NUEVO MODELO
12 134005	WESTIES, ZAPATOS, MOD MACOTELA, CORTE PIEL - SUELA DE CUERO	1799.00	PAR	NUEVO MODELO
12 136007	NAUTICA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 146006	RESTONIC, INDIVIDUAL, HOTELERO/POTOSI	1595.00	PZA	NUEVO MODELO
12 149001	OFFICE MAX MP, ESCRITORIO, MOD CLAR	1798.00	PZA	NUEVO MODELO
12 149007	SONAMA FURNITURE, MESA DE CENTRO, MOD PREGO	8999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 150006	HOME, BARRA P/COCCINA, MOD ANABELLE	6799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 155005	PROVIDENCIA, FRAZADA, 100% POLIESTER, LICENCIA DISNEY	159.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
12 157001	LA MODE COLLECTION, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	298.00	JGO	NUEVO MODELO
12 159006	CARRIER, AIRE ACONDICIONADO, MODELO PTQ121B	10799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 162005	DAEWOO, 1.4 PIES, MOD KOR-143HM	1989.11	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 163006	LG, LAVADORA, 18 KG, TURBO DRUM, MOD H2A421	8999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 165009	MYTEK, VENTILADOR, DE MESA, 3 VEL., DE 16", MOD 3157	699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 171002	KLARITY, ESPEJO, DECORATIVO, 24 X 29	59.90	PZA	NUEVO MODELO
12 171007	SMARTDECO, ESPEJO, 40 X 50 CM	197.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 174006	XTRON, LED, 7 WATTS	39.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
12 177002	NICKELODEON, ARTICULOS P/FIESTAS, BOLSAS P/DULCES, PAW PATRO	44.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
12 177006	REYMA, DESECHABLES, CUBIERTOS, TENEDOR PLASTICO, PAQ C/50 PZ	7.50	PAQ	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
12 177007	REYMA, DESECHABLES, PLATOS, CHAROLA, NO 066, PAQ C/50 PZAS	14.50	PAQ	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
12 177008	CONVERMEX, DESECHABLES, VASOS, TERMICO, 6 ONZAS	7.50	PAQ	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
12 177009	REYMA, DESECHABLES, PLATOS, TERMICO, NO 855, PAQ C/50 PZAS	19.00	PAQ	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
12 178004	B'CLORHADA, BLANQUEADOR, BOTELLA DE 4 LT (4000 ML)	6.23	LT	CAMBIO DE MARCA
12 200001	ADEROGYL, AMPOLLETAS, CAJA C/1 PZA DE 3 ML, LAB SANOFI	31.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
12 211001	COMPACTO	210300.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 212002	YAMAHA, SCOOTER, MOD CYGNUS ALPHA 2019	26999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 213011	MERCURIO, BICICLETA, R29, MONTAÑA, AZUL	6799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 222003	REP DE ESCAPE, EN GENERAL	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 239001	PIONEER, AUTO ESTEREO, MOD AVH-G215BT	7999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 239007	LG, ESTEREO, MICROCOMPONENTE, CD, MOD CK43	3099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 239008	LG, ESTEREO, MINICOMPONENTE, CK43, SKU 2003661	2499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 240004	LG, BLU RAY, MOD 350, RESOLUCION 1080 P	2149.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 240010	SAMSUNG, BLU RAY, MOD BDJ5700	2699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 241003	HISENSE, 40, LED, SMART, MOD 40H5D	6249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 242005	SONY, CAMARA DE VIDEO, MOD HDR-CX405	4874.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 242015	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, INSTANTANEA, MOD ICE BLUE, MIN	1959.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 248006	ADIDAS, CALZADO, P/CORRER, MOD B44754, COLOR NARANJA	1699.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 248007	ADIDAS, CALZADO, P/CORRER, MOD F36199, COLOR NEGRO	1299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 248019	SPEEDO, EQUIPO Y ACCESORIOS, PROTECTOR, GOGLES	299.00	PZA	NUEVO MODELO
12 269001	BIRRIA, DE RES, A GRANEL	420.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 271004	BEBIDA, PIÑA COLADA, C/ALCOHOL	80.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 280007	TIMCO, ALACIADORA, COLOR SHOT, MOD FBT-2015	1485.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 281007	GILLETE, RASTRILLO, DOS HOJAS	12.39	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
12 292010	SABA, TOALLAS, AMORE, S/ALAS, PAQ C/10 PZAS	11.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
12 293015	NON STOP, RELOJ, P/MUJER, DE PULSO	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 294011	TORY BURCH, LENTES OSCUROS, ARMAZON ACETATO, COLOR CAREY	2969.00	PZA	NUEVO MODELO
12 294012	MICHAEL KORS, LENTES OSCUROS, ARMAZON ACERO INOXIDABLE, PLAT	2859.00	PZA	NUEVO MODELO
13 015001	TIA ROSA, BOLSA DE 10 PZAS DE 255 GR	50.98	KG	CAMBIO DE MARCA
13 018007	MOLIDA, ESPECIAL, A GRANEL	110.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13 084008	GLORIAS, DULCES, CHICLOSOS, BOLSA DE 300 GR	263.00	KG	CAMBIO DE MARCA
13 100002	DEL VALLE, DE FRUTAS, DE DURAZNO, LATA DE 453 ML	28.70	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
13 105001	100 AÑOS, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	242.86	LT	CAMBIO DE MARCA
13 111003	CANNON, CALCETAS P/HOMBRE, 90% ACRILICO - 9% POLIAMIDA -1% E	64.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
13 119001	FRAGIL, PANTALONES, 69% ALGODON - 30% POLIESTER - 1% ELAST	399.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 128003	G&M, VESTIDO, 100% ALGODON	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 132005	FLEXI, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	879.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
13 168004	VOLTEADOR, MOD 002	33.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 170001	CRISA, CRISTALERIA, JARRA, DE VIDRIO, INCLUYE 6 VASOS	205.50	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 211001	COMPACTO	329900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

13 211008	SUBCOMPACTO	155600.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13 242008	FOTOGRAFO, T/INFANTIL, BCO Y NEGRO, 6 PZAS	40.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 254001	OTRAS DIVERSIONES, JUEGOS INFANTILES, LABERINTO MEDIA H	60.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 254007	OTRAS DIVERSIONES, JUEGOS INFANTILES, BRINCOLIN POR HR	120.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 294008	EZPELETA, PARAGUAS, MOD 20019	799.00	PZA	NUEVO MODELO
14 009002	BIMBO, PAN MOLIDO, CLASICO, PAQ DE 210 GR	95.83	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14 034002	FORTI LECHE, ENTERA, BOLSA DE 460 GR	91.09	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14 037005	PHILADELPHIA, O/QUESOS, QUESO CREMA, ORIGINAL, PAQ DE 190 GR	150.00	KG	CAMBIO DE MARCA
14 040005	LA PILARICA, MANCHEGO, A GRANEL	120.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 095002	EL MARINO, REGULAR, PAQ DE 200 GR	210.00	KG	CAMBIO DE MARCA
14 109001	CTY, BLUSA, 100% VISCOSA, MOD 1071901	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 114003	CHEROKEE, CAMISA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 114008	DISNEY, PLAYERA, 100% ALGODON	88.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 114010	CAUIDADO CON EL PERRO, CAMISA, 100% ALGODON, MOD 203950	199.00	PZA	NUEVO MODELO
14 116008	CAUIDADO CON EL PERRO, PANTS, 100% POLIESTER, MOD 3CL 039	279.00	PZA	NUEVO MODELO
14 117008	BISSET, CAMISON, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	209.00	JGO	NUEVO MODELO
14 124001	CHIC, PANTALETAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	38.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 125009	CARTER'S, TRAJE, 100% ALGODON, MOD 9286	699.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
14 128004	ZARA, VESTIDO, 62% ALGODON - 32% POLIEST, MOD 2949	499.00	PZA	NUEVO MODELO
14 132002	725 ORIGINALS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	298.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
14 142005	CERRAJERO, DUPLICADO DE LLAVE NORMAL	18.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 146006	SPRING AIR, QUEEN SIZE, MOD COLLINS	8672.00	PZA	NUEVO MODELO
14 147006	COMEDOR, 7PZAS (M-6S), MOD VENICE ALUMINIO	43993.00	JGO	NUEVO MODELO
14 150002	BANCO, MOD IKAL PORSCHE	1099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 162003	PANASONIC, 1.3 PIES, MOD SILVER	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 163002	WHIRLPOOL, 19 KG, XPERT SYSTEM, MOD 8MWTW1989H10	9790.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14 167002	T-FAL, DE VAPOR, MOD STEAM IRON FV3787	495.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 173005	TRUPER, SIERRA, CIRCULAR, INDUSTRIAL, 1600 W, MOD 7-1/4	2750.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14 174001	LINVAL, AHORRADOR, 13 WATTS, MOD MINIESPIRAL	34.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 180003	FEBREZE, AMBIENTAL, AEROSOL, MEADOWS RAIN, BOTE DE 250 GR	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 185004	SUAVEL, SERVILLETAS, PAQ DE 380 PZAS	29.80	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
14 190006	AUGMENTIN, SUSPENSION, 125 MG, 31.25 MG/5 ML, PEDIATRICO, LAB G	155.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
14 211002	USOS MULTIPLES	195300.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14 211009	DE LUJO	389400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14 221006	PINTURA, BAÑO PARA TSURU 3, BLANCO	6000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 221007	ALINEACION Y BALANCEO, RIN DE ALUMINIO	450.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 221008	AJUSTE DE FRENOS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BALATAS	140.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 239003	DAEWOO, ESTEREO, MINICOMP, MP3, USB, MOD DAT 130	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 241006	DAEWOO, 32", SMART TV, MOD L32U7500AN	4995.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 247001	FM, JGO DE MESA, MULTIJUEGOS PREMIUM, 5 JUEGOS	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 251004	ESTETICA, RAZA PEQUEÑA	120.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 252004	GIMNASIO, MENSUAL	400.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 281002	PERMA SHARP II, RASTRILLO, PAQ C/2 PZAS	25.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
14 290007	WHITE CLOUD, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA C/100 HOJAS TRIPLES	31.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
15 004002	CRACKETS, SALADAS, PAQ DE 95 GR	136.84	KG	CAMBIO DE MARCA
15 005003	ANAYA, DE TRIGO, PAQ DE 1KG	11.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 009002	NATURES OWN, INTEGRAL, BOLSA DE 454 GR	90.31	KG	CAMBIO DE MARCA
15 019001	CARNE ENCHILADA, A GRANEL	38.00	KG	CAMBIO DE MARCA
15 030001	SIERRA MADRE, FILETE, BLANCO, BOLSA DE 500 GR	178.00	KG	CAMBIO DE MARCA
15 035003	ALPURA, EVAPORADA, TETRAPACK DE 376 GR	38.56	KG	CAMBIO DE MARCA
15 040002	MENONITA, CHIHUAHUA, A GRANEL	95.00	KG	CAMBIO DE MARCA
15 054003	MANGO, A GRANEL	37.98	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 054020	MANGO, A GRANEL	29.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 065001	DON ZABOR, DE ARBOL, BOLSA DE 100 GR	279.50	KG	CAMBIO DE MARCA
15 078003	SABRITAS, BOLSA DE 170 GR	208.82	KG	CAMBIO DE MARCA
15 081003	LA HUERTA, CONGELADAS, ELOTES, EN GRANOS, BOLSA DE 500 GR	79.00	KG	CAMBIO DE MARCA
15 089002	PRONTO, DE AGUA, SABOR LIMON, CAJA DE 84 GR	142.86	KG	CAMBIO DE MARCA
15 092006	CONDIMENTOS, ACHIOTE, A GRANEL	57.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 098005	BELL, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	6.50	LT	CAMBIO DE MARCA
15 105001	CUERVO ESPECIAL, REPOSADO, BOTELLA DE 695 ML	212.95	LT	CAMBIO DE MARCA
15 115005	BABY OPTIMA, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	49.90	PZA	NUEVO MODELO
15 123005	PUNTO BLANCO, P/NIÑO, CAMISETA, 100% ALGODON	184.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 123015	LA IDEAL, P/NIÑA, BRASIER, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	26.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 129003	ANGELOUS GIRLS, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTAN	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 132005	BAMBINO, HUARACHES, P/BEBE, CORTE SINTETICO	72.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 133005	CARIBU, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	749.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 149001	MUEBLES, MESA DE CENTRO, 3 PZAS, MOD TROY CHOCOLATE	4999.00	JGO	NUEVO MODELO
15 150001	LUXOR, BANCO, MOD CONTEMPORANEO	829.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 152005	SALA, 2-1-1, 2-2-1, TAPIZADA EN TELA, MOD ECONOMICO	2200.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
15 158004	LEFKO, FACIAL, 100% ALGODON	134.15	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 160002	HOOVER, ASPIRADORA, MOD 25 MDI	879.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 160004	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD 12KB	489.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 161005	WHIRLPOOL, 6 QUEM, C/HORNO, MOD 3400	6790.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 168004	ALCO, EXPRIMIDOR, C/DESTAPADOR, MOD BASICO	56.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15 168005	ALCO, RODILLO, DE MADERA, GRANDE, MOD BASICO	52.30	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15 169005	CINSA, BATERIA, C/8 PZAS, DECORADA	1528.42	JGO	CAMBIO DE MARCA
15 170004	CRISA, LOZA, PLATOS, SET C/10 PZAS	129.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
15 178002	CLORALEX, BLANQUEADOR, CLORO, BOT 1 LT	11.50	LT	CAMBIO DE MARCA
15 188011	NIÑERA, PAGO POR HORA	30.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
15 211008	DE LUJO	579900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 221004	ALINEACION Y BALANCEO, ALINEACION DE LLANTAS	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 241006	PANASONIC, 43", PANTALLA DE LED, MOD 43DS630X	11999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 246002	BANDAI NAMCO, VIDEOJUEGO, DISCO, PS4, JUMP FORCE	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 255001	SKY, AMPLIADO, HD GOLD	469.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
15 255002	MEGACABLE, BASICO, 50 AUDIO, PLUS	359.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
15 274003	MP, CONGELADA, 184 GR	22.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 286006	ROSA VENUS, BARRA, PASTILLA DE 200 GR	50.00	KG	CAMBIO DE MARCA
15 287001	CAROLINA HERRERA, AGUA DE PERFUME, FCO 100 ML	1490.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 287004	MAJA, FRAGANCIA CORPORAL, FCO DE 60 ML	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 015003	DEL HOGAR, BOLSA DE 220 GR	45.45	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16 024002	BAFAR, DE CERDO, A GRANEL	226.40	KG	CAMBIO DE MARCA
16 026003	HERDEZ, ATUN, EN AGUA, LATA DE 130 GR	169.23	KG	CAMBIO DE MARCA
16 066012	A GRANEL	50.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 073010	ENTEROS, A GRANEL	18.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 076008	HABANERO, A GRANEL	60.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
16 100001	DEL VALLE, DE FRUTAS, NECTAR, DURAZNO, BOTE DE 250 ML	30.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16 100002	JUMEX, DE FRUTAS, NECTAR, GUAYABA, LATA DE 335 ML	25.82	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16 123016	MAIDENFORM GIRL, P/NIÑA, PANTALETAS, 94% NYLON - 6% ELASTANO	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 147006	QUALITY, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD JEREMY	9800.00	JGO	NUEVO MODELO
16 152002	BOAL, SALA, 3-2-1, MOD BONET	48497.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
16 153004	DECO EXPRESS, TAPETE, MOD SHAGGY CORAL	205.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 161001	IEM, 4 QUEM, 20", MOD EI5020BAPS0	3799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16 163003	DAEWOO, LAVADORA, 14 KG, MOD DG28281BWW2	8086.36	UNIDAD	NUEVO MODELO

16 164002	WHIRLPOOL, 14 PIES, 2 PTAS, MOD WT 4030D	8599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16 170004	CRISA, CRISTALERIA, VASOS, JGO DE 8 PZS, MOD SQUARE COOLER	179.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
16 177012	REYMA, DESECHABLES, PLATOS, PASTELERO, PAQ DE 25 PZAS	11.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 180001	JOHNSON, SANITARIO, PATO, PAQ DE 4 PASTILLAS, DE 40 GR C/U	34.40	PAQ	CAMBIO DE MARCA
16 199004	VICK, NATURISTA, VAPORUB, UNGUENTO, BOTE 50 GR	52.00	BOTE	CAMBIO DE MODALIDAD
16 211009	SUBCOMPACTO	159650.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
16 212001	CARABELA, URBANA, VECTOR 250 CC, MOD 2019	45999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16 241004	VIOS, 39", PANTALLA, LED, MOD 3919	5190.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16 241007	JVC, 32", PANTALLA, HD SMART, MOD S132HS	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16 242001	POLAROID, CAMARA FOTOGRAFICA, MODIS048	1699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16 247006	FM FOTORAMA, JGO DE MESA, 100 MEXICANOS DIJERON	290.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
16 258002	IMAGEN, MATUTINO, EDICION, LUN - DOM	8.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
16 284001	CETAPHIL, CORPORAL, HUMECTANTE, BOTE 250 GR	1106.00	KG	CAMBIO DE MARCA
17 004006	CUETARA, DULCES, CHAVALIN, CAJA DE 560 GR	82.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 069008	SAN LAZARO, NEGRO, BOLSA DE 900 GR	32.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 081004	CORINA, ENVASADAS, CHAMPIÑONES, LATA DE 380 GR	47.89	KG	CAMBIO DE MARCA
17 084015	IBARRA, CHOCOLATE, EN TABLETA, PAQ DE 630 GR	91.27	KG	CAMBIO DE MARCA
17 098004	BONAFONT, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	10.00	LT	CAMBIO DE MARCA
17 106004	MARTINI, BLANCO, ESPUMOSO, PROSECCO, BOTELLA DE 750 ML	420.00	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
17 109005	OPTIMA MP, BLUSA, 50% POLIESTER- 50% ALGODON	249.00	PZA	NUOVO MODELO
17 119012	MP, PANTALONES, 60% ALGOD, 40% ELAST, AZUL MEZCLILLA, Z1975	699.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 120002	CUIDADO CON EL PERRO, PANTALONES, 99% ALGODON 1% ELASTANO	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 149006	VERANDA, MESA DE CENTRO, GRIS, SKU MOC1633K1 AG	1990.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 150006	VERONA, DESPENSERO, COLOR CHOCOLATE, SKU CC97620001 AG	8699.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 151002	D'WENCES, RECAMARA, MADERA MDF Y POLIURET MOD LISBOA	7999.00	JGO	NUOVO MODELO
17 151005	ELEGANCE, BASE P/COLCHON, MATRIMONIAL, CHOCOLATE, SKU RAD166	2699.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
17 166008	TAURUS, 10 VELOCIDADES, DE 500 W	419.90	UNIDAD	NUOVO MODELO
17 167002	T-FAL, PRIMA, MOD FV3785X0	695.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 167003	CINSA, DALLY, MOD F315	335.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
17 171005	PARISINA HOME, CORTINA DE BAÑO, PEVA, 180 X 180 CM	59.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 173004	OAKLAND, BOMBA DE AGUA, DE 1/2 HP, MOD BP-1240	640.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 179003	FLAMA, PAQ DE 10 PZAS DE 50 LUCES C/U	15.60	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 211008	USOS MULTIPLES	759900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 211012	COMPACTO	302900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 212004	HONDA, MOTOCICLETA, MOTONETA, MOD DIO 2019	26990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
17 213007	HUFFY, DE MONTAÑA, R-26, MOD CRUISER	3490.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
17 241003	LG, 49", PANTALLA LED, AL TV, UHD, MOD 49UK62	11999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
17 244003	PIXAR, PELICULA, BLU RAY, DISNEY, LOS INCREIBLES 2, BLU RAY, 2	345.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 292001	NATURELLA, TOALLAS, MANZANILLA, PAQ DE 32 PZAS	57.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
18 002001	POPCORN, PALOMITAS, P/MICROONDAS, NATURALES, BOLSA DE 90 GR	83.33	KG	CAMBIO DE MARCA
18 004012	GAMESA, SALADAS, SALADITAS, CAJA DE 540 GR	70.37	KG	CAMBIO DE MARCA
18 004013	GAMESA, SALADAS, HABANERAS, INTEGRALES, PAQ DE 117 GR	89.74	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 004019	GAMESA, DULCES, MARIAS, PAQ DE 3060 GR	53.27	KG	CAMBIO DE MARCA
18 005004	SELECTA, DE TRIGO, PAQ DE 1 KG	12.00	KG	CAMBIO DE MARCA
18 006004	EL GRANO DE ORO, POZOLERO, PRECOCIDO, BOLSA DE 1 KG	88.78	KG	CAMBIO DE MARCA
18 006011	LA NUESTRA, PALOMERO, BOLSA DE 400 GR	27.50	KG	CAMBIO DE MARCA
18 018046	BISTEC, DIEZMILLO, C/HUESO, A GRANEL	169.00	KG	CAMBIO DE MARCA
18 018047	BISTEC, MILANESA, EMPANIZADA, A GRANEL	139.00	KG	CAMBIO DE MARCA
18 020009	DE CERDO, PAQ DE 500 GR	150.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 023003	BAFAR, DE PAVO, PAQ DE 1 KG	56.00	KG	CAMBIO DE MARCA
18 026005	EL DORADO, ATUN, EN ACEITE, LATA DE 140 GR	82.14	KG	CAMBIO DE MARCA
18 028005	JAIBA, MEDIANA, COCIDA, A GRANEL	150.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 032004	ROJO, DE GRANITA, ORGANICO, DOCENA	34.34	DOCENA	CAMBIO DE PRESENTACION
18 037008	MP, O/QUESOS, PARMESANO, BELGIOSO, A GRANEL	357.00	KG	CAMBIO DE MARCA
18 039003	CHILA, PANELA, PAQ DE 500 GR	90.00	KG	CAMBIO DE MARCA
18 041005	LA HACIENDA, OAXACA, A GRANEL	118.00	KG	CAMBIO DE MARCA
18 042004	DANONE, P/BEBER, BENE GASTRO, NATURAL, BOTE DE 240 GR	47.92	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 053006	SEMILLAS, DE GIRASOL, C/CASCARA, A GRANEL	26.00	KG	CAMBIO DE MARCA
18 054024	COSSARA, O/FRUTAS, MORA, CAJA DE 340 GR	235.00	KG	CAMBIO DE MARCA
18 069006	ISADORA, BAYO, BOLSA DE 430 GR	38.37	KG	CAMBIO DE MARCA
18 070006	LA COSTEÑA, ENTEROS, CHARROS, LATA DE 560 GR	21.43	KG	CAMBIO DE MARCA
18 072011	FRESH GARDEN, LECHUGA, ROMANA, BOLSA DE 2 PZAS	22.90	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
18 072012	MR LUCKY, LECHUGA, ROMANA, PAQ 2 PZAS	19.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
18 074005	AU, ALUBIAS, PAQ DE 500 GR	37.80	KG	CAMBIO DE MARCA
18 081010	DEL MONTE, ENVASADAS, MIXTAS, CHICH Y ZAN, LATA DE 215 GR	33.02	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 083007	VALLE GRANDE, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	17.00	KG	CAMBIO DE MARCA
18 083008	LUX, ESTANDAR, BOLSA DE 500 GR	30.00	KG	CAMBIO DE MARCA
18 084006	TRIDENT, DULCES, CHICLES, XTRACARE, PAQ DE 12 PZAS	10.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18 084009	IBARRA, CHOCOLATE, EN TABLETA, PZA DE 200 GR	222.50	KG	CAMBIO DE MARCA
18 088003	KNORR, DE POLLO, 8 CUBOS, CAJA DE 84 GR	220.24	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 090004	MCCORMICK, MOSTAZA, FCO DE 210 GR	59.52	KG	CAMBIO DE MARCA
18 091003	LA COSTEÑA, SALSA, ROJA, BOTELLA DE 250 GR	60.00	KG	CAMBIO DE MARCA
18 091004	DOÑA MARIA, MOLE, EN PASTA, ROJO, VASO DE 235 GR	158.83	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 092005	EL SOL, CONDIMENTOS, VINAGRE, MANZANA, BOTE DE 5000 ML	4.80	LT	CAMBIO DE MARCA
18 094004	NESCAFE, REGULAR, CLASICO, FCO DE 42 GR	523.81	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 094006	NESCAFE, REGULAR, DE OLLA, SOBRE DE 46 GR	369.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 096003	NESQUIK, EN POLVO, BOLSA DE 200 GR	90.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 097006	MCCORMICK, DESHIDRATADO, ROJO, PAQ DE 30 GR	29.90	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
18 100004	DEL VALLE, DE FRUTAS, FRUT, DE MANZANA, BOTELLA DE 600 ML	23.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
18 101004	COCA COLA, REFRESCO, ENVASE DE 355 ML	25.35	LT	CAMBIO DE MARCA
18 102001	PRESIDENTE, SOLERA, BOTELLA DE 940 ML	132.98	LT	CAMBIO DE MARCA
18 109005	CHARLY, BLUSA, 100% POLIESTER, DEPORTIVA	340.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 109007	TIME TRUE, BLUSA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 111005	CUIDADO, TINES, 68% ALGODON - 26% POLIESTER - 6% ELASTANO	49.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
18 111007	SIMPLY STYLE, CALCETINES, 97% POLIAMIDA - 3% ELASTANO	29.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
18 112003	MILANO SPORT, TINES, PAQ 3, 54% ALGODON - 44% POLIESTER - 2%	39.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18 113008	GEORGE, CAMISA, 100% ALGODON	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 115009	CUIDADO CON EL PERRO, CAMISETA, 100% ALGODON	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 116002	SIMPLY STYLE, PIJAMA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	268.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 117008	STARWEST, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 118006	CITY&CO, PANTALONES, MOD 4755, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 119012	VERTICHE, PANTALONES, MEZCLILLA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	279.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
18 122007	SOCCER, BIKINI, PAQ 6 PZAS, 100% ALGODON	88.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18 122008	MP, TRUSA, 100% ALGODON	39.90	PZA	NUOVO MODELO
18 122010	CUIDADO CON EL PERRO, BOXER, 47% POLIESTER - 46% ALGODON - 7%	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 122011	CITY&CO, TRUSA, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 123004	LOONEY, P/NIÑO, BOXER, 87% ALGODON - 10% POLIESTER - 3% ELAS	44.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 123008	PROGRESSIVE, P/NIÑO, BOXER, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	34.99	PZA	NUOVO MODELO
18 125007	MON COEUR, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	149.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 125008	BABY OPTIMA, MAMELUCCO, MOD 172, 100% ALGODON	34.90	PZA	NUOVO MODELO
18 127002	PC, ESCOLAR, PANTALON Y PLAYERA	179.98	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 127003	TELA, ESCOLAR ESCOSES, 1.60 MT DE ANCHO	63.99	MT	CAMBIO DE MARCA
18 127004	PC, ESCOLAR, FALDA Y PLAYERA TIPO POLO	322.00	JGO	CAMBIO DE MARCA

18 128001	CORA TOSETTI, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, MOD PV1830	294.00	TRAJE	NUEVO MODELO
18 128011	CUIDADO CON EL PERRO, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128013	RICH, VESTIDO, 100% RAYON	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128016	CUIDADO CON EL PERRO, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 129004	LADY LARATOGA, VESTIDO, 100% VISCOSA, MOD 3013	189.99	PROM	CAMBIO DE MARCA
18 129009	NUVAN, FALDA, 98% ALGODON - 2% SPANDEX	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 132001	AEROPOSTALE, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	80.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18 132003	CROCS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA, MOD BAN	999.00	PAR	NUEVO MODELO
18 135003	KIDS SOFI, P/BEBE, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	114.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 136005	ADIDAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA, MOD AW3889	1199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18 136006	ADIDAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	899.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18 147006	PUEBLA, ANTECOMEDOR, 5 PZAS, MOD WENGUE	6699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 147007	GARRET, ANTECOMEDOR, 6 SILLAS, MOD 15001091	10479.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 148004	PERLA NEGRA, DE BURO, NIQUEL	2449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 149004	ATLAS 1, ROPERO, 6 PTAS, MOD 21000731	4799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 149005	MADERAS Y DISEÑOS DEL NTE, CAJONERA, MOD CA404S	2219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 151004	CONZUMEL, RECAMARA, 5 PZAS, KS, CHOCOLATE, 01-RE-257	8249.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 151005	LITERA, IND, ROJO/AZUL, MOD 028-313	2890.00	PZA	NUEVO MODELO
18 153004	PIER IMPORTS, TAPETE, SCROLL & COIR	539.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 154001	MP, BLANCOS, ALMOHADA, M FOAM, QUEEN, PAQ 2 PZAS	598.99	PAQ	NUEVO MODELO
18 154003	SERALON, MERCERIA, HILO, POLIESTER, PZA DE 200 MT	6.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 155004	MAINSTAYS, EDRECOLCHA, DOBLE VISTA, AZUL, MATRIMONIAL	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 155008	FABULOUS, EDRREDON, INDIVIDUAL, DINOSAURIOS, JGO 3 PZAS	532.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 156003	REGIA, CORTINA, DUO, 160X220 CM, CHOCOLATE, MOD 1071	2149.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 164001	MABE, 10 PIES, MOD RMA1025YMXS	8699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18 165008	HAMPTON BAY, VENTILADOR, TECHO, INDUSTRIAL, 54", MOD 372101	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 169005	CINSA, BATERIA, VILLALINDA, AZUL, JGO DE 7 PZAS	569.00	JGO	NUEVO MODELO
18 171005	WOMEX, PORTARRETRATO, P/12 FOTOS, MOD 109499	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 172004	PERFECT HOME, GANCHOS, 10 PZAS, CHOCOLATE, MOD 102297	129.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18 173004	BOSCH, PULIDORA, SKIL, 470 W, 5", MOD 13372	1449.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 173005	BLACK&DECKER, TALADRO, KIT, MOD HD565K-B3	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 173007	KOBLENZ, HIDROLAVADORA, 2000 PSI, MOD HL-310V	3399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18 177011	FESTIVAL, DESECHABLES, CUBIERTOS, CUCHARA, PAQ 100 PZS	19.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18 179005	SOLDADOS, PAQ DE 10 PZAS	7.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18 181002	PINOL, LIQUIDO, COLOR, BOTELLA DE 5100 ML	17.45	LT	CAMBIO DE MARCA
18 194001	SYNALAR SIMPLE, CREMA, TUBO DE 21 GR, LAB GROSSMAN	81.00	TUBO	CAMBIO DE MARCA
18 201011	MACRODANTINA, O/MED, UROL, 40 CAP DE 50 MG, LAB BOEHTINGER	602.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
18 202005	ZUUM, AGUA OXIGENADA, FCO DE 110 ML	12.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
18 205007	CUIDADO DENTAL, CONSULTA, PARA NIÑOS	400.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
18 212001	ITALIKA, URBANA, MOTONETA, AUTOM 125 CC, MOD 34002062, D125	19999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18 212004	ITALIKA, URBANA, CUATRIMOTO, 150CC, MOD ATV150CO	39999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 213006	MERCURIO, R 26, MONTAÑA, MOD ZTX, COD 35001661	3149.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 213007	VELOCI BIKE, R 26, MOD HORIZON, COD 35001662	2799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 216010	MOTOR SPORT, ACCESORIOS, RINES, 13, MOD 185/70/13, PZA	800.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 216012	REFACCIONES, BOMBA DE AGUA, NISSAN, AVEO, CHEVY	505.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 216013	ACDELCO, REFACCIONES, BUJIAS, PLATINIUM	72.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 239003	PANASONIC, ESTEREO, MINI, MOD AKX220LMK	2899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 240004	SAMSUNG, BLU RAY, MODELO BD-J4500R	1199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 241005	SAMSUNG, 32", PANTALLA LED, MOD UN32J4290AG	6999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18 242005	VISION, DRONE, AIRCRAFT, SD 4 GB, MS DRONE	1111.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 242013	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, EOS, REBEL T6,	15499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 244005	WARNER MUSIC, MUSICA, CD, THALIA, VALIENTE	165.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
18 244007	LUIS MIGUEL, MUSICA, CD, WARNER MUSIC, MEXICO POR SIEMPRE	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 244011	SONY PICTURE, PELICULA, BLU RAY, SPIDERMAN	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 245005	ALDE AUDIO, BATERIA, ACUSTICA, MOD ALDE	3500.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 245006	LA SEVILLANA, GUITARRA ACUSTICA, MOD N-66	3800.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 245015	CASIO, TECLADO, SA76	1999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 246009	MICROSOFT, CONSOLA, XBOX ONE, PES2019	7680.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 248006	CONTEMPO, CALZADO, P/VOLIBOL, MOD TR18190	398.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18 248010	GOPLAS, EQUIPO Y ACCESORIOS, PELOTA, SOCCER #5, IRON MAN	143.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 251002	ESTETICA, CORTE DE PELO Y BAÑO, PERRO MEDIANO	250.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
18 251004	PENSION, POR DIA, SIN ALIMENTOS	80.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
18 258003	EL SOL DE TAMPICO, MATUTINO, EJEMPLAR	10.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
18 258004	LA RAZON, MATUTINO, EJEMPLAR	10.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
18 260012	COLORCITOS, PLASTILINA, PAQ DE 180 GR	9.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18 273001	PASTA, SPAGUETI O CODITO, A GRANEL	54.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 274001	FUD, CONGELADA, PEPPERONI, CHICA, PZA	31.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
18 274004	FUD, CONGELADA, PEPPERONI, PZA	33.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
18 274005	VALLELOZA, BASE P/PIZZA, FAMILIAR, PAQ DE 455 GR	81.32	KG	CAMBIO DE MARCA
18 279004	DEPILADO, DE CEJA, P/DAMA	150.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
18 282009	CHAP STICK, BRILLO LABIAL, CLASSIC, PZA DE 4 GR	36.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 283007	LISTERINE, ENJUAGUE, COOL MINT, BOTE DE 250 ML	156.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
18 283008	COLGATE, CREMA DENTAL, CREST, TUBO DE 75 ML	173.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
18 284003	NIVEA, CORPORAL, MILK, FCO DE 150 ML	163.33	LT	CAMBIO DE MARCA
18 288004	MP, ART DE TOCADOR, CORTAÑAS, PARA MANOS	21.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 290008	PETALO, PAPEL HIGIENICO, PAQ C/6 ROLLOS DE 234 HOJAS	24.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18 291004	PALMOLIVE, CHAMPU, CAPRICE, AGUA DE COCO, BOTELLA DE 760 ML	44.74	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
18 293013	JOYERIA, CADENA Y ARETES, EN ACERO	228.00	JGO	NUEVO MODELO
18 293014	BISUTERIA, ARETES, PERLA CON 3 PIEDRAS	280.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18 293020	RELOJ, P/MUJER, MANECILLAS, MOD 068130	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 294011	OSTRIA, CINTURON, MATERIAL SINTETICO	78.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 299003	NOTARIO, PODER EN ESCRITURA PUBLICA	2500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
19 017009	CHULETA, A GRANEL	59.99	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19 027002	CRUDO, 21/25, A GRANEL	277.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19 030002	ENTERO, MOJARRA, RAYADA, A GRANEL	79.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19 031004	YOPLAIT, CREMA ENTERA, BOTE DE 440 ML	59.94	LT	CAMBIO DE MARCA
19 084006	NESTLE, CHOCOLATE, EN TABLETA, ABUELITA, PAQ 540 GR	136.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19 105002	EL JIMADOR, BLANCO, BOTELLA DE 950 ML	199.99	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
19 114005	NORTH CREEK, PLAYERA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	149.00	PZA	NUEVO MODELO
19 116003	HUMMO, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	249.90	JGO	NUEVO MODELO
19 125002	WEEKEND, TRAJE, 80% ALGODON - 20% POLIESTE	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 126001	PIERRE CARDIN, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	1998.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
19 128002	DUPLAN, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 129003	RED SKY, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	169.90	PZA	NUEVO MODELO
19 133006	FERRIONI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1099.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 134003	WESTIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1599.00	PAR	NUEVO MODELO
19 134007	SENSIPIE, HUARACHES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	519.00	PAR	NUEVO MODELO
19 135006	YUYIN, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 136008	BEST HAWK, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	280.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 146002	RESTONIC, MATRIMONIAL, MOD BRUSELAS	2749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 151004	RAM DEL DESIERTO, RECAMARA, 5 PZAS, KS, MOD GHANNA	4849.00	JGO	NUEVO MODELO
19 153003	MADISON, ALPOMBRA, TRAFICO PESADO, INSTALADA, MT2	320.00	MT2	CAMBIO DE MARCA
19 155004	STARHAUS, EDRREDON, MATRIMONIAL, 50% POL - 50% ALG, MOD DARIU	1599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

19 156001	ECLIPSE, CORTINA, 100% POLIESTER, 1.2X1 M, MOD DERBY	399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 161001	WHIRLPOOL, 6 QUEM, C/HORNO, ACERO, 30", MOD WFR3200D	6249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 162002	GE, 0.9 PIES, DIGITAL, ACERO INOX, MOD MGE09SEJ	1999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 163001	WHIRLPOOL, LAVADORA, 16 KG, AUT, BLANCA, MOD 8MWTW1601EQ	6799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 169003	EKCO, SARTEN, DURAFLOX, DE 24 CM, MOD STONE	204.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 176002	VOLTECH, AA, ALCALINAS, PAQ C/4 PZAS	50.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
19 184002	BAYGON, INSECTICIDA, AEROSOL, ULTRA VERDE, BOTE DE 338 ML	51.90	BOTE	CAMBIO DE PRESENTACION
19 186006	ENSUEÑO, SUAVIZANTE, MAX, BOTELLA DE 850 ML	21.06	LT	CAMBIO DE MARCA
19 213002	BENOTTO, TODOS LOS MODELOS, R-27.5, MOD HOOK	3490.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 240003	SAMSUNG, BLU RAY, MOD HT-P4530/ZX/HTF	5299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 240004	SAMSUNG, BLU RAY, MOD HT-P4530/ZX/HTF	5299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 245005	YAMAHA, TECLADO, MOD PSRE363	4950.00	PZA	NUEVO MODELO
19 248010	SKECHERS, CALZADO, P/CORRER, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	1099.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 254010	OTRAS DIVERSIONES, VIDEOJUEGOS, PAQUETE FAMILIAR	999.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 283001	CREST, CREMA DENTAL, 3D WHITE, TUBO DE 120 ML	345.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
19 284003	ST IVES, CORPORAL, PIEL SECA, BOTE DE 400 ML	39.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
20 004005	GAMESA, DULCES, EMPERADOR, PIRUETAS, PAQ DE 106 GR	132.08	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 011003	YEMINA, LETRAS, BOLSA DE 220 GR	28.64	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 028005	PULPO, COCIDO, A GRANEL	385.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 033003	MP, DE SOYA, LIQUIDA, NATURAL, BOTE DE 1000 ML	24.00	LT	CAMBIO DE MARCA
20 043007	AVE, ACEITE, DE CARTAMO, BOTELLA DE 900 ML	28.78	LT	CAMBIO DE MARCA
20 084001	MOCTEZUMA, CHOCOLATE, AMARGO, CASERO, CAJA DE 270 GR	114.81	KG	CAMBIO DE MARCA
20 100001	JUMEX, DE FRUTAS, NECTAR, BOTE C/ 200 ML	32.50	LT	CAMBIO DE MARCA
20 100003	FLORIDA7, DE FRUTAS, JUGO, VARIOS SABORES, BOTE DE 1 LT	12.60	LT	CAMBIO DE MARCA
20 110003	OROLU, PANTIMEDIAS, 89% POLIAMIDA - 11% ELASTANO	219.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
20 111003	FURIA, CALCETAS P/HOMBRE, 78% ALGODON - 20% POLIESTER - 2% E	79.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
20 111009	RAMATY, CALCETINES, 70% ALGODON - 15% POLIAMIDA - 15% SPANDE	99.00	PAR	NUEVO MODELO
20 112010	OLIMPIIQUITOS, CALCETAS, 70% ALGODON - 25% POLIESTER - 5% EL	30.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
20 117007	WEEKEND, BATA, DE BAÑO, 100% ALGODON, MOD 953	348.00	PZA	NUEVO MODELO
20 117009	725 ORIGINALS, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	278.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20 118007	WRESTLER, PANTALONES, 100% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 120010	URBANT STAR, PANTALONES, 78% ALGODON - 19% POLIESTER - 3% EL	206.50	PZA	NUEVO MODELO
20 121004	MEZQUITE, SOMBRERO, DE LONA, VAQUERO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 122002	TRUENO, TRUSA, 100% ALGODON	30.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 122005	FRUIT OF THE LOOM, CAMISETA, PAQ C/3 PZAS, 100% ALGODON	179.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
20 123012	KEYACY, P/NIÑO, BOXER, TRUSA, 100% ALGODON	12.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 123022	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑO, CAMISETA, PAQ C/3 PZAS, 100% ALGO	119.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
20 124004	BERLEI, PANTALETAS, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	159.00	PZA	NUEVO MODELO
20 129004	HOKY, PANTALON, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 135003	DOBDIS, P/BEBE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	269.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
20 136006	GARCIS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA, MOD 4658	554.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
20 148006	STARHAUS, DE BURO, BELICE, BASE METAL	939.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 162001	DAEWOO, 0.7 PIES, MOD KOR-667DG	1290.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 164004	SAMSUNG, 14 PIES, 2 PTAS, DIGITAL INVERTER, C/DESPACHADOR HIE	10699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20 177008	DON BOSCO, DESECHABLES, VASOS, PLASTICO, PAQ C/20 PZAS	18.70	PAQ	CAMBIO DE MARCA
20 203002	EMILIANNE, LENTES, ARMAZON, METAL LIGERO, MOD VARIOS	550.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 211008	COMPACTO	312000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20 220003	LAVADO, DE SEDAN, C/ASPIRADO	100.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
20 224002	AUTO, POR HORA O FRACCION	20.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
20 241005	LG, 32", PANTALLA LED, SMART TV HD, MOD 3702	4699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 244007	MARVEL STUDIOS, PELICULA, BLU RAY, AVENGERS, IW	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 245002	JMT, GUITARRA ACUSTICA, 6 CUERDAS	800.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 246003	MICROSOFT, CONSOLA, XBOX ONE, X 1TB, 4K ULTRA HD/4K BLU-RAY	12799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 284004	SAVILLE, CORPORAL, COLAGENO, BOTE DE 400 ML	87.50	LT	CAMBIO DE MARCA
20 288006	MAX O, P/BEBE, TALCO, BLANCO, BOTE BCO DE 160 GR	13.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 290003	FLAMINGO, PAPEL HIGIENICO, PAQ C/4 ROLLOS	8.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
20 294009	SAMSONITE, MALETA, MOCHILA, VERTICAL, C/RUEDAS, MOD VERSATIL	3499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 004009	GAMESA, DULCES, CHOCOLATINES, CAJA C/9 PAQ, DE 378 GR C/U	105.79	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 019006	CAZARES, CARNE SECA, MACHACADO, BOLSA DE 100 GR	520.00	KG	CAMBIO DE MARCA
21 034004	NESTLE, FORMULA LACTEA, CARNATION, BOLSA DE 460 GR	95.65	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 053002	LA COSTEÑA, EN ALMIBAR, PIÑA EN TROCITOS, LATA DE 800 GR	51.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 053003	LEO, SEMILLAS, DE GIRASOL, TOSTADAS Y SALADAS, DE 85 GR	10.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
21 053004	HERDEZ, EN ALMIBAR, MANGOS, LATA DE 800 GR	69.88	KG	CAMBIO DE MARCA
21 088001	MP, SAL, DE MESA, YODADA, BOLSA DE 1 KG	10.90	KG	CAMBIO DE MARCA
21 113001	MICHAEL ADAMS, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 113005	LEE, CAMISA, 100% ALGODON	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 114008	DISNEY, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 117007	BLVD, CAMISON, 90% POLYESTER - 4% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 117009	SONATA, MALLON, 94% ALGODON - 6% SPANDEX	99.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 117010	PINK INTIMATE, TOP, 92% NYLON - 8% SPANDEX	94.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 120008	NUVAN, PANTALONES, 56% ALGODON - 26% POLIESTER - 18% VISCOZA	119.00	PZA	NUEVO MODELO
21 125006	H&D, VESTIDO, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 126003	LUKA BRAZY, 2 PZAS, 100% POLIESTER	529.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
21 129006	POOF GIRL, VESTIDO, 60% ALGODON - 35% POLIESTER - 5% ELASTAN	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 129009	ROYAL DENIM, PANTALON, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% ELAST	139.99	PZA	NUEVO MODELO
21 151003	SANTA FE, RECAMARA, KING SIZE, 5 PZAS, MOD RESTAFAEKZN	7907.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
21 151005	RECAMARA, 5 PZAS, KS, MOD CATALINA	11948.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
21 171002	KLARITY, ESPEJO, DE 34 X 39 CM, MOD BASICO	149.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
21 173005	PRETULL, ROTOMARTILLO, DE 3/8, MOD 10191	497.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 186005	DOWNY, SUAVIZANTE, ROMANCE, BOTELLA DE 750 ML	30.53	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
21 194003	VITACILINA, UNGÜENTO, TUBO DE 16 GR, LAB KFK	19.00	TUBO	CAMBIO DE PRESENTACION
21 215003	MIRAGE, RIN 14, 205/70/14	1070.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 217003	AKRON, ACEITE, MONOGRADO, SL, CF SAE 40, DE 946 ML	74.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
21 259002	TV NOVELAS, QUINCENAL, ED TELEvisa S.A DE C.V	27.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
21 286003	ESCUDO, BARRA, ANTIBACTERIAL AZUL, DE 160 GR	13.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
21 288007	KLEEN BEBE, P/BEBE, TOALLITAS HUMEDAS, C/100 PZAS	37.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
22 004009	CUETARA, DULCES, SURTIDO, PAQ DE 250 GR	80.00	KG	CAMBIO DE MARCA
22 015002	SELECTO, BOLSA DE 250 GR	40.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22 023005	FUD, DE CERDO, VIENA, PAQ DE 266 GR	65.79	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22 034004	FORTI LECHE, FORMULA LACTEA, BOLSA DE 460 GR	94.51	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22 084006	MOCTEZUMA, CHOCOLATE, SEMIAMARGO, CAJA DE 270 GR	114.81	KG	CAMBIO DE MARCA
22 088001	LA FINA, SAL, DE MESA, BOTE DE 900 GR	16.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22 096001	NESTLE, EN POLVO, NESQUIK, BOLSA DE 357 GR	75.49	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22 106001	GALLO FAMILY, ROSADO, BOTELLA DE 750 ML	180.87	LT	CAMBIO DE MARCA
22 123005	GET IT, P/NIÑO, BOXER, PAQ 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIEST	59.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
22 123009	SKINY, P/NIÑO, BOXER, 87% ALGODON - 13% ELASTANO	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 127002	PC, ESCOLAR, BLUSA, FALDA	255.00	JGO	NUEVO MODELO
22 128007	ESLEY, VESTIDO, 95% RAYON - 5% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 137004	PACSA, ARTICULOS P/CALZADO, TINTA, FCO DE 60 ML	7.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
22 148001	BRITE LITE, DE BURO, MOD 1822	1399.00	PZA	NUEVO MODELO
22 159002	MIRAGE, AIRE ACONDICIONADO, 110 V, 12000 BTU, MOD SETCL20T	5499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22 161002	WHIRLPOOL, 6 QUEM, ENC ELECT, C/HORNO, MOD WFR3200D	6983.28	UNIDAD	NUEVO MODELO
22 166001	TEFAL, 16 VEL, BASE METAL, VASO DE CRISTAL, MOD 5722	1599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

22 170002	SANTA ANITA, LOZA, VAJILLA, 20 PZAS, MOD DEAR	1459.00	JGO	NUEVO MODELO
22 170004	CRISA, CRISTALERIA, TARRO, CAFETERO, MOD #0076	28.00	PZA	NUEVO MODELO
22 174001	SANALEC, LED, 14 W, MOD 85V - 24DV	52.80	PZA	NUEVO MODELO
22 180005	JOHNSON, SANITARIO, PAQ DE 4 PASTILLAS, DE 40 GR C/U	29.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
22 183007	CLARIN, BARRA, PZA DE 350 GR	21.00	KG	CAMBIO DE MARCA
22 187005	VELADORA, VASO GRANDE, CON ORACION	30.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
22 190005	CIPROFLOXACINO, CAPSULAS, 10 DE 500 MG, LAB ALMUS	122.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
22 202002	LASA, ALCOHOL, FCO DE 120 ML	17.50	FCO	CAMBIO DE MARCA
22 211005	COMPACTO	389400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22 241003	PHILIPS, 50", PANTALLA LED, MOD SKU-8187	11999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22 289002	KLEEN BEBE, NIÑO, MEDIANO, SUAVELASTIC, PAQ DE 40 PZAS	135.53	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
22 294001	CUIDADO CON EL FERRO MP, CARTERA, 100% POLIURETANO, MOD 5501	59.90	PZA	NUEVO MODELO
23 001003	BLANCO, QUEBRADO, CHICO, A GRANEL	18.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 002002	ACT II, PALOMITAS, P/ MICROONDAS, C/MANTEQUILLA, PAQ DE 85 GR	105.88	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 026007	DOLORES, ATUN, EN ACEITE LATA DE 133 GR	127.82	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 026008	DOLORES, ATUN, EN AGUA, EN AGUA, LATA DE 133 GR	127.82	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 033011	NOLISAN, O/LECHES, DE ALMENDRA, BOLSA DE 500 GR	150.00	KG	CAMBIO DE MARCA
23 035004	ENFAMIL, MATERIALIZADA, PREMIUM 2, LATA DE 1600 GR	340.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 035005	LA LECHERA, CONDENSADA, DESLACTOSADA, LATA DE 384 GR	58.92	KG	CAMBIO DE MARCA
23 036001	SAN MARCOS, PASTEURIZADA, BOTE DE 1 L	16.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 058012	TABASCO, UN KILO, A GRANEL	13.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 074004	LENTEJAS, CHICA, A GRANEL	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 088003	KNOR SUIZA, DE POLLO, CAJITA DE 11 GR	454.55	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 094002	LEGAL, REGULAR, FCO DE 180 GR	276.39	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23 097004	LA PASTORA, DESHIDRATADO, TE LIMON, CAJA C/25 SOBRES	17.80	CAJA	CAMBIO DE MARCA
23 097007	MP, DESHIDRATADO, DE MANZANILLA, 1 SOBRE	1.00	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
23 098003	CIEL, NATURAL, BOTELLA DE 1500 ML	7.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 101001	PEPSI, REFRESCO, BOTELLA DE 400 ML	17.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 110008	OYSHO, MEDIAS, 93% POLIAMIDA - 7% ELASTANO, MOD 90 DEN THIG	179.00	PAQ	NUEVO MODELO
23 115006	PAÑALERO, 100% ALGODON	30.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 116004	DISNEY, PIJAMA, 100% ALGODON	358.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 117003	PANTS, 100% ALGODON	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 122006	HANES, BOXER, PAQ 3 PZAS, 100% ALGODON	198.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
23 125005	DONUT, TRAJE, 100% POLIESTER, 2 PZAS,	169.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
23 132001	AX3, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	195.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23 134001	OMAR AMPARO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	239.50	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 136010	DASILVA, S/V, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	225.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23 155006	COMFORT MILLS, EDREDON, MAT, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 163003	WHIRLPOOL, 17 KG, EXPERT EYES, MOD 8MW1701EQ,	9399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 165005	DACE, VENTILADOR, 2 EN 1, 3 VEL, 18 PULG MOD V218103	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 165010	T-FAL, SANDWICHERA, ULTRACOMPACT- MOD 1029943997	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 175008	POLIDUCTO DMI, MANGUERA, MOD 1/2 POR 15, ROLLO 100 MTS	343.77	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
23 185006	MARLI, SERVILLETAS, PAQ C/450	24.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
23 187001	HOMESTYLE, VELADORA, VASO DE VIDRIO, SAGRADO CORAZON	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 188006	ASEO GENERAL, POR DIA	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 192005	ADVIL, GRAGEAS, DE 200 MG, CAJA C/100, LAB WYETH	212.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
23 194001	CICATRICURE, GEL, 60 ML, LAB GENOMMA	352.00	TUBO	CAMBIO DE PRESENTACION
23 239002	HKPRO, BOCINA, PROFESIONAL, USB, BLUETOOTH, MOD HKSb110	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 248013	BETA 2, CALZADO, P/CORRER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	275.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23 250002	MP, OTRO ALIMENTO, ALPISTE, BOLSA DE 500 GR	35.00	KG	CAMBIO DE MARCA
23 254016	OTRAS DIVERSIONES, BOLICHE, LINEA	65.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 003003	NESTLE, DE TRIGO, NESQUIK, CAJA DE 230 GR	95.65	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24 017006	PIERNA, TROZO, S/ HUESO, A GRANEL	68.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 018026	CORTES ESPECIALES, NEW YORK, A GRANEL	185.00	KG	CAMBIO DE MARCA
24 018029	BISTEC, CHAMBARETE, A GRANEL	142.50	KG	CAMBIO DE MARCA
24 030011	FILETE, LENGUADO, A GRANEL	110.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24 034005	NESTLE, ENTERA, NIDO, PRE-ESCOLAR, LATA DE 800 GR	151.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24 038002	LALA, AMERICANO, PAQ DE 144 GR	167.71	KG	CAMBIO DE MARCA
24 050005	GRANNY SMITH, A GRANEL	69.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24 084001	MOCTEZUMA, CHOCOLATE, EN TABLETA, CAJA DE 250 GR	136.00	KG	CAMBIO DE MARCA
24 092003	BACDYN, O/PRODUCTOS, MICROBICIDA, FCO DE 120 ML	290.00	LT	CAMBIO DE MARCA
24 102002	FUNDADOR, SOLERA, RESERVA, BOTELLA DE 700 ML	288.57	LT	CAMBIO DE MARCA
24 103002	BLACK & WHITE, WHISKY, BOTELLA DE 700 ML	290.00	LT	CAMBIO DE MARCA
24 108002	BENSON & HEDGES, C/FILTRO, PEARL MINT, CAJETILLA C/20 PZAS	58.00	CAJETI	CAMBIO DE PRESENTACION
24 109001	FRUIT OF THE LOOM, PLAYERA, 100% ALGODON	46.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 114003	SMITHS AMERICAN, PLAYERA, 100% ALGODON	279.00	PZA	NUEVO MODELO
24 114007	KING, PLAYERA, 100% ALGODON	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 121007	ACA JOE, SOMBRERO, 100% HILO DE ARROZ	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 133001	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1219.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24 147008	INDUSTRIAS DARIC, COMEDOR, 5 PZAS, (M-4S), MOD EMPORIO A4.CH	4198.59	JGO	NUEVO MODELO
24 155005	CHEROKEE, EDREDON, INDIVIDUAL, 100% POLIESTER	649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 157004	CONCORD, INDIVIDUAL, ESTAMPADA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	539.00	JGO	NUEVO MODELO
24 159003	MIRAGE, MINISPLIT, 1 TON, MOD SETCXF121F	5499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 163004	WHIRLPOOL, LAVADORA, 19 KG, MOD 8MWTW1995EI	12499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 163006	MABE, LAVADORA, 20 KG, MOD 980008449	8657.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 165001	OSTER, BATIDORA, 2 VEL, MOD FTE DE SODAS	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 166003	OSTER, 12 VEL, MOD BLSTEG7805	1039.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 167003	T-FAL, MOD FV4075X0	1399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 169004	OSTER, BATERIA, C/8 PZAS, MOD CB9623	1302.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24 169005	T-FAL, BATERIA, EASY CARE, C/8 PZAS, MOD B114S884/885	1499.00	JGO	NUEVO MODELO
24 171002	STARHAUS, ESPEJO, MOD CADENAS	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 173003	TRUPER, TALADRO, MOD 7823	1149.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
24 177002	BOMBITA, ARTICULOS P/PIESTAS, GLOBOS, NUM 7, BOLSA C/100 PZA	48.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24 179003	FLAMA, PAQ C/2 DE 200 LUCES C/U	14.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
24 191004	FEEL 360, TABLETAS, C/10 DE 500 MG, LAB CHINOIN	40.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
24 191006	TABCIN, TABLETAS, ACTIVE C/12 DE 250 MG, LAB BAYER	67.23	CAJA	CAMBIO DE MARCA
24 193001	COZAAR, TABLETAS, C/30 DE 100 MG, LAB MERCK SHARP	1300.09	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
24 201017	VALIUM, O/MED, PSIQ, COMPRIMIDOS, 20 DE 10 MG, LAB ROCHE	362.40	CAJA	CAMBIO DE MARCA
24 207005	ANESTESIOLOGO, GINECOLOGO, HONORARIOS, DURANTE EL PARTO	46000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
24 211004	DE LUJO	598656.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 211009	SUBCOMPACTO	759900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 215005	FIRESTONE, RIN 13, 215/70 R13, MOD FUZION TOURING	635.40	PZA	NUEVO MODELO
24 240005	LG, BLU RAY, MOD BP255	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 241003	COBIA, 39", PANTALLA LED, MOD 3916BB	3998.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 242005	SONY, CAMARA FOTOGRAFICA, DIGITAL, H300, MOD 203139	4649.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 248006	NIKE, GUANTES, PORTERO, MOD GK MATCH	449.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24 256001	MI LIBRO MAGICO, PRIMARIA, C/CD, CARMEN ESPINOZA, ED NORI	248.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 256005	HISTORIA 1, SECUNDARIA, PABLO ESCALANTE, EDIT SM	449.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 256011	MATEMATICAS, PREPA, ESTELA NAVARRO, ED FERNANDEZ EDITORES	305.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 256013	ESPAÑOL, SECUNDARIA, EJERCICIOS ORTOGRAFICOS, EDIT ESFINGE	272.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 257001	PBOOKET, LITERARIO, EL TIMPO ENTRE COSTURAS, MARIA DUEÑAS	278.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
24 259003	DC, MENSUAL, DC COMICS, BATGIRL	45.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
24 274002	ALTEA, CONGELADA, TRES QUESOS, CAJA DE 458 GR	61.50	PZA	CAMBIO DE MARCA

24	289003	DEPEND, ADULTO, ULTRA CONFORT, PAQ C/10 PZAS	108.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25	019004	CARNE SECA, MACHACADO, DE RES, PAQ DE 90 GR	422.22	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	021004	CHIMEX, MIXTO, PAQ DE 396 GR	76.14	KG	CAMBIO DE MARCA
25	024005	DIXIE, DE CERDO, DOGUERO, A GRANEL	91.50	KG	CAMBIO DE MARCA
25	029002	CABO DE PEÑAS, EN CONSERVA, CALAMARES, PAQ DE 115 GR	217.39	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	040003	ALPINO, MANCHEGO, A GRANEL	185.00	KG	CAMBIO DE MARCA
25	111006	WILSON, CALCETAS P/HOMBRE, 51.2% ALGODON - 47.6% POLIESTER	101.00	PAQ	NUEVO MODELO
25	115005	BABY CREYSI, CAMISETA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	59.50	PZA	NUEVO MODELO
25	115008	BIBI ANGELES, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	19.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	117006	EXTRA BELLEZA, TRAJE DE BAÑO, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	69.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
25	123005	GIRLS ATTITUDE, P/NIÑA, PANTALETAS, PAQ 5, 50% ALGODON - 50%	99.00	PAQ	NUEVO MODELO
25	128004	LAGE ZARATOGA, VESTIDO, 100% VISCOSA	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	128007	EXTRA BELLEZA, VESTIDO, 65% RAYON - 35% POLIESTER	99.00	PZA	NUEVO MODELO
25	128010	MP, VESTIDO, 96% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	1699.00	PZA	NUEVO MODELO
25	129004	JOSHUA, VESTIDO, 100% POLIESTER	490.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	132002	SPRINKLES, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	179.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
25	135003	DOG CATS, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	148.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
25	135006	ENSUEÑO, P/BEBE, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	229.00	PAR	NUEVO MODELO
25	159004	YORK, MINISPLIT, 18 K, P/C, 220 V, MOD YHGE18XJMX1	9024.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	169003	CINSA, OLLA, C/TAPA DE VIDRIO, DE 18 CM	214.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
25	177005	PAYASO, ARTICULOS P/FIESTAS, GLOBOS, METALICO, 50 PZAS	47.50	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
25	212006	ITALIKA, DEPORTIVA, MOD 150SZ, 2018	23165.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25	213005	VELOCI, ROD 16, MOD VARIOS	1759.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25	244001	EDUCATIVO, AUDIOLIBRO, LOTERIA DE MULTIPLICACIONES Y DI	303.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25	256012	MATEMATICAS 3, PREPA, SERGIO L. RDZ, ED UMBRAL	185.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
25	288006	WELL BEGINNINGS, ART DE TOCADOR, CEPILLO Y PEINE, PAQ INF	63.70	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25	292005	ALWAYS, TOALLAS, NOCHES TRANQUILAS, PAQ DE 8 PZAS	25.16	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26	005007	TALPITA, DE TRIGO, BOLSA DE 500 GR	16.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26	010005	CONCHA, POR PZA	5.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
26	011005	YEMINA, CODITOS, BOLSA CON 200 GR	32.50	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
26	011006	YEMINA, CONCHAS, BOLSA CON 200 GR	27.50	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
26	011007	YEMINA, FIDEOS, DELGADO, BOLSA CON 200 GR	27.50	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
26	011008	YEMINA, LETRAS, BOLSA CON 200 GR	27.50	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
26	014009	A GRANEL	18.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26	015005	BIMBO, BOLSA C/10 PZAS	13.00	BOLSA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
26	028005	JAIBA, A GRANEL	57.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26	034001	FORTI LECHE, FORMULA LACTEA, BOLSA DE 460 GR	93.37	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26	036006	LALA, ULTRAPASTEURIZADA, DESLACTOSADA, BOTE 1 LT	24.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26	036012	SELLO ROJO, PASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 LT	15.88	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26	041008	ASADERO, A GRANEL	88.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
26	042008	LALA, BATIDO, FCO DE 240 ML	37.50	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
26	051012	CHINO, A GRANEL	16.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
26	054009	O/FRUTAS, CIRUELA, IMPORTADA, A GRANEL	53.45	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26	083002	MP, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	18.53	KG	CAMBIO DE MARCA
26	089004	D GARI, DE LECHE, FLAN, VAINILLA, C/CARAMELO, CAJA DE 84 GR	110.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26	092009	CLEMENTE JACQUES, CONDIMENTOS, VINAGRE, BOTELLA DE 1 LT	12.00	LT	CAMBIO DE MARCA
26	094001	ANDATTI, REGULAR, CLASICO GOURMET, FCO DE 50 GR	400.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26	094002	MP, REGULAR, FCO DE 200 GR	410.00	KG	CAMBIO DE MARCA
26	100009	SELLO ROJO, DE FRUTAS, BOTELLA DE 1 LT	15.38	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
26	101009	COCA COLA, REFRESCO, LATA DE 235 ML	29.79	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
26	102001	TORRES 10, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	428.58	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26	107005	KOSTRITZER, OSCURA, PAQ C/6 BOT DE 330 ML C/U (1980 ML)	66.09	LT	CAMBIO DE MARCA
26	109004	KIWI, PLAYERA, 100% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	109008	PALOMA, BLUSA, 84% POLIESTER - 16% ELASTANO	299.00	PZA	NUEVO MODELO
26	110006	MAYORAL, CALCETAS, PAQ C/3 PARES, 62% ALGODON - 34% POLIAMID	280.00	PAQ	NUEVO MODELO
26	113013	DYSNEY, PLAYERA, 100% ALGODON	111.50	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
26	113014	PREJUICIO, CAMISA, 100% ALGODON	240.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
26	113015	ABERCROMBIE, PLAYERA, 100% ALGODON	257.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
26	113016	HOLLISTER, PLAYERA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	102.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
26	115007	MON COEUR, PAÑALERO, 100% ALGODON, M/C	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	117005	KAROO, PIJAMA, 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	219.00	JGO	NUEVO MODELO
26	117013	FOREVER LOVE, PIJAMA, 100% ALGODON, 2 PZAS	59.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
26	118013	WILSON, SHORTS, 100% POLIESTER	159.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	119008	VIANNI COLORS, PANTALONES, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	119010	SVAGO, SHORTS, 85% POLIAMIDA - 15% SPANDEX	310.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	122002	ZAGA, BIKINI, PAQ C/3 PZAS, 100% ALGODON	138.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26	123005	HANDICAP, P/NIÑO, BOXER, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	124006	JENNIFER LOPEZ, BRASIER, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	139.00	PZA	NUEVO MODELO
26	125004	BUBLY, TRAJE, CONJUNTO, 100% POLIESTER	139.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
26	125005	CARTER S, MAMELUCO, 100% ALGODON	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	125006	MON CARAMEL, MAMELUCO, 100% ALGODON	129.00	PZA	NUEVO MODELO
26	125007	MP, PANTALON, P/NIÑA, 100% ALGODON	349.00	PZA	NUEVO MODELO
26	125008	BAM-BU, TRAJE, DE NIÑA, 100% ALGODON	169.00	PZA	NUEVO MODELO
26	126004	CHAPS, SACO, 65% POLIESTER - 35% OTROS	2404.08	PZA	NUEVO MODELO
26	128003	725 ORIGINALS, VESTIDO, 100% ALGODON	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	128014	PRILLA, VESTIDO, 100% VISCOSA, MOD PRI23	559.00	PZA	NUEVO MODELO
26	129001	725 ORIGINALS, VESTIDO, 100% ALGODON	128.00	PZA	NUEVO MODELO
26	129008	REFILL, VESTIDO, 100% ALGODON	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	129010	TEENBEN, BLUSA, 62% POLIESTER - 33% RAYON - 5% OTRO	65.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
26	129011	DISNEY, PANTALON, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, CON BOLSA	86.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	129012	MP, BLUSA, CUELLO REDONDO, 100% ALGODON	65.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	129014	DISNEY, VESTIDO, MINNIE MOUSE, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	132006	YOSELIN, BOTAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	379.00	PAR	NUEVO MODELO
26	134003	WEEKEND, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	278.00	PAR	NUEVO MODELO
26	135005	GRAFITO, P/NIÑO, BOTA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	449.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	146003	SEALY, QUEEN SIZE, MOD CANTABRIA	7029.00	PZA	NUEVO MODELO
26	147004	KINGWAY, ANTECOMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD D375/954	21199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26	148002	EGLO, DE PARED, LUZ INCANDESCENTE, 1 LUZ, MOD 96115M	199.00	PZA	NUEVO MODELO
26	148003	HONEYWELL, EXTERIOR, LED DE 3000 LM, MOD WK302001L120	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	149004	ROPERO, 5 PTAS, 4 CAJONES, MOD FIRENZE	5149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	151005	ITALIA, RECAMARA, 5 PZAS, TAPIZADA, MATRIMONIAL	7600.00	JGO	NUEVO MODELO
26	152001	TAPIZADOS MORALES, SALA, 3-2-1, AREZZO CHOC, MOD MINERVA	6399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26	152005	DANA, SALA, 2-1-1, CON PATA CROMADA	6160.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26	155005	MP, EDREDON, KING SIZE, 100% POL, 5 PZAS, MOD 839	1449.00	JGO	NUEVO MODELO
26	155008	CARVED, COBLIA, SUAVE, DE 127 X 152 CM	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	158003	HOME NATURE, DE BAÑO, 100% ALGODON, DE 75 X 1.50 CM	439.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	161002	WHIRLPOOL, 6 QUEM, C/HORNO, MOD WFR5100S	9999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	161010	KOBLENZ, 6 QUEM, 30", C/CAPELO, MOD EK614F	19299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	162001	WHIRLPOOL, 1.1 PIES, MOD WM1211D	1949.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	163008	WHIRLPOOL, LAVADORA, 18 KG, AUTOMATICA, MOD DWF-DG362ARR1, R	8998.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26	164007	DAEWOO, 14 PIES, NEGRO, MOD DFR-40515GJDX	10798.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	164010	WHIRLPOOL, 18 PIES, MOD WT1865A	17999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26	165005	RECORD, VENTILADOR, DE PISO, 18", 3 VEL, MOD MF-18	999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

26 165007	NAVIA, VENTILADOR, DE PISO, MOD 7503018124247	799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 165016	OSTER, CAFETERA, 12 TAZAS, MOD BVSTDCDWL2R-013	569.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 166007	T-FAL, 14 VEL, MOD INFINYFORCE, VASO DE VIDRIO	798.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 171003	HOUSE+HOME, PORTARRETRATO, 16 X 21, MOD BC-162007-4	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 190005	CIPROFLOX, CAPSULAS, CAJA CON 12, DE 500 MG, LAB	540.00	CAJA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
26 191007	AGRIFEN, CAPSULAS, CAJA C/10 DE 300 MG, PISA	29.00	CAJA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
26 193005	BAYER, TABLETAS, TELMISARTAN, CAJA C/12, DE 40 MG	469.00	CAJA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
26 194007	UNESIA, UNGUENTO, TUBO, ANTIMICOTICO, 1 GR/100GR	87.40	TUBO	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
26 199004	NATURAL HEALTH, NATURISTA, FCO DE 1 LT	100.00	LT	CAMBIO DE MARCA
26 203002	LENTESS, ANTEOJOS, BIFOCALES, ARMAZON DE GOMA	2600.00	PZA	NUEVO MODELO
26 213001	MERCURIO, BICICLETA, URBANA, R-24, MOD CAPRESSI	2999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 215004	HANKOOK, RIN 14, 185/65, MOD H-735	878.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
26 215005	FUZION, RIN 17, DUELLER HT BUSTON 470	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
26 221008	CAMBIO DE BANDA, DEL ALTERNADOR	100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 221009	ALINEACION Y BALANCEO, VEHICULOS DE 6 CILINDROS	400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 239006	PIONEER, AUTO ESTEREO, USB, MOD MVH-S105UI	1449.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 240006	ATVIO, DVD, C/AUDIFONOS, MOD ATDH-017	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 242011	IMPRESION DIGITAL, 6 X 8	12.30	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
26 242014	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, INSTANTANEA, MOD 301014071	2219.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 242017	SONY, CAMARA FOTOGRAFICA, 63X 20.1 MP, MOD DSC-H400/BC	8599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 248016	WILSON, EQUIPO Y ACCESORIOS, RODILLERAS, MOD AW502	439.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 252004	CLUB DEPORTIVO, FAMILIAR 2 ADULTOS Y 2 MENORES, MENSUAL	1800.00	CIOTA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
26 256001	TECNOLOGIA, SECUNDARIA, 1, CUADERNO, MARIA PUNZO, ED CASTILL	235.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
26 256002	EJERCICIOS ORTOGRAFICOS, SECUNDARIA, AGUSTIN MATEOS, ESPINGE	270.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
26 256003	EL HOMBRE QUE CALCULABA, SECUNDARIA, T MALBA, ED NORIEGA	190.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
26 257001	LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CONSULTA, ACTUALIZADA, LEXNAYA	140.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
26 257006	PLANETA, LITERARIO, CIENT AÑOS DE SOLEDAD, GABRIEL GARCIA MAR	308.00	EJEMPL	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
26 258001	DIARIO DE COLIMA, MATUTINO, EDICION, LUN - DOM	8.00	EJEMPL	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
26 258002	EL NOTICIERO DE COLIMA, MATUTINO, EDICION LUN - DOM	8.00	EJEMPL	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
26 258003	ECOS DE LA COSTA, MATUTINO, EDICION DIARIA	8.00	EJEMPL	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
26 276018	CAFETERIA, CAFE AMERICANO MED, MOLLETES DULCES (2 PZAS)	67.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
26 278002	CORTE DE CABELLO, DAMA, SENCILLO	250.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
26 280002	BABYLISS PRO, CEPILLO DE AIRE, HYPER STIK PLUS, MOD 7877	1999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 282004	MAYBELLINE, MAQUILLAJE POLVO, FIT ME, DE 12 GR	95.00	PZA	NUEVO MODELO
26 290008	ADORABLE, PAPEL HIGIENICO, PAQ C/4 ROLLOS, 400 HOJAS DOBLES	22.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26 290011	REGIO, PAPEL HIGIENICO, PAQ C/4 ROLLOS, 400 HOJAS DOBLES	28.75	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
26 294005	L.A. EXPRESS, LENTESS OSCUROS, CAFE, MOD LAXBASIC4706019	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 294017	CARLOS XAVIER, LENTESS OSCUROS, PARA DAMA, MOD 3024ASN65	999.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
27 010007	VERDE VALLE, BLANCO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	24.40	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 060006	VERDE VALLE, PALOMERO, BOLSA DE 500 GR	26.60	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 010008	CONCHA, POR PZA	6.50	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 012005	MARINELA, PAN DULCE, GANSITO, PAQ DE 50 GR	208.20	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 014004	A GRANEL	20.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 014012	PAQ DE 1KG	19.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 015013	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA C/12 PZAS DE 306 GR	52.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 016006	SANISSIMO, TOSTADAS, BOLSA DE 240 GR	97.92	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 018035	SUKARNE, BISTEC, A GRANEL	137.00	KG	CAMBIO DE MARCA
27 019004	RIOJANO, O/EMBUTIDOS, SALAMI, ITALIANO, PAQ DE 100 GR	590.00	KG	CAMBIO DE MARCA
27 019007	MARKETSIDE, PROCESADAS, CARNE P/HAMBURGUESAS, PAQ DE 720 GR	86.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 019010	CHULETA AHUMADA, A GRANEL	88.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 021009	SAN RAFAEL, DE CERDO, DE PIERNA, A GRANEL	228.25	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 024008	SABORI, DE CERDO, AHUMADO, PAQ DE 200 GR	320.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 029005	BARAJAS, CAMARON SECO, EN POLVO, BOLSA DE 400 GR	110.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 030013	ENTERO, PARGO, A GRANEL	90.00	KG	CAMBIO DE MARCA
27 030015	ENTERO, PARGO, A GRANEL	90.00	KG	CAMBIO DE MARCA
27 031007	LALA, CREMA ENTERA, BOTE DE 200 ML	73.13	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 031008	LA ABUELITA, CREMA ENTERA, ACIDA, BOTE 200 GR	66.50	KG	CAMBIO DE MARCA
27 032007	YOREME, BLANCO, PAQ DE 30 PZAS	70.75	PAQ	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 033006	ADES, DE SOYA, SABOR VAINILLA, 946 ML	25.50	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 035001	NAN 2, MATERIALIZADA, LATA DE 360 GR	325.56	KG	CAMBIO DE MARCA
27 036008	LALA, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, 1 LT	20.23	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 036010	CARACOL, PASTEURIZADA, ENTERA, 1 LT	20.00	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 037005	AÑEJO, COTIJA, A GRANEL	130.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 037008	SARGENTO, O/QUESOS, PARMESANO, RALLADO, PAQ DE 226 GR	338.28	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 040008	MONTEBELLO, CHIHUAHUA, PAQ DE 500 GR	128.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 042011	YOPLAIT, BATIDO, SABOR OREO, 145 GR	65.52	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 042014	YAKULT, L FERMENTADO, PAQ C/5 PZA, 400 ML	76.50	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 046010	HASS, A GRANEL	53.50	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 048005	A GRANEL	32.90	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 049013	AGRIO, A GRANEL	38.90	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 050008	RED DELICIOUS, A GRANEL	42.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 050010	GRANNY SMITH, A GRANEL	86.50	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 051011	CHINO, A GRANEL	20.90	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 052008	VALENCIA, A GRANEL	14.65	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 053013	WONDERFUL, FRUTA SECA, ALMENDRAS, BOLSA DE 178 GR	652.25	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 055010	MARADOL, A GRANEL	26.15	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 056011	D'ANJOU, A GRANEL	36.90	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 057006	MIEL, A GRANEL	14.15	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 058010	TABASCO, A GRANEL	17.65	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 059010	CHARLESTON, A GRANEL	10.90	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 060010	RED GLOBO, A GRANEL	59.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 061013	ITALIANA, A GRANEL	16.88	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 063007	S/ESPINAS, A GRANEL	24.40	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 065009	VERDE VALLE, DE ARBOL, BOLSA DE 100 GR	270.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 066010	A GRANEL	60.85	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 068007	A GRANEL	40.90	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 069011	DIAMCERS, PINTO, BOLSA DE 1 KG	26.90	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 071012	BOLA, A GRANEL	14.90	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 072016	COL, MORADA, A GRANEL	38.90	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 074009	LA MERCED, HABAS, SECAS, BOLSA DE 500 GR	59.50	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 075008	O/LEGUMBRES, ESPINACAS, A GRANEL	7.90	MANOJO	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 076018	JALAPEÑO, A GRANEL	32.15	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 077011	PAPA, BLANCA, A GRANEL	20.65	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 079007	VERDE, A GRANEL	21.15	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 081010	HERDEZ, ENVASADAS, CHAMPIÑONES, REBANADOS, LATA DE 186 GR	90.86	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 081011	LA COSTEÑA, ENVASADAS, MIXTAS, VERDURAS, LATA DE 220 GR	34.89	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 082012	A GRANEL	12.40	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 083005	MP, ESTANDAR, BOLSA DE 2KG, (2000)	23.61	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 084017	ABUELITA, CHOCOLATE, EN TABLETA, PAQ C/6, DE 540 GR	105.42	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 085002	VALLEY FOODS, MERMELADA, CHABACANO, FCO DE 480 GR	69.69	KG	CAMBIO DE MARCA
27 085005	PROVIDENCIA, DULCE DE LECHE, JAMONCILLO, BOLSA DE 290 GR	103.45	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 085007	MP, MERMELADA, SABOR FREJA, FCO DE 454 GR	72.14	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 086009	HOLISTIK, HELADO, BOTE DE 473 ML	221.99	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO

27 088005	KNORR, DE RES, BOLSA DE 200 GR	145.50	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 089006	JELL-O, DE AGUA, SOBRE DE 25 GR	334.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 091005	DEL MONTE, CATSUP, ENVASE DE 320 GR	37.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27 092010	SASSON, CONDIMENTOS, AJO EN POLVO, FCO DE 65 GR	413.85	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 094004	FOLGERS, REGULAR, FCO DE 85 GR	564.71	KG	CAMBIO DE MARCA
27 094008	NESCAFE, REGULAR, FCO DE 120 GR	488.54	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 097006	MCCORMICK, DESHIDRATADO, MANZANILLA, CAJA C/25 SOBRES	17.13	CAJA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 099006	ZUKO, POLVO, TE HELADO, SABOR DURAZNO, SOBRE DE 15 GR	4.00	SOBRE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 100005	KERNS, DE FRUTAS, NECTAR DE MANGO, BOTE DE 1 LT	16.30	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 106004	BAREFOOT, TINTO, MERLOT, BOTELLA DE 750 ML	346.66	LT	CAMBIO DE MARCA
27 113005	MP, CAMISA, 100% ALGODON	229.00	PZA	NUOVO MODELO
27 117004	VELBO, TRAJE DE BAÑO, 80% POLIESTER - 20% ELASTANO	368.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 118002	GUSSINI, PANTALONES, 100% POLIESTER	249.00	PZA	NUOVO MODELO
27 118007	YAZBEK, PANTALONES, DE MEZCLILLA, 100% ALGODON	277.00	PZA	NUOVO MODELO
27 119006	PINK TIME, PANTALONES, 100% POLIESTER	279.00	PZA	NUOVO MODELO
27 120002	THE OLD KNOX, PANTALONES, 80% ALGODON - 18% POLIES - 2% ELAS	139.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 120006	725 ORIGINALS, PANTALONES, 68% ALGODON - 22% POLIESTER - 10%	178.00	PZA	NUOVO MODELO
27 122003	FRENCH CLUB, BOXER, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTANO	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 123004	SONATA, P/NIÑA, PANTALETAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	24.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 123019	MAIDENFORM, P/NIÑA, PANTALETAS, 87% NYLON - 17% ELASTANO	149.00	PZA	NUOVO MODELO
27 123024	PLANTAS VS ZOMBIS, P/NIÑO, BOXER, 100% ALGODON	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 124005	ALTESSE, BOXER, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	26.99	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
27 126002	LIKA BRAZY, TRAJE, 100% POLIESTER	589.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
27 127002	PC, ESCOLAR, PLAYERA POLO Y PANTALON	134.98	JGO	NUOVO MODELO
27 128003	OP, VESTIDO, 100% VISCOSA	138.00	PZA	NUOVO MODELO
27 128005	VIANNI, FALDA, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 132009	VAVITO, HUARACHES, P/NIÑO, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	399.00	PAR	NUOVO MODELO
27 152002	SALA, 2-2, MOD MARBY BOLONIA	8549.00	JGO	NUOVO MODELO
27 163005	WHIRLPOOL, LAVADORA, 16 KG, MOD 8MWTW1601EQ	6235.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
27 163010	EASY, LAVADORA, 17 KG, MOD LEA77113CBAB	8649.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 164001	MABE, 14", 2 PTAS, MOD RME1436ZMXX	12299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 164003	DAEWOO, 14 PIES, 2 PTAS, MOD DFR40510GNDG	9590.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
27 165003	OSTER, SANDWICHERA, MOD CKSTSM2900W	489.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 165006	ARTPAN, VENTILADOR, DE TECHO, MOD V43991	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 168005	IMPERIAL, PELADOR, DESCORAZONADOR Y DESCAMADOR MOD 42	24.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 170003	GIBSON, CUBIERTOS, 24 PZAS, MOD 4401224	299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
27 170010	CINSA, CRISTALERIA, VASOS, CAFETERO 200 ML	8.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 171009	STARHAUS, ESPEJO, RECTANGULAR, MOD SEBASTIAN	1699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 172004	TECNIPLAST MEX, VASO, DE COLORES 13 OZ	8.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 175008	TRUPPER, MANGUERA, 10 METROS, MOD MAN-10X1/4	185.91	PZA	NUOVO MODELO
27 176005	DURACEL, AA, PAQ C/4 PZAS	76.61	PAQ	CAMBIO DE MARCA
27 189006	ADVIL MAX, CAPSULAS, CAJA C/10 DE 400 MG, LAB PFIZER	83.50	CAJA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 195003	VICK, EXPECTORANTES, JARABE, FCO DE 120 ML	126.00	FCO	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 199001	AUKAR, NATURISTA, TE DE RAIZ DE CHICURA SECA, 150 GR	37.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
27 199007	GNC, NATURISTA, AJO DEODORIZADO, 100 TAB DE 1000 MG C/U	559.90	FCO	CAMBIO DE MARCA
27 200006	ENSURE, LIQUIDO, SABOR FRESA, FCO DE 237 ML	39.90	FCO	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 202006	YZA, AGUA OXIGENADA, BOTELLA DE 480 ML	24.51	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
27 203004	FRAGATA, LENTES, FRA35, MICAS CR-39, ANTIRREFLEJANTE	2200.00	PZA	NUOVO MODELO
27 211007	SUBCOMPACTO	161000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
27 211011	USOS MULTIPLES	320800.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
27 213008	AVANTI, DE MONTAÑA, R24, MOD FS24	2190.00	UNIDAD	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 214005	EXIA, MOD 6560	1624.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 215003	GOODYEAR, RIN 14, 175/65 R14, MOD ASSURANCE	1373.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 220005	LAVADO, EXTERIOR, ASPIRADO DE INTERIORES, AUTO GRANDE	140.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 239002	BIG FOOT, BOCINA, HD AUDIO, MOD GEBOX	4499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 240001	SAMSUNG, DVD, MOD BD-JM51	1495.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 241003	SAMSUNG, 32", HD, MOD J4290	7699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 241005	ATVIO, 55", UTRA HD, 4K, SMART TV, MOD MSL171	8499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 241007	SONY, 43", LED, SMART, MOD 43X800D	14999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 242003	CANNON, CAMARA FOTOGRAFICA, RABEL T100, MOD EF18-55	7949.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
27 242014	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, INSTAX MINI9, MOD 509057	1965.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 246002	SONY, VIDEOJUEGO, DISCO, PS4, ASSASSINS CREDID ODSEY	1699.00	PZA	NUOVO MODELO
27 246003	MICROSOFT, VIDEOJUEGO, DISCO XBOX ONE, HALLO 5	999.00	PZA	NUOVO MODELO
27 247005	MATTEL, JGO DE MESA, SCRABBLE, ORIGINAL	339.00	CAJA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 248004	ADIDAS, CALZADO, P/CORRER, CORTE SINTETICO, SUELA SINTETICA	999.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 248005	KSWISS, CALZADO, P/CORRER, CORTE SINTETICO- SUELA SINTETICA	799.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 248008	ADIDAS, EQUIPO Y ACCESORIOS, GUANTES, P/FUTBOL, G73	520.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 250005	PEDIGREE, SECO P/PERRO, CACHORRO, BOLSA DE 2 KG, (2000 GR)	55.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 256007	HISTORIA, PREPA, HISTORIA UNIVERSAL, ED LIMUSA	182.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27 259004	TV NOTAS, SEMANAL, ED NOTMUSA	46.00	EJEMPL	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 260013	BIC, BOLIGRAFO, DIAMANTE GRUESO, NEGRO, BOLSA C/3 PZAS	20.00	PAQ	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 276007	RESTAURANTE, HUEVOS RANCHEROS Y CAPE AMERICANO	114.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
27 281004	BIC, RASTRILLO, FLEX3, PAQ C/4 PIEZAS	84.50	PAQ	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 282004	MAYBELLINE, MAQUILLAJE LIQUIDO, PURE 3D, DE 30 ML	175.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 283011	COLGATE, CREMA DENTAL, TRIPLE ACCION, EXTRA BLANCURA, 150 ML	283.33	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 286006	ZEST, BARRA, COCO, PASTILLA DE 150 GR	88.30	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 288001	MUSTELA, P/BEBE, TOALLITAS HUMEDAS, PAQ DE 25 PZ	72.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
27 288002	JOHNSON & JOHNSON, ART DE TOCADOR, HISOPOS, CAJA C/150 PZAS	25.90	CAJA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27 293010	TODOMODA, BISUTERIA, COLLAR, MOD 7712260	79.00	PZA	NUOVO MODELO
27 293011	TODOMODA, BISUTERIA, ANILLO, MOD 71052511	49.00	PZA	NUOVO MODELO
27 293012	TODOMODA, BISUTERIA, ARETES, MOD 7709	49.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27 294005	725 ORIGINALS, BOLSA, MONEDERO, 70% VINILO - 30 PO, MOD 5989	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 001003	GRANO DE ORO, BLANCO, EXTRA, BOLSA DE 900 GR	16.67	KG	CAMBIO DE MARCA
28 016005	MILPA REAL, TOSTADAS, ONDULADAS, 30 PZS, PAQ DE 360 GR	64.72	KG	CAMBIO DE MARCA
28 035003	NESTLE, EVAPORADA, CARNATION CLAVEL, LATA DE 360 GR	41.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28 053006	HORIZONTE CAMPIRANO, FRUTA SECA, ARANDANOS, BOLSA DE 100 GR	249.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28 053007	MP, SEMILLAS, AIONJOLI, BOLSA DE 80 GR	136.25	KG	CAMBIO DE MARCA
28 066006	A GRANEL	41.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 084007	TURIN, CHOCOLATE, AMARGO, S/AZUCAR, PZA DE 100 GR	727.50	KG	CAMBIO DE MARCA
28 084008	NESTLE, CHOCOLATE, EN TABLETA, ABUELITA, PAQ DE 270 GR	127.04	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28 096005	CHOCO MILK, EN POLVO, SOBRE DE 350 GR	100.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28 109002	LADY LARATOGA, BLUSA, 100% POLIESTER	159.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 111002	SIMPLY BASIC, CALCETINES, 62% ALGODÓN - 27% POLIES - 9% POLIA - 2% EL	28.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
28 113006	HPC, PLAYERA, 100% ALGODON	59.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 113007	MARCO MARINE, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	129.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 114004	PREJUICIO, CAMISA, 100% ALGODON	273.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 117004	TODOMODA, TRAJE DE BAÑO, 82% POLIESTER - 18% ELASTANO	299.00	PZA	NUOVO MODELO
28 117005	TOPS&BOTTOMS, PIJAMA, 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	199.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 118006	GERARQUIA, PANTALONES, 50% POLIESTER - 50% RAYON	139.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 119004	DENNISE COLLINS, PANTALONES, 100% POLIESTER	179.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 119006	AMERICAN CREW, PANTALONES, 80% ALGODON - 18% POLIES - 2% EL	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 124003	ILUSION, BRASIER, MOD 7212	259.00	PZA	NUOVO MODELO
28 125007	NENUCO, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

28 126005	PUROEGO, TRAJE, 70% POLIESTER - 30% VISCOSA	3999.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
28 128009	LADY LARATOGA, FALDA, 87% POLIESTER - 10% VISCOSA - 3% ELASTANO	149.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 132004	LADY PAULINA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
28 135003	COQUETA, P/NIÑA, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	489.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
28 136001	FLEXI, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	999.00	PAR	NUEVO MODELO
28 136004	REEBOK, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	999.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
28 136006	725 ORIGINAL, S/V, P/NIÑO, MOD CASUAL 5443	228.00	PAR	NUEVO MODELO
28 148001	BRIGHTSUN, DE BURO, 120 V, MOD BS045746	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 149001	PEZZANI, MESA DE CENTRO, MADERA Y CRISTAL, MOD OPERHA	8499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 151001	LITERA, INDIVIDUAL, MOD COMETA	3460.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 151004	IMANOL, BASE P/COLCHON, KING SIZE, MOD FIRENA	14999.00	PZA	NUEVO MODELO
28 152004	ADWIN, SILLON, MADERA, CONTEMPORANEO, MOD LUCAS	9999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 155004	HOTEL STYLE, COLCHA, 100% POLIESTER, QUEEN, MOD SU-QL-6	459.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 157001	LA MODE, MATRIMONIAL, 56% ALGODON - 44% POLIESTER	448.00	JGO	NUEVO MODELO
28 157003	MAINSTAYS, MATRIMONIAL, 4 PIEZAS, 100% POLIESTER	179.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
28 164005	MABE, 15 PIES, MOD RMS1540BMXX0	12990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
28 170005	HOMETRENDS, LOZA, VAJILLA, 16 PZAS, MOD BITEXGRS	999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
28 174005	OSRAM, AHORRADOR, 23 WATTS=100, LUZ DE DIA, PZA	38.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 185004	SUAVEL, SERVILLETAS, PAQ DE 380 PZAS	29.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
28 193005	ENALAPRIL MP, TABLETAS, ENALAPRIL, 30 DE 10 MG, LAB ULTRA	48.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
28 201008	OXAL, O/MED, TABLETAS, CAJA DE 2 DE 150 MG/200 MG, LAB VITAE	95.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 203002	MOLTO, LENTES, ARMAZON, MICAS DE POLICARBONATO, ANTI-REFLE	1897.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
28 211004	USOS MULTIPLES	374900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 211006	DE LUJO	349900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 213007	BENOTTO, R 20, 1 VEL, MOD DIAVOLO	2290.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
28 217001	AKRON, ADITIVO, P/GASOLINA, ECOLOGICO, BOTE DE 250 ML	132.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
28 249005	NATURALES, FLORES, GLADIOLAS, DOCENA	100.00	DOCENA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 256005	AGUILAR, PREPA, PADRE RICO PADRE POBRE, ROBERT T. KIYOSAKI	329.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 256007	SISTA, PROF, LEGISLACION PENAL DEL ESTADO DE Q. ROO	270.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 289001	HUGGIES, NIÑO, MEDIANO, ETAPA 3, ULTRACONFORT, PAQ DE 40 PZA	179.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
28 293002	CASIO, RELOJ, P/MUJER, P/DAMA, MOD STR300-7CF	806.46	PZA	NUEVO MODELO
28 001002	SAN LAZARO, BLANCO, SUPER EXTRA, SUPER EXTRA, BOLSA 900 GR	25.56	KG	CAMBIO DE MARCA
28 004002	NABISCO, SALADAS, RITZ, CLASICAS, PAQ DE 356 GR	78.65	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28 034003	CARNATION CLAVEL, DESCREMADA, BOLSA DE 460 GR	91.74	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28 045002	LALA, S/SAL, BARRA DE 90 GR	166.67	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
28 053004	FRUTA SECA, CIRUELA PASA, A GRANEL	80.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
28 078002	BARCEL, CHIPS, JALAPEÑO, BOLSA DE 170 GR	164.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28 088002	KNORR, DE POLLO, CAJA DE 126 GR	184.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28 089002	D GARI, DE AGUA, BOLSA DE 120 GR	85.83	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28 092002	MAGGY, CONDIMENTOS, SALSA DE SOYA, SALSA DE SOYA, BOT 290 ML	84.48	LT	CAMBIO DE MARCA
28 094002	ORO, REGULAR, FCO DE 75 GR, 24 KILATES	513.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28 109004	FAMS, BLUSA, 100% VISCOSA	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 110002	CARLA CONTI, PANTIMEDIAS, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	94.80	PAQ	CAMBIO DE MARCA
28 111001	BH LIFE, CALCETINES, PAQ C/3 PARES, 97% POLIESTER - 3% ELAST	79.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
28 114003	CHEROKEE, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	148.00	PZA	NUEVO MODELO
28 114004	URBAN DEMIN, CAMISA, 60% POLIESTER - 40% ALGODON	218.00	PZA	NUEVO MODELO
28 118002	CHEROKEE, PANTALONES, 100% ALGODON	348.00	PZA	NUEVO MODELO
28 118006	SABATTINI, PANTALONES, CLASIC, 98 % ALGODON - 2% ELASTANO	349.00	PZA	NUEVO MODELO
28 120003	FBS, PANTALONES, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	119.00	PZA	NUEVO MODELO
28 124001	HANES, PANTALETAS, 100% ALGODON, PAQ C/3 PZAS	188.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
28 160001	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD WD402	1076.00	UNIDAD	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
28 163001	MABE, LAVADORA, 16 KG, AUT, MOD LMA76112CBAB	8999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28 185002	SUAVEL, SERVILLETAS, PAQ DE 380 PZAS	31.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
28 211004	SUBCOMPACTO	190891.94	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28 211005	SUBCOMPACTO	154760.65	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28 273002	FRIJOLES, ORDEN,	22.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 282003	MAYBELLINE, MAQUILLAJE LIQUIDO, SUPER STAY 24, ENV DE 30 ML	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 002003	ACT II, PALOMITAS, P/MICROONDAS, NATURALES, PAQ DE 80 GR	106.25	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
30 007007	MASECA, HARINA DE MAIZ, PAQ DE 1 KG	14.23	KG	CAMBIO DE MARCA
30 012005	MARINELA, PASTELILLO, GANSITO, PAQ DE 50 GR	200.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30 014010	REGIAS, PAQ DE 1 KG	14.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30 029002	CAMARON SECO, MEDIANO, S/CABEZA, A GRANEL	198.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30 053006	FRUTA SECA, CIRUELA PASA, BOLSA DE 500 GR	75.00	KG	CAMBIO DE MARCA
30 053007	FRUTA SECA, COCO RALLADO, BOLSA DE 250 GR	54.00	KG	CAMBIO DE MARCA
30 089004	D'GARI, DE AGUA, LIMON, BOLSA DE 120 GR	87.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30 090003	LA COSTEÑA, MAYONESA, FCO DE 385 GR	71.43	KG	CAMBIO DE MARCA
30 094001	NESCAFE, DESCAFEINADO, DECAF, FCO DE 170 GR	394.12	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30 105003	SAN MATIAS LEGADO, REPOSADO, BOTELLA DE 750 ML	232.67	LT	CAMBIO DE MARCA
30 109003	VIANNI, BLUSA, 100% VISCOSA	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 109005	TOKIO CHERRY BLOSSOM, BLUSA, 100% VISCOSA	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 109007	PAPERMOON, BLUSA, 95% POLIESTER - 5% EXPANDEX	690.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 110004	TOKIO CHERRY BLOSSOM, PROTECTORPIE, 100% POLIESTER	14.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
30 110005	LORIS, CALCETAS, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	24.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
30 113003	LUCKY STAR, CAMISA, 79% POLIESTER - 21% ALGODON	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 115001	BABY OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON	24.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 117002	MAYORAL, TRAJE DE BAÑO, 2 PZS, 87% POLIAMIDA - 13% ELASTANO	501.06	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 117003	BEAUTY SECRET, PIJAMA, JGO DE 2 PZAS, 95% POLIES - 5% ALGO	209.00	JGO	NUEVO MODELO
30 119004	KAROO, PANTALONES, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 120005	AMERICAN REPUBLIC, PANTALONES, 75% ALGO - 23% POLIE - 2% ELA	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 120006	CLIPPER, PANTALONES, 56% ALGODON - 26% POLIESTER - 18% VISCOSA	99.99	PZA	NUEVO MODELO
30 122006	FRUIT OF THE LOOM, CAMISETA, 100% ALGODON	219.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
30 124006	ILUSION, FONDO, COMPLETO, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO,	169.00	PZA	NUEVO MODELO
30 124008	ILUSION, BRASIER, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
30 125003	MI PRIMER REGALO, TRAJE, 3 PZS, 50% ALGODON - 50% POLIESTE	139.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
30 126001	KESTNER'S, SACO, 100% POLIESTER	1995.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 128002	JENNIFER LOPEZ, VESTIDO, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	479.00	PZA	NUEVO MODELO
30 128003	TOKIO CHERRY BLOSSOM, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	219.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 128007	TOKIO CHERRY BLOSSOM, VESTIDO, 73% POLIE - 24% VIS - 3% ELA	169.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 129003	TOKIO CHERRY BLOSSOM, PANTALON, 76% ALG - 22% POLI - 2% ELAS	249.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 132003	TERRA CROSS, BOTAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	359.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
30 133001	CHRISTIAN GALLERY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	729.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
30 134002	EFFECTOS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	289.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
30 135001	TROPICANA, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA,	289.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
30 135003	YUYIN, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	429.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
30 136003	PIRMA, S/V, P/NIÑA, CORTE SINTETICA - SUELA SINTETICA	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
30 147001	TAPATIA, COMEDOR, 7 PZAS, MOD NIZZAL	6299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
30 149003	CTRO ENTRETENIMIENTO, MOD JORDANIA	5290.00	PZA	NUEVO MODELO
30 150003	RAFAGA, COCINETA, 2.4 MTS. MOD ONTARIO	15442.00	JGO	NUEVO MODELO
30 164005	MABE, 10 PIES, MOD RMA1025VMXB0	7190.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30 171003	NOVACORT, PERSIANA, 1.2X1.6 MT, PVC, MOD 9802002L0	239.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 182003	MP, TELA MULTUSOS, TELITAS, PAQ DE 5 PZAS	13.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
30 239003	SONY, AUTO ESTEREO, MOD CDX-G1200U	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30 241004	ATVIO, 32", LED, HD, MOD EL037	2790.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

30 246001	EA, VIDEOJUEGO, DISCO, BATTLEFRONT II, STAR WARS	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 246003	XBOX ONE S, CONSOLA, 1 TB, C/BATTLEFIELD V, MOD 4750100	8999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30 246004	NINTENDO, CONSOLA, MOD SWITCH NEON	8999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30 248002	NIKE, CALZADO, P/FUTBOL, 100% SINTETICO, MOD AH7384-070	1599.00	PAR	NUUEVO MODELO
30 248003	CHARLY, CALZADO, P/FUTBOL, 100% SINTETICO, MOD 1029194	649.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
30 248004	EQUIPO Y ACCESORIOS, BALON, P/FUTBOL, MOD FBCL60905	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 248005	NIKE, CALZADO, P/FUTBOL, 100% SINTETICO, MOD AH7363-070	1349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
30 248006	CHARLY, CALZADO, P/FUTBOL, 100% SINTETICO, MOD 1029378C	699.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
30 259005	MEN'S HEALTH, MENSUAL, EDIT. TELEVISIVA, POR EJEMPLAR	52.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
30 281003	GILLETTE, RASTRILLO, PRESTOBARBA 3, PAQ DE 2 PZAS	61.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
30 283004	CREST, CREMA DENTAL, PRO-SALUD, TUBO DE 120 ML	266.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
30 283006	COLGATE, CREMA DENTAL, TRIPLE ACCION, TUBO DE 75 ML	166.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
30 287002	SIETE MACHOS, LOCION, BOTELLA DE 110 ML	72.50	FCO	CAMBIO DE MARCA
30 288001	INFANTI, ART DE TOCADOR, CORTAÑAS, CORTAÑAS, P/BEBE	29.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 294009	CUIDADO CON EL PERRO, CINTURON, CABALLERO, 100% POLIURETANO	79.90	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
31 002003	TOTIS, FRITURAS, DE TRIGO, DONITA, BOLSA DE 50 GR	210.00	KG	CAMBIO DE MARCA
31 003005	GRANVITA, MIXTO, BIO CERERAL, CAJA DE 280 GR	162.50	KG	CAMBIO DE MARCA
31 004008	MARINELA, DULCES, BARRITAS, PAQ DE 75 GR	133.33	KG	CAMBIO DE MARCA
31 009001	OROWEAT, MULTIGRANO, BOLSA DE 680 GR	76.47	KG	CAMBIO DE MARCA
31 009002	WONDER, INTEGRAL, PAQ DE 567 GR	72.31	KG	CAMBIO DE MARCA
31 011002	ITALPASTA, LETRAS, BOLSA DE 240 GR	22.08	KG	CAMBIO DE MARCA
31 011004	BARILLA, ESPAGUETTI, BOLSA DE 200 GR	42.50	KG	CAMBIO DE MARCA
31 012001	FREDDI, PASTELILLO, RELLENO DE FRESA, PAQ C/8 PZAS DE 200 GR	29.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
31 021003	NUTRILECHE, DE PAVO, AMERICANO, PAQ DE 250 GR	80.00	KG	CAMBIO DE MARCA
31 021007	CHIMEX, MIXTO, PAQ DE 162 GR	80.25	KG	CAMBIO DE MARCA
31 022007	EN PZAS, PIERNA Y MUSLO, PZA	21.25	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 022008	EN PZAS, PIERNA Y MUSLO, A GRANEL	20.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 022009	EN PZAS, PECHUGA, AGRANEL	70.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 022010	EN PZAS, PECHUGA, A GRANEL	68.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 026001	EL DORADO NUTRE, ATUN, EN ACEITE, LATA DE 285 GR	71.93	KG	CAMBIO DE MARCA
31 031001	PROD DE LECHE, GELATINA DE LECHE, PZA	10.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 031004	CAMELIA, CREMA ENTERA, BOLSA DE 1 KG	24.00	KG	CAMBIO DE MARCA
31 031005	ALPURA, CREMA DESLACTOSADA, BOTE DE 450 ML	60.00	LT	CAMBIO DE MARCA
31 034005	FORTI LECHE, ENTERA, BOLSA DE 460 GR	105.43	KG	CAMBIO DE MARCA
31 035001	ENFAMIL, MATERINIZADA, ETAPA 1, LATA DE 375 GR	526.67	KG	CAMBIO DE MARCA
31 037002	AÑEJO, COTIJA, A GRANEL	82.00	KG	CAMBIO DE MARCA
31 037006	KRAFT, O/QUESOS, QUESO CREMA, PHILADELPHIA, BARRA DE 190 GR	147.37	KG	CAMBIO DE MARCA
31 038002	PRESIDENT, AMERICANO, PAQ DE 140 GR	146.43	KG	CAMBIO DE MARCA
31 042003	DANONE, P/BEBER, FRESA, BOTE DE 220 GR	42.73	KG	CAMBIO DE MARCA
31 042006	FLOR DE ALFALFA, BATIDO, BOTE DE 1 KG	27.50	KG	CAMBIO DE MARCA
31 043005	YBARRA, ACEITE, DE OLIVA, BOTELLA DE 200 ML	264.50	LT	CAMBIO DE MARCA
31 045002	LA VILLITA, S/SAL, BARRA DE 90 GR	105.56	KG	CAMBIO DE MARCA
31 053001	DON ZABOR, FRUTA SECA, ALMENDRAS, BOLSA DE 100 GR,	499.00	KG	CAMBIO DE MARCA
31 067001	CLEMENTE JACQUES, JALAPEÑOS, RAJAS, LATA DE 380 GR	31.58	KG	CAMBIO DE MARCA
31 067004	DEL MONTE, CHIPOTLES, EN ADOBO, LATA DE 205 GR	80.49	KG	CAMBIO DE MARCA
31 070002	LA MERCED, REFRITOS, BAYOS, BOLSA DE 400 GR,	27.25	KG	CAMBIO DE MARCA
31 078003	BARCEL, CHIPS, BOLSA DE 60 GR	233.33	KG	CAMBIO DE MARCA
31 081004	DEL MONTE, CONGELADAS, ALCAPARRAS, BOTE DE 410 GR	30.24	KG	CAMBIO DE MARCA
31 086002	MANHATAN, PALETA, LIMON, PAQ DE 12 PZAS DE 45 GR C/U	62.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
31 087002	HEINZ, PAPILLA, COLADO, MANZANA, 10 MESES, BOLSA DE 113 GR	101.77	KG	CAMBIO DE MARCA
31 089003	YASTA, DE LECHE, POLVO, RINDE 1 LT, BOLSA DE 85 GR	111.76	KG	CAMBIO DE MARCA
31 090003	HELLMAN'S, MAYONESA, FCO DE 390 GR	51.28	KG	CAMBIO DE MARCA
31 090004	LA COSTEÑA, MOSTAZA, CLASICA, FCO DE 115 GR	78.26	KG	CAMBIO DE MARCA
31 096004	NESQUIK, EN POLVO, BOLSA DE 357 GR	98.74	KG	CAMBIO DE MARCA
31 098002	TAXCO, MINERAL, BOTELLA DE 600 ML	18.33	LT	CAMBIO DE MARCA
31 098006	MP, NATURAL, BOTELLA DE 1500 ML	4.67	LT	CAMBIO DE MARCA
31 098007	BONAFONT, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	9.00	LT	CAMBIO DE MARCA
31 101004	VOLT, ENERGETICA, BOTE DE 473 ML	33.83	LT	CAMBIO DE MARCA
31 102003	TERRY CENTENARIO, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	458.58	LT	CAMBIO DE MARCA
31 135002	CHABELO, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINT	450.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
31 146002	GOLDREAM, MATRIMONIAL, MOD IMPERIAL	4499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 165003	JANNA, VENTILADOR, DE PEDESTAL, 18", MOD HVO-18	890.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 165005	NAVIA, VENTILADOR, DE PISO, 3 VEL, MOD C/PN2020	869.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 167001	T-FAL, VAPOR, ANTIADHERENTE, MOD 7604	299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 167004	KOBLENZ, MOD PKK380	519.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 169004	TRAMONTINA, SARTEN, 2 PZAS, 24.5 CM, MOD 0172	899.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
31 170003	CRISTALERIA, JARRA, MOD 2290	130.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
31 176001	ENERGIZER, AA, MAX, PAQ DE 6 PZAS	90.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
31 178003	PURO SOL, BLANQUEADOR, BOTELLA DE 1000 ML	14.50	LT	CAMBIO DE MARCA
31 186002	ENSUEÑO, SUAVIZANTE, FRESCA PRIMAVERA, BOTE DE 850 ML	20.71	LT	CAMBIO DE MARCA
31 224003	AUTO, POR HORA	12.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
31 242002	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, 20 MP, MOD ELPH190	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 248002	STARTER, EQUIPO Y ACCESORIOS, BALON, DE FUTBOL, NO 5, MOD UL	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 280004	PHILIPS, DEPILADORA, 100-240V, MOD HP6420	598.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 281002	SHICK, RASTRILLO, XTREME 3, SENSIBLE, PAQ C/6 PZAS	74.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
31 281003	PRO SELECTION, RASTRILLO, PAQ DE 2 PZAS, MOD RAZORS	56.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
31 282003	ANGEL FACE, BRILLO LABIAL, PZA DE 12 GR	30.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
31 282004	LOREAL, LAPIZ LABIAL, 7.6 ML, PZA	186.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 283001	DENTAL MAX, ENJUAGUE, BUCAL, FCO DE 350 ML	65.43	LT	CAMBIO DE MARCA
31 283006	ARM & HAMMER, CREMA DENTAL, ADVANCE WHITE, TUBO DE 121 GR	380.17	KG	CAMBIO DE MARCA
31 286001	CAMAY, BARRA, CLASICO, PZA DE 150 GR	70.00	KG	CAMBIO DE MARCA
32 011003	PRECISSIMO, CODITOS, BOLSA DE 180 GR	19.44	KG	CAMBIO DE MARCA
32 081002	MP, CONGELADAS, MIXTAS, MEZCLA JULIANA 500 GR	37.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32 103001	OSO NEGRO, GINEBRA, BOTELLA DE 1 LT	122.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
32 115001	CUIDADO CON EL PERRO, PAÑALERO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	49.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
32 128015	BISSETT, VESTIDO, 95% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 201002	MICROGYNON, P FAM, ANTICON, GRAGEAS, 28 DE 0.15/0.03 MG, LAB	219.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
32 201003	EPAMIN, P FAM, NEUROL, CAPS, CAJA C/50 DE 100 MG, LAB PFIZER	365.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
32 258001	LA VERDAD, MATUTINO, EDICION, LUN - SAB	5.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
32 289005	DEPEND, ADULTO, PLENITUD, PAQ C/10 PZS	120.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
32 292001	NATURELLA, TOALLAS, REGULAR C/ALAS, PAQ DE 10 PZA	23.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
33 001004	SOS, BLANCO, LARGO, GRUESO, BOLSA DE 1 KG	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 002002	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, CHURRUMAIS, PAQ DE 62 GR	96.77	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 004003	CUETARA, DULCES, SURTIDO CLASICO, CAJA DE 180 GR	88.85	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 004006	GAMESA, DULCES, EMPERADOR, PAQ DE 101 GR	118.81	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 006002	EL FRESNO, PALOMERO, BOLSA DE 500 GR	18.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 009002	BIMBO, BLANCO, PAQ DE 360 GR	65.28	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33 016004	KARLA'S, TOSTADAS, PAQ DE 330 GR	16.80	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
33 026004	DOLORES, ATUN, EN AGUA, LATA DE 140 GR	135.71	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 033005	ADES, DE SOYA, BOTE DE 946 ML	26.43	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 034004	NIDO, ENTERA, FORTIFICADA, BOTE DE 360 GR,	138.89	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 035002	NESTLE, EVAPORADA, CARNATION CLAVEL, LATA DE 339 ML,	44.25	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 036005	NUTRILECHE, ULTRAPASTEURIZADA, BOTE DE 1 LT	14.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

33 038001	FUD, AMERICANO, PAQ DE 10 REBANADAS DE 180 GR	125.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 054004	SAN LAZARO, O/FRUTAS, MAMEY, A GRANEL	48.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33 067001	LA COSTEÑA, JALAPEÑOS, LATA DE 220 GR	40.91	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 067003	LA COSTEÑA, CHIPOTLES, LATA DE 220 GR	81.82	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 069007	LA SIERRA, PINTO, BOLSA DE 1 KG	28.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 070001	LA SIERRA, REFRETTOS, BAYOS, LATA DE 580 GR,	27.59	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 081005	LA COSTEÑA, ENVASADAS, MIXTAS, LATA DE 220 GR,	40.91	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 084007	RICOLINO, DULCES, PALETAS, PAYASO, PZA DE 45 GR,	9.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 084010	NESTLE, CHOCOLATE, EN TABLETA, ABUELITA, PAQ C/6 PZAS DE 540	124.07	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 085005	DANONE, GELATINA, DANY, DE AGUA, VASO DE 125 GR	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 086002	HELADO, DE LIMON, SENCILLO	15.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
33 087003	GERBER, PAPILLA, COLADO, FCO DE 113 GR,	106.19	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 088004	KNORR, DE POLLO, CAJA C/2 CUBOS DE 22 GR	181.82	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 090005	McCORMICK, MAYONESA, FCO DE 105 GR	104.76	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 091003	CLEMENTE JACQUES, CATSUP, FCO DE 220 GR	47.73	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 094005	NESCAFE, REGULAR, FCO DE 42 GR	630.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 097005	CONVENT GARDEN, DESHIDRATADO, TILA, CAJA DE 37.5 GR	20.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 098003	BONAFONT, NATURAL, BOTELLA DE 600 ML	11.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 099001	TANG, POLVO, SABOR NARANJA, SOBRE DE 15 GR	5.00	SOBRE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 100004	JUMEX, DE FRUTAS, BOTELLA DE 450 ML	26.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 102005	TORRES, GRAN RESERVA, 10, BOTELLA DE 700 ML,	441.43	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 102006	DON PEDRO, AÑEJO, BOTELLA DE 1 LT	171.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 106004	CONCHA Y TORO, TINTO, MERLOT, BOTELLA DE 750 ML,	149.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
33 110005	OPTIMA MP, TINES, 74% POLIESTER - 25% ALGODON - 1% ELASTANO,	54.90	PAQ	NUOVO MODELO
33 112002	MARIANITA, CALCETAS, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	48.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
33 121011	MARISCAL, SUETER P/ADULTO, 100% ACRILICO	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 124002	ALTESSA, PANTALETAS, 100% ALGODON	23.90	PZA	NUOVO MODELO
33 125004	OPTIMA MP, MAMELUCCO, 100% ALGODON	79.90	PZA	NUOVO MODELO
33 125005	BABY OPTIMA MP, PLAYERA, 100% ALGODON	59.90	PZA	NUOVO MODELO
33 125006	PUPPY, PANTALON, 97% ALGODON - 3% POLIESTER	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 158003	COTTONELLA, DE BAÑO, MEDIDA DE 50 CM X 1 MT, MOD CANCUN	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 159003	HONEYWELL, ENFRIADOR, CAP 12 LT, MOD CS12AE	2799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33 160003	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD WC1100	1389.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
33 164002	DAEWOO, 16 PIES, SILVER, MOD DFR1610DMX	11249.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
33 174002	PHILIPS, AHORRADOR, 8 WATTS, MOD ESSENTIAL LED	50.00	PZA	NUOVO MODELO
33 179001	SOLDADO, PAQ C/3 CAJAS DE 115 LUCES C/U	13.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
33 192002	FLANAX, TABLETAS, 30 DE 550 MG, LAB BAYER	299.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
33 201005	TAMLET-S, O/MED, PSIQ, SUSPENSION, FCO DE 300 ML, LAB PSICOF	660.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
33 214002	LTH, MOD L-58-575	1869.00	PZA	NUOVO MODELO
33 214004	GONHER, 550 AMP, MOD G-24-550	1448.00	PZA	NUOVO MODELO
33 215003	FIRESTONE, RIN 14, MOD R14 195/60	1572.00	PZA	NUOVO MODELO
33 240004	SONY, DVD, WI-FI, HDMI, MOD DVP-SR210P	748.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
34 084001	ABUELITA, CHOCOLATE, EN TABLETA, AMARGO, PAQ DE 540 GR	127.09	KG	CAMBIO DE MARCA
34 119006	PIA KASSAVA, PANTALONES, 63% POLIESTER - 34% VISCOZA - 3% EL	699.00	PZA	NUOVO MODELO
34 121001	TUCSON, SOMBRERO, BANGORA, 10.5, CERRADO	295.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 169004	T-FAL, SARTEN, 24 CM, ANTIADHERENTE	779.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 179004	LA CENTRAL, CAJA C/50 PZAS, 10 CAJAS	17.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
34 241002	SONY, 49", PANTALLA 4K, MOD 49X720P	12990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
34 258006	AM, MATUTINO, DE LUN A DOM	10.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34 285003	REXONA, BARRA, ANTIBACTERIAL, MUJER, BARRA DE 45 GR	41.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
35 043004	NUTRIOLI, ACEITE, DE SOYA, BOTELLA DE 850 ML	44.71	LT	CAMBIO DE MARCA
35 046004	HASS, A GRANEL	42.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35 054005	BERRY VALLEY, O/FRUTAS, FRESA, CAJA DE 454 GR	106.61	KG	CAMBIO DE MARCA
35 070001	LA SIERRA, ENTEROS, CHARROS, LATA DE 560 GR	27.68	KG	CAMBIO DE MARCA
35 097002	REMEDY 24, DESHIDRATADO, TE VERDE, FLOR, CAJA C/16 PZAS DE 2	26.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
35 113001	POLO CLUB, CAMISA, 100% ALGODON	319.00	PZA	NUOVO MODELO
35 116001	NUDO PERFECTO, CORBATA, 100% POLIESTER	115.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 117006	TOPS BOTTOMS, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	149.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
35 118004	HOCKEY EXPORTPRINT, SHORTS, 100% POLIESTER	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 118005	BREAK OUT, SHORTS, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 119001	WAX JEAN, PANTALONES, 71% ALGODON - 27% POLIESTER - 2% EL	569.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 120004	LUPITA, SHORTS, 100% POLIESTER	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 125003	BABY OPTIMA, MAMELUCCO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 126002	FRATELO, TRAJE, 100% POLIESTER	735.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
35 128004	ORQUIDEA, TRAJE, 100% POLIESTER	499.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
35 129003	BLUBY, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 129005	MEDUSA, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 135003	JEANS, P/NIÑA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	359.00	PAR	NUOVO MODELO
35 146001	AMERICA, MATRIMONIAL, MOD ILUSION	6290.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
35 146002	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD KODIAK	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 151004	ISSA, RECAMARA, 5 PZAS, KS, MOD MILAN	12999.00	JGO	NUOVO MODELO
35 154003	JIANXI, BLANCOS, JGO DE BAÑO, MAT, 100% POLIESTER, MOD BATH	281.70	JGO	CAMBIO DE MARCA
35 155002	COMFORT MILLS, EDREDON, IND, 100% POL, MOD REAL AZUL	294.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 169001	EKCO, BATERIA, CAJA C/ 6 PZAS, MOD FLORENCIA	849.00	JGO	NUOVO MODELO
35 174003	CHIYODA, INCANDESCENTE, DE 100 WATTS	14.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 174005	PHILIPS, AHORRADOR, 72 WATTS	19.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 178004	MP, CLORO, BOTELLA DE 2 LT, 2000 ML	7.50	LT	CAMBIO DE MARCA
35 182005	SCOTCH - BRITE, TELA MULTIUSOS, PAQ C/5 PZAS	16.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
35 202002	PROTEC, ALGODON, PLISADO, BOLSA DE 50 GR	20.50	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
35 209003	CESAREA, QUIROFANO Y MEDICAMENTOS	16000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
35 240004	SONY, DVD, USB, MOD DVP-SR370	699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
35 248003	WILSON, EQUIPO Y ACCESORIOS, MUÑEQUERA, MOD AW105	120.00	JGO	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
35 249001	NATURALES, ARBUSTOS, MOSAICO, M06	62.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
35 255002	VETV, BASICO, 67 CANALES, MENSUAL	209.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
35 259002	TV NOTAS, MENSUAL, ED NOTMUSA	35.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
35 280001	WAHL, RASURADORA, MOD 9937-100	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 280002	REMINGTON, ALACIADORA, MOD 7459055191	299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 288005	JOHNSON & JOHNSON, ART DE TOCADOR, HISOPOS, CAJA C/54 PZAS	13.80	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36 019002	PARMA, O/EMBUITIDOS, PEPPERONI, PAQ DE 100 GR	700.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36 031001	NORTEÑA, CREMA ENTERA, FCO DE 450 ML	71.11	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
36 040007	EXCELSIOR, CHIHUAHUA, A GRANEL	104.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36 053005	VERDE VALLE, SEMILLAS, ALMENDRAS, BOLSA DE 100 GR	435.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 068006	A GRANEL	25.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
36 074005	VERDE VALLE, ALUBIAS, BOLSA DE 500 GR	50.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36 089007	D'GARI, DE AGUA, BOLSA DE 120 GR	82.42	KG	CAMBIO DE MARCA
36 090004	LA COSTEÑA, MAYONESA, C/JUGO DE LIMON, FCO DE 385 GR	57.44	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 100002	CAMPBELL'S, DE FRUTAS, V8, SPLASH, BOTELLA DE 500 ML	29.00	LT	CAMBIO DE MARCA
36 104001	BACARDI, AÑEJO, BOTELLA DE 1 LT (1000 ML)	172.00	LT	CAMBIO DE MARCA
36 104003	FLOR DE CAÑA, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	219.99	LT	CAMBIO DE MARCA
36 106003	DOMECQ, TINTO, XA, BOTELLA DE 750 ML	139.66	LT	CAMBIO DE MARCA
36 106004	BAREFOOT, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	206.53	LT	CAMBIO DE MARCA
36 109002	IVANNA, BLUSA, 100% POLIESTER	569.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 110012	WEEKEND, CALCETAS, 79% ALGODON - 19% POLIAMIDA - 2% OTROS	48.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION

36 111002	ABRIL, CALCETINES, 3 PARES, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	44.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
36 116005	WILSON, PANTS, 100% POLIESTER	199.90	PZA	NUEVO MODELO
36 117003	NON STOP, CAMISON, 100% ALGODON	269.84	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
36 118017	VERMONTI, PANTALONES, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	699.60	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 120009	CITRUS, PANTALONES, 100% ALGODON	169.15	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 121005	TUCSON HATS, SOMBRERO, MOD DENVER	1249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 121010	WEEKEND, SUDADERA, 100% POLIESTER	398.00	PZA	NUEVO MODELO
36 122010	PLAYBOY, BIKINI, PAQ DE 6 PZAS, 100% ALGODON	98.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
36 123014	HANES, P/NIÑO, CAMISETA, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	109.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36 125003	OCEAN ATLANTIC, PANTALON, 100% ALGODON	109.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 125008	CUIDADO CON EL PERRO, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	189.00	TRAJE	NUEVO MODELO
36 126002	PORTO SUR, TRAJE, 100% POLIESTER	679.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
36 127006	ESCOLAR, BLUSA, FALDA Y SUETER	588.70	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 129009	CHERSI, VESTIDO, 100% POLIESTER	398.00	PZA	NUEVO MODELO
36 129011	RED SKY, VESTIDO, 95% VISCOZA - 5% ELASTANO	219.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 132001	725 ORIGINALS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	248.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36 146010	INDIVIDUAL, MOD ANTIMOSQUITO	2499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 148003	VOLTECK, DE PARED, FAROL, MOD VOL192	271.69	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 148005	ZUÑIGA, DE BURRO, DECORATIVA, MOD VARIOS	2399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 149001	EXPORMUEBLES, ROPERO, MOD EBRO.RO.CHO	4399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 149002	CTRO ENTRETENIMIENTO, MOD SEUL	5240.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
36 155006	REGINA, EDRREDON, MATRIMONIAL, LIGERO, 100% POLIESTER	1099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 155009	CONCORD, COBERTOR, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	460.64	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 158005	CONCORD, MEDIO BAÑO, 100% MICROFIBRA	169.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 164003	DAEWOO, 9 PIES, AUTO, 2 PTAS, MOD 25210GND	7690.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 165004	MYFAN, VENTILADOR, DE PARED, MOD VPN018	1699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 167005	OSTER, VAPOR, DOBLE CAPA CERAMICA, MOD 7203	995.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 167006	T-FAL, MOD FV4075X0	1499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 171006	JOVINA, ORFEBRERIA, MADERA Y PLATA, MOD CRUZ SAN BENITO	539.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 184006	INSECTICIDA, POLVO, CUCARACHICIDA, ACIDO BORICO, PAQ DE	20.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
36 188006	ASEO GENERAL, LAVADO, 3 VECES POR SEMANA, MEDIO TIEMPO	2400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 196003	BUSCAPINA, TABLETAS, DUO, 20 DE 10/500 MG, LAB SANOFI	250.48	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
36 201015	FLUCISTEN, O/MED, UROL, CAPS, 20 DE 0.4 MG, LAB SIEGFRIED RH	382.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
36 211009	USOS MULTIPLES	809900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 212002	VENTO, URBANA, MOD TORNADO 250	31999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 213002	BENOTTO, MONTAÑA, R-26, MOD TRIVAL	3799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 213003	BIMEX, URBANA, R-24, 6 VEL, MOD RETRO VINTAGE	4299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 220002	LAVADO, CAMIONETA, GRANDE	70.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
36 239004	LG, AUTO ESTEREO, CD, MP3, USB, MOD CJ42	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
36 248005	VOIT, EQ Y ACC, BALON, FUTBOL, NO 5, MD 8062	199.00	PZA	NUEVO MODELO
36 256006	PATRIA, PREPA, ALGEBRA, AURELIO BALDOR	500.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
36 257003	DESTINO, LITERARIO, P.D. TODAVIA TE QUIERO, JENNY HAN	318.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
36 259001	COSMOPOLITAN, MENSUAL, ED TELEVISIA	47.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
36 280003	CONAIR, SECADORA, MOD 237TES	499.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 280004	REVLON, SECADORA, MOD RVDRE510SLAIN1	687.35	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 285003	NIVEA, BARRA, PZA DE 50 GR	43.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 288006	PRINCESS, ART DE TOCADOR, LIGAS P/CABELLO, PAQ DE 10 PZAS	35.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36 288007	MENNEN, P/BEBE, ACEITE, BABY MAGIC, BOTE DE 200 ML	52.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
36 303002	KELLOGG'S, DE MAIZ, ZUCARITAS, CAJA DE 260 GR	130.77	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 304008	MAC'MA, DULCES, BARQUILLOS, CAJA DE 150 GR	170.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36 311004	PRECISSIMO, FIDEOS, BOLSA DE 180 GR	20.28	KG	CAMBIO DE MARCA
36 315002	MP, PAQ C/10 PZAS	15.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
36 344004	A GRANEL	28.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36 347008	CRIOLLO, A GRANEL	54.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 349013	S/N, PERSA, A GRANEL	18.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 354023	O/FRUTAS, KIWI, A GRANEL	67.76	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 354024	MANGO, CRIOLLO, REGIONAL, A GRANEL	17.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 366010	SERRANO	14.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 370001	CHATA, REFRITOS, BAYOS, BOLSA DE 430 GR	30.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 371011	SALADETTE, A GRANEL	9.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 382008	A GRANEL	10.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 384005	TRIDENT, DULCES, CHICLES, TWIST, PAQ 13 GR	538.46	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 390005	McCORMIK, MAYONESA, FCO DE 190 GR	103.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 391004	DEL MONTE, CATSUP, BOTELLA DE 320 GR	40.63	KG	CAMBIO DE MARCA
36 395002	DE OLLA, REGULAR, MOLIDO, BOLSA DE 432 GR	196.76	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 397005	FRESCO, OREGANO, MANOJO, GRANDE	30.00	MANOJO	CAMBIO DE PRESENTACION
36 109007	CTY & CO, BLUSA, 100% ALGODON	239.00	PZA	NUEVO MODELO
36 110004	CIRCULATION, TOBIMEDIAS, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	49.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36 111001	JBE, CALCETINES, 2 PARES, 75% ALGODON-23% POLIAMIDA-2% ELAST	169.00	PAQ	NUEVO MODELO
36 113010	FUZION, CAMISA, CABALLERO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 114005	NICKELODEON, PLAYERA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 118001	CALVIN KLEIN, PANTALONES, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	1399.00	PZA	NUEVO MODELO
36 124003	DENISSE COLLINS, BRASIER, 86% POLIAMIDA - 14% ELASTANO	99.99	PZA	NUEVO MODELO
36 128001	CTY&CO., FALDA, 68% ALGODON - 16% POLIESTER - 15% VISCOZA	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 128003	KAROO, VESTIDO, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 128007	PERFIL, TRAJE, CONJUNTO, 100% POLIESTER	1199.00	TRAJE	NUEVO MODELO
36 129006	CUIDADO CON EL PERRO, VESTIDO, 100% POLIESTER	169.00	PZA	NUEVO MODELO
36 129007	DISNEY, VESTIDO, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	169.00	PZA	NUEVO MODELO
36 135003	JEANS, P/NIÑA, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	389.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36 136005	CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36 148002	EGLO, DE BURRO, MOD PUEBLO, SKU 1025670210	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 152004	CASANDRA, SALA, 3-2-1, COLOR CHOCOLATE	9500.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36 154005	VIANNEY, BLANCOS, MANTEL, CIRCULAR DE 2 MT, MOD CALIFORNIA	519.00	PZA	NUEVO MODELO
36 158001	SPRING AIR, DE BAÑO, MOD LUXURY II	548.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 159004	MABE, MINISPLIT, 1.0 TONS, FRIO, MOD MMT12CABWLCAM	6599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 159007	LG, MINISPLIT, CAP 18000 BTU'S, SOLO FRIO, MOD VM182C7	14999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 161005	NISATO, 4 QUEMADORES, 20", MOD MNE-1029TVLEEPHF	4489.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 165003	OSTER, BATIDORA, 6 VEL, MOD FPSTHS2611	839.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 165008	FAN STAR, VENTILADOR, 3 EN 1, 16", MOD 3123	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 170003	ROYAL LEERDAM, CRISTALERIA, COPAS, 12 PZAS, MOD WINE	399.01	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
36 171005	SMARTDECO, ESPEJO, DECORATIVO, MOD PLATA	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 183003	PRECISSIMO, BARRA, PZA DE 350 GR	30.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36 206002	DE LABORATORIO, EXAMEN DE GLUCOSA, EN SANGRE	80.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 208001	HABITACION ESTANDAR, POR DIA	928.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 209001	PARTO NORMAL, S/HONORARIOS MED, DE 24 A 48 HORAS	5000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 210002	COLECICTECTOMIA, PAQUETE S/HONORARIOS	5500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 212009	CARABELA, URBANA, 250 CC, MOD GOLIAT 2019	48999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 214003	LTH, 15 PLACAS, MOD 48/91-615	3380.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 214004	ACDELCO, 15 PLACAS, MOD AC34670	2075.00	PZA	NUEVO MODELO
36 215001	GOODYEAR, RIN 16, 215/70, C/NEGRA, MOD WRANGLER	3106.00	PZA	NUEVO MODELO
36 225001	REP DE TARJETA DE CIRCULACION, REFRENDO	523.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
36 260002	SCRIBE, CUADERNO, PROFESIONAL, 100 HOJAS, MEGA PLUS	16.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
36 276007	RESTAURANTE, POLLO ALMENDRADO, TE FRIO DE 1 LT	160.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

37	282001	ZAN ZUSI, DELINEADOR, LAPIZ, PARA OJOS, DE 1 GR	44.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
37	283015	LISTERINE, ENJUAGUE, COOL MINT, FCO DE 250 ML	156.00	LT	CAMBIO DE MARCA
39	001003	VERDE VALLE, BLANCO, LARGO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 750 GR	26.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	004007	GAMESA, DULCES, MARIAS, CAJA DE 850 GR	47.06	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	018009	MOLIDA, ESPECIAL, 80 20, A GRANEL	89.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	032002	BLANCO, A GRANEL	33.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	042004	ALFALFA, BATIDO, FRUTAS, BOTE DE 1 KG	39.00	KG	CAMBIO DE MARCA
39	053001	SELECTO, EN ALMIBAR, DURAZNOS, EN MITAD, LATA DE 820 GR	45.12	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	053009	DEL MONTE, EN ALMIBAR, DURAZNOS, LATA DE 820 GR	51.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	078003	SABRITAS, PAPAS NATURALES, BOLSA 42 GR,	309.52	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	081006	LA HUERTA, CONGELADAS, ALCAPARRAS, CHICHAROS, DE 500 GR	82.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	084005	TURIN, CHOCOLATE, AMARGO, CON NUECES, ENJAMBRE 100 GR	590.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	086001	HELADO, SENCILLO V/SABORES	35.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	096005	HERSHEY'S, LIQUIDO, ENVASE DE 589 GR	86.59	KG	CAMBIO DE MARCA
39	098001	BONAFON, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	11.75	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	101002	COCA-COLA, REFRESCO, BOTELLA DE 600 ML	21.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	102003	PRESIDENTE, GRAN RESERVA, BOTELLA DE 940 ML	138.30	LT	CAMBIO DE MARCA
39	103001	CORONADO, ROMPOPE, BOTELLA, DE 1 LT	106.00	LT	CAMBIO DE MARCA
39	111005	DUREX, CALCETINES, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	37.50	PAR	NUEVO MODELO
39	113008	POLO, PLAYERA, 94% ALGODON, MANGA CORTA, CUELLO REDONDO	59.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	113009	SHEGOBRE, CAMISA, 89% POLIESTER, LISA, MANGA LARGA	129.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	113010	PIQUE, PLAYERA, TIPO POLO, 86% ALGODON - 14% POLIESTER	99.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	114006	CHEROKEE, CAMISA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	115001	JIMMISS, PAÑALERO, 100% ALGODON	99.00	PZA	NUEVO MODELO
39	115003	B CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	118009	CHEYENNE, PANTALONES, 100% ALGODON, JEANS CORTE RECTO	99.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	120001	POLO, PANTALONES, 100% ALGODON	749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	121009	GAP, SUDADERA, 87% POLIESTER - 13% ALGODON	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	121021	PIQUE NIQUE, SUETER P/NIÑA, 100% ALGODON	349.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	121022	ADIDAS, SUDADERA, 70% ALGODON - 30%	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	121033	MILANO, CHALECO P/ADULTO, 100% POLIESTER, LISO BOTONES FRENT	99.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	122006	RINBROS, CAMISETA, 100% ALGODON, 2 PZAS	125.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	122009	STAR M, BIKINI, 100% ALGODON, VARIEDAD DE COLORES	12.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	122010	SPORT MEN, BOXER, ALGODON 100%, VARIOS COLORES	39.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	122011	JUANKRT, BOXER, 100% ALGODON, VARIOS ESTAMPADOS	34.99	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	122012	HOCKEY, CAMISETA, 100% ALGODÓN, BLANCA, CUELLO V	39.99	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	123003	B CREYSI, P/NIÑA, BRASIER, PANTALETA, 100% ALGODON	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	124012	ILUSION, BRASIER, 75% POLIAMIDA, 25% ELASTANO, MOD7265	167.00	PZA	NUEVO MODELO
39	126004	JBE, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	2399.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
39	146003	MIMO, INDIVIDUAL, ROYAL LORD SRMIFIRME, C/COLCHONETA	3699.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
39	148001	HAUS, DE ESCRITORIO, METALICA	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	151006	BROK, RECAMARA, 7 PZAS, MATRIMONIAL, CABECERA, BURO, ESPEJO	16298.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	152007	PRIMO, SOFA CAMA, FUTON AZUL	7699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	153003	VEGAS, TAPETE, 120 X 180 80% POLIESTER 20% ALGODON M FIBRA	5190.00	MT2	CAMBIO DE MARCA
39	155004	HOME EXPRESSIONS, EDRECOLCHA, MATRIMONIAL 100% POLIESTER	499.00	JGO	NUEVO MODELO
39	162007	WHIRLPOOL, 1.1 PIES, ACERO INOX	2790.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39	163010	EASY, LAVADORA, 1 KG, 2 TINAS, SEMI AUTOMATICA	5190.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
39	164003	SAMSUNG, 12 PIES, 2 PUERTAS, DIGITAL INVERTER, TITANIUM,	8799.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
39	169003	BODEUX, OLLA, DE ACERO INOXIDABLE, C/TAPA, 24 CM	599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
39	170011	GLAD, CUBIERTOS, 20 PZAS	301.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
39	170012	LIBBEY, CRISTALERIA, VASOS, JGO DE 12 PZAS, MOD BALA	100.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
39	173020	KARCHER, HIDROLAVADORA, MOD K2 PREMIUM	3017.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39	173021	CHAMPION, HIDROLAVADORA, DE GASOLINA, 2600 PSI, 2.2 GAL	6499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39	174003	AKSI, LED, LUZ BLANCA, CONSUME 12 W ILLUMINA 75	74.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
39	186002	CARISMA, SUAVIZANTE, BOTELLA DE 1 L	18.70	LT	CAMBIO DE MARCA
39	203002	ACCES ONE, LENTES, ARMAZON, DE ACETATO, MOD NEGRO CLASICO	1400.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	215006	DULOP, RIN 13, 175/70, INCLUYE ALINEACION Y BALANCEO	820.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	224002	AUTO, ESTACIONAMIENTO	20.00	HORA	CAMBIO DE MODALIDAD
39	240008	SAMSUNG, BLU RAY, MODELO BDJ4500R	1799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39	246002	SONY, CONSOLA, PLAY STATION, CON CONTROL, MOD CLASSIC	2199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39	249011	NATURALES, PLANTA, PETUNIA	25.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	249012	NATURALES, PLANTA, CRISANTEMO	29.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	249013	NATURALES, PLANTA, VIOLETA	42.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	285004	NIVEA, BARRA, DE 50 GR	47.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	288001	HUGGIES, ART DE TOCADOR, BASCULA, 80 PZAS, CON DESPACHADOR	41.00	PAQ	NUEVO MODELO
39	290003	COTTONELLE, PAPEL HIGIENICO, SOFT CARE, PAQ C/12 ROLLOS C/1	81.60	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
39	294004	PERRY ELLIS, CARTERA, 100% PIEL, M NEGRA	599.00	PZA	NUEVO MODELO
39	294021	RALPH LAUREN, LENTES OSCUROS, MODELO 4109	2849.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
40	043002	CANOIL, ACEITE, DE CANOLA, DE CANOLA, BOTELLA DE 946 ML	28.02	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
40	111007	PIERRE CARDIN, CALCETAS P/HOMBRE, 100% ALGODON	89.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
40	114002	CHAPS, CAMISA, 64% ALGODON - 31% POLIESTER - 5% ELASTANO	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	115006	BABY OPTIMA, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	24.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	116002	DOS PUNTOS, BATÁ DE BAÑO, 58% ALGODON - 42% POLIESTER	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	122003	SKINY, BOXER, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	199.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40	125004	BOEING 2 NICE, TRAJE, 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	499.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
40	125006	TABITAS, MAMELUCCO, 100% POLIESTER	220.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	126002	BRUNO MAGNANI, TRAJE, 80% POLIESTER - 19% VISCOSA - 1% ELAST	2690.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
40	128007	POLO CLUB, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, MOD 257798	650.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	128010	BASEL, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO, MOD DM190895	1099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	129005	LIVELY LULU, VESTIDO, 65% ALGODON - 35% POLIESTER	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	135001	FLEXI, P/NIÑA, HUARACHE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	749.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
40	146010	RESTONIC, KING SIZE, MOD CONFORT	6439.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	151007	TORRE FUERTE MP, RECAMARA, MOD BRAHAM	16440.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	167002	T-FAL, ANTIADHERENTE, MOD DFV5375	2299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	173005	EVANS, BOMBA DE AGUA, MOD, STANDARD	2011.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	181001	ACE, EN POLVO, BOLSA DE 800 GR	28.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	207003	GINECOLOGO, CESAREA, INC HONORARIOS Y CUNERO	22000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
40	209001	PARTO NORMAL, SALA DE LABOR, CUARTO Y CUNERO, 1 DIA	12000.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
40	210001	APENDICECTOMIA, DIAS	20000.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
40	213002	MERCURIO, BICICLETA, R- 29, MOD RANGER PRO,	6130.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40	244005	WARNNER BROS, MUSICA, CD, LUIS FONSI, VIDA	159.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
40	294015	TODOMODA MP, O/ACCESORIOS, LLAVERO, C/SONIDO, MOD 501	59.00	PZA	NUEVO MODELO
40	298002	INHUMACION, PAQUETE CLÁSICO, ATAUD EMALSAMADO, VELACIO	19645.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
41	027003	COCIDO, A GRANEL	152.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	031007	ROLY, PROD DE LECHE, ARROZ C/LECHE, VASO DE 200 GR	59.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41	034002	FORTI LECHE, FORMULA LACTEA, BOLSA DE 460 GR	94.51	KG	CAMBIO DE MARCA
41	085001	DANETTE, DULCE DE LECHE, NATILLA, DE VAINILLA, VASO DE 100 G	41.56	KG	CAMBIO DE MARCA
41	086008	PALETA, LIMON, PZA	15.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
41	096001	MORELIA, EN POLVO, PRESIDENCIAL, BOLSA DE 700 GR	64.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	103007	LICOR DEL 43, LICOR, BOTELLA DE 750 ML	523.67	LT	CAMBIO DE MARCA
41	109006	THAT'S HOT, BLUSA, 100% RAYON	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
41	115005	CUIDADO CON EL PERRO, CAMISETA, 100% ALGODON	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
41	117005	STAR WEST, PIJAMA, 100% ALGODON	269.90	JGO	CAMBIO DE MARCA

41 119006	SHAMBALA, PANTALONES, 100% POLIESTER	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 122003	ZAGA, CAMISETA, PAQ 3 PZAS, 100% ALGODON	159.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
41 129004	BOSSELI, PANTALON, 88% POLIESTER - 10% ALGODON - 2% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
41 150001	WHIRLPOOL, CAMPANA EXTRACTORA, MOD 7600D	3024.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 158003	DE MANOS, 100% ALGODON	25.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 162001	SAMSUNG, 1.4 PIES, MOD MG40J5133AT	2599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 162006	MABE, 1.1 PIES, MOD HMM111SEJ	2490.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 163001	MABE, CTRO DE LAVADO, 17 KG, MOD MCL1740PSBB	22499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 164002	LG, 11 PIES, 2 PTAS, MOD MBM66816401	8998.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 213001	BICICLETA, R-20, MOD ENSAMBLE	1500.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 244006	COLUMBIA PICTURES, PELICULA, DVD, JUMANJI EN LA SELVA	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 246001	SONY, CONSOLA, PS4, MOD FIFA 19	6299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 290005	SUNNY, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS DE 160 HOJAS C/U	9.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
41 293006	CASIO, RELOJ, P/HOMBRE, COLOR NEGRO, MOD F-91W	114.99	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
41 293010	VILLA, JOYERIA, CADENA, CADENA, ORO, 10 K, MOD 828661	1349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 003004	MICHEL, DE MAIZ, FREEZER FLAKES, CAJA DE 500 GR	50.60	KG	CAMBIO DE MARCA
42 005004	BETTY CROCKER, P/PASTEL, CAJA DE 432 GR	70.60	KG	CAMBIO DE MARCA
42 035003	ALPURA, EVAPORADA, CAJA DE 376 GR	35.77	KG	CAMBIO DE MARCA
42 067002	LA MORENA, CHIPOTLES, LATA DE 120 GR	87.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42 070003	ISADORA, REFRITOS, NEGROS, BOLSA DE 400 GR	31.25	KG	CAMBIO DE MARCA
42 098001	EPURA, NATURAL, GARRAFON DE (20000 ML)	1.55	LT	CAMBIO DE MARCA
42 107005	MODELO, CLARA, ESPECIAL, LATA DE 355 ML	45.07	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
42 113003	SIMPLY BASIC, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	197.00	PZA	NUEVO MODELO
42 125004	LOSAN, PLAYERA, 100% ALGODON	190.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 183004	FLORAL, BARRA, DE 350 GR	37.14	KG	CAMBIO DE MARCA
42 186004	BRASSO, LIMPIADOR, BOTELLA DE 870 ML	25.40	LT	CAMBIO DE MARCA
42 274005	FUD, CONGELADA, JAMON, MEDIANA, PAQ DE 2 PZAS	52.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
42 281003	VENUS, RASTRILLO, PAQ DE 3 PZAS	95.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
42 293004	JOYERIA, ARETES, ORO 14 K, DE 1.5 GR, MOD ARRACADAS	2349.00	PAR	NUEVO MODELO
43 015005	MP, BOLSA DE 12 PZAS DE 312 GR	36.86	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
43 026009	GUAYMEX, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	55.29	KG	CAMBIO DE MARCA
43 029005	BRUNSWICK, EN CONSERVA, CANGREJO, LATA DE 170 GR	348.82	KG	CAMBIO DE MARCA
43 030009	FILETE, BLANCO, DE ORIENTE, A GRANEL	101.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 035008	ALTEA, CONDENSADA, LATA DE 390 GR	39.74	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 043007	CAPULLO, ACRITE, DE CANOLA, BOTELLA DE 840 ML,	33.93	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
43 053015	FRUTA SECA, UVA PASA, A GRANEL	108.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 078001	TOTIS, PAP'S, CASERAS, BOLSA DE 170 GR	164.12	KG	CAMBIO DE MARCA
43 078011	SABRITAS, ORIGINAL, BOLSA DE 42 GR	285.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 085006	KARO, MIEL, JARABE DE MAIZ, FCO DE 250 ML	84.00	LT	CAMBIO DE MARCA
43 096002	CHOCO KIWI, EN POLVO, BOLSA DE 350 GR	60.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 097006	LA PASTORA, DESHIDRATADO, 12 FLORES, CAJA DE 22 SOBRES	17.15	CAJA	CAMBIO DE MARCA
43 110006	NIKE, CALCETAS, 97% POLIESTER - 3% LASTANO	249.00	PAR	NUEVO MODELO
43 111003	FIESTA, CALCETINES, 100% POLIAMIDA	17.60	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 119008	RVAINZ'S, PANTALONES, 92% ALGODON - 6% POLIESTER - 2% ELASTA	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 123016	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑO, CAMISETA, PAQ 4 PZAS, 100% ALGODO	144.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43 126004	JBE, TRAJE, 64% POLIESTER - 34% VISCOSA - 2% ELASTANO	3499.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
43 128005	725 ORIGINALS, VESTIDO, 100% ALGODON	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 128014	LADY SUN, FALDA, 100% POLIESTER	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 133001	RADICAL, BOTAS, CORTE VACUO - SUELA SINTETICA	589.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 135002	BARON, P/NIÑO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	179.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 136007	NEVER, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	340.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 146006	LESTER, INDIVIDUAL, MOD HOTELERO	2900.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 148003	HAUS, DE BURO, MOD NARRATIVE PIRUL	1699.15	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 155001	DREAMS, EDREDON, MATRIMONIAL, DOBLE VISTA	249.00	JGO	NUEVO MODELO
43 155005	MP, EDREDON, MAT, 7 PZAS, MOD MK682335	1398.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
43 158001	LA HEREDERA, DE BAÑO, 74 X 130 CM, MOD ROYAL	154.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 169003	BISA, OLLA, 25 LT, MOD 13421	700.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 171004	KENNEY, PERSIANA, CORTINERO, DE 0.71X122 CM, MOD KN514A	44.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 173005	DEWALT, ESMERILLADORA, MOD 4120B3	1707.79	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 187007	HOME LINE, VELADORA, MURALLA AZUL, VASO DE VIDRIO	21.90	PZA	NUEVO MODELO
43 193007	AMLODIPINO GI, TABLETAS, 10 DE 5 MG, LAB ULTRA	57.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
43 213011	MERCURIO, INFANTIL, R-20, 6 VEL, MOD KATTANA	2899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 241001	HKPRO, 40", PANTALLA LED, FHD, MOD HKP40SM8	7499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 248005	CONCORD, CALZADO, P/FUTBOL, MOD G006FR	529.00	PAR	NUEVO MODELO
43 250003	TRAINER'S CHOICE, O/ALIMENTO, EN HOJUELAS, BOTE DE 110 GR	445.45	KG	CAMBIO DE MARCA
43 254013	OTRAS DIVERSIONES, SALON DE FIESTAS, 5 HORAS, RENTA	15000.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 257005	PLANETA, LITERARIO, ESCRITO EN EL AGUA, PAULA HAWKINS,	318.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
43 260002	MAE, LAPIZ ADHESIVO, PZA DE 20 GR	20.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 289006	KIMBIES, NIÑO, GRANDE, PAQ DE 14 PZAS	34.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43 290002	PETALO, PAPEL HIGIENICO, RENDIMAX, PAQ DE 4 ROLLOS DE 320 HO	40.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43 294006	VIDALS, MONEDERO, MOD 16100015	32.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 007005	MAIZENA, PECULA DE MAIZ, SOBRE DE 47 GR	117.02	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44 016004	EL MESON, TOSTADAS, DESHIDRATADAS, PAQ DE 220 GR	76.82	KG	CAMBIO DE MARCA
44 016006	GUADALUPE, TOSTADAS, BOLSA DE 205 GR	76.10	KG	CAMBIO DE MARCA
44 033006	SOYALAC, DE SOYA, BOTE DE 1 LT	27.00	LT	CAMBIO DE MARCA
44 033007	KERNS, DE SOYA, BOTE DE 1 LT	17.93	LT	CAMBIO DE MARCA
44 043007	CRISTAL, ACEITE, DE MAIZ, BOTELLA DE 1 LT	29.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
44 069006	PROGRESO, PERUANO, BOLSA DE 1KG	34.00	KG	CAMBIO DE MARCA
44 078004	SABRITAS, RUFFLES, ORIGINAL, BOLSA DE 200 GR	192.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44 088004	DIAMANTE AZUL, SAL, GRANO, BOLSA 1KG	9.30	KG	CAMBIO DE MARCA
44 091003	DOÑA MARIA, MOLE, EN PASTA, VASO DE 235 GR	118.30	KG	CAMBIO DE MARCA
44 093002	KNORR, CREMA, INSTANTANEA, DE ELOTE, BOTE DE 500 ML	55.88	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
44 109001	SAHARA, BLUSA, 100% POLIESTER	289.00	PZA	NUEVO MODELO
44 119001	LEVIS, PANTALONES, 85% ALGODON - 15% ELASTANO	799.00	PZA	NUEVO MODELO
44 120004	LITTLE GUYS, PANTALONES, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 124003	ILUSION, PANTALETAS, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	74.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 129004	BM, PANTALON, 75% ALGODON - 25% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 137004	BST, ARTICULOS P/CALZADO, PLANTILLAS, ANATOMICA	27.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
44 155004	CONFORT MILLS, EDREDON, MATRIMONIAL, DOBLE VISTA	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 166002	T-FAL, 10 VEL, MOD LN8001MX	689.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44 168003	FARBERWARE, TABLA P/PICAR, MADERA, 11X14 CM	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 174005	MP, AHORRADOR, LUZ BLANCA, TERRA ESPIRAL, 120W	56.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 212007	ITALIKA, MOTONETA, DGS 125, NEGRO CON ROJO	20298.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
44 213004	MERCURIO, MONTAÑA, ZTX, RODADA 26, ROJO	3655.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44 271002	BEBIDA, COPA DE VINO TINTO	60.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 289004	BEBYTO, NIÑO, MEDIANO, PAQ C/40 PZAS	114.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
44 290003	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, MANZANILLA, CAJA DE 100 PZAS	35.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
44 293004	TIMEX, RELOJ, P/MUJER, TW2R85300	2099.00	PZA	NUEVO MODELO
46 012001	BIMBO, PAN DULCE, TIA ROSA, CONCHAS, PAQ C/2 DE 120 GR	16.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
46 024003	DE CERDO, A GRANEL	82.90	KG	CAMBIO DE MARCA
46 033004	BLUE DIAMOND, O/LECHES, DE ALMENDRA, DE ALMENDRA, ENV 946 ML	50.63	LT	CAMBIO DE MARCA
46 034004	NESTLE, DESLACTOSADA, BOTE DE 360 GR	194.45	KG	CAMBIO DE MARCA
46 042002	DANONE, L FERMENTADO, ACTIVIA, CIRUELA, BOTE DE 225 GR	48.44	KG	CAMBIO DE MARCA

46 095003	SANTA FE, DESCAFEINADO, PAQ DE 428 GR	205.61	KG	CAMBIO DE MARCA
46 113001	WRANGLER, CAMISA, 100% ALGODON	559.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 114006	POLO CLUB, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 120005	ARVIC, PANTALONES, 100% POLIESTER	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 120009	KING VER, PANTALONES, 100% ALGODON	169.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 122004	RINBROS, TRUSA, C/2 PZAS, 100% ALGODON	101.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
46 130003	LAVADO, LAVADORA GRANDE, CARGA DE 6 KG	90.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
46 132004	ETNIA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	329.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
46 146003	RESTONIC, KING SIZE, MOD FANTASTIC	5861.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 148002	HALO, EXTERIOR, DOBLE, MOD MS34	375.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 152001	PHG, SALA, MODULAR, 3 PZAS, MOD ONIX	14730.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
46 153003	CORAL, TAPETE, 1.20 X 1.70 MTS, MOD RED	2090.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 161002	KOBLENZ, 6 QUEM, ENC ELECT, MOD EKE509PAL	11999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46 162001	GE, 1.1 PIES, MOD MGE11SEJ	2240.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46 163004	WHIRLPOOL, LAVADORA, 19 KG, MOD MWTW1900CG	8360.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46 165001	TAURUS, CAFETERA, MOD BVSTDC4401	1149.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46 182001	ESCOSEX, ESCOBA, BODEGUERA	65.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 196002	TREDA, GRAGEAS, C/20, LAB SANFER	184.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
46 199003	SOLANUM, NATURISTA, HERBOLARIO, COLAGENO, C/100 CAPS	189.00	BOTE	CAMBIO DE MARCA
46 202003	LE ROY, GASAS, C/10 PZAS, 10 X 10	39.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
46 239003	SONY, AUTO ESTEREO, MOD CDX- 7815X	349.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
46 239005	SONY, AUTO ESTEREO, LECTOR DE BLUETOOTH, MOD DSX-AA10BT	1849.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46 241001	HISENSE, 40", PANTALLA, SMART, MD 40HSD	8390.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46 249004	FERTIPLUS, PASTO Y OTROS, FERTILIZANTE, DE 950 ML	87.00	BOTE	CAMBIO DE MARCA
46 260006	MAPED, JGO DE GEOMETRIA, IRROMPIBLE, C/7 PZAS	132.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
46 290003	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, C/100 PZAS	39.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
46 293001	SKECHERS, RELOJ, P/MUJER, MOD SR6029,	609.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 294001	DICKIES, CINTURON, SINTETICO, MOD P02M002/M001	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 004005	CUETARA, DULCES, MARIAS, PAQ DE 840 GR	44.35	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
47 039003	RANCHERO, PIEZA DE 235 GRS	80.85	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
47 069001	EL FRESNO, PINTO, BOLSA DE 900 GR	27.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
47 071002	SALADETTE, A GRANEL	15.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
47 109007	EXTRA BELLEZA, BLUSA, 100% RAYON, COD 5967	99.99	PZA	NUEVO MODELO
47 111001	ATLETICOS, TINES, 55% ALGODON - 40% POLIESTER - 5% OT FIBRAS	58.00	PAQ	NUEVO MODELO
47 113002	FUZION, CAMISA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO, COD 5752	149.50	PZA	NUEVO MODELO
47 119002	CIMARRON, PANTALONES, 78.8% ALGODON -18.3% POLIESTER -2.9% ELA	197.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 120002	SIMPLYBASIC, PANTALONES, 68% ALG - 22% POLI - 8% VISC - 2% ELA	157.00	PZA	NUEVO MODELO
47 120005	OPTIMA JEANS, PANTALONES, 100% ALGODON, SKU 3003	189.00	PZA	NUEVO MODELO
47 120006	OPTIMA JEANS, PANTALONES, 90% ALGODON-10% POLIESTER SKU 7001	189.00	PZA	NUEVO MODELO
47 123010	DISEÑOS DIEGO, P/NIÑA, CAMISETA, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	25.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 128006	OPTIMA WOMEN, VESTIDO, 96% ALGODON- 4% ELASTANO MOD 6356	159.00	PZA	NUEVO MODELO
47 128008	EXTRA BELLEZA, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO, COD 948	99.99	PZA	NUEVO MODELO
47 128009	CLEEK, FALDA, 96% POLIESTER- 4% SPANDEX, MOD FD063	69.99	PZA	NUEVO MODELO
47 134006	CONFORTABLES, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA, MOD 1	320.00	PAR	NUEVO MODELO
47 136005	SPORT CORVET, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA, MOD 33	320.00	PAR	NUEVO MODELO
47 149002	DO MOBLE, COMODA, MOD 90, DURAZNO O CHOCOLATE	3537.00	PZA	NUEVO MODELO
47 167003	T-FAL, 3 NIVELES, SUELA DURILLIUM, MOD FV2613X0	1099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47 180003	BLASA, SANITARIO, PASTILLA, DESODORANTE, PZA DE 100 GR	8.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 213002	BENOTTO, URBANA, R24, MOD LYON FS	2490.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
47 239002	SONY, AUTO ESTEREO, DSX-A100U SKU 5002063	1449.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47 247004	PAYASO, PELOTA, SIN DECORAR, 8 1/2	7.50	PZA	NUEVO MODELO
47 282005	ASEPXIA, MAQUILLAJE POLVO, PZA DE 10 GR	95.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 283001	CREST, CREMA DENTAL, ANTICARIAS, TUBO DE 75 ML	220.13	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
47 293001	BISUTERIA, ARETES, PLATA, CON CRISTAL, RIVOLI, COD 265	256.00	PAR	NUEVO MODELO
47 294009	ESTRELLA, PARAGUAS, 100% POLIESTER, DOBLE TELA, MOD. TS-E27	110.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
48 004004	MARINELA, DULCES, BARRITAS, PAQ DE 335 GR	80.60	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
48 005001	EL PURITANO, DE TRIGO, PAQ DE 1 KG	9.80	KG	CAMBIO DE MARCA
48 009003	BIMBO, BOLLLOS, PAQ DE 450 GR,	66.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
48 015002	DEL HOGAR, BOLSA DE 220 GR	45.45	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
48 043006	123, ACEITE, MIXTO, BOTELLA DE 1 LT	28.00	LT	CAMBIO DE MARCA
48 087004	HEINZ, JUGO, DE MANZANA, BOLSA DE 170 ML	77.65	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
48 095003	CAFE DE OLLA, REGULAR, C/ESPECIAS, BOLSA DE 432 GR	206.02	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
48 112009	CHEROKEE, CALCETAS, PAQ DE 2 PARES, 84% ALGODON - 14% POLIAM	124.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
48 132001	SWISS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
48 133009	FORMULA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	499.00	PAR	NUEVO MODELO
48 134004	RAMIRO OLIVARES, HUARACHES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1159.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
48 161004	WHIRLPOOL, 6 QUEM, ACERO INOXIDABLE, MOD WFR3400D	7999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
48 164001	ACROS, 9 PIES, 2 PTAS, MOD AT090FQ	7699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
48 170003	GLASSIA, CRISTALERIA, COPAS, PAQ DE 4 PZAS, MOD MAGNA	129.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
48 176004	MITZU, AA, RECARGABLE, MOD 2XAA 1300, PAQ DE 2 PZAS	59.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
48 178003	PRECISSIMO, CLORO, BOTELLA DE 1900 ML	7.11	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
48 178005	CLORALEX, CLORO, BOTELLA DE 950 ML	12.63	LT	CAMBIO DE MARCA
48 212005	BMW, URBANA, ROADSTER, MOD G 310R-2019	106600.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
48 239001	TOSHIBA, RADIOGRABADORA, CD, MOD TY CRS9	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
48 245001	IBANEZ, GUITARRA ELECTRICA, MOD 14749	4597.66	PZA	NUEVO MODELO
48 271002	BEBIDA, CERVEZA, DE BARRIL, TARRO, CHELADA	21.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
48 293002	TODO MODA MP, BISUTERIA, ARETES, P/DAMA, JGO DE FIGURAS	49.00	JGO	NUEVO MODELO
49 042004	ALPURA, BATIDO, FRESA, VASO DE 145 GR	35.86	KG	CAMBIO DE MARCA
49 083002	MP, ESTANDAR, BOLSA DE 2000 GR	15.70	KG	CAMBIO DE MARCA
49 092010	MI CAMPO, ESPECIAS, PIMIENTA, NEGRA, FCO DE 73 GR	31.78	FCO	CAMBIO DE MARCA
49 105004	JIMADOR, REPOSADO, BOTELLA DE 950 ML	230.53	LT	CAMBIO DE MARCA
49 112007	CUIDADO CON EL PERRO, TINES, PAQ C/5 PARES, 50% ALGODON - 50	89.45	PAQ	CAMBIO DE MARCA
49 113007	SILVER PLATE, PLAYERA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 114009	REFILL, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	159.00	PZA	NUEVO MODELO
49 120009	JNS JEANIOUS, PANTALONES, 100% ALGODON	679.00	PZA	NUEVO MODELO
49 123013	IDEAL, P/NIÑO, TRUSA, TRUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	34.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 125006	725 BABY, MAMELUCO, 100% ALGODON	148.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
49 126010	OSCAR DE LA RENTA, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% VISCOZA	1399.90	TRAJE	CAMBIO DE PRESENTACION
49 128036	JTA ER, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	999.45	PZA	NUEVO MODELO
49 148001	MAINSTAYS, DE ESCRITORIO, LED, MOD MTSAL2001AHB	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 155008	ROYAL SOFT, COBERTOR, CUNERO, MOD 6314	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 158004	SUAVET, DE MANOS, MOD PULLMAN	29.90	PZA	NUEVO MODELO
49 159004	MABE, MINISPLIT, 1.5 TON, 220V, MOD MMT18CDBWCAM18	10424.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 220005	LAVADO Y ENGRASADO, PROFESIONAL, CUALQUIER MOD	300.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
49 239004	LG, ESTEREO, MINICOMPONENTE, 220 W, MOD OM4560	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 239009	LG, TEATRO EN CASA, MOD DH4130S	3399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 244003	DISNEY, PELICULA, BLU RAY, + DVD, WIFI RALPH, PZA	345.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 244004	SELECTOR'S EDITION, PELICULA, DVD, QUEEN, 5 DVD	365.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 250003	PURINA, SECO P/PERRO, CAMPEON, CARNE ASADA, BOLSA DE 4000 GR	30.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
49 255001	NETFLIX, STREAMING, PAQ ESTANDAR, MENSUAL	149.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 268001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	14178.99	COSTO/	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 270004	CARNITAS, MACIZA A GRANEL	230.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 286005	PALMOLIVE, BARRA, NATURALS, PZA DE 150 GR	76.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION

50 012003	TIA ROSA, PAN DULCE, MANTECADAS, PAQ DE 105 GR	152.38	KG	CAMBIO DE MARCA
50 035002	CARNATION CLAVEL, EVAPORADA, LIGHT, LATA DE 360 GR	44.44	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50 045003	EUGENIA, C/SAL, TRADICIONAL BARRA DE 1 KG	125.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50 074007	SM, LENTEJAS, A GRANEL	36.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50 097001	THERBAL, DESHIDRATADO, ABANGO C/PROPOLEO, CAJA C/25 SOBRES	37.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
50 112001	DUREX, CALCETINES, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	34.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
50 115002	DISNEY, CAMISETA, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 115003	AEROCRISTALES LOVE, CAMISETA, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 115006	BABY CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON	58.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 118003	CUIDADO CON EL PERRO, PANTALONES, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 121017	CUIDADO CON EL PERRO, GORRA, 100% ACRILICO	79.90	PZA	NUEVO MODELO
50 125001	CARACOLES, TRAJE, CONJUNTO, P/NIÑA, 100% ALGODON	269.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
50 196001	THRECHOP, SUSPENSION, C/120 ML, COLLINS	50.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 212001	ITALIKA, URBANA, MOD FT125, ROJA, MOD 2019	14499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
50 217002	ZUUM, ACEITE, DE TRANSMISION, ATF, BOTE DE 750 ML	37.23	LT	CAMBIO DE MARCA
50 221002	AFINACION, MANO DE OBRA	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 221005	AJUSTE DE FRENSOS, MANO DE OBRA	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 242003	SONY, CAMARA FOTOGRAFICA, 20 MP, MOD E33	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50 242010	FOTOGRAFO, COLECCION DIAMANTE	15950.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
50 250001	WALTHAM, SECO P/GATO, WHISKAS, BOLSA 700 GR	67.14	KG	CAMBIO DE MARCA
50 257004	OJOS DE MI PRINCESA, SUPERACION, CARLOS CUAUTHEMOC, ED DIAMA	299.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
51 004005	GAPSA, DULCES, SURTIDO BRINDIS, PAQ DE 750 GR	52.40	KG	CAMBIO DE MARCA
51 033004	MP, DE SOYA, BOTE DE 1 LT	24.25	LT	CAMBIO DE MARCA
51 054007	MANGO, ATAULFO, A GRANEL	20.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 120007	FUZZION, SHORTS, 100% POLIESTER	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 129001	BAD GIRL, PANTALON, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% ELASTAN	198.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 133001	JEEP, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	999.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
51 147001	ZAS, ANTECOMEDOR, MOD ALIZEE	7499.00	JGO	NUEVO MODELO
51 164001	MABE, 10 PIES, MOD RMA1025VMXEO	8199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
51 168002	LOTTO, CUCHARA, GRIS, MOD AT-4057-2	16.30	PZA	NUEVO MODELO
51 169002	ECKO, SARTEN, DE 30 CM, MOD MANDY	184.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 172004	PLASTIAPAN, JARRA, C/TAPA, 1750 ML, MOD HOG035	20.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 177001	REYMA, DESECHABLES, PLATOS, CHAROLA, MOD 855, PAQ DE 50 PZAS	18.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 185002	MENU, SERVILLETAS, PAQ DE 500 PZAS	27.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51 196003	LOMOTIL, TABLETAS, 8 DE 2 MG, LAB JANSEN CILAG	98.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
51 209002	CESAREA, HOSP POR DIA, C/DERECHO A SALA	720.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
51 213005	BENOTTO, R-16, 1 VEL, MOD KCUADRON	2290.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
52 003001	QUAKER, DE AVENA, 3 MINUTOS, BOTE DE 375 GR	58.67	KG	CAMBIO DE MARCA
52 015001	TIA ROSA, BOLSA DE 306 GR	37.42	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
52 047003	MELOCOTON, A GRANEL	76.55	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
52 054021	MANGO, MANILA, A GRANEL	18.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
52 089002	McCORMICK, DE AGUA, SABOR LIMON, SOBRE DE 35 GR	277.14	KG	CAMBIO DE MARCA
52 090003	McCORMICK, MOSTAZA, CLASICA, FCO DE 110 GR	100.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
52 109005	SADAZU, BLUSA, 100% POLIESTER	350.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 109006	FUROR, BLUSA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	335.00	PZA	NUEVO MODELO
52 114009	JEANIOUS COMPANY, CAMISA, 100% ALGODON	499.00	PZA	NUEVO MODELO
52 116001	JOHN HENRY, CORBATA, 100% POLIESTER	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 116009	PULL AND BEAR MP, PANTS, 85% ALGODON - 15% POLIESTER	424.00	PZA	NUEVO MODELO
52 123014	GRAFITO, P/NIÑA, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, JGO	89.00	JGO	NUEVO MODELO
52 127001	PC, DEPORTIVO, PANTS, PLAYERA Y SHORT	1208.00	JGO	NUEVO MODELO
52 128005	PESHILI, VESTIDO, 100% VISCOZA	509.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 160004	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD BAGLESS HLS	2199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
52 161004	MABE, 5 QUEMADORES, 30*, ACERO INOXIDABLE, MOD EM7693CFIXI	20399.36	UNIDAD	NUEVO MODELO
52 168005	MOVEN, CUCHARA, ARROCERA, GRANDE, MOD MV003AAA	85.00	PZA	NUEVO MODELO
52 171004	SICURA, PORTARRETRATO, MOD PF0078-46WB	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 188008	ASEO GENERAL, 3 VECES POR SEMANA, PAGO SEMANAL	800.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
52 211008	DE LUJO	464900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
52 213008	BENOTTO, MONTAÑA, R 24, MOD PROGRESSION	2950.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
52 239001	DAEWOO, AUTO ESTEREO, MOD DW-3249BT	1299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 242008	GO XTREME, CAMARA FOTOGRAFICA, DE ACCION, MOD SSV6030P	1299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 244001	SONY MUSIC, MUSICA, CD, YURIDIA, PRIMERA FILA	214.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 248003	VOIT, EQUIPO Y ACCESORIOS, BALON, BASQUETBOL, NUM 7, MOD END	170.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 252001	CLASES PRIVADAS, DE MEDITACION, SESION 1 HORA Y MEDIA	80.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
52 286002	PALMOLIVE, BARRA, NEUTRO BALANCE, PZA DE 150 GR	100.00	KG	CAMBIO DE MARCA
52 292006	KOTEX, TOALLAS, NOCTURNAS, FLUJO ABUNDANTE, PAQ C\8 PZAS	22.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
52 293005	MAJORICA, BISUTERIA, PULSERA, MOD 01795957	2819.00	PZA	NUEVO MODELO
52 293014	BULOVA, RELOJ, P/HOMBRE, MOD 96B314	3071.25	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 294009	CONTEMPO, CINTURON, 100% PIEL, MOD 581	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 002002	BARCEL, FRITURAS, DE MAIZ, TAKIS FUEGO, BOLSA 56 GR	178.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
53 015004	BERYC, BOLSA DE 480 GR	30.21	KG	CAMBIO DE MARCA
53 037003	PARMA, O/QUESOS, PARMESANO, BOTE DE 227 GR	370.05	KG	CAMBIO DE MARCA
53 084002	RICOLINO, CHOCOLATE, C/COBERTURA, CHOCORETAS, BOLSA 500 GR	129.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
53 112007	SPORTLINE, CALCETAS, PAQ C/6, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	119.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
53 112009	CANNON, CALCETAS, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	49.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 117006	PUMA, PANTS, 68% ALGODON - 32% POLIESTER	899.00	PZA	NUEVO MODELO
53 124009	WARNERS, BRASIER, 100% POLIESTER	517.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
53 124010	WARNER'S, BRASIER, 65% ALGODON - 24% POLIAMIDA - 11% ELASTANO	517.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
53 124011	PLAYTEX, BRASIER, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO	349.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
53 124012	BRASJADE, BRASIER, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO	278.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
53 124013	PLAYTEX, BRASIER, 83% POLIAMIDA - 17% ELASTANO	369.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
53 125007	CARTER'S, MAMELUCO, 100% ALGODON	299.00	PZA	NUEVO MODELO
53 126005	MOSSIMO, TRAJE, 100% POLIESTER	1498.00	TRAJE	NUEVO MODELO
53 127002	DEPORTIVO, PANTS, PLAYERA Y SUDADERA, 100%ALGODON	765.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 127003	DEPORTIVO, FALDA Y PLAYERA, 100% ALGODON	325.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 127004	ESCOLAR, FALDA-BLUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	350.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 127006	ESCOLAR, PANTALON-CAMISA-CHALECO, 100% POLIESTER	485.00	MT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 127007	DEPORTIVO, PANTS Y SUDADERA, 100% ALGODON	600.00	MT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
53 127008	ESCOLAR, FALDA Y CHALECO, 100% ALGODON	480.00	JGO	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
53 127010	ESCOLAR, PANTALON-CHALECO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	465.00	JGO	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
53 134007	SENSIPIE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	NUEVO MODELO
53 134008	TOP MODA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
53 135009	PINGO, P/BEBE, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	589.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
53 136007	CHARLY, S/V, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	679.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
53 147007	ANTECOMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD QUADRO A6 CHO	9214.05	JGO	NUEVO MODELO
53 149004	LIBANO, LIBRERO, 3 MODULOS, MOD LI.CHO	7399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 151006	QUADRO, RECAMARA, 5 PZAS, KING SIZE, MODELO RM5.CHO	5699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
53 152004	MARBY, SALA, MODULAR, ESQUINERA, MOD VERZZA	8499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
53 152006	SALA, 2-2, ESQUINERA, MOD LUJUE.ESC.LINAR	8699.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
53 161006	IEM, 6 QUEMADORES, MOD EI3032	5400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
53 171003	ORFEBRERIA, PLATO CERAMICO	145.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
53 181005	ROMA, EN POLVO, BOLSA DE 1 KG	34.68	KG	CAMBIO DE MARCA
53 182009	CLOROX, TELA MULTIUSOS, PAQ C/3 PZAS	21.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
53 182010	SCOTCH-BRITE, FIBRA, COCINA	29.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 185003	DELSEY, SERVILLETAS, PAQ DE 220 PZAS	20.54	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
53 212002	YAMAHA, URBANA, MOD YBR 125C, EXPRESS 2019	27999.00	UNIDAD	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO

53 214003	DURACELL, 9 PLACAS, MOD 42400	1250.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 241004	PANASONIC, 43 PULGADAS, SMART, MOD TC43FS500X	10499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
53 274008	COCINADA, GRANDE	88.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 293006	BISUTERIA, ARETES, ARETES, CORAZON, MOD NEGRO	24.50	PAR	NUEVO MODELO
55 015002	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 306 GR	39.46	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
55 033001	ADES, DE SOYA, BOTE DE 946 ML	25.18	LT	CAMBIO DE MARCA
55 033006	SILK, O/LECHES, DE ALMENDRA, VAINILLA, BOTE DE 946 ML	44.40	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
55 053010	FRUTA SECA, CIRUELA PASA, A GRANEL	100.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 054018	MANGO, ATAUFLFO, A GRANEL	19.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
55 070003	LA COSTEÑA, ENTEROS, BAYOS, BOLSA DE 460 GR	38.04	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
55 078002	LEO, ORIGINAL, BOLSA DE 75 GR	200.00	KG	CAMBIO DE MARCA
55 078003	LOS COYOTES, ADOBADAS, BOLSA DE 30 GR	200.00	KG	CAMBIO DE MARCA
55 101003	COCA-COLA, REFRESCO, BOTELLA DE 600 ML	23.33	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
55 115008	MON COEUR, PAÑALERO, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 116004	CUIDADO CON EL PERRO, PANTS, 94% ALGODON - 6% POLIESTER	229.00	PZA	NUEVO MODELO
55 118007	J. OPUS, BERMUDAS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	699.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
55 120002	CUIDADO CON EL PERRO, PANTALONES, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 120005	OPTIMA JEANS, PANTALONES, 100% ALGODON	189.00	PZA	NUEVO MODELO
55 121037	JULIO MP, CHAMARRA, 56% ALGODON - 37% POLIAMIDA - 7% ELASTAN	1799.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
55 123012	GIRLS ATTITUDE, P/NIÑA, CORPIÑO, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTAN	79.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
55 123016	WEEKEND, P/NIÑA, CORPIÑO, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
55 136003	SPALDING, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	429.00	PAR	NUEVO MODELO
55 146004	SPRING AIR, QUEEN SIZE, MOD QUANTECH	9690.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
55 147005	COMEDOR, 7 PZAS, MOD NOGALES	7999.00	JGO	NUEVO MODELO
55 148005	HAUS, DE BURO, MOD IT3976	2399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 151001	PH MUEBLES, RECAMARA, 4 PZAS, MOD IBIZA	22296.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
55 154003	MAINSTAYS, BLANCOS, JGO DE BAÑO, 3 PZAS, 100% POLIESTER	199.00	JGO	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
55 155013	PRIMAVERA, COLCHA, MATRIMONIAL, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	350.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 156004	TELA P/CORTINA, MOD STRIPE	59.99	MT	CAMBIO DE MARCA
55 161003	MABE, 6 QUEMADORES, MOD EM7645BAIN	4689.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
55 162005	DAEWOO, 1.1 PIES, MOD KOR-IN3HMA	2559.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
55 162007	WHIRLPOOL, 1.1 PIES, MOD WML211D	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
55 163004	WHIRLPOOL, LAVADORA, 19 KG, AUTOMATICA, MOD 8MWT1900CG	7349.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
55 163007	DAEWOO, LAVADORA, 17 KG, AUTOMATICA, MOD SILVER	7498.66	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
55 168005	VENCORT, ABRELATAS, MOD CO-101	28.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 170001	GLASIA, LOZA, VAJILLA, JGO DE 12 PZAS, MOD FLOR	155.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
55 172006	FERPLAS, COLADOR, CHICO FLEXIBLE, PZA	25.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 177006	ANAGRAM, ART P/FIESTAS, GLOBOS, METALICO, NO 18, PZA	60.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 182004	REYNERA, TRAPEADOR, JUMBO, ULTRA ABSORBENTE, PZA	99.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 187002	VELADORA, VASO DE VIDRIO, PZA	21.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
55 204004	CONSULTA, OTORRINO	600.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 204008	DURANTE EL EMBARAZO, GINECOLOGO, C/ULTRASONIDO	600.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
55 204010	CONSULTA, MEDICINA GENERAL	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 212002	ITALIKA, URBANA, MODENA 175, MOD 2018	34299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
55 222001	CAMBIO DE BALATAS, MANO DE OBRA	150.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
55 241002	SONY, 43", MOD 43X720F	14570.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
55 242004	DREIZEHN, CAMARA FOTOGRAFICA, 4K, MOD ACCION	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
55 272010	TAQUERIA, PLATILLO MIXTO, REFRESCO DE 355 ML	62.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 276003	ANTONIO AGUILAR, CANTINA, MEZCAL, COPA	70.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 289002	KLEEN BEBE, JUMBO, ETAPA 5, PAQ DE 40 PZAS	144.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
55 293017	GUESS, RELOJ, P/HOMBRE, MOD W1106G1	4815.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 294007	EMPORIO ARMANI, LENTES OSCUROS, MOD EA4004	2529.00	PAR	NUEVO MODELO
55 294017	RAY BAN, LENTES OSCUROS, MOD 3025/11217/58	2990.00	PAR	NUEVO MODELO

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

ACUERDO del Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, por el cual se habilita personal, así como horas durante los días hábiles del periodo comprendido del dos de mayo al veintiocho de junio de dos mil diecinueve, para dar fe pública de los convenios que se celebren.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, POR EL CUAL, SE HABILITA PERSONAL, ASÍ COMO HORAS DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL DOS DE MAYO AL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, PARA DAR FE PÚBLICA DE LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN.

“RESULTANDOS”

PRIMERO. Que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, corresponde a los conciliadores del Tribunal prestar el servicio público de conciliación, dando fe pública de los convenios que las partes celebren con su intervención.

SEGUNDO. Que para garantizar la atención del servicio público de conciliación a que se refiere el Resultando Primero que antecede, en cuanto a la atención de las solicitudes que presenten las Dependencias en cumplimiento del numeral 7 de las *“Disposiciones específicas que establecen el mecanismo para cubrir una compensación económica a los servidores públicos de carrera titulares por la terminación de la relación laboral en la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal de 2019”*, se podrán habilitar horas y el personal necesario que cuente con la facultad de validar la suscripción de los convenios que se celebren en ese periodo.

TERCERO. Para designar los días en que se habilitarán las horas y el personal a que se refiere el Resultando Segundo, se tomarán en consideración la agenda de trabajo, el número de solicitudes y de convenios, que se presenten ante el Tribunal durante dicho periodo.

En todos los casos, solamente se ampliará el horario de servicios de la Unidad de Conciliadores **[de las quince a las dieciocho horas]**.

CUARTO. La vigencia de este Acuerdo será aplicable entre los días hábiles del dos de mayo y hasta el veintiocho de junio de dos mil diecinueve.

“CONSIDERANDOS”

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, segundo párrafo, 124, 124-A, fracción V, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en relación con el artículo 717 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la ley de la materia; 6 y 8, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, es facultad del Pleno de este Tribunal, habilitar los días y horas inhábiles para que se practiquen las diligencias necesarias, cuando exista causa justificada.

SEGUNDO. Con la finalidad de cumplir cabalmente con lo dispuesto por el artículo 122, segundo párrafo, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como coadyuvar al cumplimiento de las *“Disposiciones específicas que establecen el mecanismo para cubrir una compensación económica a los servidores públicos de carrera titulares por la terminación de la relación laboral en la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal de 2019”*, **[se habilitan de las quince a las dieciocho horas]**, los días hábiles que así se estimen convenientes, entre el 2 de mayo al 28 de junio de 2019 a la Unidad de Conciliadores y su personal adscrito; únicamente, para que se dé fe de la suscripción y ratificación de los convenios en asuntos competencia de este Tribunal durante dicho periodo; lo anterior, con fundamento en los artículos, 124, 124-A, fracción V, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en relación con el artículo 717 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la ley de la materia; 6 y 8, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Los convenios, anexos y actas de ratificación, deberán remitirse a la Sala que por turno corresponda, a efecto de que se emitan los acuerdos que en derecho proceda.

TERCERO. En caso de ser necesario y para dar cumplimiento a lo anterior, además del personal con que cuenta la Unidad de Conciliadores, cada una de las Salas que integran este Tribunal, podrán habilitar por acuerdo plenario de los Magistrados al personal jurídico a su cargo para intervenir y dar fe pública de los convenios que se celebren en el periodo a que se refiere el Segundo Considerando de este Acuerdo, quedando autorizados para que en caso de ser necesario se trasladen a domicilio diverso para realizar la función que se les encomienda.

Con base en los razonamientos anteriores y disposiciones legales señaladas, se:

RESUELVE

PRIMERO. Se habilitan **[de las quince a las dieciocho horas]** los días hábiles entre el dos de mayo al veintiocho de junio de dos mil diecinueve; únicamente, para que se dé fe de la suscripción y ratificación de los convenios en asuntos competencia de este Tribunal durante dicho periodo.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Laboral Burocrático. Así lo resolvió por UNANIMIDAD de votos, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada el siete de mayo de dos mil diecinueve. El Magistrado Presidente del Tribunal. El Secretario General de Acuerdos. Doy fe.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE: CERTIFICA. Que este acuerdo mediante el cual el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada el siete de mayo de dos mil diecinueve, emite Acuerdo por el cual, se habilita personal, así como horas durante el periodo comprendido del dos de mayo al veintiocho de junio de dos mil diecinueve, para dar fe pública de los Convenios que se celebren, fue aprobado por unanimidad de votos de los Señores Magistrados: Plácido Humberto Morales Vázquez, José Luis Soto Miranda, Eduardo Laris González, Irma Ramírez Sánchez, Salvador Oyanguren Guedea, José Luis Amador Morales Gutiérrez, José Roberto Córdova Becerril, Miguel Ángel Gutiérrez Cantú, Patricia Isabella Pedrero Duarte, Janitzio Ramón Guzmán Gutiérrez, Mario Emilio Garzón Chapa, Nicéforo Guerrero Reynoso, Humberto Cervantes Vega, Carlos Francisco Quintana Roldán, María de Rosario Jiménez Moles, Rocío Rojas Pérez, Alfredo Freyssinier Álvarez, Errol Obed Ordóñez Camacho, Pedro José Escarcega Delgado, Fernando Ignacio Tovar y de Teresa, Elizabeth Cataño Navarro, Eduardo Arturo Hernández Castillón, Israel Requena Palafox, Carlos Maldonado Barón y Ángel Humberto Félix Estrada.- En la Ciudad de México, a los quince días del mes de mayo de dos mil diecinueve.- Doy fe.

El Secretario General de Acuerdos, **Raziel Levi Segura de Iturbide**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a la persona moral tercero interesada:

The Bank of New York Mellon, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple

En este juzgado se encuentra radicado el amparo 452/2018-B, promovido por Karla Guadalupe Cervantes Martínez, de propio derecho, contra actos del Juez Octavo de lo Civil, con residencia en Ciudad de México, y de otra autoridad, en el que sustancialmente se reclama la falta de llamamiento al juicio especial hipotecario 1461/2012, así como sus consecuencias; juicio en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS a la razón social tercero interesada The Bank of New York Mellon, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, haciéndole saber que podrá presentarse, por conducto de su representación, dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 2 de abril de 2019
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Luis Daniel Tapia Torres
Rúbrica.

(R.- 480856)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 175/2019
"EDICTO"

Inmobiliaria EM-SOL, Sociedad Anónima y José Antonio Vila Maunier.

En los autos del juicio de amparo directo **D.C. 175/2019**, promovido por José Víctor Segovia Vila, por derecho propio, contra la **sentencia de veintitrés de enero de dos mil diecinueve**, dictada por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de la Ciudad de México, en el toca **429/2016/3**, al ser señalada como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se hace de su conocimiento que en este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos para que ocurran ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 28 de marzo de 2019.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.
Oscar Escamilla Vázquez
Rúbrica.

(R.- 480959)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

INMOBILIARIA GRUPO DEL MAR Y TIERRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo directo **D.C. 160/2019**, promovido por Nacional Financiera Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), contra el acto de la **Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia **veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho**, dictada en el toca **1484/2018**, al ser señalada como tercera interesada y desconocer su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se otorga su emplazamiento al juicio por edictos, los que se publicaran por **tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se le hace saber que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 hábiles contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 03 de abril de 2019
La Secretaria de Acuerdos del Décimo Quinto Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Marianelly Coyol Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 480972)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito
- EDICTO -

IVAN ALI MONREAL.

En los autos del juicio de amparo directo DT.323/2019, promovido por JUAN MANUEL REYES RODRÍGUEZ, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Tribunal queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Tribunal a hacer valer sus derechos

Atentamente
Ciudad de México, diez de abril de dos mil diecinueve.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito.
Lic. Germán Rodríguez Moreno.
Rúbrica.

(R.- 481121)

Estado de México
Poder Judicial
Poder Judicial del Estado de México
Juzgado Cuarto Civil de Ecatepec con residencia en Coacalco
Primera Secretaría
Juzgado Cuarto Civil de Coacalco, Estado de México
“2019 Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata. El Caudillo del Sur”
EDICTO

En el expediente **789/2010**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por **COBRANZA AMIGABLE, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de MAXIMILIANO TRINIDAD MARCIAL AGUILAR Y CARLOS MARCIAL AGUILAR, por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve, se señalan las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**, del bien inmueble embargado en autos, ubicado en: **CASA DOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO EL OBELISCO DE LA CALLE LA GARITA, NUMERO DIECISIETE 17, CUYO CONJUNTO ESTA EDIFICADO EN LA FRACCIÓN SEIS, EN EL MUNICIPIO COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 55.03 METROS CUADRADOS**. Sirviendo de base para e remate la cantidad de \$560,000.00 (QUINIENTOS

SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valuado el bien por el ingeniero civil MIGUEL ANGEL MEDINA CISNEROS, postura legal que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo. Ordenándose su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso se medirán menos de cinco días entre la publicación del último y la almoneda, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial.

Se expiden a los veintitrés días del mes de abril de dos mil diecinueve. DOY FE.

Secretaria de Acuerdos
Lic. Cristina Solano Cuéllar.
Rúbrica.

(R.- 481251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto número 206/2019, promovido por Héctor Garza Cienfuegos, contra actos del fiscal de Procesos en Juzgados Civiles de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Marcela Huerta Cova y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 16 de abril de 2019
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Miguel Ángel Alpízar Santamaría
Rúbrica.

(R.- 481161)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número **1127/2018**, promovido por **José Dolores Urbano Caamal May**, *en su carácter de representante legal de la empresa moral quejosa "CAJA SOLIDARIA MULMEYAH", SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE*, se emplaza a EZEQUIAS ISAÍ CANUL TUN, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés convinieren. Se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 16 de Abril de 2019.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.
Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.
Rúbrica.

(R.- 481270)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO.
TERCERO INTERESADO
"RENÉ ARCE ISLAS"**

En los autos del juicio de amparo **1383/2018**, promovido por **Enrique Pérez Mendoza**, contra actos de la **Primera Sala y Juez Cuarto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, admitida la demanda por auto de **dieciséis de enero de dos mil diecinueve**, y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo 2º de la ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado **RENÉ ARCE ISLAS**, haciendo de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que en el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 26 de abril de 2019.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Erika Pamela Guzmán Vargas

Rúbrica.

(R.- 481314)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

EDICTO:

Emplazamiento de la tercera interesada EBS, S.A. de C.V. En el amparo **106/2019-VI**, promovido por **Héctor Blas Grisi Checa**, contra actos de la **Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje y otra**, consistente en el acuerdo de **seis de diciembre de dos mil dieciocho**, dictado en el expediente laboral **2159/2017**, en el cual, hace efectivo el apercibimiento decretado en contra del quejoso, consistente en un arresto administrativo de treinta y seis horas, se le ha señalado como tercera interesada y por desconocerse su domicilio; el 22 de abril de 2019, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por 3 veces, de 7 en 7 días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, **se le hace saber** que debe presentarse por conducto de apoderado o representante, dentro del término de **30 días**, a partir del siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista.

Ciudad de México, 25 de abril de 2019

Secretaría de Juzgado

Lic. Yara Patricia Morales Chavarría

Rúbrica.

(R.- 481329)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO.

SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS **1. BOGARD ALBERTO GUTIÉRREZ REYES, 2. EDGAR TRINIDAD GÓMEZ, 3. FERNANDO GARCÍA ROJO, 4. SERGIO DANIEL CRUZ REYES y 5. RAFAEL ANAYA VELÁZQUEZ.**

EN EL JUICIO DE AMPARO **1608/2018-VIII**, DEL ÍNDICE DE ESTE **JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO EL MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ**, PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS BENÍTEZ AGUILAR, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO** Y, LA **SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO**, EN EL QUE SEÑALÓ COMO ACTOS RECLAMADOS, LOS SIGUIENTES:

"...El auto de formal prisión de cinco de julio de dos mil once, dictado en la causa penal 212/2011-2, del índice del **Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México**, así como la resolución de ocho de diciembre de dos mil once, determinación que confirmó la **Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, Estado de México**, en el toca de apelación 750/2011."

SE LES MANDA EMPLAZAR PARA QUE COMPAREZCAN AL JUICIO EN CITA, EN DEFENSA DE SUS INTERESES, PREVINIÉNDOLES QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA**

DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, SIN ULTERIOR ACUERDO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE LA MATERIA.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL: "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN TODA LA REPÚBLICA", POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diez de abril de dos mil diecinueve.
Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Lic. Rogelio Huerta Flores.

Rúbrica.

(R.- 481334)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.

EDICTO

ARLET CARMEN MUÑOZ (PROGENITORA DE LA OCCISA ALITZIN JUDITH HIPÓLITO CARMEN).

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1638/2017-I, del índice de este juzgado, promovido por CLEMENTE ESTRADA NIÑO Y DANIEL ESTRADA NIÑO, se ordenó emplazarla por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tiene expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

Atentamente.

Coahuila de Zaragoza, Veracruz, 10 de abril de 2019.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Héctor José Gómez Ramos.

Rúbrica.

(R.- 481333)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

EDICTO.

Sergio García García.

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, y c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P. 51/2019 de este índice, promovido por el quejoso **Iván Antonio Ramírez Olvera**, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, ello para que si así lo estima pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "A", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, 15 de Abril de 2019.

Por acuerdo de la Presidencia del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

La Secretaria de Acuerdos

Paola Montserrat Amador Hernández

Rúbrica.

(R.- 481374)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales

San Andrés Cholula, Puebla**EDICTO:**

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla. En el juicio de amparo indirecto 2525/2018, promovido por **Moisés Alfonso González Acuña**, por sí y en representación del menor **J.K.G.W.**, se ordena emplazar a la tercero interesada **Elizabeth Wittig Cabrera**, haciéndosele saber que cuenta con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este Juzgado de Distrito ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, Ala Sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlíxcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, a defender sus derechos, queda a su disposición en la actuario copia simple de la demanda de amparo; además, señale domicilio en la ciudad donde tiene residencia este Órgano o en la ciudad de Puebla, donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados. Lo anterior, toda vez que el quejoso promovió juicio de amparo contra el acuerdo de doce de noviembre de dos mil dieciocho, dictado por el Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, en el juicio de alimentos 168/2018.

San Andrés Cholula, Puebla, 16 de abril de 2019.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales.
Lic. Ricardo Hernández Rugerio.
Rúbrica.

(R.- 481506)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

En los autos del juicio de amparo número **640/2018-IV**, promovido por **Cándido Ledesma Campos**, contra actos del **Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia y Juzgado Quincuagésimo Tercero Penal, ambos de la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Andrés Velázquez Oliva**, y se le concede un término de **treinta días** contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
Ciudad de México, 30 de abril de 2019.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Julio Roberto Sánchez Francisco
Rúbrica.

(R.- 481655)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero interesado Carlos Javier Gómez Medina.

Amparo **956/2018-I**, promovido por **Banco del Bajío, sociedad anónima, institución de banca múltiple**, contra los actos reclamados al Juez y Secretario de Acuerdos adscritos al Juzgado Décimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, que consisten en la sentencia interlocutoria dictada el siete de agosto de dos mil dieciocho, que modificó la planilla de liquidación de sentencia; lo anterior en el expediente 1813/1998 del índice del Juzgado Décimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco. Por acuerdo de **24 de abril de 2019** se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado **Carlos Javier Gómez Medina**, mediante edictos. Se señalaron las **11 once horas con 10 diez minutos del veintitrés de mayo de 2019**, para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado, dentro

de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso b), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se expide en Zapopan, Jalisco, a **02 de mayo de 2019**.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Carlos Eduardo Villagómez Méndez.

Rúbrica.

(R.- 481668)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO:

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla. En el juicio de amparo indirecto 2495/2018, promovido por la **Gloria Romero Aldeco**, se ordena emplazar a la tercero interesada Graciela Jiménez Ríos, haciéndole saber que cuentan con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este Juzgado de Distrito ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, Ala Sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, a defender sus derechos, queda a su disposición en la actuaria copia simple de la demanda de amparo; además, señale domicilio en la ciudad donde tiene residencia este Órgano o en la ciudad de Puebla, donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados. Lo anterior, toda vez que la quejosa promovió juicio de amparo contra la falta de emplazamiento y todo lo actuado dentro del juicio de desocupación por terminación de comodato **476/2018** del **Juzgado Municipal de Atlixco, Puebla**.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 14 de mayo de 2019.

Secretario

Ricardo Hernández Rugerio.

Rúbrica.

(R.- 481693)

Estados Unidos Mexicanos
Juez Décimo Especializado en Materia Mercantil en Puebla
Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciario
Expediente número: 498/2010

Disposición Juez Decimo Especializado en materia mercantil en puebla, en juicio ejecutivo mercantil, promovido por Osvaldo Gonzalez Campos contra, Ruben Guzman Vazquez por acuerdo de trece de junio de 2018, ordenó sacar a remate en primera y publica almoneda, el inmueble identificado como terreno de la manzana doscientos trece, lote trece de la colonia Guadalupe hidalgo de la ciudad de puebla, inscrito con el folio real electrónico 0383910 del registro publico de la propiedad y del comercio de la ciudad de puebla, convocando postores mediante la publicación de edictos publicado en el diario oficial de la federación y en la tabla de avisos del juzgado por tres veces por termino de nueve días, señalándo para que tenga verificativo la audiencia de remate en el Juzgado, a las doce horas del decimo dia, a partir de la ultima publicación ordenada, sirviendo de base para la postura legal, la cantidad de un millón de pesos cero centavos, moneda nacional, precio de las dos terceras partes del valor del inmueble, se hace saber a la parte demandada que puede suspender el remate haciendo el pago de las prestaciones reclamadas, hasta antes del auto de fincamiento de remate.

Ciudad Judicial, a dieciséis de abril de 2019.

El Diligenciario Par

Licenciado Gustavo Honorato Sánchez

Rúbrica.

(R.- 481695)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO**

Juan López Pérez, Marciano López Gómez y Francisco Santiz López.
Parte tercero interesada.

En el juicio de amparo 1276/2018 IV-A promovido por Gerardo Marciano Ortega López y otros, contra actos del Juzgado de Control y Tribunales de Enjuiciamiento Región Uno con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otras autoridades, en el que reclaman, entre otros, el auto de vinculación a proceso de veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, emitido dentro del exhorto 132/2018 del índice del referido Juzgado; se ordenó emplazar a juicio con el carácter de terceros interesados a Juan López Pérez, Marciano López Gómez y Francisco Santiz López.

Hágase del conocimiento de los nombrados terceros interesados, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberán comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla, situado en boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "A", planta alta, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve a quince horas, a recoger la copia de traslado, comparezcan a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que la represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágasele saber que se señalaron las diez horas con diez minutos del nueve de mayo de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Mercedes de Jesús Franco Aguirre.

Rúbrica.

(R.- 481501)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

EN EL JUICIO DE AMPARO 2499/2018, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO A LA TERCERA INTERESADA DELFINA REYES MATA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN III INCISO C), DE LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL QUEJOSO NATALIO GENIS QUINTERO, INTERPUSO DEMANDA DE AMPARO EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PUEBLA Y OTRA. SE LE PREVIENE PARA QUE SE PRESENTE AL JUICIO DE AMPARO DE MÉRITO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, YA QUE EN CASO DE NO HACERLO, ÉSTE SE SEGUIRÁ CONFORME A DERECHO PROCEDA, Y LAS SUBSECENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO. PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO EXCÉLSIOR Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUE DEBERÁ DE EFECTUARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS NATURALES.

San Andrés Cholula, Puebla, a veintidós de abril de dos mil diecinueve.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
en funciones de Juez de Distrito, en términos del oficio CCJ/ST/635/2019

Lic. Maribel Camacho Fuentes.

Rúbrica.

(R.- 481505)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil en el D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES
SEGUNDA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA

En los autos del **JUICIO EJECUTIVO MECANTIL** promovido por **BANCO DEL BAJIO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE** en contra de **ADCSA COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V., ADOLFO CORDOVA CHACON Y GUILLERMO FLORES GARCIA** del expediente número 1173/2011, EL C. JUEZ VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO: por autos de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil catorce y cuatro de julio y treinta de octubre ambos del año dos mil dieciocho y veintiocho de febrero y ocho de abril del año dos mil diecinueve, se ordeno a sacar a remate en **SEGUNDA ALMONEDA** y publica subasta el bien embargado en autos, el cual se ubica **EN CALLE CIUDAD VICTORIA NUMERO 29, LOTE 99, FRACCIONAMIENTO "EL RANCHO EL OLIVAR DE LOS PADRES, COLONIA OLIVAR DE LOS PADRES, ALCALDÍA ALVARO OBREGON EN LA CIUDAD DE MEXICO**, siendo postura legal la que cubra la cantidad de **(CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, **precio del avalúo actualizado que obra en autos**, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. DOY FE.-

LOS QUE DEBERÁN SER PUBLICADOS POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO.

Ciudad de México a 24 de abril del 2019.
El C. Secretario de Acuerdos "A"
La C. José Arturo Angel Olvera
Rúbrica.

(R.- 481626)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio de los terceros interesados Luis Vázquez Dimopulos y José Juan Falcón Pereira.

Mediante auto dictado el catorce de noviembre de dos mil dieciocho, dentro del juicio de amparo indirecto 3359/2018 este Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de amparo promovida por Ranulfo Alfredo Machuca Vázquez, contra los actos reclamados del Presidente Especial, Secretario General y Actuario, todos adscritos a la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, del Director de Catastro Municipal del Gobierno Municipal de Guadalajara y del Director del Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, consistentes en el embargo de veinticinco de noviembre de dos mil trece, practicado en el inmueble "*marcado con el número 309 de la calle Pichilingue, construida sobre el lote de terreno número 35, de la manzana 29 del Fraccionamiento Monumental en Guadalajara, Jalisco*", derivado del convenio laboral identificado con el folio número 38868; asimismo, les reviste el carácter de terceros interesados a Luis Vázquez Dimopulos y José Juan Falcón Pereira, que por este medio se emplazan al amparo, y se les hace saber la radicación del juicio y que pueden comparecer a éste Órgano de Control Constitucional a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir de siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente:
Zapopan, Jalisco, 22 de abril de 2019.
El Actuario Judicial Adscrito al Juzgado Séptimo de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Jorge Arturo Villanueva Montoya
Rúbrica.

(R.- 481681)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Mexicali, Baja California
Juicio de Amparo 704/2018-5A
EDICTO

AL TERCERO INTERESADO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ DEL CASTILLO, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EL SUSCRITO **JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ CASTILLO**, SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO EL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO **704/2018-5A**, PROMOVIDO POR AGUSTÍN HERMIDA ÁLVAREZ, POR SÍ Y EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PERSONA MORAL DESARROLLADORA CASAS PREMIUM SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LOS **MAGISTRADOS DE LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO MEDIANTE EDICTOS, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER A ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, UBICADO EN EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL, CALLE DEL HOSPITAL NÚMERO 594, CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21000, DENTRO DE LOS **TREINTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE AUTOS Y NO QUEDE EN ESTADO DE INDEFENSIÓN DENTRO DE ESTE JUICIO DE AMPARO, TODA VEZ QUE LES ASISTE EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, DADO QUE EN CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR LISTA DE QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **27, FRACCIÓN III, INCISO B), CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN EL DIVERSO 26 FRACCIÓN I, AMBOS DE LA LEY DE AMPARO**, EN RELACIÓN CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO **315** DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA; POR ÚLTIMO, SE LE COMUNICA QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS **ONCE HORA CON DIEZ MINUTOS DEL OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE**, PARA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

PARA SU PUBLICACIÓN POR **TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PAÍS, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE LES HARÁ SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE (POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA) ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DISTRITO EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. **CONSTE.**

Atentamente.

Mexicali, B.C. a 15 de abril de 2019

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

José Eduardo Rodríguez Castillo.

Rúbrica.

(R.- 481697)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,040.00
2/8	de plana	\$ 4,080.00
3/8	de plana	\$ 6,120.00
4/8	de plana	\$ 8,160.00
6/8	de plana	\$ 12,240.00
1	plana	\$ 16,320.00
1 4/8	planas	\$ 24,480.00
2	planas	\$ 32,640.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO
EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

En el expediente 136/2018 relativo al procedimiento de concurso mercantil de Ramón Sánchez del Bosque, el Juez Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo, el día veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, dictó sentencia en la que declara en concurso mercantil a dicho comerciante, con efectos de retroacción al treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho; declara abierta la etapa de conciliación y ordena que durante esta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del concursado, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles, también se ordena al comerciante suspender el pago de los adeudo contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos la resolución de concurso mercantil, salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de su actividad. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó como conciliador sustituto a Víctor Manuel Aguilera Gómez y este señaló como domicilio para el cumplimiento de su función en la Calle Sayula 201-B (entre La Barca y Zapopan), colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 83332242, correo electrónico: direccionicg@gmail.com, a quien se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquellos que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en forma diferente, ordenada en la propia sentencia. **DOY FE.-**

Monterrey, Nuevo León, a 02 de mayo de 2019.
Poder Judicial de la Federación.
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Juan Claudio Bonilla Juárez.
Rúbrica.

(R.- 481687)

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Levi Strauss & Co.

Vs.

Josefa Ambriz Rosales
M. 1291869 5001 Luis Original
Exped.: P.C. 2611/2017 (N-780)26725
Folio: 24836

Josefa Ambriz Rosales
NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Instituto, el día 25 de septiembre de 2017, al cual recayó el folio de entrada 26725, por Alfredo Medina Jiménez, en representación de **LEVI STRAUSS & CO.**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada JOSEFA AMBRIZ ROSALES., el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente.
4 de junio de 2018.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 481647)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Inspección y Vigilancia
Prada, S.A.**

Vs.

**PCS Central América, S.A.
M. 1526619 Prada y Diseño
M. 877350 Prada Milano y Diseño
M. 877678 Prada Milano y Diseño
M. 767496 Prada
Exped.: P.C. 866/2018(F-9)9028**

Folio: 11443

**PCS Central América, S.A.
NOTIFICACION POR EDICTOS**

Por escrito y anexos enviado al Buzón en Línea de este Instituto, con el número de referencia 011309 el día 1o. de agosto de 2018, presentado en original y recibido al día hábil siguiente en la oficialía de partes de esta Dirección, esto es el día 2 del mismo mes y año bajo el folio 022974, Francisco Javier Ibáñez Grimm, apoderado de PRADA, S.A., solicitó la declaración administrativa de infracción a que se refiere el artículo 213 fracciones I, IV, IX incisos b) y c), y XVIII de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto de los registros marcarios 1526619 PRADA Y DISEÑO, 877350 PRADA MILANO Y DISEÑO, 877678 PRADA MILANO Y DISEÑO y 767496 PRADA, en contra de PCS CENTRAL AMERICA, S.A.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, misma que se cita al rubro, concediéndole a **PCS CENTRAL AMERICA, S.A.**, el plazo de **DIEZ DIAS HABLES**, de conformidad a lo establecido en el artículo 216 de la Ley de la Propiedad Industrial, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente en que aparezca ésta publicación, en el Diario Oficial de la Federación, así como en algún diario de mayor circulación en la República Mexicana, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieren, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en términos y para efectos de lo establecido en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

20 de marzo de 2019.

El Coordinador Departamental de Inspección y Vigilancia.

Lic. Roberto Romero Flores.

Rúbrica.

(R.- 481551)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO**

CC. NORBERTO SANTIZ LÓPEZ, OVIDIO SÁNCHEZ GÓMEZ, JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ, GILBERTO GÓMEZ SANTIZ y HERIBERTO SANTIZ NÚÑEZ.

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/A/04/2019/14/110, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos

Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del Pliego de Observaciones número PO0792/16, formulado al Municipio de Oxchuc, Estado de Chiapas, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2014, dentro del cual han sido considerados como presuntos responsables de los actos u omisiones que se detallan en los oficios citatorios números DGRRFEM-A-2754/19, DGRRFEM-A-2755/19, DGRRFEM-A-2756/19, DGRRFEM-A-2757/19 y DGRRFEM-A-2758/19, respectivamente, todos de fecha 26 de abril de 2019, y que consiste en que lo siguiente:-----

En el caso del **C. NORBERTO SANTIZ LÓPEZ**, durante el desempeño de su cargo como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Oxchuc, Estado de Chiapas, suscribió los contratos números MOC/OPM/FISM-SEDATU/AD-015-2014, MOC/OPM/FISM-SEDATU/AD-004-2014 y HMOC/CPM/FISM-141280/2014, en los que indebidamente se acordó financiar con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014, la obra denominada "Construcción de Parque Recreativo y deportivo Tres Nudos, cabecera municipal", la acción consistente en el "Estudio y Proyecto para rescate de espacio público Tres Nudos, cabecera municipal", además de 24 acciones relacionadas con el "Paquete tecnológico de maíz sustentable (fertilizante) en varias localidades", las cuales no están consideradas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el punto A.1.2 del "Anexo 1. Catálogo del FAIS" del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014, además de que no contaron con la revisión o recomendaciones por parte del Comité de Revisión de Proyectos Especiales establecidos en los referidos Lineamientos, incumpliendo con las disposiciones legales aplicables, causando en consecuencia, un presunto daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de **\$3,063,300.00 (TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.-----

Respecto del **C. OVIDIO SÁNCHEZ GÓMEZ**, en el desempeño de su cargo como Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Oxchuc, Estado de Chiapas, suscribió los contratos números MOC/OPM/FISM-SEDATU/AD-015-2014, MOC/OPM/FISM-SEDATU/AD-004-2014 y HMOC/CPM/FISM-141280/2014, en los que indebidamente se acordó financiar con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014, la obra denominada "Construcción de Parque Recreativo y deportivo Tres Nudos, cabecera municipal", la acción consistente en el "Estudio y Proyecto para rescate de espacio público Tres Nudos, cabecera municipal", así como 24 acciones relacionadas con el "Paquete tecnológico de maíz sustentable (fertilizante) en varias localidades", las cuales no están consideradas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el punto A.1.2 del "Anexo 1. Catálogo del FAIS" del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014, además de que no contaron con la revisión o recomendaciones por parte del Comité de Revisión de Proyectos Especiales establecidos en los referidos Lineamientos, incumpliendo con las disposiciones legales aplicables, causando en consecuencia, un presunto daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de **\$3,063,300.00 (TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.-----

Tocante al **C. JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ**, como Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Oxchuc, Estado de Chiapas, suscribió los contratos números MOC/OPM/FISM-SEDATU/AD-015-2014, MOC/OPM/FISM-SEDATU/AD-004-2014 y HMOC/CPM/FISM-141280/2014, en los que indebidamente se acordó financiar con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014, la obra denominada "Construcción de Parque Recreativo y deportivo Tres Nudos, cabecera municipal", la acción consistente en el "Estudio y Proyecto para rescate de espacio público Tres Nudos, cabecera municipal", así como 24 acciones relacionadas con el "Paquete tecnológico de maíz sustentable (fertilizante) en varias localidades", las cuales no están consideradas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el punto A.1.2 del "Anexo 1. Catálogo del FAIS" del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014, además de que no contaron con la revisión o recomendaciones por parte del Comité de Revisión de Proyectos Especiales establecidos en los referidos Lineamientos, incumpliendo con las disposiciones legales aplicables, causando en consecuencia, un presunto daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de **\$3,063,300.00 (TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.-----

Por cuanto hace al **C. GILBERTO GÓMEZ SANTIZ**, como Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Oxchuc, Estado de Chiapas, suscribió los contratos números MOC/OPM/FISM-SEDATU/AD-015-2014 y MOC/OPM/FISM-SEDATU/AD-004-2014, en los que indebidamente se acordó financiar con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014, la obra denominada "Construcción de Parque Recreativo y deportivo Tres Nudos, cabecera municipal" y la acción consistente en el "Estudio y Proyecto para rescate de espacio público Tres Nudos, cabecera municipal", las cuales no están consideradas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el punto A.1.2 del "Anexo 1. Catálogo del FAIS" del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo

de 2014, además de que no contaron con la revisión o recomendaciones por parte del Comité de Revisión de Proyectos Especiales establecidos en los referidos Lineamientos, incumpliendo con las disposiciones legales aplicables, causando en consecuencia, un presunto daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de **\$1,850,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**. -----

Referente al **C. HERIBERTO SANTIZ NÚÑEZ**, en el desempeño de su cargo como Director de Proyectos Productivos del H. Ayuntamiento de Oxchuc, Estado de Chiapas, suscribió el contrato número HMOC/CPM/FISM-141280/2014, en el que indebidamente se acordó financiar con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014, 24 acciones relacionadas con el "Paquete tecnológico de maíz sustentable (fertilizante) en varias localidades", las cuales no están consideradas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el punto A.1.2 del "Anexo 1. Catálogo del FAIS" del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014, además de que no contaron con la revisión o recomendaciones por parte del Comité de Revisión de Proyectos Especiales establecidos en los referidos Lineamientos, incumpliendo con las disposiciones legales aplicables, causando en consecuencia, un presunto daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de **\$1,213,300.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**. -----

En tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; y en cumplimiento al acuerdo de fecha 02 de mayo de 2019, por desconocerse sus domicilios actuales, se les notifica por edictos el procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y se les cita para que comparezcan personalmente a las audiencias de ley, que se celebrarán en las siguientes fecha y horas: el **DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, a las **NUEVE horas con TREINTA minutos** para el **C. NORBERTO SANTIZ LÓPEZ**; las **ONCE horas con TREINTA minutos** para el **C. OVIDIO SÁNCHEZ GÓMEZ**, y las **TRECE horas con TREINTA minutos** para el **C. JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ**. Asimismo, el día **ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, a las **NUEVE horas con TREINTA minutos** para el **C. GILBERTO GÓMEZ SANTIZ** y a las **DOCE horas** para el **C. HERIBERTO SANTIZ NÚÑEZ**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se les imputan, ofrezcan pruebas y formulen alegatos en la audiencia a la que podrán asistir acompañados de su abogado o persona de su confianza, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan, y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; asimismo, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia.

Ciudad de México, a 06 de mayo de 2019.

El Director General

Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez

Rúbrica.

(R.- 481419)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades

Procedimientos DGR/C/03/2019/R/14/053, Oficio DGR-B-3563/19; DGR/B/04/2019/R/13/080, Oficio DGR-B-3567/19; DGR/B/05/2019/R/14/086, Oficio DGR-B-3564/19; DGR/C/05/2019/R/14/083, Oficios DGR-C-3451/19, DGR-C-3454/19, DGR-C-3455/19 y DGR-C-3457/19

Por acuerdos de fechas 10 y 13 de mayo de 2019, se ordenó la notificación por edictos de los oficios que se indican, por los que se les cita en relación con las conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen:

En el procedimiento **DGR/C/03/2019/R/14/053**, a **AGROCLÚSTER, S.C. DE R.L. DE C.V.**, en su carácter de beneficiaria del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Desarrollo de Clúster Agroalimentario consistente en que: "Omitió cumplir con las obligaciones pactadas en el Convenio de Concertación celebrado con la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora SADER, suscrito el 31 de marzo de 2015, toda vez que no concluyó el proyecto Agroclúster AG_140005 denominado Producción, Transformación y Comercialización de Guayaba, cancelándose la obra mediante resolución del 18 de marzo del 2016" sin que se haya reintegrado el monto otorgado a la Tesorería de la Federación", por un monto total de \$7'000,000.00.

En el procedimiento **DGR/B/04/2019/R/13/080**, a **ARIEL FEDERICO MEESER SOUREAU**, en su carácter de **Subsecretario de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura y Transporte, del Gobierno del Estado de Quintana Roo**, consistente en que: "Omitió evaluar periódicamente los avances de la obra con número de contrato CEE-OP-006/14 denominada "Construcción del Puente Vehicular ubicada en el km 44+80, del Camino Rural E.C.F. (Escárcega-Chetumal, km 186-Nuevo Canaán), en el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, a efecto de que se apegara a los tiempos de ejecución, toda vez que durante su gestión, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, pagó un monto de **\$1'421,659.88 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.)**, por concepto de pago del 30% de anticipo para la ejecución de dicha obra, con recursos públicos federales del Fondo de Infraestructura Social Estatal 2013, sin que se acreditara con la documentación comprobatoria la realización de los trabajos comprometidos con dicho anticipo. "

En el procedimiento **DGR/B/05/2019/R/14/086**, a **AMADO GUALBERTO TREVIÑO TORRES**, en su carácter de **Director de Vinculación y Concertación Social de la Secretaría de Desarrollo Social**, consistente en que: "Omitió coordinar, dar seguimiento y controlar los trabajos para el cumplimiento del objeto del Convenio número DGAGP/DASNOP/SAC/002/2014, de fecha 31 de marzo de 2014, sus anexos y específicamente el convenio modificadorio de 31 de octubre de 2014, celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Social y la Universidad Autónoma del Estado de México, toda vez que dicha Secretaría realizó pagos a la Universidad Autónoma del Estado de México por la implementación y puesta en marcha de las ventanillas de atención por demanda e incorporación de 569,971 beneficiarios al esquema de inclusión beneficiaria del Programa de Pensión para Adultos Mayores no obstante, únicamente se incorporaron 343,192 beneficiarios, faltando por incorporar a 226,779 beneficiarios, ocasionando un daño a la Hacienda Pública Federal." Por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto total de **\$68'033,700.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**. "

En el procedimiento **DGR/C/05/2019/R/14/083**, a **GUSTAVO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, en su carácter de **Director de Comunicación Social y Director de Información en la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)**, consistente en: "*Omitió administrar y vigilar el debido cumplimiento del Primer Convenio Específico y su anexo de ejecución número 110.33901.007/2014, del 20 de marzo de 2014, del Segundo convenio específico y su anexo de ejecución número 110.33901.008/2014, del 6 de mayo de 2014 y del Tercer Convenio Específico y su anexo de ejecución número 110.33901.014/2014, del 11 de septiembre de 2014, celebrados entre la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y Radio y Televisión de Hidalgo (RTH), mismos que suscribió en calidad de "Responsable de la administración y vigilancia del Convenio", toda vez que no existe evidencia de que los recursos federales entregados por SEDESOL a RTH se hayan destinado a prestar los servicios establecidos en los referidos Convenios Específicos, máxime que como se advierte de las manifestaciones efectuadas por quienes suscribieron tanto el convenio general y los convenios específicos celebrados entre SEDESOL y RTH, como los 48 contratos celebrados por RTH con terceros proveedores para la prestación de los servicios a que se obligó con la Secretaría, los entregables fueron proporcionados por SEDESOL a RTH en 2015 en las oficinas de dicha Secretaría, y sin que se tenga evidencia de la realización de los entregables por parte de los proveedores y, no obstante ello, suscribió las Actas de recepción de servicio, trabajo y/o material de los servicios supuestamente prestados por RTH con motivo de 63 Órdenes de Trabajo; lo anterior, aunado a que el objeto de la celebración Convenio Específico 110.33901.014/2014 de fecha 11 de septiembre de 2014, es el mismo que aquel por el que se celebró el Convenio Específico 110.33901.007/2014 de 20 de marzo de 2014, por lo que se advierte duplicidad en los servicios contratados"; respecto de **CLAUDIA GABRIELA MORONES SÁNCHEZ**, en su carácter de **Directora de Área en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)**, consistente en: "*En coparticipación, entre otros, con Sergio**

Islas Olvera, Director General de Radio y Televisión de Hidalgo (RTH), ejecutó diversos actos unidos entre sí con un mismo fin, para el efecto de que Radio y Televisión de Hidalgo (RTH), simulara la contratación de proveedores, quienes supuestamente ejecutarían servicios a favor de SEDESOL, relacionados con la difusión de la campaña “Cruzada Nacional Contra el Hambre”, trabajos que habían sido efectuados y terminados con anterioridad, vislumbrándose la elaboración de una simulación de contratación de servicios con el objeto de desviar recursos públicos federales para fines distintos de los legalmente establecidos”; respecto de **STUDIO ORIGINALE CAPICCI MÉXICO, S.C.**, en su carácter de **Proveedor del Organismo Descentralizado Radio y Televisión de Hidalgo**, consistente en: “Recibió recursos federales del Organismo Descentralizado Radio y Televisión de Hidalgo (RTH) al amparo de los contratos que celebró con dicho Organismo los días 21 de marzo de 2014, 3 de junio de 2014 y 17 de septiembre de 2014; sin embargo los servicios contratados no fueron realizados”; y respecto de **COMERCIAL MERCHANDISE NEW RISE, S.A. DE C.V.**, en su carácter de **Proveedor del Organismo Descentralizado Radio y Televisión de Hidalgo**, consistente en: “Recibió recursos federales del Organismo Descentralizado Radio y Televisión de Hidalgo (RTH) al amparo de los contratos que celebró con dicho Organismo los días 24 de marzo de 2014 y 14 de septiembre de 2014; sin embargo los servicios contratados no fueron realizados”; por lo anterior, ocasionaron presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, de acuerdo con las conductas atribuidas, al C. **GUSTAVO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ** por un monto de **\$353'652,249.40**, a la C. **CLAUDIA GABRIELA MORONES SÁNCHEZ** por un monto de **\$334'349,345.04**, a **STUDIO ORIGINALE CAPICCI MÉXICO, S.C.** por un monto de **\$69,486,162.00**, y a **COMERCIAL MERCHANDISE NEW RISE, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$33'955,750.00**. En relación con los párrafos que anteceden y conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 3 en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades 6, 21, último párrafo y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, con reformas al 13 de julio de 2018, se les cita para que comparezcan personalmente o a través de apoderado o representante legal a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Sexto Piso, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, para la beneficiaria **AGROCLÚSTER S.C. DE R.L. DE C.V.** se fijan las **10:00 horas del día 7 de junio de 2019**, para **ARIEL FEDERICO MEESER SOUREAU** las **12:30 horas del 7 de junio de 2019**, por lo que hace a **AMADO GUALBERTO TREVIÑO TORRES** el **7 de junio de 2019 a las 9:30 horas**, para el C. **GUSTAVO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ** a las **9:30 horas del 11 de junio del 2019**; la C. **CLAUDIA GABRIELA MORONES SÁNCHEZ** a las **11:00 horas del 11 de junio del 2019**; el representante legal de **STUDIO ORIGINALE CAPICCI MÉXICO, S.C.** a las **9:30 horas del 12 de junio del 2019**; y el representante legal de **COMERCIAL MERCHANDISE NEW RISE, S.A. DE C.V.** a las **11:00 horas del 12 de junio del 2019**, a efecto de que manifiesten lo que a sus intereses convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para manifestar lo que consideren pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en los expedientes respectivos; asimismo se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se ponen a la vista para consulta los expedientes mencionados en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas. Ciudad de México, a 14 de mayo de 2019. La Directora General de Responsabilidades. **Lic. Rosa María Gutiérrez Rodríguez.- Rúbrica.**

(R.- 481633)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

C. HUMBERTO SEPÚLVEDA REYNA.

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/D/04/2019/14/095, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número PO0585/16, formulado al Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número DGRRFEM-D-2307/19, de fecha ocho de abril de dos mil diecinueve, y que consiste en que durante el desempeño de su cargo como Jefe de Departamento de Recursos Financieros del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el periodo comprendido del veintisiete de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, presuntamente: Revisó y autorizó firmando las solicitudes de pago que en seguida se describen, omitiendo con ello vigilar que los recursos federales se aplicaran de conformidad con los ordenamientos y disposiciones legales que regulan la administración de fondos federales, ya que, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (2014) que fueron ministrados al Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, atendiendo a lo establecido en el contrato de prestación de servicios profesionales número IVEA/SAF/004/2014, en el mes de diciembre de dos mil catorce, se realizaron tres pagos, por concepto de asesorías y auditorías del ejercicio fiscal dos mil trece, correspondientes al concepto de "servicios legales, de contabilidad y auditoría", concepto no financiable con recursos del referido fondo, a "Proyectos y Asesorías, S.A. de C.V.", ocasionándose un daño al estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de **\$422,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.)**; en tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de mayo de dos mil nueve, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; y en cumplimiento al acuerdo de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, por desconocerse su domicilio actual, se le notifica por edictos el procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley que se celebrará a las **NUEVE** horas con **CERO** minutos del **SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación al hecho que se le imputa, ofrezca pruebas y formule alegatos en la audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrá por cierto el hecho que se le imputa y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2019.

El Director General

Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez

Rúbrica.

(R.- 481467)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Legislativo Federal

México

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

EDICTO

C. ARNULFO OCTAVIO GARCÍA FRAGOSO

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/A/04/2019/14/096, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número PO1715/16, formulado al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número DGRRFEM-A-2327/19, de fecha 09 de abril de 2019, y que consiste en que durante el desempeño de su cargo como Tesorero de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, omitió administrar adecuadamente los recursos financieros del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal 2014, asignados a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, lo que provocó que no fuera enterado al Servicio de Administración Tributaria el monto correspondiente al Impuesto Sobre la Renta calculado por la Secretaría de Educación de Veracruz, durante el ejercicio fiscal 2014, por la cantidad de \$404,128,247.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), ni durante la auditoría practicada por esta Auditoría Superior de la Federación, se presentara la documentación justificativa y comprobatoria que acreditara el destino de dichos recursos, causando un probable daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por dicha cantidad; en tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; y en cumplimiento al acuerdo de fecha 26 de abril de 2019 por desconocerse su domicilio actual, se le notifica por edictos el procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, que se celebrará a las **ONCE** horas del **CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, ofrezca pruebas y formule alegatos en la audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia.

Ciudad de México, a 30 de abril de 2019.

El Director General

Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez

Rúbrica.

(R.- 481523)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Energía
Centro Nacional de Control del Gas Natural
Unidad de Finanzas y Administración
ASUNTO: Notificación.**

**Operaciones Internacionales
de Servicios, S.A. de C.V.,**

Oil International Services, Inc.

C. Juan Alberto Vargas Cessa

APODERADO LEGAL

Construcciones Rodríguez de Aguascalientes, S.A. de C.V.

C. Juan Manuel Rodríguez Durán

APODERADO LEGAL

P R E S E N T E

Hago referencia al oficio **CENAGAS-UTA/0030/2019** de esta misma fecha, emitido por el Jefe de la Unidad de Transporte y Almacenamiento, así como al contrato **CENAGAS/OBRA/025/2019-P**, celebrado entre su representada y esta Entidad (en lo sucesivo el "Contrato").

Al respecto, se le comunica lo siguiente:

1.- Conforme a lo establecido por el artículo 25, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y generación de empleo.

Así mismo, el precepto Constitucional referido, establece como obligación del Estado, el planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional, así como el llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de las libertades que otorga la Constitución, concurriendo al desarrollo económico nacional tanto el sector público, el sector social y el sector privado.

Finalmente, faculta al Estado a participar por sí, o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Ahora bien, es precisamente para posibilitar esta participación de los diferentes sectores que, en el marco de las actividades reguladas, surgen los contratos administrativos o cualquier acto de naturaleza similar, que no pueden concebirse como simples actos contractuales en los que sólo rija la voluntad de las partes, sino que se trata de actos administrativos en los que también existen elementos reglados.

Ciertamente, no debe soslayarse que, respecto de las actividades reconocidas constitucionalmente, el Estado tiene amplias facultades de dirección económica, lo que implica que en los contratos administrativos se establecen no sólo cláusulas de tipo contractual, sino también ciertas condiciones regulatorias vinculadas al marco legal que fija las condiciones generales a las que deberá sujetarse el interesado o titular, las cuales podrán ser modificadas por el Estado atendiendo a intereses de la colectividad, sin que para ello sea necesario el consentimiento de aquel.

En este tenor, es que se reproduce en la **cláusula 22.5** del Contrato **CENAGAS/OBRA/025/2019-P**, la porción normativa contenida en el párrafo segundo del artículo 60, de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, el cual, a la letra establece lo siguiente:

"Artículo 60.- ...

*Asimismo, podrán dar por terminados anticipadamente los contratos **cuando concurren razones de interés general, existen causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado...**"*
Énfasis añadido

Al respecto, debe entenderse por interés general como aquel arreglo o composición de la comunidad con la finalidad de satisfacer necesidades colectivas, de procurar un bienestar o impedir un mal a la población; es decir, es un hecho, acto o situación que reporte a la sociedad una ventaja o provecho, así como la satisfacción de una necesidad colectiva, o bien, le evite un mal público.

En ese orden de ideas, el Plan Quinquenal de Expansión del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural 2015-2019, (Plan Quinquenal) constituye una herramienta de planeación, que debe brindar certeza sobre los proyectos de infraestructura de transporte de gas natural en el país, al contener los proyectos considerados como estratégicos para garantizar el desarrollo eficiente del sistema, lo cual representa un instrumento en beneficio del interés general. En ese sentido, en la cuarta revisión anual del Plan Quinquenal se reconoció la importancia del proyecto de reconfiguración de la Estación de Compresión de Cempoala, y se ratificó la vigencia, para iniciar operaciones en 2019, en virtud de que permitirá transportar, mediante ducto, gas natural de importación desde el sur de Texas, previendo la disponibilidad a largo plazo de gas natural a precios competitivos, obteniendo una capacidad adicional de suministro para el sistema, lo cual se traducirá en beneficios sistémicos, en términos de mejoras en las condiciones de seguridad, continuidad, confiabilidad, calidad, redundancia y eficiencia.

2.- Ahora bien, como lo establece el área requirente en su justificación, el día 01 de junio de 2018 se publicó en CompraNet el Procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados Presencial **No. LO-018TON999-E54-2018**, para el "**Suministro, Instalación, Pruebas y Puesta en Operación de dos Nuevos Turbocompresores y un Sistema de Regulación, así como Modernización de los Sistemas de Medición, Sistemas Antisurge, Compresores Centrífugos y Sistemas de Control de la Estación de Compresión Cempoala**", en adelante la Licitación.

El día **28 de agosto de 2018**, el CENAGAS emitió el fallo correspondiente a la Licitación de referencia, adjudicando el Contrato número **CENAGAS/OBRA/136/2018** a las sociedades denominadas Taylor Servicios Técnicos, S.A. de C.V., actuando en participación conjunta con Maja Consulting Group, S.A. de C.V.

Si bien la fecha establecida para el inicio de los trabajos correspondientes al Contrato fue el **28 de agosto de 2018**, esto ocurrió realmente hasta el **06 de noviembre de 2018**, para posteriormente ser suspendido por diversos procedimientos legales entablados en contra del Acta de Fallo.

3.- Así las cosas, al día de hoy el CENAGAS no tiene la certeza de que la ejecución de las obligaciones previstas en el Contrato, conforme a los plazos originalmente previstos en su anexo técnico, puedan cumplirse coincidiendo con los tiempos indicados en el Plan Quinquenal, y conforme a los plazos mandatados por el Ejecutivo Federal.

Lo anterior, debido a que el instrumento jurídico en comento tiene un plazo de ejecución de obra de dieciocho meses contados a partir de la fecha de su firma, el cual deriva de la reposición de fallo del procedimiento de licitación **LO-018TON999-E54-2018** de fecha **2 de abril de 2019**, por lo que existe un desfase de más de 7 meses respecto del fallo original del 28 de agosto de 2018 para la conclusión de las obras materia del Contrato.

Al respecto, cabe mencionar que los equipos a suministrar serán fabricados por un tercero y que dicha fabricación toma un periodo de tiempo de aproximadamente 12 meses, siendo que a la fecha no existe certeza de que sus representadas hayan encargado la fabricación en comento, por lo que existe clara evidencia de que los equipos a suministrar no estarían disponibles a finales del ejercicio 2019 lo que generaría graves retrasos en el cumplimiento de las obligaciones de suministro y distribución de gas natural a cargo de esta Entidad.

4.- Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 25, 28 y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 fracción VI del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural y en el ***Apartado X, Objetivos y Funciones Específicas*** del Manual General de Organización del Centro Nacional de Control del Gas Natural, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de septiembre de 2017, el numeral **5.11 b)** de las *Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro Nacional de Control Del Gas Natural*; 60, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 150, 151, 152 y 153 de su Reglamento; y de conformidad con la cláusula 22.5 del Contrato, **se le notifica formalmente la terminación anticipada del contrato CENAGAS/OBRA/025/2019-P.**

Lo anterior, toda vez que en el caso que nos ocupa se actualiza la hipótesis normativa contenida en el artículo 60, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **pues concurren razones de interés general, además de que de continuarse con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado** debido a las dilaciones para iniciar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato.

Esto es así, ya que resulta evidente que concurren razones de interés general, pues de continuar con las obligaciones pactadas se privaría a la sociedad de un beneficio colectivo, lo cual se traduce en costos sociales, económicos, operativos y administrativos a cargo del Estado, puesto que de no poderse concretar el proyecto de reconfiguración de la Estación de Compresión Cempoala en los tiempos originalmente previstos, se genera riesgo de alto impacto para el suministro de gas natural hacia el sureste del país, lo que influiría de manera directa e inmediata en la baja de servicios que utilicen el gas natural como combustible, baja en la generación de energía eléctrica, y baja en la producción en el sector industrial y comercial, afectando directamente a la población en general; lo anterior con independencia de los riesgos operativos que pudieren comprometer la propia operación del Sistema Nacional de Gasoductos en condiciones de seguridad, mismos que podrían causar daños de imposible reparación a la Nación conforme a lo narrado por el área requirente.

Adicionalmente, existen riesgos en la industria eléctrica que de no concretarse el proyecto se impediría incrementar la disponibilidad de gas natural en la zona sur y por ende enviar más a la Península para atender la demanda de las centrales de generación y que éstas sean capaces de generar de manera auto suficiente para sus necesidades y reducir el riesgo que representa depender en ciertos momentos de su suministro vía la línea de transmisión que los interconecta en el resto del país.

No sobra mencionar que, además de comprometer el bien común y el interés general, el continuar con las obligaciones pactadas arroja riesgos operativos y administrativos, pues implica el incumplimiento en tiempo a los compromisos establecidos en el Plan Quinquenal que fue autorizado por la Secretaría de Energía y revisado por la Comisión Reguladora de Energía, así como el incumplimiento del objeto por el que fue creado el CENAGAS, debido a que no se garantizaría la continuidad y seguridad energética en la prestación de los

servicios en el SISTRANGAS para contribuir con el abastecimiento del suministro de dicho energético en la región sureste del país dejando de atender una disposición de carácter legal que persigue una finalidad de interés general y de orden público, pues su objeto fue el de regular una actividad de gas natural para ampliar la cobertura y aportar beneficios sistémicos en términos de mejoras en las condiciones de seguridad, continuidad, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios relacionados con Gas Natural para miles de habitantes del Sureste del país, tal como quedó de manifiesto en el oficio **CENAGAS-UTA/0030/2019** de esta misma fecha, emitido por el Jefe de la Unidad de Transporte y Almacenamiento y su justificación.

Finalmente, toda vez que derivado del contrato **CENAGAS/OBRA/025/2019-P**, no se llevó a cabo ningún trabajo, por parte de la empresa **Operaciones Internacionales de Servicios, S.A. de C.V. en conjunto con OIL International Services, Inc. y Construcciones Rodríguez de Aguascalientes, S.A. de C.V.**, dado que no tomaron posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo y continuar con los mismos; se considera innecesario proceder a levantar el Acta Circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, a que se refiere el artículo 151 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2019.

Director Ejecutivo de Recursos Materiales

Efrén del Valle Rueda de León

Rúbrica.

(R.- 481797)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con categoría de Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSEFA GONZÁLEZ BLANCO ORTÍZ MENA, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 66, último párrafo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 76 de su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en términos de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla, creado mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 1936, y

Que el artículo 66, último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente ordena que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publique en el Diario Oficial de la Federación un resumen del programa de manejo respectivo y el plano de localización del Área Natural Protegida correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESUMEN DEL
PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON CATEGORÍA
DE PARQUE NACIONAL INSURGENTE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el Programa de Manejo del Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla, ubicado en el Estado de México y Ciudad de México, con una superficie de 1,889.965630 hectáreas, cuyo Resumen que incluye el plano de localización de dicha Área Natural Protegida, se anexa al presente para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Dicho Programa de Manejo se encuentra a disposición para su consulta en las oficinas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ubicadas en Ejército Nacional número 223, piso 11, colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11320, en la Ciudad de México, en las oficinas de la Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico, ubicadas en calle Nueva Tabachín número 104, colonia Tlaltenango, código postal 62170, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, y en las oficinas de la Delegación Federal de la propia Secretaría en el Estado de México, ubicadas en Andador Valentín Gómez Farías No. 108, código postal 50250, colonia San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A efecto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 68, último párrafo, y 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales modificará, abrogará o derogará las obligaciones regulatorias o actos especificados en el Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente; consistentes en las acciones de simplificación del trámite "CNANP-00-004 Autorizaciones para filmaciones, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos con fines comerciales en Áreas Naturales Protegidas"; contenidas en el instrumento jurídico que se emitirá en un plazo que no excederá de seis meses contados a partir de la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los tres días del mes de mayo de dos mil diecinueve.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Josefa González Blanco Ortíz Mena**.- Rúbrica.

ANEXO

**RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL
PARQUE NACIONAL INSURGENTE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA****INTRODUCCIÓN**

El Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla, se estableció mediante el Decreto que declara Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla, una zona de los Llanos de Salazar Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 1936, por constituir uno de los sitios de mayor belleza natural que se encuentra en las inmediaciones de la capital de la República, figura como lugar sumamente interesante la extensa planicie conocida con el nombre de “Llanos de Salazar”, Estado de México, misma que se ubica sobre la carretera que une a la Ciudad de México con la Ciudad de Toluca, y cuyos lugares inmediatos, guardan indeleble la memoria de los grandes triunfos de las armas del ejército libertador durante la cruenta Guerra de Independencia; y de igual manera sus grandes contrastes orográficos y sus bellos bosques, no sólo han servido como exponentes de las bellezas naturales de nuestro suelo, sino que se ha venerado también en tales sitios la gran figura del ilustre precursor de la Independencia Mexicana, el Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla.

El Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla presenta superficies forestales de oyamel (*Abies* sp.) y pino (*Pinus* sp.), los cuales representan el hábitat de 312 especies de flora y fauna, incluyendo 43 en alguna categoría de riesgo de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo (Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010), entre las que destacan musaraña orejillas mexicana (*Cryptotis nelsoni*), lagarto alicante del Popocatepetl (*Barisia imbricata*), lagartija escamosa de mezquite (*Sceloporus grammicus*) y eslizón de Cope (*Plestiodon copei*), especies sujetas a protección especial; culebra terrestre dos líneas (*Conopsis biserialis*), víbora de cascabel (*Crotalus intermedius*), culebra sorda mexicana (*Pituophis deppei*), culebra listonada cuello negro (*Thamnophis cyrtopsis*), víbora cascabel pigmea mexicana (*Crotalus ravus*) catalogadas como amenazadas y víbora de cascabel (*Crotalus transversus*) en peligro de extinción. Asimismo, el Parque Nacional tiene gran importancia por la prestación de servicios ambientales, como filtración de agua, captura de carbono y paisajes que conforman el atractivo para las actividades recreativas, principal actividad económica de los habitantes del Área Natural Protegida.

Con base en información de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), el Área Natural Protegida es parte del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICAS) 14 Sur del Valle de México, la cual representa un sistema ecológico altamente diverso y de gran importancia para el funcionamiento de la Ciudad de México. Resguarda una gran riqueza de especies de flora y fauna, muchas de ellas endémicas y bajo alguna categoría riesgo. Asimismo, se encuentra dentro del sitio prioritario terrestre para la conservación de la biodiversidad 6521. Es un corredor que asegura la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos de la biota de la zona y es, además, una barrera para evitar el avance del proceso de urbanización de la Ciudad de México con las Ciudades aledañas. Por otro lado, el Parque Nacional forma parte de la Región Hidrológica Prioritaria No. 65, denominada Cabecera del Río Lerma, en la cual convergen aguas subterráneas del acuífero del valle de Toluca, así como diversos ríos superficiales tanto perennes como intermitentes.

Es importante señalar, que el Decreto que declara Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla, una zona de los Llanos de Salazar, Estado de México, es de tipo toponímico, es decir, su polígono no presenta coordenadas sino referencias de los lugares que establece sus límites, en tal virtud y con la finalidad de dar certeza jurídica sobre la ubicación del polígono del Área Natural Protegida, fue necesario determinar los límites del Parque Nacional a través de un levantamiento topográfico, que se realizó en el año de 1997, con estricto apego a la descripción limítrofe contenida en el segundo párrafo del Artículo Primero del Decreto que declara Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla, una zona de los Llanos de Salazar, Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 1936, que señala:

“ARTÍCULO PRIMERO.-...

Tomando como punto de partida la **cumbre del Cerro de Las Palmas**, el lindero sigue en dirección Noroeste sobre el filo de los picachos existentes, **hasta la cumbre del Cerro de El Portezuelo**; de este lugar, en dirección Noroeste, se llega al **Cerro de Las Palmas**, y posteriormente, en dirección Sureste, el lindero toca **la cumbre más elevada de los Cerros de La Marquesa** y termina en el **lugar más alto del Cerro de Las Palmas**, que se tomó como punto de partida”.

Sobre el particular, para identificar y precisar los límites de esta Área Natural Protegida, a partir de la descripción anterior, se utilizaron los siguientes insumos:

- Decreto que declara Parque Nacional "Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla" una zona de los Llanos de Salazar, Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 1936.
- Decreto que expropia por causa de utilidad pública 150 hectáreas de terrenos comunales de los núcleos de San Jerónimo Acazulco y Santa María Tepezoyuca en Ocoyoacac, Méx., en favor de la Comisión Nacional de Energía Nuclear, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 1964.
- Plano del Parque Nacional Insurgente "Miguel Hidalgo y Costilla", escala 1:10,000, elaborado por el Depto. Forestal de Caza y Pesca junio de 1939.
- Plano del Parque Nacional Miguel Hidalgo y Costilla, escala 1:10,000, elaborado por el Departamento de Parques Nacionales de la extinta Subsecretaría de Ecología de 1983.
- Cartas topográficas E14-A38 Toluca (1993) y E14-B39 Ciudad de México (1997), escala 1:50,000, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- Norma Técnica para el Sistema Geodésico Nacional" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre de 2010.
- Marco Geoestadístico, INEGI (2016).

Además, de la búsqueda realizada en los archivos de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas se localizó un plano del Parque Nacional Insurgente "Miguel Hidalgo y Costilla", escala 1:10,000, elaborado por el entonces Departamento Forestal de Caza y Pesca de junio de 1939 en el cual se observa la delimitación del Parque Nacional, así como los rasgos toponímicos existentes (Figura 1).

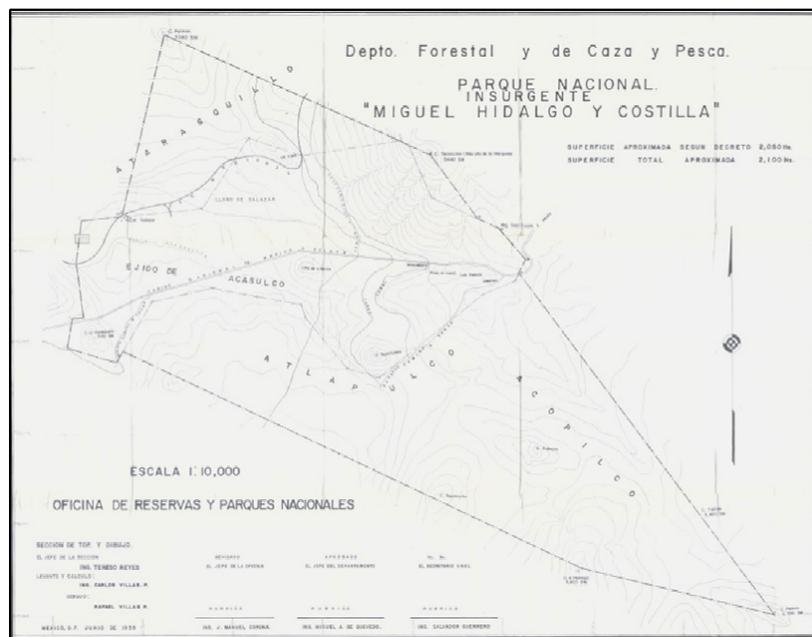


Figura 1. Plano escala 1:10,000 del Departamento Forestal de Caza y Pesca, Junio de 1939.

Posteriormente dicho plano tuvo una modificación en lo que respecta a los límites del Parque Nacional en virtud de que se destinó una superficie a la entonces Comisión Nacional de Energía Nuclear, hoy Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ), superficie que fue desincorporada en cumplimiento al Artículo Cuarto del Decreto que expropia por causa de utilidad pública 150 hectáreas de terrenos comunales de los núcleos de San Jerónimo Acazulco y Santa María Tepezoyuca en Ocoyoacac, Méx., en favor de la Comisión Nacional de Energía Nuclear, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de enero de 1964, que a la letra indica:

"CUARTO- Se segrega del área destinada al Parque Nacional Miguel Hidalgo y Costilla la fracción de 76.575 hectáreas de los terrenos comunales de San Jerónimo Acazulco y Santa María Tepezoyuca que se localiza de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y

Colonización y se modifican los linderos del Parque Nacional, segregando el área indicada, cuyas dimensiones y linderos son al Norte 1,318 metros lindando con el derecho de vía de las líneas de transmisión eléctrica de alta tensión, al Sureste 742 metros, al Noroeste en 364 metros y al Suroeste 1,623 metros todos ellos con los terrenos comunales que señala el lindero del Parque Nacional”.

Por lo anterior, el Departamento de Parques Nacionales de la extinta Secretaría de Agricultura y Ganadería elaboró el plano denominado Parque Nacional Miguel Hidalgo y Costilla escala 1:10,000 en el año de 1964 (Figura 2).

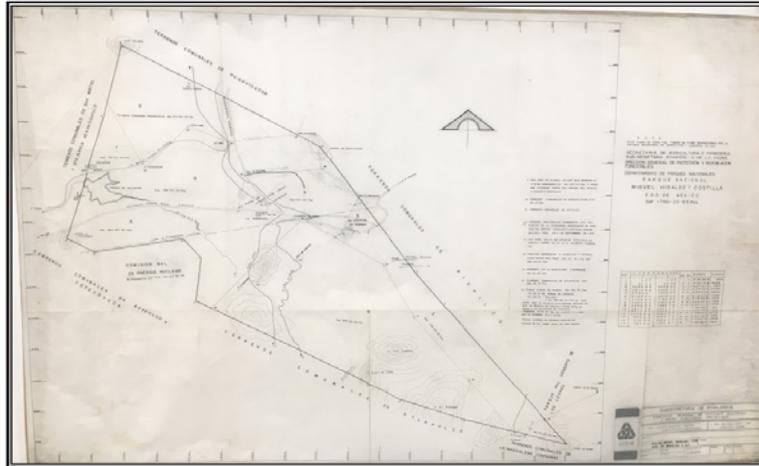


Figura 2. Plano escala 1:10,000 del Departamento de Parques Nacionales de la extinta Subsecretaría de Ecología del año de 1964.

Con base en los planos del Parque Nacional Insurgente “Miguel Hidalgo y Costilla”, escala 1:10,000, elaborado por el Departamento Forestal de Caza y Pesca de junio de 1939 y por Departamento de Parques Nacionales de la extinta Subsecretaría de Ecología del año de 1964, que contienen los linderos y los vértices fue posible identificar los referidos en el Artículo Primero del Decreto de creación del Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla.

Con la finalidad de tener certeza de los límites y superficie del Parque Nacional y tomando como referencia los insumos antes descritos, la Comisión Nacional de Áreas Naturales realizó un análisis de la información documental y cartográfica, utilizando métodos y técnicas de los sistemas de información geográfica y percepción remota.

Para la identificación de los vértices y linderos descritos en el artículo primero del Decreto de creación del área se procedió a ubicar los elementos toponímicos utilizando los planos referidos anteriormente, así como las cartas E14-A38 Toluca (1993) y E14-B39 (1997) Ciudad de México, escala 1:50,000 del INEGI (Figura 3).

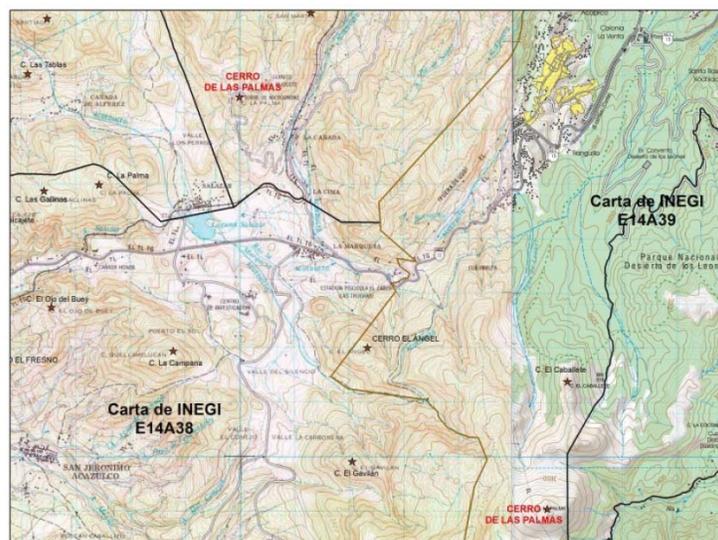


Figura 3. Cartas Topográficas E14-A38 Toluca (1993) y E14-B39 (1997) Ciudad de México, escala 1:50,000 del INEGI.

A partir del reconocimiento del **primer vértice, parte alta del Cerro de Las Palmas** ubicado al Sureste del Área Natural Protegida con coordenadas X= 465,660, Y= 2,128,970, de este punto se siguió con rumbo Noroeste y una distancia de 3,332.41 metros hasta ubicar el **vértice 2** con coordenadas X= 462,650, Y= 2,130,400, este punto se encuentra en la parte media del filo de los picachos, con rumbo Noroeste y una distancia de 2,910 metros se identificó el **vértice 3** con coordenadas X= 460,325, Y= 2,132,150, en donde se encuentra el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ), de este punto se siguió con rumbo Noreste y una distancia 750.41 metros hasta llegar al **vértice 4** con coordenadas X= 460,700, Y= 2,132,800, de este punto con un rumbo Noroeste y una distancia de 478.56 metros se llega al **vértice 5** con coordenadas X= 460,480, Y= 2,133,225, de este punto con rumbo Noroeste y una distancia de 1455.85 metros se llega al **vértice 6** de coordenadas X= 459,025, Y= 2,133,275, de este punto con rumbo Noroeste y una distancia de 471.69 metros se llega al **vértice 7 en la parte más alta del Cerro el Portezuelo** con coordenadas X= 458,625, Y= 2,133,525, cerca de la carretera federal México-Toluca, de este punto con un rumbo Noreste y una distancia de 3,300.09 metros se llega al **vértice 8 Cerro de Las Palmas** con coordenadas X= 460,000, Y= 2,136,525, de este punto con rumbo Sureste y una distancia de 3,215 metros se llega al **vértice 9 Cerro Tepalcates (parte más alta de la Marquesa)** con coordenadas X= 462,575, Y= 2,134,600, de este punto se sigue con un rumbo Sureste y una distancia 6,419.82 metros hasta llegar al punto de inicio (Figura 4).

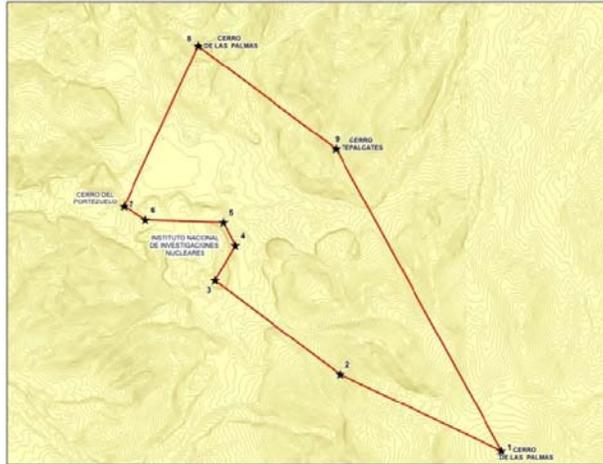


Figura 4. Vértices obtenidos en el levantamiento topográfico de 1997 del Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla.

Con los datos obtenidos en el trabajo de gabinete basado en la toponimia definida en el Decreto de creación del Parque Nacional "Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla" a través de las cartas topográficas del INEGI así como los mapas escala 1:10,000, se procesaron los datos espaciales a través de los Sistemas de Información Geográfica (SIG) mediante el programa ArcMap versión 10.3 obteniendo el polígono limitrofe del Parque Nacional "Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla"; asimismo se identificó que tiene una superficie de 1,889-96-56.30 hectáreas (MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y NUEVE HECTÁREAS, NOVENTA Y SEIS ÁREAS, CINCUENTA Y SEIS PUNTO TREINTA CENTIÁREAS) (Tabla 1), la cual tiene los siguientes parámetros cartográficos: Sistema de Coordenadas Universal Transversal de Mercator, Zona 14 Norte, Esferoide de Clarke 1866 y Datum Horizontal NAD 27 México.

Tabla 1. Cuadro de Construcción.

Parque Nacional "Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla"
Coordenadas UTM - Zona 14 Norte - Datum Horizontal NAD 27

Estación	P. V.	Distancia	Rumbo	Vértice	Coordenadas UTM	
					X	Y
				1	465,660	2,128,970
1	2	3,332.41	N 64°35'18" W	2	462,650	2,130,400
2	3	2,910.00	N 53°01'53" W	3	460,325	2,132,150
3	4	750.41	N 29°58'53" E	4	460,700	2,132,800
4	5	478.56	N 27°22'05" W	5	460,480	2,133,225
5	6	1,455.85	N 88°01'54" W	6	459,025	2,133,275
6	7	471.69	N 57°59'40" W	7	458,625	2,133,525
7	8	3,300.09	N 24°37'24" E	8	460,000	2,136,525
8	9	3,215.00	S 53°13'09" E	9	462,575	2,134,600
9	1	6,419.82	S 28°43'15" E	1	465,660	2,128,970
					Superficie: 1,889.965630 Ha	

Con base en el "Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para el Sistema Geodésico Nacional" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2010, establecidos por el INEGI, el polígono y la cartografía de esta Área Natural Protegida debe estar actualizada a un Formato Universal Transversal de Mercator (UTM), Zona 14 Norte, con un Elipsoide GRS 80 y un Datum Horizontal ITRF08, por lo cual se recalcularon los vértices obteniéndose el cuadro de construcción definitivo (Tabla 2).

Tabla 2. Cuadro de Construcción.

Parque Nacional "Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla"

Coordenadas UTM - Zona 14 Norte - Datum Horizontal ITRF 08

Estación	P.V.	Distancia	Rumbo	Vértice	Coordenadas UTM	
					X	Y
				1	465,630.759525	2,129,172.813890
1	2	3,332.43	64°35'19"NW	2	462,620.738011	2,130,602.804330
2	3	2,909.99	53°01'55"NW	3	460,295.736252	2,132,352.776430
3	4	750.40	29°59'02"NE	4	460,670.756097	2,133,002.751530
4	5	478.55	27°22'05"NW	5	460,450.761439	2,133,427.740690
5	6	1,455.88	88°01'52"NW	6	458,995.738914	2,133,477.756060
6	7	471.70	57°59'42"NW	7	458,595.737776	2,133,727.752810
7	8	3,300.03	24°37'32"NE	8	459,970.822597	2,136,727.642380
8	9	3,214.99	53°13'10"SE	9	462,545.824215	2,134,802.673520
9	1	6,419.67	28°43'15"SE	1	465,630.759525	2,129,172.813890
					Superficie: 1,889.965630 Ha.	

Es necesario señalar que el Decreto que declara Parque Nacional "Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla", una zona de los Llanos de Salazar, Estado de México, solamente se refiere a terrenos del Estado de México, la descripción limítrofe del mismo, comprende como punto de inicio al Cerro de Las Palmas, el cual fue identificado y queda localizado en la parte oeste de la Ciudad de México en la Delegación de Cuajimalpa esto se llegó a determinar con base al Marco Geoestadístico 2016 del INEGI; motivo por el cual, los municipios que comprende dicha Área Natural Protegida son Huixquilucan, Lerma y Ocoyoacac en el Estado de México y la Delegación de Cuajimalpa de la Ciudad de México.

Los límites estatales y municipales se identificaron con base en el Marco Geoestadístico junio 2016; los resultados se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 3. Municipios que comprende el Parque Nacional.

MUNICIPIO	ESTADO	Superficie al interior del P.N.	
		Hectáreas	%
Lerma	México	49.35	2.61
Ocoyoacac	México	1,001.57	52.99
Huixquilucan	México	313.99	16.61
Delegación Cuajimalpa de Morelos	Ciudad de México	525.05*	27.78
TOTAL		1,889.96	100

* El Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 1999, refiere que la superficie transferida en administración fue de 336 hectáreas al entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México.

Con este polígono fue elaborado el Plano Oficial del Parque Nacional "Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla", que obra en los archivos de la Subdirección encargada de la Coordinación de Geomática perteneciente a la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Asimismo, el polígono y la superficie sirvieron de base para elaborar el mapa, calcular las superficies de las subzonas y obtener los vértices de la subzonificación del Programa de Manejo (Figura 5).

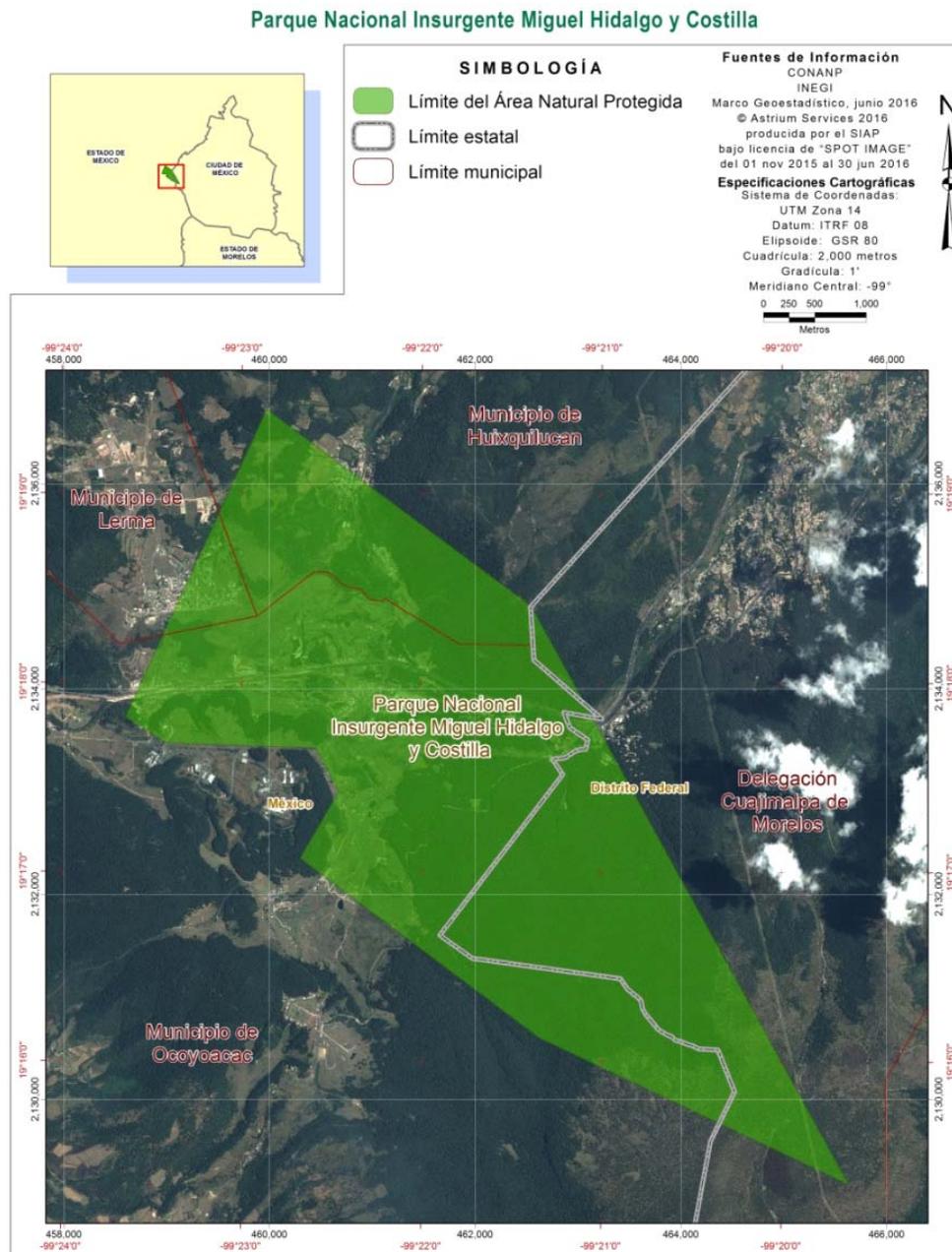


Figura 5. Mapa oficial del Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla.

OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA DE MANEJO

OBJETIVO GENERAL

Constituir el instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración del Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Protección. Favorecer la permanencia y conservación de la diversidad biológica del Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla, a través del establecimiento y promoción de un conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar el deterioro de los ecosistemas.

Manejo. Establecer políticas, estrategias y programas, con el fin de determinar actividades y acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos de conservación, protección, restauración, capacitación, educación y recreación del Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla, a través de proyectos alternativos y la promoción de actividades de desarrollo sustentable.

Restauración. Recuperar y restablecer las condiciones ecológicas previas a las modificaciones causadas por las actividades humanas o fenómenos naturales, permitiendo la continuidad de los procesos naturales en los ecosistemas del Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla.

Conocimiento. Generar, rescatar y divulgar conocimientos, prácticas y tecnologías, tradicionales o nuevas que permitan la preservación, la toma de decisiones y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla.

Cultura. Difundir acciones de conservación del Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla, propiciando la participación activa de las comunidades aledañas que generen la valoración de los servicios ambientales, mediante la identidad, difusión y educación para la conservación de la biodiversidad que contiene.

Gestión. Establecer las formas en que se organizará la administración del Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla por parte de la autoridad competente, así como los mecanismos de participación de los tres órdenes de gobierno, de los individuos y comunidades aledañas a la misma, así como de todas aquellas personas, instituciones, grupos y organizaciones sociales interesadas en su conservación y aprovechamiento sustentable.

DELIMITACIÓN, EXTENSIÓN Y UBICACIÓN DE LAS SUBZONAS

De conformidad con lo establecido en la fracción XXXIX del Artículo 3 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la zonificación es el instrumento técnico de planeación que puede ser utilizado en el establecimiento de las áreas naturales protegidas, que permite ordenar su territorio en función del grado de conservación y representatividad de sus ecosistemas, la vocación natural del territorio, de su uso actual y potencial, de conformidad con los objetivos dispuestos en la misma declaratoria. Asimismo, existirá una subzonificación, la cual consiste en el instrumento técnico y dinámico de planeación, que se establecerá en el programa respectivo, y que es utilizado en el manejo de las áreas naturales protegidas.

Criterios de Subzonificación

A fin de integrar la subzonificación del Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla se utilizaron los siguientes criterios:

- Ecosistema forestal en buen estado de conservación.
- Superficies agropecuarias.
- Superficies destinadas a la actividad turístico-recreativa.
- Asentamientos humanos que se ubican dentro del Parque Nacional.
- Áreas forestales perturbadas.

Metodología

Para definir las subzonas de manejo, se utilizaron los Sistemas de Información Geográfica, tomando como insumo la cartografía temática digital del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) escala 1:250,000 (uso de suelo y vegetación, curvas de nivel y Marco Geoestadístico Municipal 6.0 2014a), y recorridos de verificación en campo, con ello se identificaron los diferentes usos de suelo, así como el grado de conservación de los ecosistemas.

Se realizó un proceso de sobreposición de capas, identificando y digitalizando en ambiente SIG los atributos físico-geográficos y sociales de interés. De esta manera se obtuvieron matrices de atributos bióticos y abióticos, los cuales permitieron llevar a cabo la delimitación final de la subzonificación del Área Natural Protegida.

Subzonas y políticas de manejo

Conforme a los artículos 47 Bis y 47 Bis 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, considerando la categoría de manejo y la declaratoria correspondiente del Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla, la cual, sólo prevé un polígono general, se subdividió utilizando las subzonas de la zona de amortiguamiento, que permiten compatibilizar los objetivos de conservación del Área Natural Protegida, con las actividades que se han venido desarrollando hasta este momento.

En el Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla se establece la siguiente subzonificación:

- **Subzona de Preservación Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla**, comprendida por cinco polígonos con una superficie total de 1,189.2134 hectáreas.
- **Subzona de Uso Tradicional Huixquilucan – El Zarco**, comprendida por dos polígonos con una superficie total de 196.6688 hectáreas.

- **Subzona de Uso Público La Marquesa**, comprendida por un polígono con una superficie total de 432.6736 hectáreas.
- **Subzona de Asentamientos Humanos La Cañada – La Cima – Salazar – La Marquesa**, comprendida por cuatro polígonos con una superficie total de 52.9244 hectáreas.
- **Subzona de Recuperación Bosques La Cima**, comprendida por un polígono con una superficie total de 18.4854 hectáreas.

Subzona de Preservación Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla

Esta subzona abarca una superficie de 1,189.2134 hectáreas, comprendida por cinco polígonos, los cuales se describen a continuación:

Polígono 1 Oyamel A. Comprende una superficie de 208.6226 hectáreas, localizado en la porción Noreste del Parque Nacional.

Polígono 2 Oyamel B. Comprende una superficie de 38.0390 hectáreas, localizado en la porción Oeste del Parque Nacional.

Polígono 3 Oyamel C. Comprende una superficie de 36.6619 hectáreas, localizado en la porción Central del Parque Nacional.

Polígono 4 Cerro El Ángel. Comprende una superficie de 894.1314 hectáreas, localizado al Sur del Parque Nacional.

Polígono 5 Rancho Viejo. Comprende una superficie de 11.7585 hectáreas, localizado al Suroeste del Parque Nacional.

Esta subzona comprende superficies montañosas con relieve accidentado, cañadas y valles, incluyendo las porciones más altas del Parque Nacional. El tipo de vegetación de la subzona está compuesta por bosques de oyamel y pino, donde los bosques de oyamel son densos con estrato arbóreo superior alcanza los 35 m de alto dominado por oyamel (*Abies religiosa*), especie que presenta copa cónica y de coloración oscura que se ramifica a poca altura del suelo. El estrato arbustivo y herbáceo está bien desarrollado, su composición varía en función de la exposición a la luz solar, las condiciones de desarrollo del suelo y de humedad, y el grado de perturbación. Asimismo, los bosques de pino se encuentran dominados por ocote (*Pinus hartwegii*), que en algunas superficies este tipo de vegetación se encuentra en asociación con ejemplares del género *Quercus*, principalmente encino blanco, encino capulincillo (*Quercus crassipes*), encino (*Quercus laurina*) y encino (*Quercus rugosa*).

Las principales especies de flora de esta subzona son: escobilla (*Baccharis conferta*), cardo de montaña, cardo santo (*Cirsium ehrenbergii*), huejote (*Salix oxylepis*), salvia roja (*Salvia elegans*), *Senecio argutus*, barba de Juan de Dios (*Senecio barba johannis*), jarilla blanca (*Senecio cinerarioides*), perlita, perilla (*Symphoricarpos microphyllus*), en el estrato herbáceo dominan flor de araña (*Sigesbeckia jorullensis*), briofita (*Thuidium delicatulum*), cadillo (*Acaena elongata*), jarilla blanca (*Senecio cinerarioides*), en el estrato herbáceo se desarrollan las especies chinilla, pata de león (*Alchemilla procumbens*), *Lachemilla vulcanica*, *Calamagrostis tolucensis*, soldadiente (*Geranium potentillifolium*), frijolillo (*Lupinus montanus*), zacate aparejo, zacate liso (*Muhlenbergia quadridentata*), itamo rojo (*Potentilla rubra*).

De igual manera, esta subzona comprende el hábitat de la mayoría de las especies de fauna del Parque Nacional, destacando la presencia de mamíferos como zorra gris (*Urocyon cinereoargenteus*), coyote (*Canis latrans*), cacomixtle (*Bassariscus astutus*), murciélago (*Pteronotus parnellii*), murciélago (*Dermanura azteca*), tlacuache (*Didelphis marsupialis*), conejo serrano (*Sylvilagus cunicularius*), rata magueyera (*Neotoma mexicana*), ardillón (*Spermophilus variegatus*), musaraña (*Sorex oreopolus*) y aves como cerceta ala verde (*Anas crecca*), cerceta azul (*Anas discors*), vencejo de vaux (*Chaetura vauxi*), pato arcoiris (*Aix sponsa*). Asimismo, se distribuyen especies en alguna categoría de riesgo de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, tales como musaraña orejillas mexicana (*Cryptotis nelsoni*), vencejo nuca blanca, tlapayauclo (*Streptoprocne semicollaris*), avetoro mínimo, avetoro americano, garcita de tular, alcavaran pequeño, garzo tigre del tular (*Ixobrychus exilis*), lagarto alicante del Popocatepetl (*Barisia imbricata*), lagartija escamosa de mezquite (*Sceloporus grammicus*) y eslizón de Cope (*Plestiodon copei*), especies sujetas a protección especial; avetoro del Eje Neovolcánico (*Botaurus lentiginosus*), culebra terrestre dos líneas (*Conopsis biserialis*), víbora de cascabel (*Crotalus intermedius*), culebra sorda mexicana (*Pituophis deppei*), culebra listonada cuello negro (*Thamnophis cyrtopsis*), víbora cascabel pigmea mexicana (*Crotalus ravus*), especies catalogadas como amenazadas; y víbora de cascabel (*Crotalus transversus*) en peligro de extinción.

Asimismo, las superficies forestales de esta subzona son importantes para la prestación de servicios ambientales, principalmente la captación de agua de lluvia para la recarga del acuífero gracias a la red de corrientes intermitentes y perennes que se distribuyen a lo largo de toda el Área Natural Protegida, con lo cual se provee de agua potable a las poblaciones del Parque Nacional y de la zona de influencia; así como la captura de carbono y producción de oxígeno.

De igual manera, esta subzona comprende diversas brechas y caminos que permiten acceder a los diferentes parajes del Parque Nacional.

Por lo anteriormente descrito, y con la finalidad de conservar los ecosistemas del Parque Nacional, su biodiversidad y la prestación de servicios ambientales, se debe evitar la realización de actividades que promueven cambios de uso de suelo, o la remoción de suelo y vegetación, tales como la agricultura, la apertura de nuevos caminos, aprovechamiento forestal, construcción de infraestructura, así como la apertura o aprovechamiento de bancos de material, lo anterior debido a que tales actividades conllevan los impactos antes señalados, con la consecuente disminución en la capacidad de proveer servicios ambientales y pérdida de vegetación y hábitat para la fauna silvestre. Asimismo, es necesario restringir la ganadería, debido a que tal actividad fomenta la compactación y eventualmente erosión de los suelos.

De igual manera, con la finalidad de proteger los ríos del Parque Nacional, y garantizar que la captura y filtración de agua se mantenga, es necesario restringir cualquier actividad que ponga en riesgo los recursos hídricos, tal como interrumpirlos, rellenarlos, desecarlos o desviarlos, así como verter contaminantes que alteren la calidad del agua; asimismo, evitar la extracción de materiales pétreos, debido a que dicha actividad puede ocasionar la erosión de los cauces naturales.

Por otra parte, para preservar la vida silvestre de la subzona, es necesario restringir su captura, uso o aprovechamiento. Asimismo, se debe restringir la introducción de especies exóticas, incluyendo las invasoras, lo anterior debido a que como ya se refirió anteriormente, esta subzona es hábitat de numerosas especies de flora y fauna, algunas en categoría de riesgo, y las especies exóticas representan una amenaza a las mismas, debido a que en ocasiones no tienen depredadores naturales en el Área Natural Protegida, sus estrategias reproductivas y de adaptación pueden representar una ventaja contra las especies nativas, compitiendo con estas últimas por recursos vitales como espacio y alimento, representando en ocasiones el desplazamiento de su hábitat original.

Si bien es cierto que el artículo 47 BIS 1, cuarto párrafo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, dispone que en los parques nacionales únicamente podrán establecerse subzonas de uso tradicional, uso público y de recuperación, también es cierto que las características que la propia Ley atribuye a este tipo de subzonas no favorecen los objetivos de conservación establecidos en la declaratoria del Parque Nacional, particularmente en lo relativo a las características de la superficie descrita en el párrafo anterior.

En tal virtud, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, estima que es procedente utilizar el esquema alterno que prevé el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman los artículos 28 y 48, y se adiciona por un lado una fracción XXXVII al artículo 3o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2005, a efecto de que en los parques nacionales que se hayan establecido con anterioridad a la expedición de dicho Decreto se permita compatibilizar los objetivos de conservación, al Decreto que declara Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla, una zona de los Llanos de Salazar, en el Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 1936, y a las actividades que se han venido desarrollando en el lugar, las cuales corresponden a las reguladas bajo el régimen de la subzona de preservación prevista en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por las características anteriormente descritas, las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción II, inciso a), de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Preservación son aquellas superficies en buen estado de conservación que contienen ecosistemas relevantes o frágiles, o fenómenos naturales relevantes, en las que el desarrollo de actividades requiere de un manejo específico, para lograr su adecuada preservación; y en donde sólo se permitirán la investigación científica y el monitoreo del ambiente, las actividades de educación ambiental y las actividades productivas de bajo impacto ambiental que no impliquen modificaciones sustanciales de las características o condiciones naturales originales, promovidas por las comunidades locales o con su participación, y que se sujeten a una supervisión constante de los posibles impactos negativos que ocasionen, de conformidad con lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos y reglamentarios que resulten aplicables, en correlación con el Decreto que declara Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla, una zona de los Llanos de Salazar, Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 1936, es que se determinan como actividades permitidas y no permitidas en esta Subzona de Preservación Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla, las siguientes:

Subzona de Preservación Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla	
Actividades permitidas	Actividades no permitidas
1. Actividades productivas de bajo impacto ambiental	1. Agricultura
2. Colecta científica de ejemplares de la vida silvestre	2. Apertura o aprovechamiento de bancos de material
3. Colecta científica de recursos biológicos forestales	3. Aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestres, salvo para colecta científica
4. Educación ambiental	4. Aprovechamiento forestal, salvo para colecta científica y para las actividades productivas de bajo impacto ambiental
5. Establecimiento de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre con fines de conservación	5. Arrojar, verter o descargar cualquier tipo de desechos orgánicos, residuos sólidos o líquidos o cualquier otro tipo de contaminante, tales como insecticidas, fungicidas y pesticidas, entre otros, al suelo o a cuerpos de agua
6. Filmaciones, actividades de fotografía, la captura de imágenes o sonidos	6. Construcción de infraestructura
7. Investigación científica y monitoreo del ambiente	7. Extracción de materiales pétreos
8. Manejo forestal, exclusivamente acciones y procedimientos que tienen por objeto la protección, la conservación, la restauración y servicios ambientales de un ecosistema forestal	8. Ganadería, incluyendo el pastoreo
9. Mantenimiento de caminos existentes	9. Interrumpir, rellenar, desecar o desviar flujos hidráulicos
10. Tránsito de vehículos, exclusivamente por los caminos establecidos	10. Introducir especies exóticas, incluyendo las invasoras

Subzona de Uso Tradicional Huixquilucan – El Zarco

Esta subzona comprende una superficie de 196.6688 hectáreas y está conformada por dos polígonos, los cuales se describen a continuación:

Polígono 1 Huixquilucan. Abarca una superficie de 172.5736 hectáreas y se localiza al Norte del Parque Nacional en altitudes que oscilan entre 3,010 a 3,340 m.s.n.m., comprende áreas desprovistas de vegetación, zonas agrícolas y pastizales donde se distribuyen diversas especies de zacatonal (*Calamagrostis toluensis*, *Festuca hephaestophila*, *F. livida*, *F. toluensis*, *Muhlenbergia macroura* y *M. quadridentata*), en las que se ha desarrollado de manera tradicional la ganadería extensiva (ovino y vacuno) y agricultura de temporal, principalmente maíz y avena. Así mismo, en este polígono existe la presencia de comunidades faunísticas representadas por pequeños mamíferos: tlacuache (*Didelphis marsupialis*), conejo serrano (*Sylvilagus cunicularius*), rata magueyera (*Neotoma mexicana*), ardillón (*Spermophilus variegatus*), musaraña (*Sorex oreopolus*).

Polígono 2 El Zarco. Abarca una superficie de 24.0952 hectáreas y se localiza en la porción Este del Parque Nacional en altitudes que oscilan entre 3,110 a 3,170 m.s.n.m. En este polígono existen remanentes de bosque que rodea al centro de producción acuícola de El Zarco, con infraestructura como estanques y algunas construcciones de apoyo para llevar a cabo la actividad de producción de trucha arcoiris (*Oncorhynchus mykiss*). También, se ubican dos campos de fútbol, en donde la población local realiza actividades deportivas los fines de semana.

Asimismo, estas superficies son importantes para la captación de agua de lluvia y recarga de mantos freáticos. Además, los remanentes forestales que existen proporcionan oxígeno y captura de carbono. Esta subzona comprende diversas brechas y caminos que permiten acceder a los diferentes parajes del Parque Nacional.

Por lo anteriormente descrito, y con la finalidad de conservar los ecosistemas del Parque Nacional, su biodiversidad y la prestación de servicios ambientales, se debe evitar la realización de actividades que promueven cambios de uso de suelo, o la remoción de suelo y vegetación, tales como el aprovechamiento forestal, así como la apertura o aprovechamiento de bancos de material, lo anterior debido a que tales actividades conllevan los impactos antes señalados, con la consecuente disminución en la capacidad de proveer servicios ambientales y pérdida de vegetación y hábitat para la fauna silvestre.

De igual manera, con la finalidad de proteger los ríos del Parque Nacional, y garantizar que la captura y filtración de agua se mantenga, es necesario restringir cualquier actividad que ponga en riesgo los recursos hídricos, como interrumpirlos, rellenarlos, desecarlos o desviarlos, así como verter contaminantes que alteren la calidad del agua; asimismo, evitar la extracción de materiales pétreos, debido a que dicha actividad puede ocasionar la erosión de los cauces naturales.

Por otra parte, para preservar la vida silvestre de la subzona, es necesario restringir su captura, uso o aprovechamiento, pues de ello depende en gran medida su sobrevivencia o permanencia en la subzona. Asimismo, se debe restringir la introducción de especies exóticas, incluyendo las invasoras, lo anterior debido a que como ya se refirió anteriormente, esta subzona es hábitat de numerosas especies de flora y fauna, algunas en categoría de riesgo, y las especies exóticas representan una amenaza a las mismas, debido a que en ocasiones no tienen depredadores naturales en el Área Natural Protegida, sus estrategias reproductivas y de adaptación pueden representar una ventaja contra las especies nativas, compitiendo con estas últimas por recursos vitales como espacio y alimento, representando en ocasiones el desplazamiento de su hábitat original.

Por las características anteriormente descritas, las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción II, inciso b), de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Uso Tradicional son aquellas superficies en donde los recursos naturales han sido aprovechados de manera tradicional y continua, sin ocasionar alteraciones significativas en el ecosistema. Están relacionadas particularmente con la satisfacción de las necesidades socioeconómicas y culturales de los habitantes del área protegida; y en donde no podrán realizarse actividades que amenacen o perturben la estructura natural de las poblaciones y ecosistemas o los mecanismos propios para su recuperación. Sólo se podrán realizar actividades de investigación científica, educación ambiental y de turismo de bajo impacto ambiental, así como, en su caso, pesca artesanal con artes de bajo impacto ambiental; al igual que la infraestructura de apoyo que se requiera, utilizando ecotecnias y materiales tradicionales de construcción propios de la región, aprovechamiento de los recursos naturales para la satisfacción de las necesidades económicas básicas y de autoconsumo de los pobladores, utilizando métodos tradicionales enfocados a la sustentabilidad, conforme lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, en correlación con el Decreto que declara Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla, una zona de los Llanos de Salazar, Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 1936, es que se determinan como actividades permitidas y no permitidas en esta Subzona de Uso Tradicional Huixquilucan - El Zarco, las siguientes:

Subzona de Uso Tradicional Huixquilucan – El Zarco	
Actividades permitidas	Actividades no permitidas
1. Acuacultura	1. Aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestres, salvo para colecta científica
2. Agricultura	2. Aprovechamiento forestal, salvo para colecta científica y madera muerta proveniente de árboles derribados por causas naturales o por fenómenos meteorológicos, colecta de hongos y plantas medicinales
3. Colecta científica de ejemplares de la vida silvestre	3. Arrojar, verter o descargar cualquier tipo de desechos orgánicos, residuos sólidos o líquidos o cualquier otro tipo de contaminante, tales como insecticidas, fungicidas y pesticidas, entre otros, al suelo o a cuerpos de agua
4. Colecta científica de recursos biológicos forestales	4. Construcción de infraestructura, salvo para apoyo a las actividades de investigación científica, educación ambiental, actividades agropecuarias y turismo de bajo impacto ambiental
5. Colecta de hongos y plantas medicinales	5. Extracción de materiales pétreos
6. Colecta de madera muerta proveniente de árboles derribados por causas naturales o por fenómenos meteorológicos	6. Interrumpir, rellenar, desecar o desviar flujos hidráulicos o cuerpos de agua
7. Construcción de infraestructura de apoyo a las actividades de investigación científica, educación ambiental, actividades agropecuarias y turismo de bajo impacto ambiental	7. Introducir especies exóticas, incluyendo las invasoras
8. Educación ambiental	
9. Encender fogatas	
10. Establecimiento de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre con fines de conservación	
11. Filmaciones, fotografías, captura de imágenes o sonidos	
12. Ganadería sustentable	
13. Investigación científica y monitoreo del ambiente	
14. Mantenimiento de caminos e infraestructura existente	
15. Tránsito de vehículos	
16. Turismo de bajo impacto ambiental	

Subzona de Uso Público La Marquesa

Esta subzona está conformada por un polígono denominado Valles La Marquesa con una superficie total de 432.6736 hectáreas, y se localiza en la porción central y Oeste del Parque Nacional, en altitudes que oscilan entre los 3,010 a 3,150 m.s.n.m. siguiendo los límites de la ex hacienda del Zarco. Es la más visitada por contar con vía de acceso pavimentada y con señalamiento que deriva de la carretera México-Toluca, así como La Marquesa – Chalma, y comprende caminos de terracería.

Esta subzona comprende la Laguna de Salazar, así como los valles destinados a actividades turístico-recreativas que cuentan con infraestructura de apoyo para el desarrollo de las mismas, un módulo de atención a visitantes, un vivero educativo y varios senderos didácticos, así como la venta de alimentos típicos. Cada valle cuenta con uno o varios tipos de oferta turística, la gran mayoría cuenta con estacionamiento y cabañas con asadores.

En estos sitios se realizan diferentes actividades, como: tirolesa, gotcha, circuitos de cuatrimotos, paseos a caballo, montañismo, pesca deportiva, caminata, deportes al aire libre, áreas de juegos infantiles, fotografía escénica, días de campo, comida tradicional, educación ambiental y actividades que armonizan con el ambiente. De igual manera, en esta subzona se ubican las ruinas de una capilla donde se dice ofició el Cura Miguel Hidalgo la noche anterior a la Batalla del Monte de las Cruces.

En esta subzona, las superficies forestales son importantes para la prestación de servicios ambientales, principalmente la captación de agua de lluvia para la recarga del acuífero gracias a la red de corrientes intermitentes y perenes que se distribuyen a lo largo de toda el Área Natural Protegida, con lo cual se provee de agua potable a las poblaciones del Parque Nacional y de la zona de influencia; así como la captura de carbono y producción de oxígeno. De igual manera, esta subzona comprende diversas brechas y caminos que permiten acceder a los diferentes parajes del Parque Nacional.

Por lo anteriormente descrito, y con la finalidad de conservar los ecosistemas del Parque Nacional, su biodiversidad y la prestación de servicios ambientales, se debe evitar la realización de actividades que promueven cambios de uso de suelo, o la remoción de suelo y vegetación, tales como el aprovechamiento forestal, construcción de infraestructura salvo para apoyo de actividades turísticas, así como la apertura o aprovechamiento de bancos de material, lo anterior debido a que tales actividades conllevan los impactos antes señalados, con la consecuente disminución en la capacidad de proveer servicios ambientales y pérdida de vegetación y hábitat para la fauna silvestre.

De igual manera, con la finalidad de proteger los ríos del Parque Nacional, y garantizar que la captura y filtración de agua se mantenga, es necesario restringir cualquier actividad que ponga en riesgo los recursos hídricos, tal como interrumpirlos, rellenarlos, desecarlos o desviarlos, así como verter contaminantes que alteren la calidad del agua; asimismo, evitar la extracción de materiales pétreos, debido a que dicha actividad puede ocasionar la erosión de los cauces naturales.

Por otra parte, para preservar la vida silvestre de la subzona, es necesario restringir su captura, uso o aprovechamiento, pues de ello depende en gran medida su sobrevivencia o permanencia en la subzona. Asimismo, se debe restringir la introducción de especies exóticas, incluyendo las invasoras, lo anterior debido a que como ya se refirió, esta subzona es hábitat de numerosas especies de flora y fauna, algunas en categoría de riesgo, y las especies exóticas representan una amenaza a las mismas, debido a que en ocasiones no tienen depredadores naturales en el Área Natural Protegida, sus estrategias reproductivas y de adaptación pueden representar una ventaja contra las especies nativas, compitiendo con estas últimas por recursos vitales como espacio y alimento, representando en ocasiones el desplazamiento de su hábitat original.

Por las características anteriormente descritas y las razones mencionadas en los párrafos que anteceden, y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción II, inciso f) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que dispone que las Subzonas de Uso Público son aquellas superficies que presentan atractivos naturales para la realización de actividades de recreación y esparcimiento, en donde es posible mantener concentraciones de visitantes, en los límites que se determinen con base en la capacidad de carga de los ecosistemas; y en donde se podrá llevar a cabo exclusivamente la construcción de instalaciones para el desarrollo de servicios de apoyo al turismo, a la investigación y monitoreo del ambiente, y la educación ambiental, congruentes con los propósitos de protección y manejo de cada Área Natural Protegida, y en correlación con lo previsto por el Decreto que declara Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla, una zona de los Llanos de Salazar, Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 1936, se determinaron como actividades permitidas y no permitidas en esta Subzona de Uso Público La Marquesa, las siguientes:

Subzona de Uso Público La Marquesa	
Actividades permitidas	Actividades no permitidas
1. Acuicultura	1. Apertura de bancos de material
2. Colecta científica de ejemplares de la vida silvestre	2. Aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestres, salvo para colecta científica
3. Colecta científica de recursos biológicos forestales	3. Aprovechamiento forestal, salvo para colecta científica y colecta de madera muerta proveniente de árboles derribados por causas naturales o por fenómenos meteorológicos
4. Colecta de madera muerta proveniente de árboles derribados por causas naturales o por fenómenos meteorológicos	4. Arrojar, verter o descargar cualquier tipo de desechos orgánicos, residuos sólidos o líquidos o cualquier otro tipo de contaminante, tales como insecticidas, fungicidas y pesticidas, entre otros, al suelo o a cuerpos de agua
5. Construcción de infraestructura, exclusivamente de apoyo al turismo	5. Construcción de infraestructura, salvo para el apoyo del turismo
6. Educación ambiental	6. Interrumpir, rellenar, desecar o desviar flujos hidráulicos
7. Encender fogatas	7. Introducir especies exóticas, incluyendo las invasoras
8. Filmaciones, fotografías, captura de imágenes o sonidos con fines comerciales	
9. Investigación científica y monitoreo del ambiente	
10. Mantenimiento de caminos	
11. Mantenimiento de infraestructura existente	
12. Turismo	
13. Venta de alimentos o artesanías	

Subzona de Asentamientos Humanos La Cañada – La Cima - Salazar – La Marquesa

Esta subzona abarca una superficie de 52.9244 hectáreas comprendidas en cuatro polígonos, los cuales se describen a continuación:

Polígono 1 La Cañada. Comprende una superficie de 7.3381 hectáreas, se localiza al Noreste del Parque Nacional a una altitud que oscila entre 3,020 a 3,050 m.s.n.m, y comprende parte de la localidad La Cañada. En este asentamiento humano se localizan construcciones con fines de casa habitación y algunos comercios. La localidad cuenta con algunos servicios básicos (luz y agua potable), así como escuelas de nivel básico.

Polígono 2 Salazar. Comprende una superficie de 19.3386 hectáreas, se localiza en la porción Noroeste del Parque Nacional a una altitud que fluctúa entre 3,000 a 3,030 m.s.n.m, y comprende parte de la localidad de Salazar. Las viviendas de esta localidad están construidas en su mayoría con tabique y concreto, algunas otras de madera y lámina. Se cuenta con algunos servicios (luz y agua potable), así como escuelas de nivel básico. Las calles están revestidas de concreto y alguna que otra de tierra.

Polígono 3 La Cima. Comprende una superficie de 6.2219 hectáreas, se localiza al Noroeste del Parque Nacional a una altitud que oscila entre 3,050 a 3,080 m.s.n.m, y comprende a la localidad La Cima. Las viviendas de esta localidad están construidas en su mayoría con tabique y concreto, algunas otras de madera y lámina. Se cuenta con algunos servicios (luz y agua potable), así como escuelas de nivel básico. Las calles están revestidas de concreto y alguna que otra de tierra.

Polígono 4 La Marquesa. Comprende una superficie de 20.0258 hectáreas, se localiza en la porción central del Parque Nacional a una altitud que oscila entre 3,020 a 3,050 m.s.n.m., y comprende la localidad La Marquesa. Este asentamiento humano es el más grande dentro del Área Natural Protegida. Las viviendas de esta localidad están construidas en su mayoría con tabique y concreto, algunas otras de madera y lámina. Se cuenta con todos los servicios (luz y agua potable), así como escuelas de nivel básico. Las calles están revestidas de concreto y alguna que otra de tierra.

Con la finalidad de conservar los remanentes de vegetación y la prestación de servicios ambientales en estas superficies, es necesario evitar la apertura o aprovechamiento de bancos de material; para la protección de las corrientes de agua del Parque Nacional, es necesario restringir cualquier actividad que ponga en riesgo los recursos hídricos, como interrumpirlos, rellenarlos, desecarlos o desviarlos, así como verter contaminantes que alteren la calidad del agua; asimismo, evitar la extracción de materiales pétreos, debido a que dicha actividad puede ocasionar la erosión de los cauces naturales.

Si bien es cierto, que el artículo 47 BIS 1, cuarto párrafo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, dispone que en los parques nacionales únicamente podrán establecerse subzonas de uso tradicional, uso público y de recuperación, también es cierto que las características que la propia Ley atribuye a este tipo de subzonas no favorecen los objetivos de conservación establecidos en la declaratoria del Parque Nacional, particularmente en lo relativo a las características de la superficie descrita en el párrafo anterior.

En tal virtud, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, estima que es procedente utilizar el esquema alterno que prevé el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman los artículos 28 y 48, y se adiciona por un lado una fracción XXXVII al artículo 3o. y por otro los artículos 47 BIS y 47 BIS 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2005, a efecto de que en los parques nacionales que se hayan establecido con anterioridad a la expedición de dicho Decreto se permita compatibilizar los objetivos de conservación del Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla con las actividades que se han venido desarrollando en el lugar, las cuales corresponden a las reguladas bajo el régimen de la subzona de Asentamientos Humanos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por las características anteriormente descritas, las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción II, inciso g) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Asentamientos Humanos son aquellas superficies donde se ha llevado a cabo una modificación sustancial o desaparición de los ecosistemas originales, debido al desarrollo de asentamientos humanos, previos a la declaratoria del área protegida, en correlación con el Decreto que declara Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla, una zona de los Llanos de Salazar, Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 1936, es que se determinan como actividades permitidas y no permitidas en esta Subzona de Asentamientos Humanos, las siguientes:

Subzona de Asentamientos Humanos La Cañada – La Cima - Salazar – La Marquesa	
Actividades permitidas	Actividades no permitidas
1. Agricultura de traspatio	1. Aprovechamiento de bancos de material
2. Construcción y mantenimiento de infraestructura	2. Arrojar, verter o descargar cualquier tipo de desechos orgánicos, residuos sólidos o líquidos o cualquier otro tipo de contaminante, tales como insecticidas, fungicidas y pesticidas, entre otros, al suelo o a cuerpos de agua
3. Educación ambiental	3. Extracción de materiales pétreos
4. Filmaciones, fotografías, captura de imágenes o sonidos con fines comerciales	
5. Ganadería de traspatio	
6. Investigación científica y monitoreo del ambiente	
7. Mantenimiento de caminos existentes	
8. Mantenimiento de infraestructura existente	
9. Turismo	

Subzona de Recuperación Bosques La Cima

Esta subzona abarca una superficie de 18.4854 hectáreas, conformada por un polígono denominado Bosques la Cima, ubicado al norte del Parque Nacional a una altitud que oscila entre 3,040 y 3,100 m.s.n.m, donde encontramos bosque de oyamel (*Abies religiosa*) perturbado, la cuales presentan diferentes estados sucesionales de la vegetación, producto de las actividades humanas que se han desarrollado.

En esta área, a partir del año 2007 se iniciaron los trabajos de recuperación del bosque por medio de reforestaciones, actividades de conservación y restauración de suelos, construcción de brechas cortafuego, expulsión del ganado y cercado de las áreas en recuperación. Con el paso del tiempo, se ha logrado mejorar las condiciones del ecosistema, por lo cual es necesario continuar con las actividades de restauración para garantizar la permanencia de flora y fauna nativa. Es importante mencionar, que para acceder a esta subzona existen algunas brechas o caminos, por lo cual es necesario evitar la apertura de nuevos caminos.

Asimismo, las superficies forestales de esta subzona son importantes para la prestación de servicios ambientales, principalmente la captación de agua de lluvia para la recarga del acuífero, gracias a la red de corrientes intermitentes y perenes que se distribuyen a lo largo de todo el Área Natural Protegida, con lo cual se provee de agua potable a las poblaciones del Parque Nacional y de la zona de influencia; así como la captura de carbono y producción de oxígeno.

Por lo anteriormente descrito, y con la finalidad de conservar los ecosistemas del Parque Nacional, su biodiversidad y la prestación de servicios ambientales, se debe evitar la realización de actividades que promueven cambios de uso de suelo, o la remoción de suelo y vegetación, tales como la agricultura, aprovechamiento forestal, construcción de infraestructura, así como la apertura o aprovechamiento de bancos de material, lo anterior debido a que tales actividades conllevan los impactos antes señalados, con la consecuente disminución en la capacidad de proveer servicios ambientales y pérdida de vegetación y hábitat para la fauna silvestre. Asimismo, es necesario restringir la ganadería, debido a que tal actividad fomenta la compactación y eventualmente erosión de los suelos. Además, es necesario restringir el uso de fogatas en esta subzona, lo anterior con la finalidad de evitar posibles incendios forestales que pongan en riesgo la integridad del ecosistema.

De igual manera, con la finalidad de proteger los ríos del Parque Nacional, y garantizar que la captura y filtración de agua se mantenga, es necesario restringir cualquier actividad que ponga en riesgo los recursos hídricos, como interrumpirlos, rellenarlos, desecarlos o desviarlos, así como verter contaminantes que alteren la calidad del agua; asimismo, evitar la extracción de materiales pétreos, debido a que dicha actividad puede ocasionar la erosión de los cauces naturales.

Por otra parte, para preservar la vida silvestre de la subzona, es necesario restringir su captura, uso o aprovechamiento, pues de ello depende en gran medida su sobrevivencia o permanencia en la subzona. Asimismo, se debe restringir la introducción de especies exóticas, incluyendo las invasoras, lo anterior debido a que como ya se refirió anteriormente, esta subzona es hábitat de numerosas especies de flora y fauna, algunas en categoría de riesgo, y las especies exóticas representan una amenaza a las mismas, debido a que en ocasiones no tienen depredadores naturales en el Área Natural Protegida, sus estrategias reproductivas y de adaptación pueden representar una ventaja contra las especies nativas, compitiendo con estas últimas por recursos vitales como espacio y alimento, representando en ocasiones el desplazamiento de su hábitat original.

Por las razones mencionadas en los párrafos que anteceden y de conformidad con lo establecido por artículos 47 BIS, fracción II, inciso h), de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que dispone que las Subzonas de Recuperación son aquellas superficies en las que los recursos naturales han resultado severamente alterados o modificados, y que serán objeto de programas de recuperación y rehabilitación, por lo que no deberán continuar las actividades que llevaron a dicha alteración; y en donde sólo podrán utilizarse para su rehabilitación, especies nativas de la región o en su caso, especies compatibles con el funcionamiento y la estructura de los ecosistemas originales cuando científicamente se compruebe que no se afecta la evolución y continuidad de los procesos naturales; en correlación con lo previsto por el Decreto por el que se declara Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla, una zona de los Llanos de Salazar, en el Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 1936, se determinaron como actividades permitidas y no permitidas en esta Subzona de Recuperación "Bosques la Cima", las siguientes:

Subzona de Recuperación Bosques La Cima	
Actividades permitidas	Actividades no permitidas
1. Colecta científica de ejemplares de la vida silvestre	1. Acuicultura
2. Colecta científica de recursos biológicos forestales	2. Agricultura
3. Filmaciones, fotografías, captura de imágenes o sonidos con fines de investigación	3. Aprovechamiento forestal, salvo para colecta científica
4. Investigación científica y monitoreo del ambiente	4. Arrojar, verter o descargar cualquier tipo de desechos sólidos o líquidos o cualquier otro tipo de contaminante al suelo o cuerpos de agua
5. Mantenimiento de caminos existentes	5. Construcción de infraestructura
6. Obras de conservación y restauración de suelos	6. Encender fogatas
	7. Extracción de materiales pétreos
	8. Ganadería incluyendo el pastoreo
	9. Interrumpir, rellenar, desecar o desviar flujos hidráulicos o cuerpos de agua
	10. Introducir especies exóticas, incluyendo las invasoras
	11. Turismo
	12. Venta de alimentos y artesanías

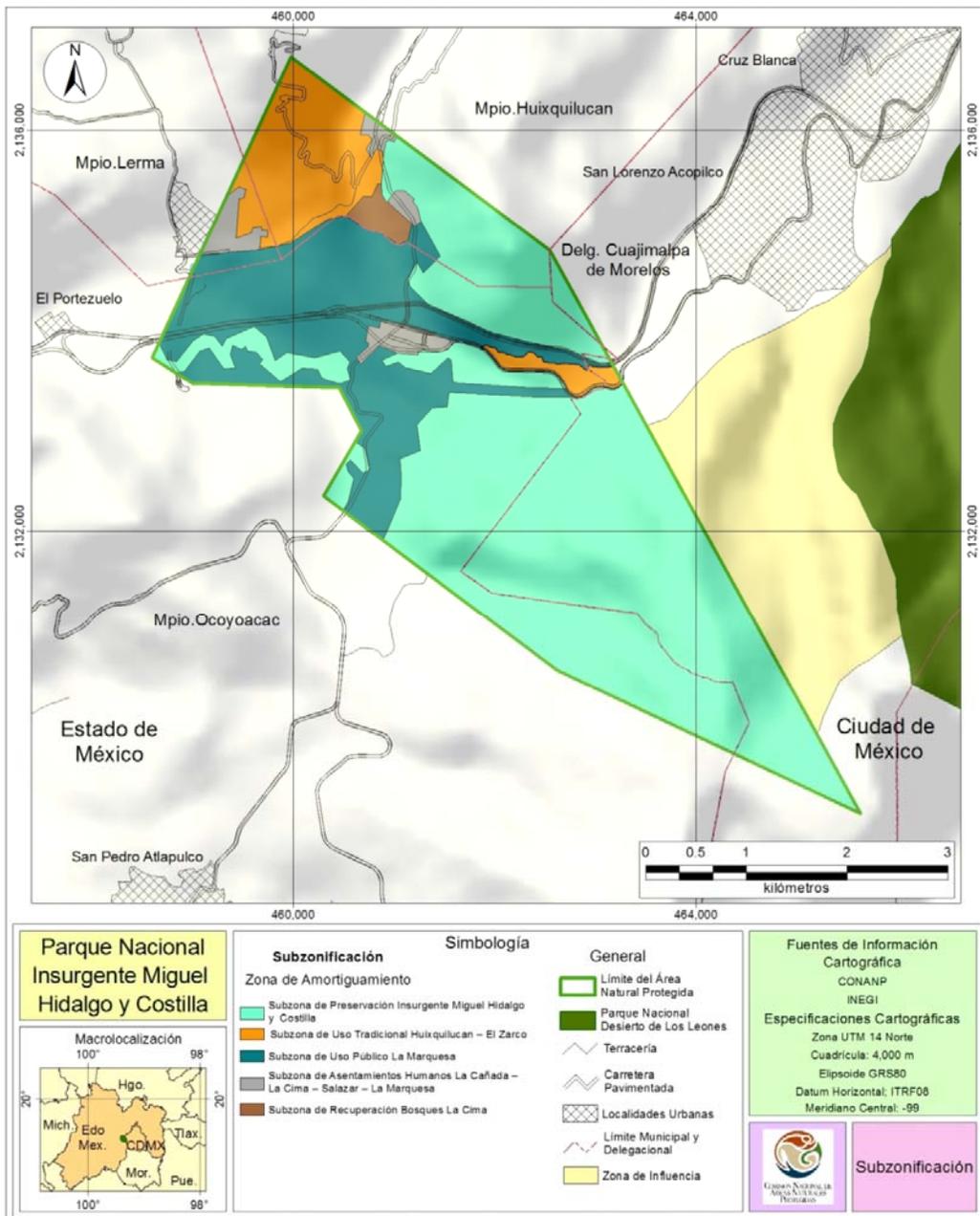
Zona de influencia del Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla

La zona de influencia comprende una superficie de 578.2228 hectáreas, distribuidas al Este del Parque Nacional hasta llegar al límite de la poligonal del Parque Nacional Desierto de los Leones en la Ciudad de México.

Esta superficie está conformada por un ecosistema continuo de bosques templados, representados por bosques de oyamel (*Abies*) y pino (*Pinus*), mismos que se distribuyen en altitudes que oscilan entre 3,150 y 3,600 m.s.n.m. Estos bosques mantienen una estrecha interacción ecológica con ambos Parques Nacionales, sirviendo como corredor biológico para la distribución de especies de flora y fauna nativas.

Esta zona de influencia favorece a las acciones de conservación y manejo que hagan los poseedores de estas tierras, y se vean reflejadas en el mantenimiento de las condiciones actuales del Parque Nacional. Es decir, las acciones que se desarrollen en estas superficies tienen una estrecha relación con la conservación de la biodiversidad, uso de los ecosistemas y servicios ambientales dentro del Área Natural Protegida.

PLANO DE UBICACIÓN Y SUBZONIFICACIÓN DEL PARQUE NACIONAL INSURGENTE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA



**COORDENADAS DE LOS VÉRTICES DE LA SUBZONIFICACIÓN
DEL PARQUE NACIONAL INSURGENTE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA**

Coordenadas en el sistema UTM zona 14 con Datum de referencia ITRF2008 y un elipsoide GRS80. Para la construcción de los polígonos se deben de integrar los vértices de todas las categorías, debido a que se presentan uno o varios polígonos dentro de un polígono mayor de diferente categoría.

Subzona de Preservación Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla

Polígono 1 Oyamel A, con una superficie de 208.6226 Hectáreas

Vértice	X	Y
1	461,027.4063	2,135,937.7500
2	462,545.8125	2,134,802.7500
3	463,162.5277	2,133,677.0584
4	463,147.3033	2,133,675.3060
5	463,133.0980	2,133,673.6709
6	463,124.8774	2,133,672.7247
7	463,113.1431	2,133,671.3740
8	463,103.0370	2,133,671.0878
9	463,093.4176	2,133,670.8153
10	463,082.3227	2,133,670.5010
11	463,072.2498	2,133,670.2157
12	463,063.2651	2,133,671.5290
13	463,046.1706	2,133,674.0277
14	463,024.1250	2,133,677.2500
15	462,988.6325	2,133,688.6920
16	462,960.8750	2,133,699.2500
17	462,708.7188	2,133,811.2500
18	462,443.6563	2,133,857.7500
19	461,953.8750	2,133,983.5000
20	461,913.8125	2,134,001.2500
21	461,850.9063	2,134,029.2500
22	461,516.8438	2,134,177.0000
23	461,508.2500	2,134,180.7500
24	461,350.5938	2,134,245.7500

Vértice	X	Y
25	461,153.7500	2,134,441.7500
26	461,137.9375	2,134,518.5000
27	461,171.4375	2,134,582.2500
28	461,224.1563	2,134,682.7500
29	461,287.4375	2,134,575.7500
30	461,454.9063	2,134,744.2500
31	461,262.2500	2,135,091.5000
32	461,229.0938	2,135,229.5000
33	461,186.2188	2,135,281.0000
34	461,193.9063	2,135,316.0000
35	461,093.9688	2,135,397.7500
36	461,016.7500	2,135,400.0000
37	460,941.3438	2,135,303.2500
38	460,943.7813	2,135,270.7500
39	460,918.6563	2,135,294.2500
40	460,875.6875	2,135,357.0000
41	460,871.2188	2,135,464.2500
42	460,891.3125	2,135,772.5000
43	460,917.8125	2,135,884.0000
44	460,959.5000	2,135,898.7500
45	460,997.4688	2,135,878.5000
1	461,027.4063	2,135,937.7500

Subzona de Preservación Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla

Polígono 2 Oyamel B, con una superficie de 38.0390 Hectáreas

Vértice	X	Y
1	458,664.5625	2,133,877.7500
2	458,732.1250	2,133,730.7500
3	458,742.9375	2,133,707.2500
4	458,835.6250	2,133,695.0000
5	458,999.0625	2,133,899.7500

Vértice	X	Y
6	459,107.0313	2,133,967.5000
7	459,215.0625	2,133,945.0000
8	459,289.6250	2,133,848.7500
9	459,329.2813	2,133,923.0000
10	459,608.6563	2,134,043.7500

Vértice	X	Y
11	459,691.5938	2,133,972.0000
12	459,728.0938	2,133,940.5000
13	459,815.5313	2,133,699.2500
14	459,933.5625	2,133,780.0000
15	460,212.0625	2,133,730.2500
16	460,457.4688	2,133,800.2500
17	460,559.0625	2,133,688.0000
18	460,535.1250	2,133,626.2500
19	460,561.1875	2,133,510.2500
20	460,478.8824	2,133,474.0085
21	460,468.3147	2,133,474.0740
22	460,458.0553	2,133,474.1375
23	460,455.9779	2,133,474.1504
24	460,453.6406	2,133,474.1649
25	460,451.6224	2,133,474.1774
26	460,449.4647	2,133,474.1908
27	460,447.4072	2,133,474.2035
28	460,444.7502	2,133,474.2200
29	460,441.2736	2,133,474.2415
30	460,435.9665	2,133,474.2744
31	460,431.8446	2,133,474.2999
32	460,430.6845	2,133,474.7664
33	460,426.3784	2,133,476.4980
34	460,421.3925	2,133,478.5030
35	460,417.9950	2,133,479.8692
36	460,413.7141	2,133,481.5907
37	460,408.0586	2,133,483.8649

Vértice	X	Y
38	460,403.1587	2,133,485.8353
39	460,398.0996	2,133,487.8697
40	460,392.1457	2,133,490.2640
41	460,387.3656	2,133,492.1862
42	460,379.1250	2,133,495.5000
43	460,281.9375	2,133,526.7500
44	460,237.3125	2,133,612.0000
45	460,082.6875	2,133,627.7500
46	459,869.8750	2,133,492.7500
47	459,658.6563	2,133,669.7500
48	459,693.3438	2,133,711.5000
49	459,625.5938	2,133,785.5000
50	459,544.8125	2,133,793.0000
51	459,521.5000	2,133,845.7500
52	459,479.5625	2,133,813.0000
53	459,395.6875	2,133,856.5000
54	459,370.3750	2,133,758.7500
55	459,425.2188	2,133,626.7500
56	459,306.7188	2,133,620.5000
57	459,160.7188	2,133,828.5000
58	459,149.5000	2,133,825.0000
59	459,067.5000	2,133,797.5000
60	458,913.2813	2,133,594.0000
61	458,824.9375	2,133,584.5000
62	458,595.7500	2,133,727.7500
1	458,664.5625	2,133,877.7500

Subzona de Preservación Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla

Polígono 3 Oyamel C, con una superficie de 36.6619 Hectáreas

Vértice	X	Y
1	460,873.9063	2,133,709.2500
2	461,030.3125	2,133,775.0000
3	461,236.3438	2,133,761.2500
4	461,236.3438	2,133,795.2500
5	461,289.1875	2,133,804.7500
6	461,384.2188	2,133,794.0000

Vértice	X	Y
7	461,469.5938	2,133,795.5000
8	461,529.5625	2,133,822.2500
9	461,574.6250	2,133,872.5000
10	461,606.4375	2,133,891.2500
11	461,645.6563	2,133,893.2500
12	461,715.1250	2,133,880.0000

Vértice	X	Y
13	461,833.6875	2,133,846.7500
14	461,856.1840	2,133,835.8687
15	461,905.5313	2,133,812.0000
16	461,992.1875	2,133,710.7500
17	462,038.5000	2,133,647.5000
18	462,096.8438	2,133,609.5000
19	462,167.2188	2,133,600.0000
20	462,490.7813	2,133,597.7500
21	462,541.6875	2,133,592.7500
22	462,586.5938	2,133,573.7500
23	462,637.4375	2,133,539.0000
24	462,649.4483	2,133,519.9587
25	462,659.9495	2,133,503.3106

Vértice	X	Y
26	462,685.2188	2,133,463.2500
27	462,709.6239	2,133,421.1055
28	462,343.4063	2,133,431.5000
29	461,579.8125	2,133,481.5000
30	461,565.8125	2,133,705.5000
31	461,529.4375	2,133,728.5000
32	461,519.1875	2,133,719.0000
33	461,360.7813	2,133,573.0000
34	461,106.1250	2,133,632.7500
35	461,036.6563	2,133,689.0000
36	460,914.2813	2,133,642.5000
1	460,873.9063	2,133,709.2500

Subzona de Preservación Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla

Polígono 4 Cerro El Ángel, con una superficie de 894.1314 Hectáreas

Vértice	X	Y
1	461,543.4688	2,133,384.2500
2	462,419.4063	2,133,334.0000
3	462,797.6563	2,133,337.0000
4	462,807.9375	2,133,336.2500
5	462,823.9839	2,133,335.7664
6	462,844.7534	2,133,335.1405
7	462,863.6789	2,133,344.4987
8	462,881.1248	2,133,353.1253
9	462,884.7490	2,133,354.9174
10	462,898.0071	2,133,366.2685
11	462,921.7721	2,133,386.6154
12	462,943.3595	2,133,406.9070
13	462,954.6779	2,133,417.5459
14	462,965.1183	2,133,422.7355
15	462,978.2447	2,133,429.2602
16	462,987.6290	2,133,431.5759
17	462,994.3794	2,133,433.2416
18	463,003.5313	2,133,435.5000
19	463,024.1192	2,133,437.5850
20	463,041.4984	2,133,439.3450

Vértice	X	Y
21	463,047.7392	2,133,439.9770
22	463,161.5625	2,133,414.5000
23	463,193.6423	2,133,417.7634
24	463,217.5882	2,133,430.6362
25	463,229.9552	2,133,438.5913
26	463,251.5352	2,133,452.4727
27	463,268.6548	2,133,483.3538
28	465,630.7500	2,129,172.7500
29	462,620.7500	2,130,602.7500
30	461,342.5000	2,131,565.0000
31	460,885.9375	2,131,908.5000
32	461,062.6250	2,132,322.0000
33	461,064.9375	2,132,555.5000
34	461,056.8125	2,132,725.2500
35	461,258.0000	2,132,805.2500
36	461,222.2813	2,133,060.2500
37	461,372.4375	2,133,225.2500
38	461,524.3125	2,133,237.5000
1	461,543.4688	2,133,384.2500

Subzona de Preservación Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla

Polígono 5 Rancho Viejo, con una superficie de 11.7585 Hectáreas

Vértice	X	Y
1	460,608.1563	2,132,894.2500
2	460,706.2813	2,132,821.0000
3	460,753.5313	2,132,611.0000
4	460,691.5000	2,132,575.7500
5	460,562.8125	2,132,714.5000
6	460,522.0625	2,132,669.0000

Vértice	X	Y
7	460,538.4063	2,132,597.2500
8	460,599.3438	2,132,527.2500
9	460,538.4375	2,132,297.0000
10	460,487.2813	2,132,208.5000
11	460,295.7500	2,132,352.7500
1	460,608.1563	2,132,894.2500

Subzona de Uso Tradicional Huixquilucan-El Zarco

Polígono 1 Huixquilucan, con una superficie de 172.5736 Hectáreas

Vértice	X	Y
1	459,970.8125	2,136,727.7500
2	460,709.9375	2,136,175.0000
3	460,661.3125	2,135,953.2500
4	460,669.1875	2,135,953.2500
5	460,741.1875	2,135,951.2500
6	460,776.4063	2,135,898.7500
7	460,718.8750	2,135,807.2500
8	460,771.4688	2,135,719.5000
9	460,825.1875	2,135,819.5000
10	460,891.3125	2,135,772.5000
11	460,871.2188	2,135,464.2500
12	460,865.5625	2,135,464.7500
13	460,836.3438	2,135,467.5000
14	460,776.0000	2,135,338.0000
15	460,690.8125	2,135,340.5000
16	460,516.2500	2,135,142.7500
17	460,331.0938	2,135,110.5000

Vértice	X	Y
18	459,968.6250	2,134,872.5000
19	459,668.5000	2,134,810.0000
20	459,669.6563	2,134,939.5000
21	459,742.0313	2,134,933.5000
22	459,743.7188	2,134,995.5000
23	459,683.4063	2,134,998.7500
24	459,680.9375	2,135,018.0000
25	459,679.1875	2,135,031.5000
26	459,596.6875	2,135,029.2500
27	459,579.0313	2,134,975.7500
28	459,429.5625	2,134,925.7500
29	459,457.0625	2,135,316.2500
30	459,501.4688	2,135,320.5000
31	459,526.1250	2,135,412.0000
32	459,449.1250	2,135,432.0000
33	459,331.3750	2,135,332.5000
1	459,970.8125	2,136,727.7500

Subzona de Uso Huixquilucan-El Zarco

Polígono 2 El Zarco, con una superficie de 24.0952 Hectáreas

Vértice	X	Y
1	461,856.1840	2,133,835.8687
2	461,861.7787	2,133,841.4633
3	461,870.0245	2,133,841.4633
4	461,882.3932	2,133,846.6170

Vértice	X	Y
5	461,895.7927	2,133,850.7399
6	461,901.9770	2,133,853.8320
7	461,921.5608	2,133,849.7091
8	461,941.1447	2,133,844.5555

Vértice	X	Y
9	461,952.4827	2,133,839.4019
10	461,960.7285	2,133,835.2790
11	461,971.0357	2,133,832.1868
12	461,981.3430	2,133,830.1253
13	461,998.8654	2,133,830.1253
14	462,011.2341	2,133,822.9102
15	462,022.5721	2,133,806.4186
16	462,027.7257	2,133,795.0806
17	462,043.1866	2,133,784.7733
18	462,060.7090	2,133,783.7426
19	462,079.2621	2,133,780.6504
20	462,105.0302	2,133,775.4968
21	462,116.3682	2,133,766.2203
22	462,149.3515	2,133,756.9437
23	462,189.5498	2,133,749.7286
24	462,221.5024	2,133,738.3906
25	462,249.3320	2,133,738.3906
26	462,273.0387	2,133,738.3906
27	462,285.4074	2,133,749.7286
28	462,295.7147	2,133,755.9130
29	462,316.3292	2,133,774.4661
30	462,320.4521	2,133,781.6812
31	462,336.9438	2,133,787.8655
32	462,349.3125	2,133,786.8348
33	462,365.8041	2,133,784.7733
34	462,378.1728	2,133,780.6504
35	462,397.7567	2,133,770.3432
36	462,407.0332	2,133,757.9744
37	462,423.5248	2,133,742.5135
38	462,445.1701	2,133,734.2677
39	462,459.6003	2,133,737.3599
40	462,474.0304	2,133,732.2063
41	462,472.9997	2,133,714.6839
42	462,482.2763	2,133,696.1308
43	462,493.6143	2,133,689.9465
44	462,525.5668	2,133,681.7007
45	462,561.6422	2,133,676.5470
46	462,594.6255	2,133,675.5163
47	462,626.5780	2,133,668.3012

Vértice	X	Y
48	462,629.2396	2,133,666.8921
49	462,628.4391	2,133,669.2956
50	462,684.8125	2,133,676.7500
51	462,686.9688	2,133,676.5000
52	462,780.5000	2,133,666.5000
53	462,797.0938	2,133,664.2500
54	462,837.5313	2,133,658.5000
55	462,906.8750	2,133,601.2500
56	462,939.3125	2,133,660.2500
57	462,970.7188	2,133,645.5000
58	463,012.0000	2,133,635.0000
59	463,047.7813	2,133,630.0000
60	463,081.3750	2,133,630.0000
61	463,107.4688	2,133,631.7500
62	463,128.7328	2,133,634.9724
63	463,144.6496	2,133,637.3844
64	463,160.7916	2,133,639.8306
65	463,181.2273	2,133,642.9274
66	463,268.6548	2,133,483.3538
67	463,251.5352	2,133,452.4727
68	463,229.9552	2,133,438.5913
69	463,217.5882	2,133,430.6362
70	463,193.6423	2,133,417.7634
71	463,161.5625	2,133,414.5000
72	463,047.7392	2,133,439.9770
73	463,041.4984	2,133,439.3450
74	463,024.1192	2,133,437.5850
75	463,003.5313	2,133,435.5000
76	462,994.3794	2,133,433.2416
77	462,987.6290	2,133,431.5759
78	462,978.2447	2,133,429.2602
79	462,965.1183	2,133,422.7355
80	462,954.6779	2,133,417.5459
81	462,943.3595	2,133,406.9070
82	462,921.7721	2,133,386.6154
83	462,898.0071	2,133,366.2685
84	462,884.7490	2,133,354.9174
85	462,881.1248	2,133,353.1253
86	462,863.6789	2,133,344.4987

Vértice	X	Y
87	462,844.7534	2,133,335.1405
88	462,823.9839	2,133,335.7664
89	462,807.9375	2,133,336.2500
90	462,797.6563	2,133,337.0000
91	462,735.9688	2,133,374.7500
92	462,713.5938	2,133,414.2500
93	462,709.6239	2,133,421.1055
94	462,685.2188	2,133,463.2500
95	462,659.9495	2,133,503.3106
96	462,649.4483	2,133,519.9587

Vértice	X	Y
97	462,637.4375	2,133,539.0000
98	462,586.5938	2,133,573.7500
99	462,541.6875	2,133,592.7500
100	462,490.7813	2,133,597.7500
101	462,167.2188	2,133,600.0000
102	462,096.8438	2,133,609.5000
103	462,038.5000	2,133,647.5000
104	461,992.1875	2,133,710.7500
105	461,905.5313	2,133,812.0000
1	461,856.1840	2,133,835.8687

Subzona de Uso Público La Marquesa

Polígono 1 Valles La Marquesa, con una superficie de 432.6736 Hectáreas

Vértice	X	Y
1	461,262.2500	2,135,091.5000
2	461,454.9063	2,134,744.2500
3	461,287.4375	2,134,575.7500
4	461,224.1563	2,134,682.7500
5	461,171.4375	2,134,582.2500
6	461,137.9375	2,134,518.5000
7	461,153.7500	2,134,441.7500
8	461,350.5938	2,134,245.7500
9	461,508.2500	2,134,180.7500
10	461,516.8438	2,134,177.0000
11	461,850.9063	2,134,029.2500
12	461,913.8125	2,134,001.2500
13	461,953.8750	2,133,983.5000
14	462,443.6563	2,133,857.7500
15	462,708.7188	2,133,811.2500
16	462,960.8750	2,133,699.2500
17	462,988.6325	2,133,688.6920
18	463,024.1250	2,133,677.2500
19	463,046.1706	2,133,674.0277
20	463,063.2651	2,133,671.5290
21	463,072.2498	2,133,670.2157
22	463,082.3227	2,133,670.5010
23	463,093.4176	2,133,670.8153
24	463,103.0370	2,133,671.0878
25	463,113.1431	2,133,671.3740

Vértice	X	Y
26	463,124.8774	2,133,672.7247
27	463,133.0980	2,133,673.6709
28	463,147.3033	2,133,675.3060
29	463,162.5277	2,133,677.0584
30	463,181.2273	2,133,642.9274
31	463,160.7916	2,133,639.8306
32	463,144.6496	2,133,637.3844
33	463,128.7328	2,133,634.9724
34	463,107.4688	2,133,631.7500
35	463,081.3750	2,133,630.0000
36	463,047.7813	2,133,630.0000
37	463,012.0000	2,133,635.0000
38	462,970.7188	2,133,645.5000
39	462,939.3125	2,133,660.2500
40	462,906.8750	2,133,601.2500
41	462,837.5313	2,133,658.5000
42	462,797.0938	2,133,664.2500
43	462,780.5000	2,133,666.5000
44	462,686.9688	2,133,676.5000
45	462,684.8125	2,133,676.7500
46	462,628.4391	2,133,669.2956
47	462,629.2396	2,133,666.8921
48	462,626.5780	2,133,668.3012
49	462,594.6255	2,133,675.5163
50	462,561.6422	2,133,676.5470

Vértice	X	Y
51	462,525.5668	2,133,681.7007
52	462,493.6143	2,133,689.9465
53	462,482.2763	2,133,696.1308
54	462,472.9997	2,133,714.6839
55	462,474.0304	2,133,732.2063
56	462,459.6003	2,133,737.3599
57	462,445.1701	2,133,734.2677
58	462,423.5248	2,133,742.5135
59	462,407.0332	2,133,757.9744
60	462,397.7567	2,133,770.3432
61	462,378.1728	2,133,780.6504
62	462,365.8041	2,133,784.7733
63	462,349.3125	2,133,786.8348
64	462,336.9438	2,133,787.8655
65	462,320.4521	2,133,781.6812
66	462,316.3292	2,133,774.4661
67	462,295.7147	2,133,755.9130
68	462,285.4074	2,133,749.7286
69	462,273.0387	2,133,738.3906
70	462,249.3320	2,133,738.3906
71	462,221.5024	2,133,738.3906
72	462,189.5498	2,133,749.7286
73	462,149.3515	2,133,756.9437
74	462,116.3682	2,133,766.2203
75	462,105.0302	2,133,775.4968
76	462,079.2621	2,133,780.6504
77	462,060.7090	2,133,783.7426
78	462,043.1866	2,133,784.7733
79	462,027.7257	2,133,795.0806
80	462,022.5721	2,133,806.4186
81	462,011.2341	2,133,822.9102
82	461,998.8654	2,133,830.1253
83	461,981.3430	2,133,830.1253
84	461,971.0357	2,133,832.1868
85	461,960.7285	2,133,835.2790
86	461,952.4827	2,133,839.4019
87	461,941.1447	2,133,844.5555
88	461,921.5608	2,133,849.7091
89	461,901.9770	2,133,853.8320

Vértice	X	Y
90	461,895.7927	2,133,850.7399
91	461,882.3932	2,133,846.6170
92	461,870.0245	2,133,841.4633
93	461,861.7787	2,133,841.4633
94	461,856.1840	2,133,835.8687
95	461,833.6875	2,133,846.7500
96	461,715.1250	2,133,880.0000
97	461,645.6563	2,133,893.2500
98	461,568.9952	2,133,915.0689
99	461,538.5000	2,133,922.5000
100	461,296.5000	2,133,996.7500
101	461,094.1250	2,134,056.7500
102	460,921.9375	2,134,097.2500
103	460,864.4063	2,134,109.0000
104	460,851.4375	2,134,029.5000
105	460,743.1875	2,134,049.5000
106	460,727.0625	2,133,966.2500
107	460,711.2813	2,133,884.5000
108	460,742.3125	2,133,880.7500
109	460,741.7188	2,133,845.2500
110	460,619.9375	2,133,738.5000
111	460,659.6250	2,133,665.7500
112	460,853.7500	2,133,851.5000
113	460,860.5625	2,133,848.5000
114	461,030.3125	2,133,775.0000
115	460,873.9063	2,133,709.2500
116	460,914.2813	2,133,642.5000
117	461,036.6563	2,133,689.0000
118	461,106.1250	2,133,632.7500
119	461,360.7813	2,133,573.0000
120	461,519.1875	2,133,719.0000
121	461,529.4375	2,133,728.5000
122	461,565.8125	2,133,705.5000
123	461,579.8125	2,133,481.5000
124	462,343.4063	2,133,431.5000
125	462,709.6239	2,133,421.1055
126	462,713.5938	2,133,414.2500
127	462,735.9688	2,133,374.7500
128	462,797.6563	2,133,337.0000

Vértice	X	Y
129	462,419.4063	2,133,334.0000
130	461,543.4688	2,133,384.2500
131	461,524.3125	2,133,237.5000
132	461,372.4375	2,133,225.2500
133	461,222.2813	2,133,060.2500
134	461,258.0000	2,132,805.2500
135	461,056.8125	2,132,725.2500
136	461,064.9375	2,132,555.5000
137	461,062.6250	2,132,322.0000
138	460,885.9375	2,131,908.5000
139	460,487.2813	2,132,208.5000
140	460,538.4375	2,132,297.0000
141	460,599.3438	2,132,527.2500
142	460,538.4063	2,132,597.2500
143	460,522.0625	2,132,669.0000
144	460,562.8125	2,132,714.5000
145	460,691.5000	2,132,575.7500
146	460,753.5313	2,132,611.0000
147	460,706.2813	2,132,821.0000
148	460,608.1563	2,132,894.2500
149	460,670.7500	2,133,002.7500
150	460,450.7500	2,133,427.7500
151	458,995.7500	2,133,477.7500
152	458,824.9375	2,133,584.5000
153	458,913.2813	2,133,594.0000
154	459,067.5000	2,133,797.5000
155	459,149.5000	2,133,825.0000
156	459,160.7188	2,133,828.5000
157	459,306.7188	2,133,620.5000
158	459,425.2188	2,133,626.7500
159	459,370.3750	2,133,758.7500
160	459,395.6875	2,133,856.5000
161	459,479.5625	2,133,813.0000
162	459,521.5000	2,133,845.7500
163	459,544.8125	2,133,793.0000
164	459,625.5938	2,133,785.5000
165	459,693.3438	2,133,711.5000
166	459,658.6563	2,133,669.7500
167	459,869.8750	2,133,492.7500

Vértice	X	Y
168	460,082.6875	2,133,627.7500
169	460,237.3125	2,133,612.0000
170	460,281.9375	2,133,526.7500
171	460,379.1250	2,133,495.5000
172	460,387.3656	2,133,492.1862
173	460,392.1457	2,133,490.2640
174	460,398.0996	2,133,487.8697
175	460,403.1587	2,133,485.8353
176	460,408.0586	2,133,483.8649
177	460,413.7141	2,133,481.5907
178	460,417.9950	2,133,479.8692
179	460,421.3925	2,133,478.5030
180	460,426.3784	2,133,476.4980
181	460,430.6845	2,133,474.7664
182	460,431.8446	2,133,474.2999
183	460,435.9665	2,133,474.2744
184	460,441.2736	2,133,474.2415
185	460,444.7502	2,133,474.2200
186	460,447.4072	2,133,474.2035
187	460,449.4647	2,133,474.1908
188	460,451.6224	2,133,474.1774
189	460,453.6406	2,133,474.1649
190	460,455.9779	2,133,474.1504
191	460,458.0553	2,133,474.1375
192	460,468.3147	2,133,474.0740
193	460,478.8824	2,133,474.0085
194	460,561.1875	2,133,510.2500
195	460,535.1250	2,133,626.2500
196	460,559.0625	2,133,688.0000
197	460,457.4688	2,133,800.2500
198	460,212.0625	2,133,730.2500
199	459,933.5625	2,133,780.0000
200	459,815.5313	2,133,699.2500
201	459,728.0938	2,133,940.5000
202	459,691.5938	2,133,972.0000
203	459,608.6563	2,134,043.7500
204	459,329.2813	2,133,923.0000
205	459,289.6250	2,133,848.7500
206	459,215.0625	2,133,945.0000

Vértice	X	Y
207	459,107.0313	2,133,967.5000
208	458,999.0625	2,133,899.7500
209	458,835.6250	2,133,695.0000
210	458,742.9375	2,133,707.2500
211	458,732.1250	2,133,730.7500
212	458,664.5625	2,133,877.7500
213	459,066.5938	2,134,755.0000
214	459,668.5000	2,134,810.0000
215	459,968.6250	2,134,872.5000

Vértice	X	Y
216	460,331.0938	2,135,110.5000
217	460,516.2500	2,135,142.7500
218	460,740.9688	2,134,998.5000
219	460,866.1875	2,134,974.7500
220	461,040.0938	2,134,860.5000
221	461,133.5938	2,134,902.0000
222	461,171.3750	2,135,067.5000
223	461,203.7813	2,135,039.0000
1	461,262.2500	2,135,091.5000

Subzona de Asentamientos Humanos La Cañada-La Cima-Salazar-La Marquesa

Polígono 1 La Cañada, con una superficie de 7.3381 Hectáreas

Vértice	X	Y
1	460,709.9375	2,136,175.0000
2	461,027.4063	2,135,937.7500
3	460,997.4688	2,135,878.5000
4	460,959.5000	2,135,898.7500
5	460,917.8125	2,135,884.0000
6	460,891.3125	2,135,772.5000
7	460,825.1875	2,135,819.5000

Vértice	X	Y
8	460,771.4688	2,135,719.5000
9	460,718.8750	2,135,807.2500
10	460,776.4063	2,135,898.7500
11	460,741.1875	2,135,951.2500
12	460,669.1875	2,135,953.2500
13	460,661.3125	2,135,953.2500
1	460,709.9375	2,136,175.0000

Subzona de Asentamientos Humanos La Cañada-La Cima-Salazar-La Marquesa

Polígono 2 Salazar, con una superficie de 19.3386 Hectáreas

Vértice	X	Y
1	459,668.5000	2,134,810.0000
2	459,066.5938	2,134,755.0000
3	459,331.3750	2,135,332.5000
4	459,449.1250	2,135,432.0000
5	459,526.1250	2,135,412.0000
6	459,501.4688	2,135,320.5000
7	459,457.0625	2,135,316.2500
8	459,429.5625	2,134,925.7500
9	459,579.0313	2,134,975.7500

Vértice	X	Y
10	459,596.6875	2,135,029.2500
11	459,679.1875	2,135,031.5000
12	459,680.9375	2,135,018.0000
13	459,683.4063	2,134,998.7500
14	459,743.7188	2,134,995.5000
15	459,742.0313	2,134,933.5000
16	459,669.6563	2,134,939.5000
1	459,668.5000	2,134,810.0000

Subzona de Asentamientos Humanos La Cañada-La Cima-Salazar-La Marquesa

Polígono 3 La Cima, con una superficie de 6.2219 Hectáreas

Vértice	X	Y
1	461,016.7500	2,135,400.0000
2	461,093.9688	2,135,397.7500
3	461,193.9063	2,135,316.0000
4	461,186.2188	2,135,281.0000
5	461,229.0938	2,135,229.5000
6	461,262.2500	2,135,091.5000

Vértice	X	Y
7	461,203.7813	2,135,039.0000
8	461,171.3750	2,135,067.5000
9	460,943.7813	2,135,270.7500
10	460,941.3438	2,135,303.2500
1	461,016.7500	2,135,400.0000

Subzona de Asentamientos Humanos La Cañada-La Cima-Salazar-La Marquesa

Polígono 4 La Marquesa, con una superficie de 20.0258 Hectáreas

Vértice	X	Y
1	460,864.4063	2,134,109.0000
2	460,921.9375	2,134,097.2500
3	461,094.1250	2,134,056.7500
4	461,296.5000	2,133,996.7500
5	461,538.5000	2,133,922.5000
6	461,568.9952	2,133,915.0689
7	461,645.6563	2,133,893.2500
8	461,606.4375	2,133,891.2500
9	461,574.6250	2,133,872.5000
10	461,529.5625	2,133,822.2500
11	461,469.5938	2,133,795.5000
12	461,384.2188	2,133,794.0000
13	461,289.1875	2,133,804.7500
14	461,236.3438	2,133,795.2500

Vértice	X	Y
15	461,236.3438	2,133,761.2500
16	461,030.3125	2,133,775.0000
17	460,860.5625	2,133,848.5000
18	460,853.7500	2,133,851.5000
19	460,659.6250	2,133,665.7500
20	460,619.9375	2,133,738.5000
21	460,741.7188	2,133,845.2500
22	460,742.3125	2,133,880.7500
23	460,711.2813	2,133,884.5000
24	460,727.0625	2,133,966.2500
25	460,743.1875	2,134,049.5000
26	460,851.4375	2,134,029.5000
1	460,864.4063	2,134,109.0000

Subzona de Recuperación Bosques La Cima

Polígono 1 Bosque La Cima, con una superficie de 18.4854 Hectáreas

Vértice	X	Y
1	460,836.3438	2,135,467.5000
2	460,865.5625	2,135,464.7500
3	460,871.2188	2,135,464.2500
4	460,875.6875	2,135,357.0000
5	460,918.6563	2,135,294.2500
6	460,943.7813	2,135,270.7500
7	461,171.3750	2,135,067.5000
8	461,133.5938	2,134,902.0000

Vértice	X	Y
9	461,040.0938	2,134,860.5000
10	460,866.1875	2,134,974.7500
11	460,740.9688	2,134,998.5000
12	460,516.2500	2,135,142.7500
13	460,690.8125	2,135,340.5000
14	460,776.0000	2,135,338.0000
1	460,836.3438	2,135,467.5000

REGLAS ADMINISTRATIVAS**Introducción**

El Programa de Manejo del Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla y sus Reglas Administrativas, tienen su fundamento en las siguientes disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

El Artículo 4o., párrafo quinto, que establece el derecho de todas las personas a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y el deber del Estado de garantizar ese derecho fundamental.

El Artículo 27, en cuyo párrafo tercero se establece el derecho de la Nación de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y cuidar de su conservación. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

En este tenor, el Programa de Manejo y las presentes Reglas Administrativas se basan, desarrollan y complementan con el marco jurídico establecido por diversos tratados internacionales debidamente suscritos, ratificados y publicados por el Estado Mexicano, de conformidad con la Constitución, como el siguiente instrumento, aplicable a la protección del Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla.

El Convenio sobre la Diversidad Biológica, suscrito por México, tiene como uno de sus objetivos la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes. El Convenio señala que las áreas naturales protegidas son aquellas definidas geográficamente que hayan sido designadas o reguladas y administradas a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación. También establece diversas medidas para la conservación *in situ* de la diversidad biológica, entendida como la conservación de los ecosistemas y los hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y, en el caso de las especies domesticadas y cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas.

En relación con la vinculación del Programa de Manejo y las presentes Reglas Administrativas, con las medidas generales a los efectos de la conservación y el aprovechamiento sustentable de la diversidad biológica previstas por el artículo 6o. del Convenio, las Partes contratantes, con arreglo a sus condiciones y capacidades particulares han asumido el compromiso de elaborar planes o programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Igualmente, y en función de la avifauna que habita en los humedales del Área Natural Protegida, a nivel nacional se ha declarado como Área de Importancia para la Conservación de las Aves en México 14 Sur del Valle de México, por representar un sistema ecológico altamente diverso y de gran importancia para el funcionamiento de la Ciudad de México, resguardar una gran riqueza de especies de flora y fauna, incluyendo aproximadamente 200 especies de aves.

Del mismo modo el Artículo 50 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente prevé que los parques nacionales se constituirán, tratándose de representaciones biogeográficas, a nivel nacional, de uno o más ecosistemas que se signifiquen por su belleza escénica, su valor científico, educativo, de recreo, su valor histórico, por la existencia de flora y fauna, por su aptitud para el desarrollo del turismo, o bien por otras razones análogas de interés general.

En los parques nacionales sólo podrá permitirse la realización de actividades relacionadas con la protección de sus recursos naturales, el incremento de su flora y fauna y en general, con la preservación de los ecosistemas, así como con la investigación, recreación, turismo y educación ecológicos.

En este sentido, atendiendo a este mandato legal y considerando que conforme al segundo párrafo del Artículo 44 de la propia Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, los propietarios, poseedores o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques comprendidos dentro de las Áreas Naturales Protegidas deberán sujetarse a las modalidades que de conformidad con dicha Ley establezcan los decretos de creación de tales áreas, así como a las demás previsiones contenidas en el Programa de Manejo, se identifica y determina las actividades que pueden o no realizarse dentro del Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla.

Para lo anterior, resulta aplicable el artículo 47 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en tanto que ordena que la división y subdivisión que se realice dentro de un Área Natural Protegida debe permitir la identificación y delimitación de las porciones del territorio que la conforman, acorde con sus elementos biológicos, físicos y socioeconómicos.

Con fundamento en los ordenamientos jurídicos invocados en los párrafos precedentes y de conformidad con el artículo 66, fracción VII, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que dispone que el Programa de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas deberá contener las Reglas de carácter administrativo a que se sujetarán las actividades que se desarrollen en un Área Natural Protegida, es por lo que a continuación se determinan dichas Reglas Administrativas al tenor de las consideraciones técnicas siguientes:

El Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla presenta superficies forestales de oyamel (*Abies* sp.) y pino (*Pinus* sp.), los cuales representan el hábitat de 312 especies de flora y fauna, incluyendo 43 en alguna categoría de riesgo de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, entre las que destacan musaraña orejillas mexicana (*Cryptotis nelsoni*), lagarto alicante del Popocatepetl (*Barisia imbricata*), lagartija escamosa de mezquite (*Sceloporus grammicus*) y eslizón de Cope (*Plestiodon copei*), especies sujetas a protección especial; culebra terrestre dos líneas (*Conopsis biserialis*), víbora de cascabel (*Crotalus intermedius*), culebra sorda mexicana (*Pituophis deppei*), culebra listonada cuello negro (*Thamnophis cyrtopsis*), víbora cascabel pigmea mexicana (*Crotalus ravus*) catalogadas como amenazadas y víbora de cascabel (*Crotalus transversus*) en peligro de extinción. Asimismo, el Parque Nacional tiene gran importancia por la prestación de servicios ambientales, como filtración de agua, captura de carbono y paisajes que conforman el atractivo para las actividades recreativas, principal actividad económica de los habitantes del Área Natural Protegida.

Estas características motivan el establecimiento de las Reglas Administrativas que dan claridad sobre la forma en que se desarrollarán las actividades permitidas en el Parque Nacional, al mismo tiempo que proporcionan mayor claridad sobre las restricciones que se determinan dentro del Área Natural Protegida.

En este tenor las Reglas Administrativas, tienen su sustento legal, en lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, principalmente en los artículos 44, 47 BIS, 47 BIS1, 50, 66, fracción VII, y demás correlativos de su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas y el Decreto que declara Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla, una zona de los Llanos de Salazar, en el Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 1936.

Por lo anterior, las presentes Reglas Administrativas establecen una serie de disposiciones que deberán observar los visitantes o usuarios, durante el desarrollo de sus actividades dentro del Área Natural Protegida, incluyendo la educación ambiental, la investigación y la colecta científica. En este sentido, tomando en consideración la riqueza biológica del Área Natural Protegida, es necesario establecer una regla para que las actividades de restauración se lleven a cabo con especies nativas de la región, toda vez que la introducción de especies exóticas genera desequilibrios en el ecosistema y posibles pérdidas de especies, incluyendo aquellas consideradas en riesgo, por efecto de competencia de las especies introducidas, sustitución de nichos ecológicos, posibilidad de aumento de incidencia de incendios, para el caso de pastos y en ausencia de depredadores naturales, crecimiento de poblaciones exóticas, con la consecuente pérdida de especies nativas.

Un aspecto importante del turismo que visita el Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla se presenta cuando los visitantes valoran el entorno natural de una manera especial, sea por la biodiversidad o por la belleza paisajística, por lo que es necesario que los visitantes realicen sus actividades de tal manera que no afecten la biodiversidad de esta Área Natural Protegida, respetando de igual forma el equipamiento, servicios, señalización, sitios para la disposición de residuos y puntos de información, y que la infraestructura que actualmente existe y la que se establezca para tal efecto sea atendiendo la necesidad de reducir impactos generados por el ensanchamiento de senderos o por conductas que alteren las condiciones del sitio, principalmente deterioro de la cobertura vegetal, perturbaciones a la fauna o disposición inadecuada de residuos sólidos.

Es importante en este sentido, que la infraestructura, además de sujetarse a las disposiciones legales aplicables, sea acorde con el entorno natural del Parque Nacional, empleando ecotecnias, dentro de su diseño. Lo anterior, debido a que un ecosistema es un sistema vivo en el que todos sus elementos, biológicos e inertes, están vinculados e interrelacionados, por lo que debe evitarse la existencia de barreras que impidan esa conexión y que permita el flujo de energía que debe desarrollarse de forma natural. Esta regla pretende que con el desarrollo de infraestructura mediante ecotecnias, se reduzca la alteración visual del paisaje y sus componentes naturales, creando así una atmósfera acorde con el paisaje natural, permitiendo disminuir los impactos en el comportamiento de especies de fauna sensibles al desarrollo de infraestructura, a la vez que permita rescatar los valores naturales y culturales del Área Natural Protegida.

Por otra parte, debido a que en el Parque Nacional existen habitantes quienes realizan actividades agropecuarias, se considera necesario permitir tales actividades que son de autoconsumo; sin embargo, a fin de prevenir la erosión de los suelos, se considera necesario la adopción de buenas prácticas que eviten la degradación y erosión de los suelos. Las actividades comerciales dentro del Área Natural Protegida requerirán la autorización correspondiente, exceptuando aquellas que se realicen dentro de la subzona de asentamientos humanos, ya que son lugares que han sufrido modificaciones sustanciales por la presencia humana y en donde actualmente se realizan actividades comerciales.

Por otro lado, el Área Natural Protegida es atravesada por diversas corrientes perennes e intermitentes, las cuales son indispensables tanto para el desarrollo de los procesos ecológicos, como hábitat de especies de peces nativos, así como para la prestación de servicios ecosistémicos, principalmente la captación y filtración de agua potable. Por lo anterior es necesario que las actividades de acuacultura cuyo proceso implique regresar el agua del proceso a los cauces naturales, se realice garantizando la calidad del agua de los mismos, así como la infraestructura necesaria que impida que las especies en reproducción lleguen a los cauces.

Asimismo, cabe señalar que dentro del Área Natural Protegida existen diversos caminos que sirven de acceso a las diferentes localidades y parajes que se ubican dentro de la misma, razón por la cual es necesario que durante el mantenimiento de los mismos reduzca el impacto a la vegetación.

Capítulo I

Disposiciones generales

Regla 1. Las presentes reglas son de observancia general y obligatoria para todas aquellas personas físicas o morales que realicen obras o actividades en el Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla.

Regla 2. La aplicación de las presentes Reglas Administrativas corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo previsto en el Decreto de creación del Área Natural Protegida, el presente Programa de Manejo y de más ordenamientos legales y reglamentarios aplicables.

Regla 3. Para los efectos de lo previsto en las presentes Reglas Administrativas se aplicarán las definiciones que se contienen en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas, así como a las siguientes:

- I. **Actividades productivas de bajo impacto ambiental.** Son aquellas que su realización no implica modificaciones sustanciales de las características o condiciones naturales, no requiere del cambio de uso de suelo, ni altera los hábitos, el desarrollo ni las relaciones de interdependencia entre dichos elementos naturales ni afecta negativamente su existencia, transformación y desarrollo. En el Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla, estas actividades son:
 - Colecta de hongos y plantas medicinales con fines de autoconsumo, y
 - Colecta de madera muerta proveniente de árboles derribados por causas naturales o por fenómenos meteorológicos con fines de autoconsumo.
- II. **CONANP.** Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- III. **CONAGUA.** Comisión Nacional del Agua, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- IV. **Dirección del Parque Nacional.** Unidad Administrativa de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, encargada de la administración y manejo del Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla;
- V. **Ganadería sustentable.** Es la forma de llevar a cabo la actividad ganadera que busca incrementar la producción pecuaria de una manera sustentable, sin implicar el cambio de uso de suelo, que contribuye en la recuperación o conservación de los recursos naturales y en la producción de diversos servicios ambientales, mediante la planeación adecuada del uso de la tierra y del pastoreo y la aplicación de obras y prácticas tecnológicas ganaderas, ecológica, económica y socialmente viables;
- VI. **LAN.** Ley de Aguas Nacionales;
- VII. **LBOGM.** Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- VIII. **LGEEPA.** Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- IX. **LGDFS.** Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable;
- X. **LGVS.** Ley General de Vida Silvestre;
- XI. **OGM.** Organismo genéticamente modificado. Cualquier organismo vivo, con excepción de los seres humanos, que ha adquirido una combinación genética novedosa, generada a través del uso específico de técnicas de la biotecnología moderna que se define en la LBOGM, siempre que se utilicen técnicas que se establezcan en dicha Ley o en las Normas Oficiales Mexicanas que deriven de la misma;

- XII. Parque Nacional.** Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla;
- XIII. Prestador de servicios turísticos:** Persona física o moral que se encuentra registrada y autorizada por las autoridades competentes, para realizar servicios recreativos, proporcionando viajes de observación de fauna y flora silvestre y que cuenta con la autorización de la SEMARNAT por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para realizar dicha actividad;
- XIV. PROFEPA.** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- XV. Reglas.** Las presentes Reglas Administrativas;
- XVI. SEMARNAT.** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- XVII. Usuario.** Persona física o moral que en forma directa o indirecta utiliza o se beneficia de los recursos naturales existentes en el Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla;
- XVIII. Turismo de bajo impacto ambiental.** Aquella modalidad turística ambientalmente responsable consistente en viajar o visitar espacios naturales, relativamente sin perturbar, con el fin de disfrutar, apreciar y estudiar los atractivos naturales de dichos espacios; así como cualquier manifestación cultural del presente y del pasado que pueda encontrarse ahí, a través de un proceso que promueve la conservación, tiene bajo impacto ambiental y cultural e induce un involucramiento activo y socio-económicamente benéfico de las poblaciones locales. En el Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla, estas actividades son:
- Caminata en senderos interpretativos;
 - Campismo;
 - Ciclismo;
 - Observación de flora y fauna silvestre, y
 - Paseos en caballo en senderos establecidos.
- XIX. UMA.** Unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre, y
- XX. Visitante.** Persona que se desplaza temporalmente fuera de su lugar de residencia para uso y disfrute del Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla durante uno o más días utilizando los servicios de prestadores de servicios turísticos o realizando sus actividades de manera independiente.

Regla 4. Todos los usuarios y visitantes deberán recoger y llevar consigo los residuos sólidos generados durante el desarrollo de sus actividades, y depositarlos fuera del Parque Nacional en los sitios destinados para tal efecto por las autoridades competentes.

Regla 5. Los usuarios y visitantes del Parque Nacional deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- I. Cubrir, en su caso, las cuotas establecidas en la Ley Federal de Derechos;
- II. Respetar la señalización y las subzonas del Parque Nacional;
- III. Atender las observaciones y recomendaciones formuladas por la Dirección del Parque Nacional, sobre la protección y conservación de los ecosistemas del mismo;
- IV. Brindar el apoyo y las facilidades necesarias para que el personal de la CONANP, la PROFEPA y demás autoridades competentes realicen labores de inspección, vigilancia, protección y control, así como a cualquier otra autoridad competente en situaciones de emergencia o contingencia, y
- V. Hacer del conocimiento del personal de la Dirección del Parque Nacional o de PROFEPA las irregularidades que hubieran observado durante su estancia en el Área Natural Protegida.

Capítulo II

De las autorizaciones, concesiones y avisos

Regla 6. Se requerirá de autorización de la SEMARNAT, por conducto de la CONANP, para realizar dentro del Parque Nacional atendiendo a las subzonas establecidas, las siguientes actividades:

- I. Actividades turístico-recreativas dentro de áreas naturales protegidas, en todas sus modalidades;
- II. Filmaciones, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos con fines comerciales en áreas naturales protegidas, y
- III. Actividades comerciales dentro de Áreas Naturales Protegidas (venta de alimentos y artesanías), excepto aquellas que se realicen dentro de las subzonas de asentamientos humanos.

Regla 7. La vigencia de las autorizaciones previstas en la Regla 6 será:

- I. Dos años, para actividades turístico-recreativas;
- II. Por el periodo que dure el trabajo, para filmaciones o captura de imágenes o sonidos por cualquier medio, con fines comerciales que requieran más de un técnico especializado, y
- III. Por un año, para actividades comerciales.

Regla 8. Las autorizaciones a que se refieren las fracciones I y III de la Regla 7 podrán ser prorrogadas por el mismo periodo por el que fueron otorgadas, siempre y cuando el particular presente una solicitud con treinta días naturales de anticipación a la terminación de la vigencia de la autorización, debiendo anexar a ésta el informe final de las actividades realizadas.

Regla 9. Quienes pretendan realizar las siguientes actividades, deberán presentar previamente un aviso acompañado con el proyecto correspondiente, a la Dirección del Parque Nacional:

- I. Investigación sin colecta o manipulación de ejemplares de especies no consideradas en riesgo;
- II. Educación ambiental que no implica actividad extractiva alguna;
- III. Monitoreo sin colecta o manipulación de especímenes de especies no consideradas en riesgo;
- IV. Filmaciones, actividades de fotografía, la captura de imágenes o sonidos por cualquier medio, con fines científicos, culturales o educativos, que requieran de equipos compuestos por más de un técnico especializado como apoyo a la persona que opera el equipo principal, e
- V. Investigación con colecta o manipulación de ejemplares de flora y fauna silvestre. Independientemente del aviso a que se refiere esta fracción, el interesado deberá contar con la autorización correspondiente en términos de la LGVS y su Reglamento.

Regla 10. Se requerirá autorización por parte de la SEMARNAT, a través de sus distintas unidades administrativas para la realización de las siguientes actividades, en términos de las disposiciones legales aplicables:

- I. Aprovechamiento de la vida silvestre para fines de subsistencia;
- II. Colecta de recursos biológicos forestales en todas sus modalidades;
- III. Instalación de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre en todas sus modalidades, y
- IV. Obras y actividades públicas o privadas que en materia de impacto ambiental requieran autorización.

Regla 11. Se requerirá de concesión del Ejecutivo Federal, a través de la CONAGUA, para la realización de las siguientes actividades:

- I. Aprovechamiento de aguas superficiales, y
- II. Aprovechamiento de aguas subterráneas, conforme a lo previsto por los artículos 18, primer párrafo y 42, fracción I de la LAN.

Regla 12. Para la obtención de las autorizaciones, avisos, concesiones y prórrogas a que se refiere el presente capítulo, el interesado deberá cumplir con los términos y requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Capítulo III

De los prestadores de servicios turísticos

Regla 13. Los prestadores de servicios turísticos que pretendan desarrollar actividades turísticas dentro del Parque Nacional deberán cerciorarse que su personal y los visitantes que contraten sus servicios cumplan con lo establecido en las presentes Reglas Administrativas.

La Dirección del Parque Nacional no se hará responsable por los daños que sufran los visitantes o usuarios en sus bienes, equipo o integridad física, ni de aquellos causados a terceros, durante la realización de sus actividades dentro del Parque Nacional.

Regla 14. El uso turístico y recreativo dentro del Parque Nacional se llevará a cabo bajo los criterios establecidos en el presente Programa de Manejo y siempre que:

- I. No se provoque una alteración significativa a los ecosistemas;
- II. Preferentemente tenga un beneficio para los pobladores locales;
- III. Promueva la educación ambiental, y
- IV. La infraestructura requerida sea acorde con el entorno natural.

Capítulo IV

De los visitantes

Regla 15. El uso del fuego dentro del Parque Nacional deberá seguir los procedimientos y medidas conforme a lo establecido en la norma oficial mexicana NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, Que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario. Asimismo, las fogatas podrán realizarse en las subzonas donde se les permita y bajo las siguientes condiciones:

- I. Las fogatas deberán realizarse en áreas desprovistas de vegetación, para evitar la propagación del fuego;
- II. Previo a la realización de la fogata, se deberá remover el material combustible del lugar, en un radio de al menos dos metros;
- III. El usuario deberá colocar piedras alrededor de la fogata, para evitar que el material en combustión ruede y se propague el fuego fuera de la fogata;
- IV. La fogata deberá permanecer en todo momento bajo supervisión del usuario, a fin de prevenir que se desprendan chispas o pavesas y se dé inicio a un incendio forestal, y
- V. El usuario será responsable de asegurar que la fogata se apague completamente para lo cual podrá utilizar agua o tierra.

Regla 16. Las actividades de campismo estarán sujetas a las siguientes condiciones:

- I. Sólo se podrá acampar en las áreas destinadas para tal efecto;
- II. No excavar, nivelar, cortar o desmontar la vegetación del terreno donde se acampe, y
- III. No erigir instalaciones permanentes de campamento.

Capítulo V

De la investigación científica

Regla 17. Todo investigador que ingrese al Parque Nacional con el propósito de realizar colecta con fines científicos deberá notificar previamente al personal de la Dirección del Parque Nacional sobre el inicio de sus actividades, adjuntando una copia de la autorización a que se refiere la fracción V de la Regla 9, debiendo informar del término de sus actividades y hacer llegar una copia de los informes exigidos en dicha autorización.

Regla 18. Los investigadores no podrán extraer parte del acervo cultural e histórico del Parque Nacional, así como ejemplares de flora, fauna, fósiles, rocas o minerales, salvo que se trate de una actividad permitida en la Subzona donde se pretenda realizar y cuenten con la autorización por parte de las autoridades correspondientes.

Regla 19. Las colectas científicas estarán restringidas a los sitios especificados en la autorización correspondiente y con apego a la subzonificación establecida en el presente instrumento.

Regla 20. Los organismos capturados de manera incidental deberán ser liberados inmediatamente en el sitio de la captura.

Regla 21. El establecimiento de campamentos para actividades de investigación, quedará sujeto a los términos especificados en la autorización, así como a lo previsto en Regla 16.

Capítulo VI

De los usos

Regla 22. El aprovechamiento de leña para uso doméstico deberá provenir exclusivamente de arbolado muerto, derribado por causas naturales o por fenómenos meteorológicos.

Regla 23. Las actividades de recolección y uso de flora para autoconsumo podrán seguir desarrollándose en el Parque Nacional.

Regla 24. Para la realización de las actividades de restauración deberán utilizarse preferentemente especies nativas de la región; o en su caso, especies compatibles con el funcionamiento y la estructura de los ecosistemas originales cuando científicamente se compruebe que no se afecta la evolución y continuidad de los procesos naturales. Asimismo, se deberán respetar las condiciones originales de composición de las especies dentro del ecosistema original.

Asimismo, la construcción de infraestructura deberá ser acorde con el entorno natural del Parque Nacional empleando preferentemente ecotecias, así como diseños que no destruyan ni modifiquen el paisaje ni los recursos naturales evitando la dispersión de residuos, cualquier perturbación de áreas adyacentes, sin interferir con la captación natural de agua o su infiltración al suelo, ni modificar las condiciones naturales originales del ecosistema y deberá cumplir las disposiciones legales aplicables.

Regla 25. El mantenimiento de caminos ya existentes podrá llevarse a cabo, siempre que éstos no se amplíen y no fragmenten los ecosistemas.

Regla 26. Las aguas, emisiones y desechos sólidos derivados o utilizados en las actividades realizadas dentro del Parque Nacional, deberán ser tratados de acuerdo a las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones legales aplicables.

Regla 27. En las actividades ganaderas que se realicen dentro del Parque Nacional se deberá evitar el sobrepastoreo, procurando la regeneración de la vegetación natural y de conformidad con la subzonificación del presente instrumento.

Regla 28. Dentro del Parque Nacional la acuicultura cuyos procesos requieran regresar a los cauces del Área Natural Protegida el agua utilizada, ésta deberá presentar las mismas características físico-químicas de la fuente de origen, conforme a las disposiciones legales aplicables. Asimismo, deberá evitar que las especies cultivadas lleguen a los cauces naturales.

Regla 29. Para el desarrollo de las actividades a que se refiere este capítulo, independientemente de la autorización, el promovente deberá contar con el consentimiento previo del propietario o legítimo poseedor del predio de que se trate.

Regla 30. En el Parque Nacional, no se podrá autorizar la fundación de nuevos centros de población.

Regla 31. En el Parque Nacional sólo se permitirán actividades con OGM para fines de biorremediación, en los casos en que aparezcan plagas o contaminantes que pudieran poner en peligro la existencia de especies animales o vegetales y los OGM hayan sido creados para evitar o combatir dicha situación, siempre que se cuente con los elementos científicos y técnicos necesarios que soporten el beneficio ambiental que se pretende obtener, y dichas actividades sean permitidas por la SEMARNAT en los términos de la LBOGM.

Capítulo VII

De la subzonificación

Regla 32. Con la finalidad de conservar los ecosistemas y la biodiversidad existente en el Parque Nacional, así como delimitar y ordenar territorialmente las actividades dentro del mismo, se establecen las siguientes subzonas:

- **Subzona de Preservación Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla**, comprendida por cinco polígonos con una superficie total de 1,189.2134 hectáreas.
- **Subzona de Uso Tradicional Huixquilucan – El Zarco**, comprendida por dos polígonos con una superficie total de 196.6688 hectáreas.
- **Subzona de Uso Público La Marquesa**, comprendida por un polígono con una superficie total de 432.6736 hectáreas.
- **Subzona de Asentamientos Humanos La Cañada – La Cima – Salazar – La Marquesa**, comprendida por cuatro polígonos con una superficie total de 52.9244 hectáreas.
- **Subzona de Recuperación Bosques La Cima**, comprendida por un polígono con una superficie total de 18.4854 hectáreas.

Regla 33. En el desarrollo de las actividades permitidas y no permitidas dentro de las subzonas mencionadas en la Regla anterior, se estará a lo previsto en el apartado denominado Subzonas y Políticas de Manejo, del presente Programa de Manejo.

Capítulo VIII

De la inspección y vigilancia

Regla 34. La inspección y vigilancia del cumplimiento de las presentes Reglas corresponde a la SEMARNAT, por conducto de la PROFEPA, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que corresponden a otras dependencias del Ejecutivo Federal.

Regla 35. Toda persona que tenga conocimiento de algún acto u omisión que constituya alguna infracción a las disposiciones legales aplicables dentro del Área Natural Protegida, deberá notificar a las autoridades competentes de dicha situación, por conducto de la PROFEPA o a la Dirección del Parque Nacional, para que se realicen las gestiones jurídicas correspondientes.

Capítulo IX

De las sanciones

Regla 36. Las violaciones al presente instrumento serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la LGEEPA, en la LGDFS, en la LGVS y sus respectivos Reglamentos; sin perjuicio de la responsabilidad de carácter penal que, de ser el caso, se determine por las autoridades competentes en los términos que establece el Código Penal Federal.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE GOBERNACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL DE PARTICIPACION ELECTRONICA, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESION Y ESCANEADO 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en Abraham González número 48, segundo piso, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	“SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESION, Y ESCANEADO 2019”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	23 de mayo de 2019 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2019 a las 10:00 horas.
Fallo	31 de mayo de 2019 a las 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MAYO DE 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. CARLOS MONTES RAMOS

RUBRICA.

(R.- 481718)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (NACIONAL)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Nacional) No. LA-007000999-E268-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	Contratación de un servicio de descontaminación, preparación, empaque, esterilización y distribución de instrumental, equipo y material para las centrales de equipos y esterilización del Hospital Central Militar
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	14 de mayo de 2019.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 22 May. 2019.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 3 Jun. 2019.
Comunicación del Fallo.	12:00 horas, 18 Jun. 2019.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 14 DE MAYO DE 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

GRAL. BRIG. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES

RUBRICA.

(R.- 481673)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
 DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-007000998-E29-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 3 de mayo del 2019, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000998-E29-2019
Objeto de la Licitación.	"PARTIDAS DESIERTAS ADQUISICION DE CUERO, FLOR ENTERA HIDROFUGADA, CORTE ENSAMBLADO Y SUELAS"
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	3 de Mayo del 2019
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	10:00 horas, 8 Mayo 2019.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	11:00 horas, 21 Mayo 2019.
Fallo.	11:00 horas, 10 Junio 2019

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 2 DE MAYO DE 2019.
 EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
GRAL. BRIG. I.I., MARCO ANTONIO SANCHEZ ROMERO
 RUBRICA.

(R.- 481657)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
 DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-007000998-E34-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día **14 de mayo 2019**, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000998-E34-2019.
Objeto de la Licitación.	Adquisición de prendas y equipo de protección personal
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	14 mayo 2019.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 22 mayo 2019.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 29 mayo 2019.
Fallo.	12:00 horas, 5 junio 2019.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 14 DE MAYO DE 2019.
 EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
GRAL. BRIG. ING. IND. MARCO ANTONIO SANCHEZ ROMERO
 RUBRICA.

(R.- 481661)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-007000997-E129-2019.
Objeto de la Licitación	Limas y Diamantes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17-May-2019
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24-May-2019, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	3-Jun-2019, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	14-Jun-2019, 13:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 17 DE MAYO DE 2019.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON
 RUBRICA.

(R.- 481762)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E293-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	“ADQUISICION DE REFACCIONES PARA EL SISTEMA TRONCALIZADO DE LA S.D.N)” (SEGUNDA VUELTA).”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	16/05/2019, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/06/2019, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	26/06/2019, 11:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE MAYO DE 2019.
 EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. BRIG. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES
 RUBRICA.

(R.- 481630)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta No. LA-007000999-E299-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	“ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS PARA LOS VIVEROS FORESTALES MILITARES (SEGUNDA VUELTA)
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	21/05/2019, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/06/2019, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	11/06/2019, 11:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MAYO DE 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

GRAL. BRIG. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES

RUBRICA.

(R.- 481632)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000999-E302-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Industria Militar sin Número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P 11640, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación.	Adquisición de mobiliario para la implementación de 8 viveros forestales militares del programa sembrando vida.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	16/05/2019, 14:00:00 horas.
Junta de aclaraciones.	23/05/2019, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	31/05/2019, 11:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MAYO DE 2019.

EL JEFE DE LA SEC. ADQS. GRALS.

MYR. ING. IND. CLAUDIO ALBERTO CASTILLO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 481699)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
 SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E304-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 16 de mayo de 2019, no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la forma de adquirir la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través del Sistema CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000999-E304-2019.
Objeto de la Licitación.	Adquisición de refacciones para el mantenimiento del chasis Ford F-550 en el que se ensamblaron los vehículos "TPV SANDCAT" Y "DN-XI"
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	16 de mayo de 2019.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	08:00 A.M., 19 Jun. 2019.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	08:00 A.M., 26 Jun. 2019.
Fallo.	12:00 A.M., 16 Jul. 2019.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2019.
 EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. BRIG. D.E.M. ARTURO CORONEL FLORES
 RUBRICA.

(R.- 481754)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
 SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (NACIONAL)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Nacional) No. LA-007000999-E305-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	Contratación de un servicio de abastecimiento de insumos, instrumental y apoyo técnico con el equipo médico requerido para la realización de procedimientos quirúrgicos de la especialidad de cirugía general que se llevan a cabo en el Hospital Central Militar.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	16 de mayo de 2019.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 30 May. 2019.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 11 Jun. 2019.
Comunicación del Fallo.	12:00 horas, 28 Jun. 2019.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 16 DE MAYO DE 2019.
 EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. BRIG. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES
 RUBRICA.

(R.- 481676)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
AVISO DE FALLO
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-007000999-E119-2019

La Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración con domicilio en Avenida Industria Militar sin número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo C.P. 11640, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México, informa que con fecha 17 de abril del 2019 se emitió el fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E119-2019, emitida para la “Adquisición de filtros para unidades de maquinaria pesada”, en el cual los licitantes ganadores fueron los siguientes:

EMPRESA Y/O PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL	DOMICILIO	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO ADJUDICADO CON I.V.A.
CADECO, S.A. DE C.V.	AVENIDA MUNDIAL No. 144, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL MULTIPARK, MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, C.P. 66633.	1, 2, 5, 10, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 66, 68, 69, 70, 71, 75, 78 Y 79.	\$181,099.00
SERVICIOS FARADA, S.A. DE C.V.	EJE 2, MANZANA 15, LOTE 51, CASA 2, COLONIA LOMAS DE CARTAGENA, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54958.	3, 7, 13, 29, 46, 53, 54, 61 y 65.	\$52,037.25

ATENTAMENTE
 LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MAYO DE 2019.
 EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES GENERALES
MAYOR ING. ING., CLAUDIO ALBERTO CASTILLO MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 481639)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
AVISO DE FALLO
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-007000999-E137-2019

La Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración con domicilio en Avenida Industria Militar sin número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo C.P 11640, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México, informa que con fecha 12 de abril del 2019 se emitió el fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E137-2019, emitida para la "Adquisición de refacciones para unidades de maquinaria pesada", en el cual los licitantes ganadores fueron los siguientes:

EMPRESA Y/O PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.	DOMICILIO.	PARTIDAS ADJUDICADAS.	MONTO ADJUDICADO CON I.V.A.
CADECO, S.A. DE C.V.	AVENIDA MUNDIAL No. 144, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL MULTIPARK, MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, C.P. 66633.	25, 26, 27, 28, 40, 57, 58, 61, 64, 82, 83, 86, 87, 100, 109, 111 y 112.	\$815,249.83
AMECO SERVICES S. DE R.L. DE C.V.	EJE 2, MANZANA 15, LOTE 51, CASA 2, COLONIA LOMAS DE CARTAGENA, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54958.	29, 30, 31, 33, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 55 y 56.	\$961,429.01
MAQCEN, S.A. DE C.V.	PERIFERICO SUR No. 5267, COLONIA LA LADRILLERA, MUNICIPIO SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, C.P. 45590	59, 62, 63, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 84, 85, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 110.	\$606,094.10

ATENTAMENTE
 LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MAYO DE 2019.
 EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES GENERALES
MAYOR ING. ING., CLAUDIO ALBERTO CASTILLO MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 481640)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
 LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL A TIEMPOS RECORTADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de pedido, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de La Virgen No. 2799, edificio "C" segundo piso, Colonia Unidad CTM Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones en horario de 9:00 a 18:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006000998-E130-2019
Objeto de la Licitación	Servicio integral de seguro de bienes patrimoniales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Volumen a adquirir	1 servicio
Fecha de publicación en CompraNet	16/mayo/2019.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas.
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	20/mayo/2019, 10:30 horas.
Fecha y hora para celebrar la Presentación y apertura de proposiciones	27/mayo/2019, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el Fallo	29/mayo/2019, 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MAYO DE 2019.
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. CEANI ALBERTO CAUDILLO ESPINOSA
 RUBRICA.

(R.- 481696)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 2,
 PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
 CON LA MISMA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
 MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 4, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV Y V, de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo y cuarto párrafo, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero y Segundo fracción 6 del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de Abril de 2010. Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación BINARIO, de conformidad con la convocatoria de licitación pública No. 2 la cual se encuentra a disposición en la plataforma oficial de CompraNet 5.0 y de acuerdo a lo siguiente:

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación número LO-016B00028-E26-2019, consistirá en: "Rehabilitación de obra electromecánica, perforación de drenes de cimentación en galería de inspección y rehabilitación de instrumentación de la Presa Solidaridad "El Cuchillo" en el municipio de China, estado de Nuevo León", conforme a lo indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en las Oficinas de la Dirección de Administración del Organismo de Cuenca Río Bravo, sita en avenida Constitución No. 4103, Ote., 1° piso, Col. Fierro, Monterrey, N.L., a las 09:00 horas del día 28 de mayo de 2019, siendo atendidos por el Ing. José Carlos Hernández López con número telefónico 01 (81) 81-26-01-50 ext. 1420.

La primera junta de aclaraciones será en las Oficinas de la Dirección de Administración del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en avenida Constitución No. 4103, Ote., 1° piso, Col. Fierro, Monterrey, N.L., a las 10:30 horas del día 30 de mayo de 2019.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el Auditorio del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicado en avenida Constitución No. 4103 Ote., Col. Fierro, Monterrey, N.L., a las 10:00 horas del día 07 de Junio de 2019.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación número LO-016B00028-E27-2019, consistirá en: "Rehabilitación de compuertas radiales mediante sistema de obturación (tercera etapa) de la presa Rodrigo Gómez "La Boca", municipio de Santiago, estado de Nuevo León.", conforme a lo indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en las Oficinas de la Dirección de Administración del Organismo de Cuenca Río Bravo, sita en avenida Constitución No. 4103, Ote., 1° piso, Col. Fierro, Monterrey, N.L., a las 09:00 horas del día 27 de mayo de 2019, siendo atendidos por el Ing. José Carlos Hernández López con número telefónico 01 (81) 81-26-01-50 ext. 1420.

La primera junta de aclaraciones será en las Oficinas de la Dirección de Administración del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en avenida Constitución No. 4103, Ote., 1° piso, Col. Fierro, Monterrey, N.L., a las 11:00 horas del día 29 de mayo de 2019.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el Auditorio del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicado en avenida Constitución No. 4103 Ote., Col. Fierro, Monterrey, N.L., a las 10:00 horas del día 06 de Junio de 2019.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación número LO-016B00028-E28-2019, consistirá en: "Rehabilitación de obra electromecánica, civil e instrumentación de la presa Lic. José López Portillo "Cerro Prieto", en el municipio de Linares, estado de Nuevo León", conforme a lo indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en las Oficinas de la Dirección de Administración del Organismo de Cuenca Río Bravo, sita en avenida Constitución No. 4103, Ote., 1° piso, Col. Fierro, Monterrey, N.L., a las 09:00 horas del día 27 de mayo de 2019, siendo atendidos por el Ing. José Carlos Hernández López con número telefónico 01 (81) 81-26-01-50 ext. 1420.

La primera junta de aclaraciones será en las Oficinas de la Dirección de Administración del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en avenida Constitución No. 4103, Ote., 1° piso, Col. Fierro, Monterrey, N.L., a las 13:30 horas del día 29 de mayo de 2019.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el Auditorio del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicado en avenida Constitución No. 4103 Ote., Col. Fierro, Monterrey, N.L., a las 13:30 horas del día 07 de Junio de 2019.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, LO-016B00028-E29-2019, consistirá en: "Mantenimiento de obra electromecánica y obra civil de la presa Marte R. Gómez "El Azúcar" en el municipio de Camargo, estado de Tamaulipas, con el volumen de actividades indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en las oficinas de la Residencia de Conservación del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, Tam., ubicadas en calle Venustiano Carranza núm. 106, en Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tam., a las 10:00 horas del día 27 de mayo de 2019, siendo atendidos por el Ing. José Edgar Rodríguez Garza con número telefónico 01(899) 188-01-60 extensión 2630.

La primera junta de aclaraciones será en las Oficinas de la Dirección de Administración del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en avenida Constitución No. 4103, Ote., 1° piso, Col. Fierro, Monterrey, N.L., a las 10:00 horas del día 28 de mayo de 2019.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el Auditorio del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicado en avenida Constitución No. 4103 Ote., Col. Fierro, Monterrey, N.L., a las 10:00 horas del día 05 de Junio de 2019.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, LO-016B00028-E30-2019, consistirá en: "Rehabilitación de obra electromecánica y obra civil de la planta de bombeo Anzalduas-Rodhe en el municipio de Reynosa, estado de Tamaulipas". con el volumen de actividades indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en las oficinas de la Residencia de Conservación del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, Tam., ubicadas en calle Venustiano Carranza núm. 106, en Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tam., a las 13:00 horas del día 27 de mayo de 2019, siendo atendidos por el Ing. José Edgar Rodríguez Garza con número telefónico 01(899) 188-01-60 extensión 2630.

La primera junta de aclaraciones será en las Oficinas de la Dirección de Administración del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en avenida Constitución No. 4103, Ote., 1° piso, Col. Fierro, Monterrey, N.L., a las 13:00 horas del día 28 de mayo de 2019.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el Auditorio del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicado en avenida Constitución No. 4103 Ote., Col. Fierro, Monterrey, N.L., a las 13:00 horas del día 05 de Junio de 2019.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación número LO-016B00028-E31-2019, consistirá en: "Mantenimiento de sistema automático de izaje de compuertas y obras complementarias en la presa Venustiano Carranza "Don Martín", municipio de Juárez, estado de Coahuila", conforme a lo indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en la Sala de Juntas de las Oficinas del Distrito de Riego 004 "Don Martín", ubicadas en Calle Juárez #301 Izq., Col. Centro, C.P. 65030, en Ciudad Anáhuac, N.L., a las 09:00 horas del día 29 de mayo de 2019, siendo atendidos por el Ing. Lauro Antonio Fernández Carrasco con número telefónico 01 (81) 81-26-01-50 ext. 1490 y 1491.

La primera junta de aclaraciones será en las Oficinas de la Dirección de Administración del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en avenida Constitución No. 4103, Ote., 1° piso, Col. Fierro, Monterrey, N.L., a las 13:30 horas del día 30 de mayo de 2019.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el Auditorio del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicado en avenida Constitución No. 4103 Ote., Col. Fierro, Monterrey, N.L., a las 13:30 horas del día 06 de Junio de 2019.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 21 de mayo de 2019.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitaciones LO-016B00028-E26-2019, LO-016B00028-E27-2019, LO-016B00028-E28-2019 y LO-016B00028-E31-2019 en la Dirección de Administración del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en avenida Constitución No. 4103, Ote., 1° piso, Col. Fierro, Monterrey, N.L. y de las licitaciones LO-016B00028-E29-2019 y LO-016B00028-E30-2019 en las oficinas de la Residencia de Conservación del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, ubicadas en calle Venustiano Carranza núm. 106, en Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 21 DE MAYO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

ING. MARIO ALBERTO QUEZADA CORTES

RUBRICA.

(R.- 481758)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
 ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO
 DIRECCION LOCAL COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación. Las bases de participación para las Licitaciones Nos. **LO-016B00998-E6-2019**, **LO-016B00998-E7-2019** y **LO-016B00998-E8-2019** están disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección Local Colima, sita en Av. Carlos de la Madrid Béjar sin número, Colonia Centro, Colima, Col., C.P. 28000, Tels. (312) 316-3910 ext. 1420 y 1421; de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, o bien en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

- **Licitación Pública Nacional No. LO-016B00998-E6-2019**
- **Referencia del Expediente de Contratación No. 2019-B05-B45-CA-06-RF-LP-A-OR-0001**

Descripción de la licitación	Rehabilitación y modernización de la obra electromecánica y civil de la presa derivadora Gregorio Torres Quintero "Jala", ubicada en el municipio de Tecomán, Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2019
Junta de aclaraciones	29/05/2019, 09:30 horas
Visita a instalaciones	27/05/2019, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2019, 09:30 horas

- **Licitación Pública Nacional No. LO-016B00998-E7-2019**
- **Referencia del Expediente de Contratación No. 2019-B05-B45-CA-06-RF-LP-A-OR-0002**

Descripción de la licitación	Rehabilitación y modernización de la obra electromecánica y civil de la presa derivadora Peñitas, ubicada en el municipio de Comala, Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2019
Junta de aclaraciones	29/05/2019, 12:00 horas
Visita a instalaciones	27/05/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2019, 12:30 horas

- **Licitación Pública Nacional No. LO-016B00998-E8-2019**
- **Referencia del Expediente de Contratación No. 2019-B05-B45-CA-06-RF-LP-A-OR-0003**

Descripción de la licitación	Rehabilitación y modernización de la obra electromecánica y civil de la presa de almacenamiento Trojes-Solidaridad, ubicada en el municipio de Pihuamo, Estado de Jalisco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2019
Junta de aclaraciones	29/05/2019, 13:30 horas
Visita a instalaciones	28/05/2019, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2019, 09:30 horas

COLIMA, COL., A 21 DE MAYO DE 2019.

DIRECTOR LOCAL COLIMA
ING. ELEAZAR CASTRO CARO
 RUBRICA.

(R.- 481771)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Números **LO-016B00032-E11-2019, LO-016B00032-E12-2019 Y LO-016B00032-E13-2019** cuyas Convocatorias contienen los requisitos de participación disponibles en Internet: <http://Compranet.gob.mx>. o bien para su consulta en; la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, sita en: Calzada Manuel Avila Camacho N° 2777 Ote, Col. Magdalenas, C.P. 27010, Torreón, Coahuila, Tel. 01(871) 299-1000 ext. 1401 de 9:00 a 15:00 horas, desde la Publicación de la Misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

Licitación LO-016B00032-E11-2019

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la obra mecánica de la obra de toma de las válvulas de servicio y de emergencia de la línea superior de la tubería de acero en su descarga y obra complementaria, de la presa "Los Naranjos", Municipio de Simón Bolívar, Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2019
Junta de aclaraciones	30/05/2019, 10:00 horas
Visita al sitio de la Obra	28/05/2019, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2019, 9:30 horas

Licitación LO-016B00032-E12-2019

Descripción de la licitación	Modernización de la subestación eléctrica principal mediante dos transformadores de 150 KVA y de líneas de alimentación eléctrica y del mantenimiento del sistema de transferencia y sincronismo del sistema de control eléctrico general y obra complementaria de la presa "Lázaro Cárdenas"(El Palmito), Municipio de Indé, Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2019
Junta de aclaraciones	30/05/2019, 13:00 horas
Visita al sitio de la obra	29/05/2019, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2019, 9:30 horas

Licitación LO-016B00032-E13-2019

Descripción de la licitación	Rehabilitación de variadores de frecuencia para su operación y obra mecánica de las líneas múltiples de bombeo y línea de alimentación eléctrica al sistema de lubricación y obra complementaria, de la Planta de Bombeo "Buen Abrigo", Municipio de Matamoros, Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2019
Junta de aclaraciones	31/05/2019, 16:30 horas
Visita al sitio de la obra	31/05/2019, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2019, 9:30 horas

TORREON, COAHUILA, A 21 DE MAYO DE 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE

ING. OSCAR GUTIERREZ SANTANA

RUBRICA.

(R.- 481757)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección de Administración del Organismo de Cuenca Golfo Norte, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, conforme lo siguiente:

Descripción del procedimiento número: LO-016B00034-E8-2019	Rehabilitación electromecánica de la obra de toma alta y de la obra de control y excedencias de la presa Vicente Guerrero CIN, Mpio. de Padilla, Tamaulipas
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2019
Visita a instalaciones	27/05/2019 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	27/05/2019 a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2019 a las 10:00 horas
Plazo de ejecución	138 días naturales

Descripción del procedimiento número: LO-016B00034-E9-2019	Rehabilitación electromecánica de la obra de toma margen derecha e izquierda de la presa Estudiante Ramiro Caballero Dorantes, Mpio. de El Mante, Tamaulipas
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2019
Visita a instalaciones	28/05/2019 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	28/05/2019 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2019 a las 10:00 horas
Plazo de ejecución	107 días naturales

Descripción del procedimiento número: LO-016B00034-E10-2019	Rehabilitación electromecánica de la obra de control de la presa derivadora Saca de Agua, Mpio. de El Mante, Tamaulipas
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2019
Visita a instalaciones	29/05/2019 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	29/05/2019 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2019 a las 10:00 horas
Plazo de ejecución	107 días naturales

Descripción del procedimiento número: LO-016B00034-E11-2019	Rehabilitación electromecánica de la obra de toma margen derecha e izquierda y obra de control de la presa Paso de Piedras (Chicayán), Mpio. de Pánuco, Veracruz
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2019
Visita a instalaciones	30/05/2019 a las 11:30 horas
Junta de aclaraciones	30/05/2019 a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2019 a las 10:00 horas
Plazo de ejecución	138 días naturales

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones para la licitación LO-016B00034-E8-2019, será en las oficinas de la Jefatura de Proyecto de Operación y Conservación de Presas y Estructuras de Cabeza, ubicadas en Av. Lázaro Cárdenas No. 117, Dep. 14, Col. México, Cd. Victoria, Tamaulipas, para las licitaciones LO-016B00034-E9-2019 y LO-016B00034-E10-2019, será en las oficinas del Distrito de Riego 092 Río Pánuco Unidad las Animas, ubicada en calle Manuel González No. 205 Norte, zona Centro, El Mante, Tamaulipas y para la licitación LO-016B00034-E11-2019, será en las oficinas Distrito de Riego 092, Río Pánuco, Unidad "Chicayán", ubicadas en Carretera Pánuco-Tempoal Km. 2.8, Col. Rafael Hernández Ochoa, Pánuco, Veracruz, en las fechas y horarios indicados, siendo atendidos por el Ing. José Eugenio Rendón Dueñas, con número telefónico 01-834-120-0016. Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de juntas del Organismo de Cuenca Golfo Norte, sita en Lib. Emilio Portes Gil No. 200, Col. Miguel Alemán, Cd. Victoria, Tamps.

Las convocatorias están disponibles en internet en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso, en las oficinas de la Jefatura de Proyecto de Operación y Conservación de Presas y Estructuras de Cabeza, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 21 DE MAYO DE 2019.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
LIC. BALAAM OLVERA PRADO
RUBRICA.

(R.- 481714)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, con reducción de plazos, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016000997-E46-2019
Descripción de la licitación	Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional de la SEMARNAT, Delegaciones Federales, INECC e IMTA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	20/05/2019, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27/05/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30/05/2019, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MAYO DE 2019.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
GUADALUPE EDGAR PAREDES ILLESCAS
RUBRICA.

(R.- 481634)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, con reducción de plazos, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016000997-E47-2019
Descripción de la licitación	Servicio de elaboración e impresión de banderolas para observación de ballena y tiburón ballena
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/05/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/05/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	29/05/2019, 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MAYO DE 2019.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
GUADALUPE EDGAR PAREDES ILLESCAS
RUBRICA.

(R.- 481685)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NUEVO LAREDO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número: LA-006E00021-E6-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Ocampo No. 101, Colonia Centro, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono: 01 (867) -711-0252, en el período del 21 de mayo al 6 de junio del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación: LA-006E00021-E6-2019	Adquisición de Productos Alimenticios para Animales para las Aduanas de Nuevo Laredo, Tamaulipas; Colombia, Nuevo León; Piedras Negras y Ciudad Acuña, Coahuila, mismas que se encuentran en la Circunscripción territorial de la Subadministración de Recursos y Servicios en Nuevo Laredo con sede en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/19
Junta de aclaraciones	30/05/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2019, 10:00 horas

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 21 DE MAYO DE 2019.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN NUEVO LAREDO
CON SEDE EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS
LIC. HUGO REYES DE LA CRUZ
RUBRICA.

(R.- 481560)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "8"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Miguel Alemán No. 6345, Col. Riberas de la Purísima, Guadalupe, Nuevo León, CP. 67139, teléfono: 01 (81) -81-44-78-89 ext. 77889 y fax. Ext. 77844, a partir de la Publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles en horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006E00005-E17-2019
Objeto de la Licitación	"Servicio de mantenimiento preventivo a subestaciones eléctricas, manejadoras de aire y equipos de aire acondicionado tipo Fan&Coil; mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados de la circunscripción de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 8, en el estado de Nuevo León y Coahuila"
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28/05/2019, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	23/05/2019, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	06/06/2019, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	11/06/2019, 10:00 horas.

GUADALUPE, NUEVO LEON, A 21 DE MAYO DE 2019.
ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "8"

LIC. SERGIO VILLASEÑOR SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 481732)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
 ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA DE SERVICIOS
CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Ave. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro Urbano 70-76, Tijuana, B.C., C.P. 22410, teléfonos (01664) 6242327 y (01664) 6242343 los días del 16 de abril al 01 de mayo del año en curso de 08:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006E00023-E23-2019

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006E00023-E23-2019
Objeto de la Licitación	Servicio Médico Veterinario para los caninos asignados a las Aduanas de la Región a cargo de la AORS "9"
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	25/04/2019, 12:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	02/05/2019, 12:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	07/05/2019, 12:00 horas.

TIJUANA, B.C., A 21 DE MAYO DE 2019.
 ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"
LIC. FREDY BALLARDO MILLAN
 RUBRICA.

(R.- 481557)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA DE BIENES
CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Ave. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro Urbano 70-76, Tijuana, B.C., C.P. 22410, teléfonos (01664) 6242327 y (01664) 6242343 los días del 25 de abril al 15 de mayo del año en curso de 08:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006E00023-E24-2019

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006E00023-E24-2019
Objeto de la Licitación	Adquisición de agua purificada en garrafón para las Unidades Administrativas de la Región a cargo de la AORS "9"
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08/05/2019, 11:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15/05/2019, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	17/05/2019, 16:00 horas.

TIJUANA, B.C., A 21 DE MAYO DE 2019.
ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"
LIC. FREDY BALLARDO MILLAN
RUBRICA.

(R.- 481561)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHICHIMEQUILLAS
CON SEDE EN EL ESTADO DE QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios número LA-006E00997-E12-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera Estatal No. 540 Querétaro-Estación Chichimequillas km. 19 + 300, poblado de Santa María Begonia, municipio del Marqués, Qro. Teléfono: 01 (442) 227 00 00 Ext. 68888, de lunes a viernes, de las 9:00 a 14:00 horas y de las 15:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Subsistencia para los participantes del Programa Formativo en Materia de Comercio Exterior (Segunda Vuelta)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2019
Junta de aclaraciones	03 de mayo de 2019 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	10 de mayo de 2019 a las 11:00 horas
Fallo	13 de mayo de 2019 a las 16:00 horas

ATENTAMENTE
 EL MARQUES, QUERETARO, A 30 DE ABRIL DE 2019.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS
ING. CARLOS ALBERTO GAMA MORALES
 RUBRICA.

(R.- 481559)

COMISION NACIONAL FORESTAL
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3386 y 3398, a partir del día 15 de mayo del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-016RHQ001-E414-2019

Descripción de la licitación	"Adquisición de Vestuario y Equipo de Protección para Viveristas 2019"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2019
Junta de aclaraciones	23/05/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2019, 10:00 horas
Fallo	06/06/2019, 17:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 21 DE MAYO DE 2019.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
FIRMA EL C. ALEJANDRO IZQUIERDO DEVORA
 RUBRICA.

(R.- 481645)

COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO

COORDINACION JURIDICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA-4

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Vicente Guerrero No. 81, primer piso, Colonia Centro, C.P. 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero, teléfono: 733 3326255, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008D00001-E23-2019

Objeto de la licitación	Adquisición de materiales, artículos, útiles, insumos, productos, refacciones, herramientas y accesorios diversos para el CSAEGRO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2019
Junta de aclaraciones	29/09/2019, 10:00 A.M.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2019, 09:00 A.M.
Fallo	13/06/2019, 01:00 P.M.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008D00001-E24-2019

Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento de equipo y unidades del CSAEGRO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2019
Junta de aclaraciones	29/05/2019, 01:00 P.M.
Visita a instalaciones	27/05/2019 a las 10:00 A.M., Centro de Estudios Técnicos. 28/05/2019 a las 10:00 A.M., Centro de Estudios Profesionales.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2019, 12:00 P.M.
Fallo	13/06/2019, 02:00 P.M.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 21 DE MAYO DE 2019.

COORDINADORA JURIDICA

LIC. MA. DE LOS ANGELES ROMAN RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 481735)

COLEGIO DE BACHILLERES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, para la Prestación del Servicio Impresión de Gaceta, Organó Informativo del Colegio de Bachilleres, que se detalla a continuación y cuya Convocatoria se encuentra disponible para consulta a partir del día 21 de mayo de 2019 en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Descripción de la Licitación	Impresión de Gaceta, Organó Informativo del Colegio de Bachilleres LA-011L5N002-E44-2019
Fecha de Publicación en Compranet	21 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	30 de mayo de 2019 11:00 hrs.
Visita a Instalaciones	No aplica
Entrega de Muestras	No aplica
Presentación y Apertura de Proposiciones	6 de junio de 2019 11:00 hrs.
Fallo	12 de junio de 2019 11:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2019.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
M. EN A. JOSE LUIS CADENAS PALMA
RUBRICA.

(R.- 481652)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria están disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Area Ejecutiva de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfono 5133-1000, extensión 1742, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizará, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E64-2019 ASA-LPNS-014/19

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de Implantación del Plan de Manejo para el Control de la Fauna en los Aeropuertos con nivel de Riesgo 1 de la Red ASA (Campeche, Chetumal, Colima y Tepic) y con nivel de Riesgo 2 de la Red ASA (Ciudad Victoria y Matamoros).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2019
Junta de aclaraciones	22/05/19 13:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/19 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MAYO DE 2019.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
C.P. ENRIQUE ENDOQUI ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 481724)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número, **LO-009JZL014-E9-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Administración del Aeropuerto Internacional de Matamoros, Tamaulipas, ubicado en carretera a Cd. Victoria km. 9.5 ejido el Galaneño, C.P. 87560, H. Matamoros, Tamaulipas., con el siguiente horario de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:00 a 17:00 horas.

Número de Licitación: LO-009JZL014-E9-2019

Descripción de la licitación	“MANTENIMIENTO Y CONFORMACION DE CAMINO PERIMETRAL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MATAMOROS, TAMPS.”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2019
Junta de aclaraciones	31/05/2019,12:00 horas.
Visita a instalaciones	31/05/2019,11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2019,11:00 horas

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-009JZL014-E10-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Administración del Aeropuerto Internacional de Matamoros, Tamaulipas, ubicado en carretera a Cd. Victoria km. 9.5 ejido el Galaneño, C.P. 87560, H. Matamoros, Tamaulipas., con el siguiente horario de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:00 a 17:00 horas.

Número de Licitación: LA-009JZL014-E10-2019

Descripción de la licitación	“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE APROXIMACION Y DESTELLO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MATAMOROS, TAMPS.”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2019
Junta de aclaraciones	04/06/2019,12:00 horas.
Visita a instalaciones	04/06/2019,11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2019,11:00 horas

H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 21 DE MAYO DE 2019.
GERENTE DE MANTENIMIENTO
M. EN C. GERMAN MOYANO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 481330)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
 ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera costera, Km. 6.5, C.P. 71980, Puerto Escondido, Oaxaca, teléfono: 01 (954) -58-2-04-91 y 92 ext. 4602, los días lunes a viernes en días hábiles, con horario: 9:30 a 16:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL005-E13-2019

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE CAMINO PERIMETRAL A BASE DE CONCRETO (3ª ETAPA) EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2019
Visita a instalaciones	27/05/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/05/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2019, 10:00 horas

Número de licitación: LO-009JZL005-E14-2019

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE CERCADO PERIMETRAL EN 1200 MTS. EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2019
Visita a instalaciones	29/05/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	30/05/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2019, 10:00 horas

PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, A 21 DE MAYO DE 2019.
 GERENTE DE MANTENIMIENTO
M. EN C. GERMAN MOYANO ESPINOSA
 RUBRICA.

(R.- 481738)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 10 al 20 de mayo de 2019, en días hábiles de las 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U001-E29-2019.
Objeto de la Licitación	Suministro de combustibles y lubricantes a través de tarjeta electrónica para el parque vehicular y maquinaria de Delegaciones, Gerencias de Tramo y Oficinas Centrales de CAPUFE y del Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/05/2019, 11:30 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27/05/2019, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y Hora para emitir el fallo	29/05/2019, 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 21 DE MAYO DE 2019.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

MTRO. ALEJANDRO MANRIQUE SOSA

RUBRICA.

(R.- 481749)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta (Electrónica) No. LA-012NBB002-E58-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Secc. XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Ciudad de México, Teléfono 4000-3000, ext. 7107, los días lunes a viernes del año en curso de las 08:00 a 17:00 Hrs.

No. de licitación	LA-012NBB002-E58-2019
Objeto de la licitación	"SUTURAS"
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2019
Junta de aclaraciones	23/05/2019 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2019 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2019.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. VICENTE BENITEZ DAVILA

RUBRICA.

(R.- 481709)**HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de conformidad con el Oficio número DGPYP-6-0130-2019 de fecha 15 de enero de 2019 emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-012NAW001-E465-2019, cuya Convocatoria contienen los requisitos de participación, la cual estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx> o bien en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760, Tel: 01(55) 57-47-75-60 ext. 7335, del 21 al 31 de mayo de 2019 de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	"ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION POR LAPAROSCOPIA EN LOS SERVICIOS DE CIRUGIA GENERAL, ONCOLOGIA, UROLOGIA, GINECOLOGIA, CIRUGIA PEDIATRIA Y EQUIPO CON CORTE DE ALTA VELOCIDAD DE CRANEOTOMIA Y NEURONAVEGADOR (ADULTOS) PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA PARA EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO, 2019" .
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	21 / Mayo / 2019
Junta de aclaraciones	23 / Mayo / 2019 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 / Mayo / 2019 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MAYO DE 2019.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LIC. EMILIO MORALES TIRADO

RUBRICA.

(R.- 481769)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-017SKC002-E184-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Magisterio Nacional no. 113, Colonia y Delegación Tlalpan, C.P. 14000, en la Ciudad de México. Teléfonos 5487-1500 ext. 1516, los días lunes a viernes del año en curso de las 10:00 a las 14:00 horas.

Objeto de la Licitación	Servicio integral de conectividad y de acceso a internet, que incluye direccionamiento homologado, centro de contacto, monitoreo de enlace
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la convocatoria Número LA-017SKC002-E184-2019.
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2019
Visita a las Instalaciones	17/05/2019 11:00 horas
Junta de aclaraciones	21/05/2019 11:00 horas
Presentación de apertura de proposiciones	27/05/2019 12:00 horas
Fallo	29/05/2019 18:00 horas

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-017SKC002-E188-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Magisterio Nacional no. 113, Colonia y Delegación Tlalpan, C.P. 14000, en la Ciudad de México. Teléfonos 5487-1500 ext. 1516, los días lunes a viernes del año en curso de las 10:00 a las 14:00 horas.

Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento y conservación de diversas áreas y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo propiedad y en uso del INACIPE
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la convocatoria Número LA-017SKC002-E188-2019
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2019
Visita a las Instalaciones	21/05/2019 12:00 horas
Junta de aclaraciones	24/05/2019 11:00 horas
Presentación de apertura de proposiciones	30/05/2019 12:00 horas
Fallo	03/06/2019 18:00 horas

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MAYO DE 2019.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES
JOSE DE JESUS ROMAN PEREZ GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 481690)

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENOMICA**DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en el sótano 1 del Edificio Sede, en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, teléfono 5350-1945 de lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica, LA-012NCH001-E38-2019
Objeto de la Licitación	Servicio de Alimentación para el personal del Instituto Nacional de Medicina Genómica
Volumen a adquirir	Según convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de mayo del 2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17 de mayo del 2019 a las 11:00 am
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo del 2019 a las 1:30 pm
Fecha y hora para emitir el fallo	24 de mayo del 2018 a las 4:30 am

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE MAYO DE 2019.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
L.C. BERNABE HERNANDEZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 481629)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 23
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-051GYN046-E23-2019**, cuya Convocatoria contiene las **BASES** de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la Licitación	SERVICIOS SUBROGADOS MEDICOS 2019
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las Bases de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Mayo de 2019
Junta de aclaraciones	29 de Mayo 2019 a partir de las 14:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Mayo 2019 a partir de las 10:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 16 DE MAYO DE 2019.
DIRECTORA DEL HOSPITAL
DRA. MARIA DEL CARMEN CRUZ PARADA
RUBRICA.

(R.- 481710)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Electrónicas Nacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

LA-051GYN005-E17-2019

Descripción de la Licitación	Para la Adquisición de Material de Imprenta (Con Reducción de Plazos)
Volumen de la Licitación	Se detalles en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 /05/2019
Junta de Aclaraciones	23 / 05 / 2019 11:00 Horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/ 05 /2019 11:00 Horas
Fecha de Fallo	31 / 05 /2019 11:00 Horas

FO-CON-07

LA-051GYN005-E18-2019

Descripción de la Licitación	Para la Adquisición de Bienes para las Terapias de “Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) y Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA)” (Con Reducción de Plazos)
Volumen de la Licitación	Se detalles en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 /05/2019
Junta de Aclaraciones	23 / 05 / 2019 13:00 Horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/ 05 /2019 13:00 Horas
Fecha de Fallo	29 / 05 /2019 14:00 Horas

FO-CON-07

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MAYO DE 2019.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICIONES
LIC. MANUEL A. CERVANTES CRUZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 481761)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC
"ADOLFO LOPEZ MATEOS"

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los Artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

Número de licitación	LO-050GYR085-E49-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento de Inmuebles comprendidos en el PAQUETE 1: remodelación del hotel tepozteco; PAQUETE 2: cambio de línea de agua caliente en hoteles, casa club y lavandería en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos"
Volumen de la licitación	7,500 m2
Fecha de publicación en CompraNet	21 de mayo de 2019
Visita a las Instalaciones	27 de mayo de 2019, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	31 de mayo de 2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de junio de 2019, 11:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Conservación, sita en Interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México-Cuautla, Kilómetro 27 + 200, C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos.
- La Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, "Adolfo López Mateos", ubicado en carretera México-Cuautla Km. 27 + 200, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, C.P. 62738, Morelos, teléfono 017353560101 Ext. 51914, los días de lunes a viernes hasta el 31 de mayo de 2019.
- El punto de reunión para la visita a las instalaciones será en la Oficina de la Gerencia de Conservación, sita en Interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México-Cuautla, Kilómetro 27 + 200, C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos.

OAXTEPEC, MORELOS, A 21 DE MAYO DE 2019.
ADMINISTRADOR GENERAL DEL CVO
LIC. JAIME DE JESUS GOMEZ ROCH
RUBRICA.

(R.- 481701)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia No. 21
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), su reglamento, las políticas, bases y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación de: **Reparación de Acabados en Area de Almacén de Abastos, Sala de Espera en Area de Resonancias Magnéticas, Reparación de Tuberías de Gases Medicinales y Herrería en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21** durante el período del **10 Junio al 08 de Agosto del 2019**; de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003 LICITACION PUBLICA NACIONAL

Número de Licitación	LO-050GYR983-E12-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Reparación de Acabados en Area de Almacén de Abastos, Sala de Espera en Area de Resonancias Magnéticas, Reparación de Tuberías de Gases Medicinales y Herrería en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21
Volumen a adquirir	800 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Mayo del 2019
Visita a instalaciones	22 de Mayo del 2019, a las 12:00 horas en la oficina de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, ubicada en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo, S/N, Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.
Junta de aclaraciones	28 de Mayo del 2019, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Junio del 2019, a las 12:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 28, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compranet, al tratarse de una licitación 100% electrónica.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 21 DE MAYO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL
DR. JUAN CARLOS TAMEZ MONTES
RUBRICA.

(R.- 481700)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
 LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 39, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **39, 42, 46 y 48** de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la **ADQUISICION DE CONSUMIBLES GPO 379, CON EQUIPOS MEDICOS; AGUJA PARA BIOPSIA RENAL, EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSION, CONSUMIBLES DE PIEZA DE MANO DE ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA DE MASTOIDECTOMIA, SISTEMA TERAPIA NO FARMACOLOGICA CON PRESION NEGATIVA PARA CICATRIZACION DE HERIDAS, CONSUMIBLES DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA LENTA**, para cubrir necesidades del ejercicio 2019, de la Unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 014

Número de Licitación	LA-050GYR037-E137-2019
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE CONTENGAN UN CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE CONSUMIBLES GPO 379, CON EQUIPOS MEDICOS; AGUJA PARA BIOPSIA RENAL, EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSION, CONSUMIBLES DE PIEZA DE MANO DE ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA DE MASTOIDECTOMIA, SISTEMA TERAPIA NO FARMACOLOGICA CON PRESION NEGATIVA PARA CICATRIZACION DE HERIDAS, CONSUMIBLES DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA LENTA, PARA EL EJERCICIO 2019
Volumen a adquirir	MIN: 10672 PIEZAS, MAX: 20950 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	21 DE MAYO DE 2019
Junta de aclaraciones	24 DE MAYO DE 2019, 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	31 DE MAYO DE 2019, 09:00 HORAS

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay Número SN, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.
- LA REDUCCION DE PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, fue autorizado por el LIC. RENE ROMERO SERVIN, con cargo de JEFE DIVISION ASUNTOS JURIDICOS DE UMAE, el día 08 de Mayo de 2019.

CAJEME, SONORA, A 21 DE MAYO DE 2019.
 JEFE DEPTO. DE ABASTECIMIENTO UMAE
ING. RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL
 RUBRICA.

(R.- 481704)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR018-E208-2019
Carácter de la Licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de traslado de cadáveres
Volumen a adquirir	316 traslados
Fecha de publicación en CompraNet	21 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	23/05/2019, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2019, 09:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR018-E209-2019
Carácter de la Licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de equipo médico
Volumen a adquirir	150,826 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	21 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	23/05/2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2019, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR018-E210-2019
Carácter de la Licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de embalsamamiento de cadáveres
Volumen a adquirir	1,200 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	21 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	24/05/2019, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2019, 09:30 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701 Número S/N, Colonia Conjunto IMSS-Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 31 4 11 51, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicado en: Carretera Nacional México-Laredo KM. 701 S/N, Conjunto IMSS-Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Ing. Israel López Camacho, Coordinador de abastecimiento y equipamiento, el día 9 de mayo del 2019.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 21 DE MAYO DE 2019.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. ISRAEL LOPEZ CAMACHO
 RUBRICA.

(R.- 481702)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Ciudad de México, teléfono: 57 19 42 57, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

No. Licitación	LA-050GYR028-E235-2019
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE OFTALMOLOGIA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA UMAA NO. 180
Volumen a adquirir	MINIMO 648 SERVICIOS MAXIMO 1,580 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	21 DE MAYO DE 2019
Junta de aclaraciones	28 DE MAYO DE 2019,10:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	05 DE JUNIO DE 2019,10:00 HORAS

- El evento se llevará a cabo en las fechas indicadas en la licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MAYO DE 2019.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA

RUBRICA.

(R.- 481703)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-020VST008-E18-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Adquisiciones de la Gerencia Estatal Oaxaca de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en carretera Oaxaca-México, kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, Código Postal 68256, teléfono 01 951 52 12231, 52 12247 extensiones 232 o 234, de lunes a viernes de las 09:00 a las 17:00 horas. **Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente procedimiento se hace a tiempos recortados.**

LA-020VST008-E18-2019	ELECTRONICA
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular con motor a gasolina y/o diésel de la Gerencia Estatal Oaxaca de Liconsa, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de mayo del 2019
Junta de aclaraciones	27 de mayo del 2019, a las 10:00 horas
Apertura de proposiciones	31 de mayo del 2019, a las 10:00 horas
Fallo	07 de junio del 2019, a las 12:00 horas

GUADALUPE ETLA, OAXACA, A 21 DE MAYO DE 2019.
GERENTE ESTATAL OAXACA
LIC. JORGE F. BUSTAMANTE GARCIA
RUBRICA.

(R.- 481745)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA METROPOLITANA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en el procedimiento de la licitación pública nacional electrónica número LA-020VST003-E59-2019 y que la Convocatoria que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la Convocante, ubicado en Av. Santa Catarina Número 2, Colonia Santa Catarina, C.P. 56619, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, teléfono: 58622100 Ext. 63267, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes de las 9:30 a las 16:30 horas. Con fundamento en el artículo 32 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público los procedimientos se hacen a plazos recortados.

LA-020VST003-E59-2019	ELECTRONICA
Objeto de la licitación	Adquisición y suministro de detergentes industriales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2019
Junta de aclaraciones	24/05/2019, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2019, 11:00 horas.

VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, A 21 DE MAYO DE 2019.
GERENTE METROPOLITANO SUR
LIC. ALDO PAVON SEGURA
RUBRICA.

(R.- 481742)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-010K2N001-E106-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1375 y fax 6151570016, los días del 21 al 30 de mayo del 2019, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Ferretería Plomería Maderas Material para la Construcción Líquidos y Pegamentos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2019, 00:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita a Instalaciones
Junta de Aclaraciones	22/05/2019, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2019, 10:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 21 DE MAYO DE 2019.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. EDGAR ARTURO ACOSTA FELIX

RUBRICA.

(R.- 481618)**EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional número LA-010K2N001-E107-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1375 y fax 6151570016, los días del 21 de mayo al 05 de junio del 2019, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Cabos y Cables
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2019, 00:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita a Instalaciones
Junta de Aclaraciones	24/05/2019, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2019, 10:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 21 DE MAYO DE 2019.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. EDGAR ARTURO ACOSTA FELIX

RUBRICA.

(R.- 481644)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número No. LA-009J2V001-E16-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Francisco Medina Ascencio Km. 4.5 No. S/N, Colonia Zona Hotelera Norte., C.P. 48333, Puerto Vallarta, Jalisco, teléfono: 01 322 2241000 ext. 73235 y fax 01 322 22 1 13 50, en el siguiente horario: de lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de Jardinería en las Instalaciones de la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	Jueves 16 de Mayo de 2019
Visita a instalaciones	Martes 21 Mayo de 2019 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	Viernes 24 de Mayo de 2019 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 30 de Mayo de 2019 a las 11:00 hrs
Fallo	Miércoles 5 de junio de 2019 a las 11:00 hrs

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 17 DE MAYO DE 2019.
GERENTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MTRA. NANCY MILIZA FUENTES SAN PEDRO
RUBRICA.

(R.- 481772)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.
FIT-GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Eugenia No. 197 piso 5 B, Colonia Narvarte, C.P 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 56822454 y 56822469 y fax 56822463, los días lunes a viernes de las de 9:00 a 03:30 PM horas.

Licitación Pública Internacional Electrónica Número **LA-009J3L001-E40-2019**

Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de refacciones para vehículos y carros de ferrocarril
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2019
Junta de aclaraciones	18/06/2019, 10:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2019, 10:00:00 AM horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MAYO DE 2019.
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
ING. JULIO ROJAS ANGELES
RUBRICA.

(R.- 481774)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009KDN001-E65-2019. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, México, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Elevadores, Escaleras Eléctricas y Bandas Peatonales instalados en los edificios Terminales 1 y 2 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2019
Junta de aclaraciones	23/05/2019 12:00 horas
Visita de instalaciones	21/05/2019 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2019 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MAYO DE 2019.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
JUAN FERNANDO RAMIREZ BONILLA
RUBRICA.

(R.- 481711)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009KDN001-E67-2019. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15520, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con refaccionamiento y personal de operación a subestaciones eléctricas, celdas en media tensión, equipo de transformación, filtrado y distribución en media y baja tensión en terminales 1 y 2 y área operacional para el Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2019
Visita de Instalaciones	20/05/2019 10:00 horas
Junta de aclaraciones	23/05/2019 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2019 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MAYO DE 2019.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JUAN FERNANDO RAMIREZ BONILLA
RUBRICA.

(R.- 481627)

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-012NEF001-E115-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Ciudad de México, Gustavo E. Campa No. 54, planta baja, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía. Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Teléfono 5422-2840, Extensión 2283, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-012NEF001-E115-2019	
Descripción de la licitación	Contratación para el Servicio de Calibración a Instrumentos y Equipos de Medición
Servicio a prestar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2019
Visita a instalaciones	24/05/2019, 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	29/05/2019, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2019, 10:00 hrs.
Fallo	11/06/2019, 14:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MAYO DE 2019.
GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. CLAUDIA ESMERALDA MURILLO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 481670)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, abierto a las condiciones del Sistema o bien, en: Av. Insurgentes Sur Número 1971, Torre IV, piso 7, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 5325-8000 Ext. 8207, de Lunes a Viernes de: 9:00 a las 14:00 horas.

No. de la Licitación	LA-006HIU001-E50-2019
Descripción de la Licitación	Para la Contratación de los Servicios de Red Privada Virtual e Internet Corporativo
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15-mayo-2019
Visita a las Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de Aclaraciones	17-mayo-2019 09:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27-mayo-2019 11:00 Hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MAYO DE 2019.
SUBGERENTE ADQUISICIONES
LIC. SANDRA SILVIA GOMEZ ELIZARRARAS
RUBRICA.

(R.- 481643)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, las disposiciones 22 fracción I, 24, 26 fracción III, 30 fracción I y 46 de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. **CFE-0001-CAAAT-0031-2019** para la:

Adquisición de Transformadores de Potencia

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como **Anexo 16**. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	15 de mayo de 2019	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 15 al 17 de mayo de 2019, 15:00 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	21 de mayo de 2019, 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	30 de mayo de 2019, 9:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	30 de mayo de 2019, 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	6 de junio de 2019, 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	13 de junio de 2019, 14:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Lic. Martín Enrique Pérez Thompson, con Clave de Agente Contratante A1A0A13 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: enrique.perez@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MAYO DE 2019.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A13
LIC. MARTIN ENRIQUE PEREZ THOMPSON
RUBRICA.

(R.- 481621)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGIONES MARINAS
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un capítulo de compras del sector público a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en los concursos que se detallan a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. PEP-CAT-S-GCP-881-55427-19-1	
Descripción del objeto de la contratación	Mantenimiento integral a válvulas en operación de diferentes diámetros, en líneas de proceso de plataformas marinas del AIPBAS02-03 y del AIPBAS02-04 de la SPBASAS02
Inicio de los servicios	A partir del día siguiente de la formalización del contrato.
Presentación de proposiciones	02 de julio de 2019, a las 09:00 horas

- Estos concursos abiertos se llevarán a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas PEMEX" (SISCEP).
- Únicamente pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o de países en los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de compras del sector público.
- Los interesados deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y comerciales, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico asociado al procedimiento de contratación en SISCEP: email2workspace-prod+PEMEX+WS1764506089+d2zr@ansmtp.ariba.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo y marcando copia a la siguiente dirección de correo electrónico luz.elena.aparicio@pemex.com.
- La manifestación de interés en participar, así como las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados a través del SISCEP en las actas derivadas del proceso de contratación.
- Para mayor información podrán consultar las bases de los concursos que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 21 DE MAYO DE 2019.
SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGIONES MARINAS
ESPECIALISTA TECNICO A
JORGE ESTRADA DURAN
RUBRICA.

(R.- 481766)

CFE GENERACION II EPS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONCURSO ABIERTO
NUMERO CFE-0500-CAAAT-0001-2019

De conformidad con las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, se convoca a los interesados a participar en el concurso abierto internacional número CFE-0500-CAAAT-0001-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet, en el Micrositio de Concursos de la CFE, en la siguiente liga: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/concursos/>, o bien en la Oficina Regional Adquisiciones, ubicada en Gabriele D'Annunzio 5001 Col. Prados Vallarta, CP. 45020, Zapopan Jalisco.

Número de concurso	CFE-0500-CAAAT-0001-2019
Objeto del concurso	Adquisición de reductor de velocidad de servicio pesado de 500 HP a una velocidad de entrada de 870 R.P.M. para la C.T. Carbón II.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Micrositio	13 de mayo de 2019
Sesión de aclaración	16 de mayo de 2019 a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de Ofertas Técnicas	22 de mayo de 2019 a las 11:15 horas.
Presentación y apertura de Ofertas Económicas	23 de mayo de 2019 a las 11:00 horas.
Fallo	27 de mayo de 2019 a las 12:00 horas.

ATENTAMENTE
 ZAPOPAN, JALISCO, A 21 DE MAYO DE 2019.
 JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
ING. RICARDO SANCHEZ JIMENEZ
 RUBRICA.

(R.- 481620)

CFE GENERACION II EPS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONCURSO ABIERTO NACIONAL NUMERO: CFE-0500-CASAN-0004-2019

De conformidad con las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, se convoca a los interesados a participar en el concurso abierto nacional número CFE-0500-CASAN-0004-2019, cuya Convocatoria que contiene el Pliego de requisitos se encuentran disponibles para consulta en Internet, en el Micrositio de Concursos de la CFE, en la siguiente liga: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/concursos/>, o bien en el Departamento Regional de Abastecimientos y Obra Pública, ubicado en Gabriele D'Annunzio 5001 Col. Jardines Vallarta, CP. 45020, Zapopan, Jalisco.

Número de concurso	CFE-0500-CASAN-0004-2019
Objeto del concurso	Rehabilitación de componentes mayores para la unidad No. 4 de nueva tecnología W501FD2 de la C.C.C. Chihuahua año 2019
Volumen por adquirir	Se determinan en el Pliego de requisitos
Fecha de publicación	14 de mayo de 2019
Sesión de aclaración	17/05/2019 a las 10:00 horas
Apertura Técnica	27/05/2019 a las 10:00 horas
Apertura Económica	29/05/2019 a las 10:00 horas
Fallo	30/05/2019 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE
 ZAPOPAN, JALISCO, A 14 DE MAYO DE 2019.
 JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
ING. RICARDO SANCHEZ JIMENEZ
 RUBRICA.

(R.- 481698)

CFE GENERACION I CONVOCATORIA

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, para la contratación de:

ADQUISICION DE BLOCK DE CILINDRO, COJINETES DE BANCADA Y ANILLOS PARA LA CCI BAJA CALIFORNIA SUR

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en las siguientes ligas: <https://msconcursos.cfe.mx/AdminConcursos/>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos.	16-mayo-2019	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso abierto.	17-mayo-2019 10:00 horas 20-mayo-2019 14:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso abierto.	21-mayo-2019 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	27-mayo-2019 11:30 horas	Micrositio de Concursos de CFE
5. Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas	27-mayo-2019 12:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
6. Notificación electrónica de dictamen técnico y de aceptación de los concursantes para participar en la Apertura de Ofertas Económicas.	29-mayo-2019 12:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo.	31-mayo-2019 14:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	11-junio-2019 10:00	Departamento de Abastecimientos Regional

Pueden participar las personas físicas y morales mexicanas y extranjeros que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es el Departamento de Abastecimientos Regional de la CFE Generación I, cuyo personal de contacto es Miguel Angel Villagrán Zendejas con Clave de Agente Contratante No. A140004, con domicilio en Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, Del. Coyoacán, Cd. de México, C.P. 04330, teléfono (0155) 5338 1400 ext. 76353 y 76350, y correo electrónico angel.villagran@cfe.gob.mx.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2019.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE COMPRAS (EN FUNCIONES)
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A140004
ING. MIGUEL ANGEL VILLAGRAN ZENDEJAS
RUBRICA.

(R.- 481768)

CFE GENERACION I CONVOCATORIA

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):
Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, para la contratación de:

ADQUISICION DE REGULADOR AUTOMATICO DE TENSION DE LA CH ZIMAPAN

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en las siguientes ligas: <https://msconcursos.cfe.mx/AdminConcursos/>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos.	16-mayo-2019	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso abierto.	17-mayo-2019 10:00 horas 20-mayo-2019 14:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso abierto.	21-mayo-2019 09:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	27-mayo-2019 09:30 horas	Micrositio de Concursos de CFE
5. Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas	27-mayo-2019 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
6. Notificación electrónica de dictamen técnico y de aceptación de los concursantes para participar en la Apertura de Ofertas Económicas.	29-mayo-2019 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo.	31-mayo-2019 12:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	11-junio-2019 11:00	Departamento de Abastecimientos Regional

Pueden participar las personas físicas y morales mexicanas y extranjeros que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.
El Area Contratante que publica la presente convocatoria es el Departamento de Abastecimientos Regional de la CFE Generación I, cuyo personal de contacto es Miguel Angel Villagrán Zendejas con Clave de Agente Contratante No. A140004, con domicilio en Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, Del. Coyoacán, Cd. de México, C.P. 04330, teléfono (0155) 5338 1400 ext. 76353 y 76350, y correo electrónico angel.villagran@cfe.gob.mx.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2019.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A140004
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE COMPRAS (EN FUNCIONES)
ING. MIGUEL ANGEL VILLAGRAN ZENDEJAS
RUBRICA.

(R.- 481770)

CFE GENERACION I CONVOCATORIA

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, para la contratación de:

SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE REGULADOR AUTOMATICO DE TENSION PARA LA UNIDAD 5 DE LA CCC EL SAUZ

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en las siguientes ligas: <https://msconcursos.cfe.mx/AdminConcursos/>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos.	17-mayo-2019	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso abierto.	18-mayo-2019 08:00 horas 21-mayo-2019 14:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso abierto.	22-mayo-2019 12:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	28-mayo-2019 09:30 horas	Micrositio de Concursos de CFE
5. Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas	28-mayo-2019 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
6. Notificación electrónica de dictamen técnico y de aceptación de los concursantes para participar en la Apertura de Ofertas Económicas.	30-mayo-2019 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo.	03-junio-2019 14:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	10-junio-2019 11:00	Departamento de Abastecimientos Regional

Pueden participar las personas físicas y morales mexicanas y extranjeros que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es el Departamento de Abastecimientos Regional de la CFE Generación I, cuyo personal de contacto es Miguel Angel Villagrán Zendejas con Clave de Agente Contratante No. A140004, con domicilio en Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, Del. Coyoacán, Cd. de México, C.P. 04330, teléfono (0155) 5338 1400 ext. 76353 y 76350, y correo electrónico angel.villagran@cfe.gob.mx.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE MAYO DE 2019.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE COMPRAS (EN FUNCIONES)
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A140004
ING. MIGUEL ANGEL VILLAGRAN ZENDEJAS
RUBRICA.

(R.- 481773)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA MULTIPLE

SEGUNDA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/004/2019; SEGUNDA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/005/2019;

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/010/2019; y LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/011/2019

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se celebrarán para la contratación de las: 1) Póliza de servicio para el mantenimiento correctivo y soporte técnico a la solución convergente y DRP (Partida 2); 2) Póliza de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico a los equipos de la red de voz y de colaboración; 3) Adquisición de material eléctrico, plomería y pintura, entre otros; y 4) Póliza de servicio para el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS).

Licitación Pública Nacional número	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
SEGUNDA TEPJF/LPN/004/2019	Póliza de servicio para el mantenimiento correctivo y soporte técnico a la solución convergente y DRP (Partida 2)	Los días 21, 22, 23, 24 y 27 de mayo de 2019.	\$1,200.00	29 de mayo de 2019 11:00 horas	11 de junio de 2019 11:00 horas	25 de junio de 2019 11:00 horas
SEGUNDA TEPJF/LPN/005/2019	Póliza de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico a los equipos de la red de voz y de colaboración	Los días 21, 22, 23, 24 y 27 de mayo de 2019.	\$1,200.00	29 de mayo de 2019 17:00 horas	12 de junio de 2019 17:00 horas	25 de junio de 2019 11:00 horas
TEPJF/LPN/010/2019	Adquisición de material eléctrico, plomería y pintura, entre otros	Los días 21, 22, 23, 24 y 27 de mayo de 2019.	\$1,200.00	31 de mayo de 2019 11:00 horas	11 de junio de 2019 17:00 horas	25 de junio de 2019 13:00 horas
TEPJF/LPN/011/2019	Póliza de servicio para el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS)	Los días 21, 22, 23, 24 y 27 de mayo de 2019.	\$1,200.00	29 de mayo de 2019 11:00 horas	12 de junio de 2019 11:00 horas	25 de junio de 2019 13:00 horas

- Las bases y especificaciones de las licitaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Transparencia en Adquisiciones y Obra Pública o en la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, sita en calle Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, Código Postal 04040, alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 5484 5410, extensiones 5586 y/o 5655.
- **El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante los días de venta de bases**, mediante depósito bancario a la cuenta número 0841822306 o mediante transferencia bancaria a la CLABE número 072 180 008 418 223 060, del banco Banorte, plaza 01 Ciudad de México, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- **La inscripción a los procedimientos es un requisito indispensable para poder participar en los mismos y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases en el horario de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas**, presentando en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública los siguientes documentos: a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC y c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal; lo anterior, con la finalidad de que se le entreguen las bases y para que con posterioridad se le expida el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Los Actos de Junta de Aclaraciones, Entrega y Apertura de Propuestas y de Fallo, **serán videograbados** y se llevarán a cabo en la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- La entrega de los bienes y la prestación de los servicios se llevarán a cabo de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. **No se otorgará anticipo.**
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MAYO DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

LIC. MARIA BARBARA ALMANZA ANGELES

RUBRICA.

(R.- 481767)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SATI-19-0014-2**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. BM-SATI-19-0014-2 con el objeto de contratar diversos servicios de soporte técnico externo. El volumen de los servicios materia de licitación es el que se señala en los anexos de la presente convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 27 de mayo de 2019.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 3 de junio de 2019.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 21 de junio de 2019.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 15 de mayo de 2019, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MAYO DE 2019.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES

RUBRICA.

ANALISTA
DE CONTRATACIONES
EDGAR BOLAÑOS CRUZ

RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios

(R.- 481642)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SACRH-19-0233-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SACRH-19-0233-1 con el objeto de adquirir insumos ferreteros y herramientas diversas. El volumen de los bienes materia de licitación es de 4 grupos que suman un total de 496 partidas.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: **30 de mayo de 2019.**
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: **6 de junio de 2019.**
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el **26 de junio de 2019.**

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 17 de mayo de 2019, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MAYO DE 2019.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
A CAJA Y RECURSOS HUMANOS
LIC. MARIA ELENA GONZALEZ TIRADO

RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES DE LA OFICINA DE
CONTRATACIONES PARA CAJA Y RECURSOS HUMANOS
LIC. NAYELI MARTINEZ MIRANDA

RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios

(R.- 481764)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
NO. BM-SATI-19-0626-2

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional No. BM-SATI-19-0626-2 con el objeto de contratar el suministro e instalación de adecuaciones de cableado estructurado de la marca SYSTIMAX en sus instalaciones localizadas en el Complejo Jalisco.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 28 de mayo de 2019.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 4 de junio de 2019.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 24 de junio de 2019.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 15 de mayo de 2019, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MAYO DE 2019.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
 DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES
 RUBRICA.

ANALISTA
 DE CONTRATACIONES
EDGAR BOLAÑOS CRUZ
 RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios

(R.- 481641)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a jueves de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica No. LA-043D00001-E26-2019
Objeto de la licitación.	Desarrollo e implementación del sistema electrónico de administración de los análisis de impacto regulatorio
Volumen a adquirir.	5 fases
Fecha de publicación en CompraNet.	15/05/2019
Fecha y hora para la junta de aclaraciones.	28/05/2019, 11:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	05/06/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	07/06/2019, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MAYO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 481635)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la adquisición de "Aparatos Ejercitadores" requerido por la Dirección General del Deporte Universitario de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPI-015/2019				
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación
\$5,000.00	Del 21 de mayo al 03 de junio de 2019	04 de junio de 2019 13:00 hrs.	10 de junio de 2019 11:00 hrs.	13 de junio de 2019 13:00 hrs

Partida	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida
1	Aparato Ejercitador Potro-Modalidad Sencillo.	40	Pieza
2	Aparato Ejercitador Elíptica-Modalidad Sencillo	40	Pieza
3	Aparato Ejercitador Barras Paralelas-Modalidad Doble	40	Pieza
4	Aparato Ejercitador De Pecho-Modalidad Doble	40	Pieza
5	Aparato Ejercitador De Pierna-Modalidad Doble	40	Pieza
6	Aparato Ejercitador De Espalda Doblemodalidad Doble	40	Pieza

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040, 1er. Piso, Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 21 de mayo al 02 de junio con horario 09:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 horas, en días hábiles para la UNAM y el día 03 de junio con un horario de 9:30 a 11:00 horas. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en la página electrónica www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicado en Av. Revolución No. 2040, P.B., Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MAYO DE 2019.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA
M. EN C. FRANCISCO ALFREDO ADAM DAJER
RUBRICA.

(R.- 481763)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013-2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-013/2019
Carácter de la licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Renovación de suscripciones de herramienta para la prevención de pérdida de datos (DLP), marca Symantec
Fecha de publicación en INE	16 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	28 de mayo de 2019, 9:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	4 de junio de 2019, 9:30 horas
Fallo	7 de junio de 2019, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la dirección: <http://www.ine.mx/licitaciones/>, así como en el Sistema CompraINE en la dirección: <https://compras.ine.mx>, en Procedimientos Vigentes. El acto de Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el acto de Fallo, se llevarán a cabo de manera electrónica, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MAYO DE 2019.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 481716)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-902006998-E1-2019

CONVOCATORIA: 01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convocó a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la obra pública que se menciona, de conformidad con lo siguiente:

Licitación LO-902006998-E1-2019; Contrato No. C-FIES-19-MXL-01; Obra: 10010060429 REHABILITACION Y CONSERVACION DE BLVD. BENITO JUAREZ, TRAMO BLVD. LAZARO CARDENAS A BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS, MEXICALI, B. C.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para rehabilitación y conservación de Blvd. Benito Juárez, tramo Blvd. Lázaro Cárdenas a Blvd. Adolfo López Mateos, Mexicali, Baja California.

Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.
Visita al sitio de los trabajos:	27 de mayo de 2019 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones:	27 de mayo de 2019 a las 13:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones:	3 de junio de 2019 a las 11:00 horas.
Fallo	11 de junio de 2019
Inicio de los trabajos:	6 de julio de 2019
Terminación de los trabajos:	3 de noviembre de 2019

La presente licitación se publicó en el sistema CompraNET (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. el día 17 de mayo de 2019.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 21 DE MAYO DE 2019.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
ING. ARQ. FLORENCIO ALFONSO PADRES PESQUEIRA
RUBRICA.

(R.- 481726)

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**CONVOCATORIA PUBLICA No. 2**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas ubicada en: Avenida Zacatecana y Calle Nochistlán, S/N; en la Colonia Ex Ejido Zacatecas en Mexicali, Baja California. Teléfono (686) 556-96-50 Extensión 1479, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional presencial número LO-802002999-E5-2019

Descripción de la licitación de Obra	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL EJIDO GUANAJUATO, DELEGACION CERRO PRIETO
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2019
Visita al Sitio de Obra	27/05/2019 09:30 Horas
Junta de Aclaraciones	28/05/2019 09:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2019 09:00 Horas
Fuente de los Recursos	Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social

Licitación Pública Nacional presencial número LO-802002999-E6-2019

Descripción de la licitación de Obra	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL EJIDO ESTACION COAHUILA (KILOMETRO 57)
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2019
Visita al Sitio de Obra	27/05/2019 10:30 Horas
Junta de Aclaraciones	28/05/2019 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2019 11:00 Horas
Fuente de los Recursos	Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social

Licitación Pública Nacional presencial número LO-802002999-E7-2019

Descripción de la licitación de Obra	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL EJIDO CUCAPAH INDIGENA, DELEGACION CARRANZA
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2019
Visita al Sitio de Obra	27/05/2019 11:30 Horas
Junta de Aclaraciones	28/05/2019 11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2019 13:00 Horas
Fuente de los Recursos	Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 21 DE MAYO DE 2019.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL XXII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

ING. JOSE FRANCISCO REYNOSO AMBRIZ

RUBRICA.

(R.- 481725)

GOBIERNO MUNICIPAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA

CONVOCATORIA NO. MPIO-TKT-2019/01

En observancia a la Constitución Política del Estado de Baja California en su artículo 100, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 inciso I y a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en vigor, se convoca a las personas físicas o morales mexicanas, que estén en posibilidad de participar en las siguientes licitaciones para la adjudicación de los contratos a base de precios unitarios y tiempo determinado. Con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, autorizados en Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 30 de enero del 2019 Aprobadas las obras en minuta de tercera reunión del Consejo de Desarrollo Social Municipal del XXII Ayuntamiento de Tecate, B.C. de fecha 01 de abril del 2019.

LICITACION No. DAU/PMTCT-2019-R33/01.- SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA GALVANIZADA EN LA CIUDAD DE TECATE, B.C. (ETAPA 1)

Descripción: Trabajos de limpieza, suministro e instalación de cubierta de lámina, y cumbre para lámina en un área de 7,715.0 M². en diferentes puntos de la ciudad Periodo de ejecución de 13 de junio de 2019 al 3 de agosto de 2019 (52 días naturales)

LICITACION No. DAU/PMTCT-2019-R33/02.- SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA GALVANIZADA EN LA CIUDAD DE TECATE, B.C. (ETAPA 2)

Descripción: Trabajos de limpieza, suministro e instalación de cubierta de lámina, y cumbre para lámina en un área de 7,715.0 M². en diferentes puntos de la ciudad. Periodo de ejecución de 13 de junio de 2019 al 3 de agosto de 2019 (52 días naturales)

LICITACION No. DAU/PMTCT-2019-R33/03.- SUMINISTRO E INSTALACION DE CALENTADORES SOLARES EN LA CIUDAD DE TECATE, B.C.)

Descripción: 221 calentadores solares de agua de 150 litros en diferentes puntos de la ciudad, incluye: materiales de instalación y montaje, y mano de obra. Periodo de ejecución de 13 de junio de 2019 al 3 de agosto de 2019 (52 días naturales)

LICITACION NO. DAU/PMTCT-2019-R33/04.- SUPERVISION Y CONTROL PARA LAS OBRAS DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2019 EN LA CIUDAD DE TECATE, B.C.)

Descripción: Actividades de: administrativas, de control y verificación. Y cierre de obra. Periodo de ejecución de 13 de junio de 2019 al 30 de noviembre de 2019 (171 días naturales)

ACTO	HORARIO			
	DAU/PMTCT-2019-R33/01	DAU/PMTCT-2019-R33/02	DAU/PMTCT-2019-R33/03	DAU/PMTCT-2019-R33/04
Inscripción y entrega de bases	Hasta el día: 27/05/2019 8:00 A 17:00 Hrs			
Visita de Inspección	27/05/2019 8:00 Hrs	27/05/2019 10:00 Hrs	27/05/2019/ 12:00 Hrs	27/05/2019 13:00 hrs
Junta de Aclaraciones	27/05/2019 9:00 Hrs	27/05/2019 11:00 Hrs	27/05/2019 13:00 Hrs	27/05/2019 14:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones	5/06/2019 / 9:00 Hrs	5/06/2019 / 10:15 Hrs	5/06/2019 / 11:30 Hrs	5/06/2019 12:45 hrs
Fallo	7/06/2019 a las 14:30 Hrs			
Firma del contrato	10/06/2019 a las 14:30 Hrs			
Capital mínimo requerido	\$800,000.00	\$800,000.00	\$1'600,000.00	\$166,000.00

LUGAR Oficinas de la Dirección de Administración Urbana, ubicadas en el Palacio Municipal, Calle Ortiz Rubio y Cjón. Libertad, No. 1310, Zona Centro, Tecate, B.C, TEL. 665 654 9200 ext. 1143 y 1145

REQUISITOS PARA INSCRIPCION Y ENTREGA DE BASES

- Solicitud de la Empresa a participar
- Acreditación de la empresa y de su representante legal (Información de la empresa, Acta constitutiva, sus modificaciones y poderes que deban presentarse, para su cotejo) o en su caso como persona física (Acta de nacimiento, Identificación con fotografía); inscripción de Registro Federal de Causantes y del IMSS Vigente. De Nacionalidad Mexicana.

- c) Experiencia o capacidad Técnica en obras Similares (CURRICULUM, relación de maquinaria y equipo de su propiedad, relación de obras similares realizadas por la empresa y su personal técnico) mínimo 5 años.
- d) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- e) Declaraciones fiscales del ejercicio anterior (2016- 2017 - 2018) o estados financieros auditados firmados por contador público, ajeno a ellas; incluyendo capital contable mínimo requerido.
- f) Pago de \$5,000.00 pesos, por concepto de Inscripción, (calificación previa).

CRITERIOS DE ADJUDICACION:

Se adjudicará el contrato a la proposición que reúna y cumpla los siguientes requisitos:

1. Que cumpla con la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases de la licitación previo análisis de su propuesta.
2. Que reúna y subsistan la capacidad legal, técnica y económica requerida por esta convocante y demostradas durante este proceso de licitación.
3. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean de las requeridas por la convocante
4. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, ofrezca los mejores servicios y mayor experiencia.

ATENTAMENTE

"GOBIERNO DE DECISIONES RESPONSABLES"

TECATE, B.C., A 21 DE MAYO DE 2019.

XXII AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. NEREIDA FUENTES GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 481686)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BCS-SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD (SEPUIM)

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional número LO-903003993-E3-2019, LO-903003993-E4-2019, LO-903003993-E5-2019 y LO-903003993-E6-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el 2do. Piso del Palacio de Gobierno en las calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, S/N, Colonia Centro, C.P. 23000 La Paz, B.C.S., teléfono-Fax 01-612-12-294-61 y 01 612 12 394 00 Ext. 07295, en días hábiles de lunes a viernes del 21 al 31 de Mayo del 2019, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903003993-E3-2019	Reencarpetado de la Calle Antonio Rosales, tramo Aquiles Serdán a Guillermo Prieto en la cd de La Paz, Baja California Sur. Reencarpetado de la Calle 5 de Mayo, tramo Revolución a Lic. Primo Verdad, en la cd. de La Paz, Baja California. Sur. Reencarpetado de la Calle 5 de Mayo, tramo Blvd. Padre Kino a Adolfo López Mateos en la cd. de La Paz Baja California Sur. (Reencarpetado de la Calle 5 de Mayo, tramo Revolución a Lic. Primo Verdad, en la cd. de La Paz, Baja California Sur).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/Mayo/2019
Junta de aclaraciones	29/Mayo/2019, 09:30, horas
Visita a instalaciones	29/Mayo/2019, 09:00, horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/Junio /2019, 09:00, horas

Descripción de la licitación No. LO-903003993-E4-2019	Renivelado del Blvd. Luis Donald Colosio, tramo Blvd. La Paz a Mulegé (lado izquierdo de oriente a poniente), Reencarpetado de la Calle Colima, tramo México a Blvd. Forjadores. Reencarpetado de la Calle Colima, tramo Antonio Alvarez Rico a Blvd. Agustín Olachea, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur. (Reencarpetado de la Calle Colima, tramo México a Blvd. Forjadores, La Paz, Municipio de La Paz, B.C.S).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/Mayo/2019
Junta de aclaraciones	29/Mayo/2019, 10:30, horas
Visita a instalaciones	29/Mayo/2019, 10:00, horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/Junio/2019, 11:00, horas

Descripción de la licitación No. LO-903003993-E5-2019	Reencarpetado de la Calle Antonio Rosales, tramo Aquiles Serdán a Guillermo Prieto en la cd de La Paz, Baja California Sur. Reencarpetado de la Calle 5 de Mayo, tramo Revolución a Lic. Primo Verdad, en la cd. de La Paz, Baja California. Sur. Reencarpetado de la Calle 5 de Mayo, tramo Blvd. Padre Kino a Adolfo López Mateos en la cd. de La Paz Baja California Sur. (Reencarpetado de la Calle 5 de Mayo, tramo Blvd. Padre Kino a Adolfo López Mateos, subtramo Blvd. Padre Kino a Javier Mina en la de cd de La Paz Baja California Sur).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/Mayo/2019
Junta de aclaraciones	29/Mayo/2019, 11:30, horas
Visita a instalaciones	29/Mayo/2019, 11:00, horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/Junio/2019, 13:00, horas

Descripción de la licitación No. LO-903003993-E6-2019	Reencarpetado de la Calle Antonio Rosales, tramo Aquiles Serdán a Guillermo Prieto en la cd de La Paz, Baja California Sur. Reencarpetado de la Calle 5 de Mayo, tramo Revolución a Lic. Primo Verdad, en la cd. de La Paz, Baja California. Sur. Reencarpetado de la Calle 5 de Mayo, tramo Blvd. Padre Kino a Adolfo López Mateos en la cd. de La Paz Baja California Sur. r. (Reencarpetado de la Calle 5 de Mayo, tramo Blvd. Padre Kino a Adolfo López Mateos, subtramo Javier Mina a Adolfo López Mateos en la cd de La Paz Baja California Sur).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/Mayo/2019
Junta de aclaraciones	29/Mayo/2019, 12:30, horas
Visita a instalaciones	29/Mayo/2019, 12:00, horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/Junio/2019, 15:00, horas

LA PAZ, B.C.S., A 21 DE MAYO DE 2019.
 SUBSECRETARIO DE OBRAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION
 URBANA, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD
ING. EDGAR AVILA AGUILAR
 RUBRICA.

(R.- 481628)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
 SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 010

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracciones I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales (PRESENCIALES)**, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 / 411-14-84 / 411-14-70 / 411-14-71 / 411-92-35 / 489-78-61 / 62 / 63 ext. 5900 y 5901, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-905002984-E11-2019 (carácter nacional) Número de Expediente en Compr@net: 1915077	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS DIFERENTES PLANTELES DE CECyTEC Y EMSaD Y DE LA DIRECCION GENERAL.
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	21/05/2018
Junta de Aclaraciones	24/05/2019 10:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	30/05/2019 10:00 Horas
Fallo	31/05/2019 14:00 Horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-E12-2019 (carácter nacional) Número de Expediente en Compr@net: 1915079	SERVICIOS DE INTERNET PARA LOS DIFERENTES PLANTELES DE CECyTEC Y EMSaD Y DE LA DIRECCION GENERAL.
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	21/05/2018
Junta de Aclaraciones	24/05/2019 12:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	30/05/2019 12:00 Horas
Fallo	31/05/2019 15:00 Horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-E13-2019 (carácter nacional) Número de Expediente en Compr@net: 1915081	SERVICIO DE ALIMENTACION (DESAYUNOS Y COMIDAS) PARA LOS ALUMNOS DEL PLANTEL DE PIEDRAS NEGRAS MILITARIZADOS.
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	21/05/2018
Junta de Aclaraciones	24/05/2019 14:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	30/05/2019 14:00 Horas
Fallo	31/05/2019 16:00 Horas

SALTILLO, COAHUILA, A 21 DE MAYO DE 2019.
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. JUAN MANUEL HERRERA RIVERA
 RUBRICA.

(R.- 481744)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA

DIRECCION DE OBRAS

PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUM: LO-805018980-E12-2019 OP-06-2019

1. **La Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, atreves de La Dirección De Obras Públicas Municipales;** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 1 fracción VI, 27, fracción I, 28 y 30, fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 18 de su Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, llevará a cabo por conducto de la **Coordinación de Concursos y Contratos, la Licitación Pública Nacional** No. LO-805018980-E12-2019 OP-06-2019; Para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
2. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las **Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales** ubicada en la calle Zaragoza No. 195 segundo piso, de la Zona Centro de Monclova, Coahuila. Ubicada entre las calles Allende y Carranza. Y en el Tel. 01- 866-6-49-28-00, Ext. 261 en horario de oficina de 8:00 am a 15:00 pm.
3. LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-805018980-E12-2019 OP-06-2019
Referente A: "CONSTRUCCION DE BLVD. HIDALGO ENTRE CARRETERA 57 Y PANTEON MUNICIPAL EN LA COL. ESTANCIAS EN ESTA CD. DE MONCLOVA (TERRAPLENES Y BASE HIDRAULICA)"
4. Origen de los Recursos: **RAMO 28**
5. El Periodo de Ejecución será del: **27 de junio al 24 de octubre del 2019.**
6. Duración de la Obra: **120** días naturales.

No. De Licitación	Periodo de Consulta y Entrega de Bases	Visita de Obra y Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
LO-805018980-E12-2019 OP-06-2019	Del 21/05/2019 al 5/06/2019	5 de junio de 2019 a las 9:00 y a las 11:00 Horas	12 de junio de 2019 a las 09:00 Horas	12 de junio de 2019 a las 09:00 Horas	21 de junio de 2019 a las 10:00 Horas

7. Las Cotizaciones deberán ser presentadas en moneda nacional.

ATENTAMENTE

MONCLOVA, COAH., A 21 DE MAYO DE 2019.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
C. ING. BLAS DANIEL LOPEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 481688)

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA

OFICIALIA MAYOR

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2019
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes **Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Licitación Pública Nacional No. LA-806009999-E2-2019

Descripción de la licitación.	PARTIDA 1: Vehículos Pick Up Doble Cabina equipada como patrulla con balizamiento (reacción), SLT 4x4, V8 modelo 2019. PARTIDA 2: Vehículos Pick Up Doble Cabina equipada como patrulla con balizamiento (prevención) camioneta Pick Up, Doble Cabina, modelo 2019, 4 cilindros. PARTIDA 3: Vehículos Pick Up Doble Cabina equipada como patrulla con balizamiento (prevención) camioneta Pick Up, 4x2 Doble Cabina, modelo 2019, V6. PARTIDA 4: Motocicletas equipadas como patrulla con balizamiento doble propósito, motor a gasolina y cilindraje no menor a 250cc., modelo 2019.
Volumen a adquirir.	PARTIDA 1: 3 Vehículos; PARTIDA 2: 4 Vehículos; PARTIDA 3: 10 Vehículos; PARTIDA 4: 7 MOTOCICLETAS.
Fecha de Publicación en CompraNet.	16/05/2019
Junta de aclaraciones	24/05/2019, 11:30:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	05/06/2019, 10:00:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-806009999-E3-2019

Descripción de la licitación.	La adquisición de vestuario, uniformes y prendas de protección.
Volumen a adquirir.	Se detalla en la convocatoria y bases.
Fecha de Publicación en CompraNet.	16/05/2019
Junta de aclaraciones	24/05/2019, 13:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	11/06/2019, 10:00:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-806009999-E4-2019

Descripción de la licitación.	Contratación servicios profesionales para el desarrollo de proyectos de: 1.-prevención de violencia escolar, 2.-jóvenes construyendo prevención, 3.-justicia cívica, buen gobierno y cultura de la legalidad, 4.- prevención de violencia familiar y de género.
Volumen a adquirir.	Se detalla en la convocatoria y bases.
Fecha de Publicación en CompraNet.	16/05/2019
Junta de aclaraciones	24/05/2019, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones.	04/06/2019, 10:00:00 horas.

TECOMAN, COLIMA, A 21 DE MAYO DE 2019.
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE COMPRAS
C.P. GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALCOCER
RUBRICA.

(R.- 481728)

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DEL ESTADO DE CHIAPAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 004/19

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-907069992-E4-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales de la UNICACH en el segundo piso del edificio de Rectoría, con domicilio en 1ª Sur Poniente No. 1460, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (teléfonos 01961 61 70 400, extensión 4029) los días del 21 de mayo al 03 de junio de 2019, de lunes a viernes en días hábiles, de 8:00 a 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-907069992-E4-2019.		
Descripción de la Licitación	Contratación del servicio correspondiente a la partida de "Cuotas para el seguro de vida del personal académico y administrativo".	
Volumen a adquirir	Se detallan en la convocatoria	
Fecha de publicación en COMPRANET	21/05/19	
Junta de Aclaraciones	28/05/19 09:00 hrs.	En COMPRANET Sala de Juntas de la Dirección General de Administración; ubicada en el segundo piso del edificio de Rectoría, con domicilio en 1ª Sur Poniente No. 1460, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/19 09:00 hrs.	
Fallo	14/06/19 12:00 hrs.	

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 21 DE MAYO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
MTRO. JOSE DARIO MOLINA MORENO
RUBRICA.

(R.- 481730)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial internacional número LA-808019985-E1-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (614) 201-68-00 o 072 extensión 6358 o 6327, a partir del 15 de mayo de 2019, en el domicilio de la convocante podrán consultarse, hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipamiento de personal policial, vestuario y uniformes, consistente en: 3,030 camisolos, 3,030 pantalones, 1,415 chamarras, 200 playeras para cadete, 100 pantalones para cadete y 100 gorras tipo beisbolera para cadete, 100 gorras tipo beisbolera y 1,515 corbatas, 3,030 pares de botas, 100 fornituras, entre otros, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2019
Junta de aclaraciones	11/06/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2019, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE MAYO DE 2019.
OFICIAL MAYOR
MTRO. JOSE DE JESUS GRANILLO VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 481692)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DELICIAS**COMITE DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la adquisición de 1 vehículo tipo pick up, doble cabina, con capacidad para 5 pasajeros, 4 puertas, adaptadas y equipadas como patrulla con balizamiento, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Círculo del Reloj Público no. 1, Colonia Centro, C.P. 33000, ciudad Delicias, Chihuahua, teléfono: 639-470-86-04 ext. 71090 y 71093, los días del 21 al 27 de Mayo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y el día 28 de Mayo del año en curso en un horario de 9:00 a 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de 1 vehículo tipo pick up, doble cabina, con capacidad para 5 pasajeros, 4 puertas, adaptadas y equipadas como patrulla con balizamiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2019
Junta de aclaraciones	28/05/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2019, 10:00 horas

DELICIAS, CHIH., A 21 DE MAYO DE 2019.
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
M.A. y C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
RUBRICA.

(R.- 481689)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO****COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **910003968-004-19**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle Del Parque y Loza s/n Col. Los Angeles Durango, Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION, PROYECTO INNOVACION Y REHABILITACION DEL MERCADO MPAL. GOMEZ PALACIO, EN DGO. CAPITAL (PAQUETE 1)
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	21/05/2019
Junta de aclaraciones	30/05/2019 09:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	29/05/2019 08:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2019 09:30 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **910003968-005-19**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle Del Parque y Loza s/n Col. Los Angeles Durango, Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION, PROYECTO INNOVACION Y REHABILITACION DEL MERCADO MPAL. GOMEZ PALACIO, EN DGO. CAPITAL (PAQUETE 2)
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	21/05/2019

Junta de aclaraciones	30/05/2019 10:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	29/05/2019 08:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2019 11:30 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **910003968-006-19**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle Del Parque y Loza s/n Col. Los Angeles Durango, Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION, PROYECTO INNOVACION Y REHABILITACION DEL MERCADO MPAL. GOMEZ PALACIO, EN DGO. CAPITAL (PAQUETE 3)
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	21/05/2019
Junta de aclaraciones	30/05/2019 11:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	29/05/2019 08:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2019 13:30 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **910003968-007-19**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle Del Parque y Loza s/n Col. Los Angeles Durango, Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION, PROYECTO INNOVACION Y REHABILITACION DEL MERCADO MPAL. GOMEZ PALACIO, EN DGO. CAPITAL (PAQUETE 4)
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	21/05/2019
Junta de aclaraciones	31/05/2019 09:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	30/05/2019 08:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2019 09:30 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **910003968-008-19**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle Del Parque y Loza s/n Col. Los Angeles Durango, Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION, PROYECTO INNOVACION Y REHABILITACION DEL MERCADO MPAL. GOMEZ PALACIO, EN DGO. CAPITAL (PAQUETE 5)
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	21/05/2019
Junta de aclaraciones	31/05/2019 10:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	30/05/2019 08:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2019 11:30 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **910003968-009-19**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle Del Parque y Loza s/n Col. Los Angeles Durango, Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION, PROYECTO INNOVACION Y REHABILITACION DEL MERCADO MPAL. GOMEZ PALACIO, EN DGO. CAPITAL (PAQUETE 6)
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	21/05/2019
Junta de aclaraciones	31/05/2019 11:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	30/05/2019 08:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2019 13:30 HRS.

DURANGO, DURANGO, A 21 DE MAYO DE 2019.

SECRETARIO

ING. ARTURO ENRIQUE SALAZAR MONCAYO

RUBRICA.

(R.- 481565)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus adiciones, modificaciones y reglamento se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>. Las 24 horas y en las oficinas de la convocante: Dirección General de Obra Pública ubicada en Blvd. Juan José Torres Landa No. 1701-B col. el Tlacuache C.P. 37526 León, Gto. Teléfono 01 477 212-46-50 ext. 6520 partir del día 21 de mayo del año en curso de 8:00 a 15:00 hrs. Las cuales son gratuitas.

Licitación pública nacional número LO-811020996-E3-2019

Descripción de la licitación	Ciclovía norte-sur, tramo: blvd. J.J. Torres Landa Poniente a Reboceros de Echeveste, en León, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/05/2019
Junta de aclaraciones	29/05/2019 a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	29/05/2019 a las 9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2019 a las 9:00 hrs

Licitación pública nacional número LO-811020996-E4-2019

Descripción de la licitación	Ampliación del Sistema Integrado de Transporte de León (Sit Optibús) 3ra y 4 ta etapa, renovación de paraderos 1ra etapa Sit Optibús en Av. Miguel Alemán de blvd. Mariano Escobedo a blvd. Venustiano Carranza (31va etapa paradero Monumento a la Madre).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/05/2019
Junta de aclaraciones	29/05/2019 a las 11:30 hrs.
Visita a instalaciones	29/05/2019 a las 9:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2019 a las 11:00 hrs

LEON, GUANAJUATO, A 21 DE MAYO DE 2019.

DIR. DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

ING. JOSE LEOPOLDO NERI ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 481723)

MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA

ADQUISICIONES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LA-813051994-E4-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o www.mineraldelareforma.gob.mx, o bien en la **Dirección de Concursos y Licitaciones en Av. Hidalgo No. 32 Col. Centro, Pachuquilla Mineral de la Reforma, Hgo.** Teléfono **71 6 06 90** los días **16 de mayo** del año en curso de las **12:00 hrs.** al **28 de mayo** del año en curso a las **09:00 hrs.**

Licitación: LA-813051994-E4-2019

Descripción de la Licitación	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales para el proyecto de Prevención de Violencia Escolar
Volumen a adquirir	1 concepto
Fecha de publicación en CompraNet	16 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	22 de mayo de 2019 a las 09:00 hrs
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2019 a las 09:00 hrs

PACHUQUILLA MINERAL DE LA REFORMA, HGO., A 21 DE MAYO DE 2019.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA
C. RAUL CAMACHO BAÑOS
RUBRICA.

(R.- 481706)

MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA

ADQUISICIONES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LA-813051994-E5-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o www.mineraldelareforma.gob.mx, o bien en la **Dirección de Concursos y Licitaciones en Av. Hidalgo No. 32, Col. Centro, Pachuquilla Mineral de la Reforma, Hgo.**, Teléfono **71 6 06 90** los días **16 de mayo** del año en curso de las **12:00 hrs.** al **28 de mayo** del año en curso a las **10:00 hrs.**

Licitación: LA-813051994-E4-2019

Descripción de la Licitación	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales para la evaluación y seguimiento del proyecto de Prevención de Violencia Escolar
Volumen a adquirir	1 SERVICIO
Fecha de publicación en CompraNet	16 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	22 de mayo de 2019 a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2019 a las 10:00 hrs

PACHUQUILLA MINERAL DE LA REFORMA, HGO., A 21 DE MAYO DE 2019.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA
C. RAUL CAMACHO BAÑOS
RUBRICA.

(R.- 481707)

MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA

ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales número **LA-813051994-E6-2019**, **LA-813051994-E7-2019**, y **LA-813051994-E8-2019** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o www.mineraldelareforma.gob.mx, o bien en la **Dirección de Concursos y Licitaciones en Av. Hidalgo No. 32 Col. Centro, Pachuquilla Mineral de la Reforma, Hgo.** Teléfono **71 6 06 90** los días **16 de mayo** del año en curso de las **12:00 hrs.** al **28 de mayo** del año en curso a las **09:00 hrs.**

Licitación: LA-813051994-E6-2019

Descripción de la Licitación	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales para el proyecto de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad
Volumen a adquirir	1 PROYECTO
Fecha de publicación en CompraNet	16 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	22 de mayo de 2019 a las 11:00 hrs
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2019 a las 11:00 hrs

Licitación: LA-813051994-E7-2019

Descripción de la Licitación	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales para el seguimiento y evaluación del proyecto de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad
Volumen a adquirir	1 SERVICIO
Fecha de publicación en CompraNet	16 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	22 de mayo de 2019 a las 12:00 hrs
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2019 a las 12:00 hrs

Licitación: LA-813051994-E8-2019

Descripción de la Licitación	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales para el proyecto de Modelo Nacional de Policía.
Volumen a adquirir	1 PROYECTO
Fecha de publicación en CompraNet	16 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	22 de mayo de 2019 a las 13:00 hrs
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2019 a las 13:00 hrs

PACHUQUILLA MINERAL DE LA REFORMA, HGO., A 21 DE MAYO DE 2019.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA
C. RAUL CAMACHO BAÑOS
RUBRICA.

(R.- 481708)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO

LICITACION PUBLICA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número N° LA-913019984-E3-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: www.cecyteh.edu.mx, teléfono: 01 771 71 707 30, los días 15 al 29 de mayo del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Contratación de Servicio de Internet
Volumen a adquirir	1 Concepto
Fecha de publicación en CompraNet	15 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	23 de mayo de 2019 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2019 a las 11:00 hrs.

CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCION, LOTE 17, EDIFICIO B, SAN JUAN TILCUAUTLA,
C.P. 42160, MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, 21 DE MAYO DE 2019.

PRESIDENTE DEL COMITE

M.A.E. SERGIO ALEJANDRO ARTEAGA CARREÑO

RUBRICA.

(R.- 481741)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO

LICITACION PUBLICA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número N° LA-913019984-E4-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: www.cecyteh.edu.mx, teléfono: 01 771 71 707 30, los días 15 al 29 de mayo del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Contratación de Seguro Institucional
Volumen a adquirir	1 Concepto
Fecha de publicación en CompraNet	15 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	23 de mayo de 2019 a las 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2019 a las 14:00 hrs.

CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCION, LOTE 17, EDIFICIO B, SAN JUAN TILCUAUTLA,
C.P. 42160, MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, A 21 DE MAYO DE 2019.

PRESIDENTE DEL COMITE

M.A.E. SERGIO ALEJANDRO ARTEAGA CARREÑO

RUBRICA.

(R.- 481743)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TULANCINGO (UPT)

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones que a continuación se detallan, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: www.upt.edu.mx y en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la UPT, ubicada en Calle Ingenierías Número 100, Colonia Huapalcalco, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, C.P. 43629, Tel.: (01 775) 755-82-02 ext.; 1201, del 16 al 27 de mayo en un horario de 09:00 a 17:00.

Descripción de la Licitación nacional LA-913060995-E5-2019	Material de oficina
Volumen a adquirir	118 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	16 de mayo 2019
Junta de aclaraciones	21 de mayo de 2019; 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2019; 12:00 hrs

Descripción de la Licitación pública internacional abierta LA-913060995-E6-2019	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
Volumen a adquirir	146 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	16 de mayo 2019
Junta de aclaraciones	21 de mayo de 2019; 13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2019; 13:00 hrs

Descripción de la Licitación pública internacional abierta LA-913060995-E7-2019	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información
Volumen a adquirir	50 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	1164 de mayo 2019
Junta de aclaraciones	21 de mayo de 2019; 14:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2019; 14:00 hrs

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 21 DE MAYO DE 2019.

RECTOR
DR. ARTURO GIL BORJA
 RUBRICA.

(R.- 481733)

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Internacional presencial cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la calle Dr. Joaquín Baeza Alzaga número 107, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfonos 01 (33) 30305000, extensiones 35221 y 35225, los días de lunes a viernes del 21 al 31 de mayo de 2019, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública Internacional bajo cobertura de tratados número: **LA-914010985-E1-2019**.

Descripción de la licitación	Equipo e Instrumental Médico para el Hospital General de Occidente.
Volumen a adquirir	Se especifican en el anexo técnico
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2019
Visita a instalaciones	No habrá.
Junta de aclaraciones	24/05/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2018, 10:00 horas.

- La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se realizarán, en el Auditorio Central del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, sita en calle Dr. Joaquín Baeza Alzaga número 107, colonia Centro, código postal 44100, en Guadalajara, Jal.

GUADALAJARA, JAL., A 21 DE MAYO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. GABRIELA SERRATOS FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 481715)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS NOTA ACLARATORIA

El 14 de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a Plazos Reducidos de Carácter Presencial No. LA-917057978-E1-2019 referente a la adquisición de Equipamiento Tecnológico y Mobiliario Académico (con número de referencia R-481440), en relación con el documento publicado, se informa la siguiente aclaración que corresponde a las fechas de procedimiento:

	Dice:	Debe decir:
Fecha de Publicación en CompraNet	14/05/2019	21/05/2019
Visita Técnica	17/05/2019 10:00 horas	24/05/2019 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	21/05/2019 10:00 horas	28/05/2019 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/05/2019 10:00 horas	03/06/2019 10:00 horas
Fallo	14/06/2019 10:00 horas	21/06/2019 10:00 horas

EMILIANO ZAPATA, MORELOS, A 21 DE MAYO DE 2019.
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA EMILIANO ZAPATA
DEL ESTADO DE MORELOS
M. EN D. SANDRA LUCERO ROBLES ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 481691)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN

DIRECCION DE PROCESOS DE LICITACION Y ADJUDICACION DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Números: **LO-916007977-E1-2019** y **LO-916007977-E2-2019**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Concursos de la Dirección de Procesos de Licitación y Adjudicación de Obras de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en Avenida Acueducto No. 1514, Colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de Lunes a Viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta Tel/Fax 01 (443) 3-14-38-35 y 3-15-43-87.

No. de licitación	LO-916007977-E1-2019
Descripción de la licitación	Construcción de Colector Mixto en la "Barranca del Diablo" en la Localidad Heroica Zitácuaro
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el Catálogo de Conceptos emitido por la Convocante
Fecha de publicación en CompraNET	21/05/2019
Fecha límite para el registro de inscripción	04/06/2019
Visita a instalaciones	28/05/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/05/2019 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2019, 11:00 horas

No. de licitación	LO-916007977-E2-2019
Descripción de la licitación	Construcción de Colectores de Agua Pluvial en la Carretera Morelia-Toluca en el tramo del Km 86+000 al 87+780, en la Localidad de Colonia Emiliano Zapata (San Juan Zitácuaro)-Zitácuaro (Parque Industrial)
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el Catálogo de Conceptos emitido por la Convocante
Fecha de publicación en CompraNET	21/05/2019
Fecha límite para el registro de inscripción	04/06/2019
Visita a instalaciones	28/05/2019, 10:30 horas
Junta de aclaraciones	29/05/2019 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2019, 12:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 21 DE MAYO DE 2019.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN

ARQ. JOSE HUGO RAYA PIZANO

RUBRICA.

(R.- 481646)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. NAY-CEA-LPN-003/19
DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la CEAPA en avenida insurgentes No. 1060 Ote., Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, teléfono: 01 311 213 52 18 EXT. 113 y 115, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de Licitación	918020999-006-19
Descripción de la licitación	Construcción de Colector Sanitario Juan Escutia 1ra. Etapa, en la Cabecera Municipal de Tuxpan, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de Mayo de 2019
Junta de aclaraciones	25/05/2019, 11:00 A.M., en sala de junta de la CEAPA
Visita a instalaciones	24/05/2019, 09:00 A.M., partiendo de la CEAPA
Fecha de inicio y término	17/06/2019 al 14/09/2019
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2019; 09:00 A.M., en sala de junta de la CEAPA

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Insurgentes No. 1060 Ote., Col. Centro, C.P. 63000, de la Ciudad de Tepic, Municipio de Tepic; Nayarit; México, tel. 01 (311) 2135218 ext. 113 y 115; a partir del día **16 de Mayo** del año en curso, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Nota: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TEPIC, NAYARIT, A 16 DE MAYO DE 2019.
 DIRECTOR GENERAL
ARQ. MARTHA PATRICIA URENDA DELGADO
 RUBRICA.

(R.- 481712)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISION ESTATAL DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Comisión Estatal del Agua de Oaxaca, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se relaciona, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Precios Unitarios y Licitaciones en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz" Soldado de la Patria edificio "C" José López Alavés nivel 3 Av. Gerardo Pandal Graff # 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257 con número telefónico (951) 501-69-00 ext. 22510 y fax. (951) 501-69-00 ext. 22518, a partir del **21 de mayo al 05 de junio de 2019**.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E005-2019

Descripción de la licitación	ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA HUATULCO, SANTA MARIA HUATULCO, en la localidad de SANTA MARIA HUATULCO, municipio de SANTA MARIA HUATULCO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de mayo de 2019
Visita a instalaciones de los trabajos	No aplica
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2019 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de junio de 2019 a las 10:00 horas en la sala de juntas 1 del nivel 2.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 21 de mayo de 2019.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 21 DE MAYO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL

LIC. BENJAMIN FERNANDO HERNANDEZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 481713)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA MULTIPLE

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafos y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en los procesos de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://www.administración.oaxaca.gob.mx/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-SF-0008-05/2019

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	Contratación de servicios de consultoría
JUNTA DE ACLARACIONES	23/05/2019 a las 10:00 hrs
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	24/05/2019 a las 10:00 hrs
NOTIFICACION DE FALLO	a más tardar el 29/05/2019
VOLUMEN A CONTRATAR	5 Lotes

Número de Licitación: LPN-SA-SF-0009-05/2019

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	Contratación de una póliza de seguro para desastres naturales
JUNTA DE ACLARACIONES	23/05/2019 a las 11:30 hrs
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	24/05/2019 a las 11:30 hrs
NOTIFICACION DE FALLO	a más tardar el 29/05/2019
VOLUMEN A CONTRATAR	1 Póliza

Número de Licitación: LPN-SA-CE-0007-05/2019

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	Adquisición de medicamentos
JUNTA DE ACLARACIONES	24/05/2019 a las 14:30 hrs
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	29/05/2019 a las 10:00 hrs
NOTIFICACION DE FALLO	a más tardar el 14/06/2019
VOLUMEN A ADQUIRIR	38 Partidas

Número de Licitación: LPN-SA-SD-0010-05/2019

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	Adquisición y distribución de productos alimenticios
JUNTA DE ACLARACIONES	24/05/2019 a las 16:00 hrs
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	29/05/2019 a las 12:00 hrs
NOTIFICACION DE FALLO	a más tardar el 28/06/2019
VOLUMEN A ADQUIRIR	11 lotes

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 21 DE MAYO DE 2019.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MARIA ISABEL CRUZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 481759)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafos y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página <http://www.administración.oaxaca.gob.mx/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-CJ-0011-05/2019

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	Contratación del servicio integral para la modernización del registro civil
JUNTA DE ACLARACIONES	23/05/2019 a las 13:00 hrs
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	24/05/2019 a las 13:00 hrs
NOTIFICACION DE FALLO	A más tardar el 29/05/2019
VOLUMEN A CONTRATAR	1 Servicio

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 21 DE MAYO DE 2019.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARIA ISABEL CRUZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 481760)

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS
DEL ESTADO DE OAXACA****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-920020996-E14-2019**

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, y 37 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 42 del Reglamento de ley en materia, se convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial LA-920020996-E142019, para la "ADQUISICION DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO", cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del 21 al 28 de mayo de 2019, ubicado en Calle Dalías N° 321, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono (01 951) 51 5 80 86, 26 o 36 ext. 119.

N° de Licitación:	LA-920020996-E14-2019	
Objeto de la Licitación:	"ADQUISICION DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO"	
Volumen a adquirir:	Lo estipulado en la Convocatoria.	
Fecha de publicación en Compranet:	21 de mayo de 2019	
Junta de Aclaraciones:	28 de mayo de 2019 a las 10:00 horas	En la Sala de Juntas de la Dirección General del CECYTEO, sita en Calle Dalías N° 321, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Visita a instalaciones:	No habrá visita a las instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones:	05 de junio de 2019 a las 10:00 horas	
Fallo:	07 de junio de 2019 a las 10:00 horas	

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 21 DE MAYO DE 2019.
EL PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CECYTEO
LIC. PAULO JOSE LUIS TAPIA PALACIOS.
RUBRICA.

(R.- 481717)

**REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL
EN SALUD DEL ESTADO DE OAXACA
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-920071944-E2-2019**

En observancia con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25, 26 fracción I y octavo párrafo, 26 BIS fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia; convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Internacional Mixta bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos**, cuya convocatoria contiene las bases y requisitos de participación y se encuentra disponible para consulta en <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

No. de Identificación	LA-920071944-E2-2019.
Objeto de la Licitación	Adquisición de un Tomógrafo de 128 cortes para el Hospital de la Niñez Oaxaqueña.
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2019.
Visita a las instalaciones	10:00 horas; 24/05/2019.
Junta de aclaraciones	10:00 horas; 27/05/2019.
Presentación y apertura de proposiciones	10:00 horas; 03/06/2019.
Notificación del fallo	05/06/2019.
Volumen a adquirir	1 equipo.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 15 DE MAYO DE 2019.
DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACION
LIC. GUILLERMO CABRAL BALLESTEROS
RUBRICA.

(R.- 481615)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
 2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
 3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
 4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.
- El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO CAASBUAP/LPN/02/2019
QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACION DEL SERVICIO "ENLACES DEDICADOS DE INTERNET DE SEDES REGIONALES
Y DE SEDES EN AREA URBANA, ASI COMO ENLACE DE INTERNET DE 5+ 5", PARA LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA

La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 y demás que resulten aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39 de su Reglamento, así como los artículos 1, 3 y 20 de la Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 1, 3, 63 y 136 de su Estatuto Orgánico, 16 fracción I, 17 fracción V, 27 fracción I y 33 de los Lineamientos Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en idioma español en sobre cerrado. Convocatoria y sus anexos, disponibles para consulta en las instalaciones del Departamento de Adquisiciones, Proveeduría e Inventarios de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, con domicilio ubicado en Boulevard Guadalupe número 2222, esquina con prolongación de la 24 Sur, Colonia Rancho San José Xilotzingo, Código Postal 72583, Puebla, Puebla, del veintiuno de mayo de dos mil diecinueve al once de junio de dos mil diecinueve, de las diez a las doce horas, en días hábiles; procedimiento y convocatoria de los que es relevante la siguiente información:

OBJETO DE LA LICITACION, DESCRIPCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO A ADQUIRIR*	SERVICIO "ENLACES DEDICADOS DE INTERNET DE SEDES REGIONALES Y DE SEDES EN AREA URBANA. ASI COMO ENLACE DE INTERNET DE 5+ 5", DESCRITAS EN EL ANEXO II DE LA CONVOCATORIA.
VOLUMEN A ADQUIRIR*	18 PARTIDAS
COSTO DE LAS BASES	SIN COSTO
VISITA A INSTALACIONES	DEL VEINTIDOS AL TREINTA MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, CONFORME LA PROGRAMACION QUE SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACION
JUNTA DE ACLARACIONES	CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS
FALLO	DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS
FIRMA DEL CONTRATO	DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE

*La descripción detallada, cantidades, unidad de medida y/o demás especificaciones que resulten necesarias, del servicio requerido y objeto de la licitación, la forma de ésta, términos, criterios específicos, formatos y demás documentación necesaria, se especifican en la convocatoria en la cual se establecen las bases.

ATENTAMENTE
"PENSAR BIEN, PARA VIVIR MEJOR"
H. PUEBLA DE Z., A 21 DE MAYO DE 2019.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA
M.A. OSCAR IGNACIO GILBON ROSETE
RUBRICA.

(R.- 481731)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN QUINTANA ROO

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-923009999-E3-2019 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>. O bien en Avenida Chapultepec N° 267 Esquina Av. Morelos, colonia Centro, código postal 77000, Chetumal Quintana Roo, teléfono 01 983 8351939, Extensión 65227.

Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-923009999-E3-2019

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza para las diferentes Areas Administrativas y Unidades Médicas de los Servicios Estatales de Salud
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	21/05/2019
Junta de aclaraciones	24/05/2019, 04:00 PM
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2019, 11:00 AM

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 21 DE MAYO DE 2019.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS
M.D. ALVARO AMILCAR FERNANDEZ CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 481737)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012-19

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-926014991-E22-2019, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E22-2019
Descripción de la licitación	Diseño, producción, empaquetado y puesta en marcha de recursos multimedia en interfaz para el fortalecimiento del programa de inglés universitario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	20/05/2019
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	23/05/2019 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2019 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 20 DE MAYO DE 2019.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO
RUBRICA.

(R.- 481736)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA

OOMAPAS DE CAJEME
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 004
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle Sinaloa Número 150, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: (644) 410-8383 los días de lunes a viernes en días hábiles del año en curso de las 08:00 a 15:00 horas.

Número de licitación:	LO-826018993-E14-2019	LO-826018993-E15-2019	LO-826018993-E16-2019	LA-826018993-E17-2019	LA-826018993-E18-2019
Descripción de la licitación	REHABILITACION INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE 8" EN CALLES VALLE DE PASCOLA, VALLE DE EUCALIPTO Y VALLE DEL YORI ENTRE NORMAN BORLOUG Y AUSTRIA, COL. VALLE DORADO, CD. OBREGON, SONORA.	REHABILITACION DE COLECTOR SANITARIO EN CALLE JALISCO ENTRE BLVD. MANUEL CLOUTHIER Y VALLE DE PASCOLA, COL. VALLE DORADO, CD. OBREGON, SONORA.	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE DE 30" EN CALLE ALAMEDA ENTRE CALLE 300 Y CARRETERA INTERNACIONAL DE CD. OBREGON, SONORA.	ADQUISICION DE PLOMERIA VARIA PARA INSTALACION DE MEDIDORES Y REPARACIONES.	ADQUISICION DE TUBERIA HIDRAULICA DE 30" PVC CLASE 7, QUE CUMPLA CON LA NORMA 001-CONAGUA-2011
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	21/05/2019	21/05/2019	21/05/2019	21/05/2019	21/05/2019
Visita al lugar de los trabajos	27/05/2019 10:00 horas	27/05/2019 11:00 horas	27/05/2019 12:00 horas	No aplica	No aplica
Junta de Aclaraciones	29/05/2019 10:00 horas	29/05/2019 11:00 horas	29/05/2019 12:00 horas	30/05/2019 10:00 horas	30/05/2019 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2019 9:00 horas	05/06/2019 11:00 horas	05/06/2019 13:00 horas	06/06/2019 10:00 horas	06/06/2019 11:00 horas
Fallo	11/06/2019 11:00 horas	11/06/2019 11:30 horas	11/06/2019 12:00 horas	12/06/2019 13:00 horas	12/06/2019 13:30 horas

CAJEME, SONORA, A 21 DE MAYO DE 2019.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
ING. GUILLERMO ENRIQUE PATIÑO FIERRO
RUBRICA.

(R.- 481660)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E11-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E11-2019

Descripción de la licitación	Paquete 4, conservación rutinaria de los caminos: 1-E.C. (Jiménez-Abasolo) km. 8.9-NCPE Allende, del km. 0+000 al 2+000 (2.0km.), 2-Abasolo-Guía del Porvenir-Las Delicias (20.0 km.), 3-Abasolo-Gildardo Magaña (32.0 km.), 4-E.C. (S.L.M.-La Coma) km. 170.0-Abasolo (25.80 km.), 5-ramal a NCPE Guadalupe Victoria-E.C. (S.L.M.-La Coma) km. 181.0 (17.90 km.), 6-E.C. (Abasolo-Guía del Porvenir-Las delicias) km. 11.0-Centro Turístico Las Cascadas (1.5 km.), 7-E.C. (Victoria-S.L.M.) km. 34-Ej. 5 de Febrero (18.0 km.), 8-Villa de Casas-Jacinto Canek (6.0 km.), 9-Villa de Casas-Gildardo Magaña del km. 0+000 al 37+000 (37.0 km.), 10-Las Delicias-Gildardo Magaña (13.76 km.), 11-E.C. (Victoria-SLM) km. 44.0-Campos Menonitas (20.62 km.) y 12-Gildardo Magaña-Soto la Marina del km. 37+000 al 67+650 (30.65 km.), longitud 225.23 km.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	15 de mayo de 2019.
Junta de aclaraciones	22 de mayo de 2019, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	22 de mayo de 2019, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2019, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 15 al 24 de mayo de 2019.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 21 DE MAYO DE 2019.
SECRETARIA DEL COMITE TECNICO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA
RUBRICA.

(R.- 481614)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E12-2019 y LO-928010997-E13-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E12-2019

Descripción de la licitación	Rehabilitación del camino Las Margaritas-Francisco I. Madero, longitud 32.00 km., en Altamira y Aldama, Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	17 de mayo de 2019.
Junta de aclaraciones	24 de mayo de 2019, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	24 de mayo de 2019, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de junio de 2019, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 17 al 28 de mayo de 2019.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E13-2019

Descripción de la licitación	Rehabilitación de caminos de revestimiento en la Zona Centro del estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	17 de mayo de 2019.
Junta de aclaraciones	24 de mayo de 2019, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	24 de mayo de 2019, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de junio de 2019, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 17 al 28 de mayo de 2019.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 21 DE MAYO DE 2019.
SECRETARIA DEL COMITE TECNICO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA
RUBRICA.

(R.- 481720)

21 DE MAYO

ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE VENUSTIANO CARRANZA, EN 1920

El 21 de mayo de 1920, en Tlaxcalantongo, Puebla, fue asesinado Venustiano Carranza, presidente constitucional de la República.

Carranza nació en Cuatro Ciénegas, Coahuila, el 29 de diciembre de 1859. En 1872, su familia se mudó con sus quince hijos a Saltillo, para ofrecerles educación media en esa ciudad. Ese año, ingresó al Ateneo Fuente. Dos años más tarde se trasladó con su hermano mayor Emilio a la Ciudad de México donde cursó el bachillerato en la Escuela Nacional Preparatoria. Ingresó a la escuela de Ingeniería pero por una enfermedad ocular abandonó sus estudios y regresó a Coahuila en 1877.

En su estado natal se dedicó a las labores agrícolas en Cuatro Ciénegas e incursionó en la política, donde tuvo una notable trayectoria. A los 27 años fue presidente municipal de Cuatro Ciénegas, cargo al que renunció por diferencias con el gobernador porfirista José María Garza Galán. En 1893 apoyó a Miguel Cárdenas para la gubernatura estatal, en oposición a Garza Galán. En los años siguientes, Carranza fue diputado local y federal, y senador. Partidario de Francisco I. Madero, fue éste parte de su gabinete provisional en Ciudad Juárez y después lo impulsó para ser gobernador de Coahuila en 1911. Al estallar la Decena Trágica y conocerse el asesinato del presidente Madero, Carranza desconoció al gobierno de Huerta, obtuvo el respaldo del congreso de Coahuila y convocó a tomar las armas contra el régimen usurpador, mediante el Plan de Guadalupe, promulgado el 26 de marzo de 1913. Carranza condujo con éxito al Ejército Constitucionalista, logrando derrocar a Huerta, quien renunció el 15 de julio de 1914.

Al producirse la escisión de los revolucionarios en dos facciones, convencionistas y constitucionalistas, Carranza, con el apoyo de Álvaro Obregón, Pablo González y otros generales de su ejército, logró derrotar a las fuerzas de la Convención encabezadas por Villa y Zapata, luego de una cruenta guerra civil.

Carranza estableció su gobierno preconstitucional, promulgando una avanzada legislación que incluyó la Ley Agraria del 6 enero de 1915, la ley de libertad municipal, la del divorcio, la del petróleo y comenzó a aplicar la restitución de tierras a los pueblos mediante la Comisión Nacional Agraria. Supo resolver con éxito la crisis con Estados Unidos provocada por la invasión a territorio nacional de la Expedición Punitiva, como consecuencia del ataque de Francisco Villa a Columbus, Nuevo México, en marzo de 1916. La postura firme de Carranza defendiendo la soberanía nacional y exigiendo el retiro incondicional de las tropas invasoras, evitó una guerra con el vecino país y obtuvo un triunfo político cuando el 5 de febrero de 1917 salieron las últimas fuerzas estadounidenses.

Aunque el país no estaba completamente pacificado, pues Villa seguía levantado en armas en Chihuahua, Zapata en Morelos, Félix Díaz y los soberanistas en Oaxaca y Manuel Peláez en las Huastecas, Carranza convocó a un Congreso Constituyente en septiembre de 1916 para reformar la Constitución de 1857.

El Congreso Constituyente de 1916-1917 aprobó la primera constitución en incluir las demandas sociales que fue la más avanzada de su época. Carranza juró la nueva Constitución, promulgada el 5 de febrero de 1917 y comenzó a aplicarla cuando fue elegido Presidente Constitucional de la República.

El gobierno de Carranza supo enfrentar las rebeliones de Villa, Zapata, Félix Díaz y los soberanistas y Manuel Peláez, que se mantuvieron en pie de lucha durante su administración. Enfrentó con éxito las presiones de México y de Alemania para que México participara en la Primera Guerra Mundial, defendiendo la neutralidad de nuestro país y encabezando entre los países latinoamericanos una postura que trató de poner fin a la guerra.

Al estar próximo a concluir su periodo presidencial, Carranza consideró que el país tenía que superar el militarismo y entrar en una etapa civilista. Impulsó la candidatura presidencial de Ignacio Bonillas, quien era el embajador mexicano en Washington, y se opuso a la candidatura de Álvaro Obregón.

Obregón, el general invicto de la revolución, tenía un amplio respaldo en el ejército. Su candidatura obtuvo el respaldo popular y las adhesiones de los principales partidos políticos.

Carranza hizo un último intento por detener a Obregón, debilitando al gobierno y a los jefes militares de Sonora. El 23 de abril de 1920, Adolfo de la Huerta, gobernador de aquella entidad, y Plutarco Elías Calles, promulgaron el Plan de Agua Prieta, mediante el cual desconocían a Carranza.

La mayor parte de los generales con mando de tropas en el territorio nacional se sumaron a este Plan. Carranza, se quedó prácticamente sólo, apoyado solo por Cándido Aguilar, gobernador de Veracruz, y por los generales Francisco Murguía y Manuel M. Diéguez. Como lo había hecho en noviembre de 1914, Carranza marchó rumbo a Veracruz, pero el tren en el que iba con un pequeño grupo de sus más leales seguidores, fue atacado en la estación de Aljibes por rebeldes aguaprietistas. Carranza, con sus más cercanos colaboradores, se internó en la sierra de Puebla, buscando llegar a Veracruz.

La madrugada del 21 de mayo de 1920, el general Rodolfo Herrero, quien se ofreció a conducirlo por la sierra, lo traicionó. Carranza fue acribillado en la choza donde descansaba. Venustiano Carranza dejó un importante legado, como el estadista que condujo al triunfo la Revolución Mexicana y fue el artífice de la Constitución que actualmente nos rige.

Día de luto y solemne para la Nación. La Bandera deberá izarse a media asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México